

INTRODUCCIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA OBJETO DEL PRESENTE FOLLETO

La entidad que realizará la Oferta Pública de Venta de Acciones (OPV) es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al amparo de la autorización del Consejo de Ministros de fecha 24 de abril de 1998 y conforme al Acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 8 de Mayo de 1992. La entidad emisora de las acciones que se ofertan es ENDESA, S.A. que mediante Acuerdo de fecha 23 de Abril de 1998 adoptó los acuerdos oportunos para autorizar la realización de las actuaciones necesarias, relacionadas con la presente Oferta Pública.

El número inicial de acciones ofertadas es de 306.806.606 lo que representa un 29,5% del capital social de ENDESA. De dichas acciones 213.204.590 han sido inicialmente asignadas al Tramo Minorista, 15.600.336 al Tramo Institucional Español y 78.001.680 a la Oferta Internacional que se realiza fuera del territorio del Reino de España, todo ello sin perjuicio de las reglas de reasignación entre Tramos establecidas en el Folleto. Adicionalmente, de forma simultánea ENDESA realizará una Oferta Pública de Venta de Acciones representativas del 0,5% del capital de ENDESA dirigida exclusivamente a empleados del Grupo ENDESA en España.

La presente Oferta Pública presenta, respecto a otras Ofertas Públicas realizadas recientemente en España, la característica de que, si no se determinara el Precio de Venta Institucional, se producirá un supuesto de Revocación Automática Total (cuando el Precio de Referencia de Mercado menos un descuento del 3%, redondeado por defecto, fuera inferior al Precio Máximo de Venta, en cuyo caso la Oferta quedará íntegra y automáticamente cancelada) o de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional (cuando el Precio de Referencia del Mercado menos un descuento del 3%, redondeado por defecto, fuera superior o igual al Precio Máximo de Venta, en cuyo caso se cancelaran íntegra y automáticamente el Tramo Institucional y el Tramo Internacional, si bien subsistirá el Tramo Minorista).

En el supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional quedará sin efecto alguno el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y se abrirá un Plazo Extraordinario de Confirmación de Mandatos y Solicitudes de Compra durante el cual los inversores que hubieran formulado previamente Mandatos o Solicitudes de Compra deberán confirmar expresamente sus Mandatos o Solicitudes si desearan adquirir acciones de ENDESA en la presente Oferta Pública. Debe advertirse que, teniendo en cuenta que el proceso de estabilización del precio de la acción se basa en la coordinación entre los Tramos Institucional y Minorista, la Revocación Automática del Tramo Internacional podría llevar a una falta de estabilización del precio de la acción.

En el presente Folleto se explica el tratamiento del aseguramiento de la colocación de la presente Oferta Pública de Venta. Existirá compromiso en firme de aseguramiento de las Entidades Aseguradoras en el caso de que habiendo alcanzado SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional, se otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento. Esta previsto que el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista se firme el 1 de Junio de 1998 y los Contratos de Aseguramiento del Tramo Institucional y del Tramo Internacional el 8 de Junio de 1998. En caso de resolución de cualquiera de dichos Contratos de Aseguramiento, quedarán automáticamente resueltos todos los demás Contratos de Aseguramiento.

Por otra parte, y como es común en las Ofertas Públicas realizadas en España, el Oferente, ante el cambio de las condiciones del mercado u otra causa relevante a juicio del Oferente podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al día 2 de Junio de 1998, día en el que se inicia el Período de Oferta Pública del Tramo Minorista.

Excluyendo los supuestos excepcionales que para información del inversor se han expuesto anteriormente, el calendario de la Oferta, que posteriormente se detalla, y el procedimiento de la misma, se ajusta a las prácticas habituales, teniendo lugar la Fecha de Operación Bursátil el 9 de Junio de 1998 y la Fecha de Liquidación el 12 de Junio de 1998.

Igualmente, como se describe en el folleto, se prevé la aprobación por el Gobierno de un Real Decreto ("Golden Share") en virtud del cual se someterá a Autorización Administrativa Previa los actos que en el apartado II.9.6 se relacionan. El plazo de vigencia previsible de dicho régimen especial de autorización administrativa previa es de 10 años.

2. ACUERDO RELEVANTES ADOPTADOS CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA

2.1 Reducción de capital

La Junta General de Accionistas de ENDESA celebrada el 12 de Mayo de 1998, adoptó el acuerdo de reducir el 8,19355% de su capital, mediante la amortización de 85.214.773 acciones propiedad de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que representan un valor nominal total de 17.042.954.600 pesetas, mediante el reembolso de su valor y con cargo a reservas de libre disposición, entendiéndose como tal valor el que se define en el presente Folleto con el límite máximo de 3.885 pesetas por acción. La ejecución de dicha acuerdo, que debe ser inscrito en el Registro Mercantil, se efectuará como plazo máximo antes del 31 de Diciembre de 1998, quedando en consecuencia sin efecto si no se hubiera ejecutado el mismo en la fecha indicada. En el Capítulo III, apartado 3.1. se describe con oportuno detalle las características de dicho acuerdo.

Como consecuencia de esta operación, ENDESA reduce sus fondos propios, bajo la hipótesis de un precio máximo de 3.885 pesetas por acción, en 331.059 millones de pesetas.

Para hacer frente a las necesidades de fondos de esta reducción de capital, ENDESA tiene disponibles líneas de crédito no dispuestas, que al 31 de diciembre de 1997 ascendían a 562.746 millones de pesetas, no obstante, el incremento de deuda que supondrá la financiación de la amortización de las acciones, se verá minorado a lo largo de 1998 por el cash-flow libre generado por la Sociedad más los fondos obtenidos por las desinversiones que se realizarán a corto plazo.

En el supuesto de que no se determinara el Precio de Venta Institucional, como se explica detalladamente en el Capítulo II, apartado 11.3, pasado el 31 de diciembre de 1998 la reducción de capital podría no realizarse, desconociéndose los efectos que de ello pudieran derivarse con respecto al precio de la acción.

2.2 Modificaciones estatutarias

La mencionada Junta General de Accionistas de ENDESA celebrada el 12 de mayo de 1998 adoptó el acuerdo, que debe ser inscrito en el Registro Mercantil, de modificar distintos artículos de los Estatutos Sociales y de aprobar un texto refundido de los mismos. Las modificaciones se detallan en el *Capítulo VI apartado 1.4.1.* En el *Capítulo II.9.* en el que se describen los derechos y obligaciones de los compradores de los valores, se realizan las oportunas referencias, a los nuevos Estatutos Sociales de ENDESA.

3. FACTORES QUE AFECTAN A LOS NEGOCIOS

Se resumen a continuación los principales condicionantes que afectan a los negocios del Grupo ENDESA.

3.1 Competencia en generación y comercialización

El nuevo entorno competitivo que la nueva Ley del Sector Eléctrico ha abierto a partir del 1 de enero de 1998, tanto en la generación de energía eléctrica como gradualmente en la comercialización de dicha energía, supone sin duda un nuevo marco en el que el Grupo debe desenvolverse dentro de su actividad principal, con el riesgo de pérdida de cuota y de márgenes que toda apertura a la competencia lleva aparejado.

El efecto que la liberalización del mercado eléctrico en generación y comercialización pueda tener sobre el Grupo se verá minorado por los factores que la propia Ley del Sector Eléctrico ha introducido para el período de 10 años de tránsito a la competencia.

Los elementos que para facilitar el tránsito a la competencia han sido introducidos por la Ley, son los siguientes:

- **En generación.** El cobro de una remuneración fija por compensación del tránsito a la competencia (CTC) durante un período máximo de 10 años, que para el Grupo ENDESA supone, excluido el incentivo al consumo de carbón autóctono, un máximo, en valores al 31 de diciembre de 1997, de 866.913 millones de pesetas. La posibilidad de alcanzar dicho importe máximo dependerá de las tarifas que finalmente se establezcan para cada año y de la evolución del precio del *pool*. El funcionamiento y efectos en el Grupo ENDESA se explican detalladamente en los *Capítulos IV y V, apartados 1.3.3 y 1.1.4* respectivamente.

Adicionalmente, dentro de los CTC existe una partida máxima de 295.276 millones de pesetas para todo el sector, como incentivo al consumo de carbón autóctono, que se cobrará en su mayor parte a

través de una prima de 1 peseta por KWh, según se explica en el *Capítulo IV, apartado 1.3.3, punto 1 b*).

- **En comercialización.** La liberalización del mercado se producirá de forma progresiva en 10 años, empezando por los mayores consumidores en 1998 (29 por 100 del mercado) hasta la total liberalización a partir del año 2007. Para el Grupo ENDESA esta liberalización ha afectado a 227 clientes que representan un 13,8% de los ingresos.

De cualquier forma la gradualidad de la incorporación de consumidores cualificados a la liberalización del mercado ha dado lugar a que hasta ahora no haya tenido un efecto significativo sobre la cuota y los ingresos del Grupo, ni se espera que lo tenga en el corto y medio plazo.

El primer trimestre de 1998, en el que se ha comenzado a aplicar la nueva legislación, no ha supuesto para el Grupo ENDESA una variación significativa en la cuota de mercado, sin embargo, sí se ha producido una disminución del 8,3% en el margen de explotación. Esta disminución de los ingresos se debe a la menor producción del Grupo en un 1,7%, fundamentalmente por la mayor hidraulicidad de este período y al descenso del 11,6% en los precios medios de generación, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo mercado mayorista de energía eléctrica.

El Grupo está tomando medidas de gestión para adaptarse a la competencia y compensar las pérdidas de margen que la nueva regulación ha impuesto, entre las que destacan las siguientes:

1. Reducción de costes

El Grupo ENDESA ha puesto en marcha un plan de reducción de costes para el período 1998-2002 con el fin de conseguir un aumento de la productividad y compensar el efecto que la reducción de ingresos por el nuevo entorno competitivo puede producir.

Este plan ya se comenzó a aplicar en 1997, ejercicio en el que se produjo una reducción de 13.590 millones de pesetas en los gastos de personal, 9.000 millones de pesetas en los gastos de operación y mantenimiento y 15.000 millones de pesetas en los de combustible. El plan prevé para el período 1998-2002 unos ahorros adicionales de 47.000, 45.000 y 20.000 millones de pesetas respectivamente en cada uno de los conceptos señalados anteriormente, suponiendo por tanto una reducción total de costes por 112.000 millones de pesetas anuales al final del período, considerando incluso el efecto de posibles subcontrataciones necesarias para cubrir determinadas tareas de bajo nivel afectadas por la reducción de plantillas.

Este plan supone medidas de racionalización y centralización de la gestión de los costes para conseguir estos ahorros. En el caso de los gastos de personal, contempla una reducción de la plantilla de aproximadamente 8.500 personas desde el 31-12-96, hasta el 31-12-02 habiéndose producido ya en el año 1997 una disminución de 1.170 personas.

El coste de la reestructuración que asciende a 273.784 millones de pesetas ha sido provisionado en las cuentas del ejercicio 1997. De este importe 144.280 millones de pesetas se han provisionado con cargo a una cuenta de gastos diferidos, cuya amortización afectará a los resultados de los próximos ejercicios. Los CTC reconocidos al Grupo ENDESA cubren en su totalidad dichos importes. La Dirección del Grupo entiende que una vez llevado a término el citado plan de reducción de costes, existen posibilidades de continuar con esta política en el futuro.

2. Estrategia de comercialización de energía

El Grupo ha constituido la filial ENDESA Energía con el fin de afrontar adecuadamente la liberalización del mercado de comercialización de energía eléctrica que ha comenzado este año. La constitución de esta sociedad muestra el interés del Grupo ENDESA en ser pionero en la actividad comercial dentro del sector, habiéndose firmado por parte del Grupo ENDESA el primer contrato de suministro con un consumidor final que se ha realizado en España, tomando una posición activa en las posibilidades de nuevos contratos que van surgiendo.

La Sociedad considera que las medidas que está tomando, el grado de cobertura del plan de reducción de costes sobre la pérdida de margen, así como la capacidad del propio Grupo para llevar a buen término dicho plan, permiten ser optimistas sobre el efecto que el nuevo marco competitivo tenga sobre el Grupo. De cualquier forma el efecto final que la nueva situación supondrá para el Grupo ENDESA vendrá condicionado fundamentalmente por el cumplimiento de los aspectos previstos por la Ley para el tránsito a la competencia y su capacidad, tanto para llevar a término el plan de reducción de costes previsto, como para adaptarse al nuevo reto comercial que supone la liberalización del mercado de consumidor final.

3.2 Regulación de la distribución

La nueva Ley del Sector Eléctrico mantiene el negocio de distribución como un negocio regulado. A la fecha actual está pendiente de aprobar la nueva normativa que regula esta actividad, por lo que de momento se siguen aplicando para el reparto de los ingresos de la tarifa (correspondientes a la remuneración de la distribución) los mismos criterios aplicados anteriormente.

En estos momentos se desconoce cuales pueden ser los criterios definitivos de reparto que la nueva normativa pueda recoger. La Sociedad considera que el efecto que sobre los resultados del Grupo pudiese tener, en su caso, cualquier posible modificación de la normativa considerando que se trata de una actividad regulada, podrá ser absorbido por el plan de reducción de costes diseñado por el Grupo.

3.3 Riesgos en aprovisionamiento de combustibles

Para las empresas del sector eléctrico cualquier problema de suministro de las centrales o un incremento de precios en los combustibles utilizados pueden suponer un problema para el funcionamiento de las mismas y en consecuencia sobre el margen de generación. Los combustibles consumidos por el Grupo ENDESA son: carbón, derivados del petróleo y combustibles nucleares.

En el caso del carbón que es el principal combustible para el Grupo, una parte significativa de los consumos se realizan a través del carbón extraído directamente por el Grupo en sus explotaciones mineras, lo que reduce el riesgo de problemas en el suministro. Para cubrir el resto de las necesidades de carbón, tanto nacional como de importación, el Grupo mantiene contratos de suministro con productores nacionales e internacionales que aseguran el suministro del mismo, mediante contrato, a precios referenciados a los mercados internacionales.

Las reservas mineras que tiene el Grupo representan un mínimo de 10 años de consumo al ritmo actual de funcionamiento de las plantas.

Por lo que respecta al suministro de combustible nuclear, existe un contrato con ENUSA que garantiza la cobertura del suministro (véase *Capítulo IV, apartado 2.2.2*) a precios del mercado internacional. Así mismo, para el suministro de combustibles derivados del petróleo consumidos principalmente en las plantas térmicas insulares, existen también contratos con suministradores que garantizan la estabilidad en su recepción.

En consecuencia, el Grupo tiene adecuadamente asegurado el suministro de combustibles y sus precios dependen de su variación en el mercado, aunque no se espera que puedan tener un efecto significativo sobre los resultados del Grupo.

3.4 Inversiones en internacionalización y diversificación

Teniendo en cuenta que el sector eléctrico español puede considerarse un sector maduro, la estrategia de crecimiento que el Grupo ENDESA viene desarrollando en los últimos años y prevé continuar en los próximos, contempla su internacionalización y diversificación con unas inversiones previstas de 545.000 millones de pesetas, cuya financiación y efectos sobre la estructura de la deuda del Grupo se analizan en el *apartado 3.5* de esta *Introducción*.

3.4.1 Internacionalización

La estrategia de internacionalización se basa en realizar inversiones en el sector eléctrico, en países con un potencial de crecimiento superior al español, donde el Grupo pueda aplicar su experiencia para conseguir importantes mejoras operativas y por tanto, una vez que las inversiones hayan madurado, un buen nivel de rentabilidad.

Por otra parte el volumen de las inversiones internacionales, 450.168 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997, de las que su mayor parte corresponden a Latinoamérica, aunque se encuentra diversificadas en distintos países, suponen un riesgo asociado a la marcha económica de esa región. De cualquier forma este riesgo se ve minorado por un lado por la experiencia, de que en los países de esta zona las situaciones de recesión no han paralizado el crecimiento de la demanda eléctrica, y por otro por el tipo de sector en que se realizan las inversiones en las que la regulación, en general, permite en mayor o menor medida repercutir en las tarifas las depreciaciones que puedan producirse en las monedas de los países.

Tras la intervención del Grupo en la gestión de estas compañías se espera un aumento de sus resultados de forma que se alcance la rentabilidad proyectada para las mismas en el momento de realizar la inversión, tal y como ha ocurrido con las primeras que se realizaron y que a esta fecha ya han alcanzado un grado de consolidación suficiente. Esto permitirá pasar de un 6% de aportación al resultado del Grupo en 1997 a un 19% que se estima que podría alcanzarse en el año 2002.

Una parte importante de las inversiones realizadas corresponden a países con mercados desregulados y en aquellos otros en los que no lo está, existe un período hasta su liberalización que permitirá la adaptación de estas compañías a un entorno competitivo.

El objetivo de crecimiento e incremento de la rentabilidad del Grupo está condicionado a la capacidad para llevar a cabo con éxito la consolidación de las inversiones internacionales realizadas, que al 31 de diciembre de 1997 ascienden a 450.168 millones de pesetas, estando previstas inversiones adicionales de 395.000 millones de pesetas en el período 1998-2002.

3.4.2 Diversificación

La estrategia de diversificación se realiza fundamentalmente en España, en inversiones con elevadas previsiones de crecimiento y rentabilidad y que presentan sinergias con el negocio principal del Grupo, fundamentalmente en los sectores de agua, gas, cogeneración, telecomunicaciones y energías renovables.

Dado el carácter de estas inversiones y la fase en la que se encuentran, la aportación a los resultados del Grupo en estos momentos no es muy elevada, si bien la maduración de estos proyectos deberá dar lugar a un progresivo incremento en su participación en los resultados del Grupo. Esto permitirá pasar de un 6% de aportación al resultado del Grupo de estas actividades en 1997 al 10% que se estima que podría alcanzarse en el año 2002.

El objetivo de crecimiento e incremento de la rentabilidad del Grupo está condicionado a la capacidad para llevar a cabo con éxito la consolidación de las inversiones de diversificación realizadas, que al 31 de diciembre de 1997 asciende a 182.900 millones de pesetas, estando previsto realizar inversiones adicionales de 150.000 millones de pesetas en el período 1998-2002.

3.5 Riesgo de estructura financiera

La situación financiera existente en el Grupo ENDESA, que presenta, al 31 de marzo de 1998 un endeudamiento de 1.382.820 millones de pesetas, frente a unos fondos propios, incluyendo socios externos de 1.819.410 millones de pesetas y un *cash-flow* generado en 1997 de 477.795 millones de pesetas, cifra que se espera aumentar en el futuro a través de la estrategia descrita.

De esta manera, el incremento de deuda y disminución de fondos propios por un importe máximo de 331.059 millones de pesetas que en su caso podría llegar a representar la reducción de capital es perfectamente asumible por el Grupo, ya que el *cash-flow* que se prevé generar en los próximos cinco años más las desinversiones que se realizarán a corto plazo superan ampliamente las inversiones previstas en ese período que ascienden a 1.188.000 millones de pesetas, y continuar con la política de remuneración al accionista que supone incrementar la tasa de reparto de beneficios hasta niveles del 50-60%, pudiendo reducirse en este período el nivel de deuda que se alcance tras la reducción de capital hasta niveles inferiores a los existentes al 31 de marzo de 1998.

3.6 Evolución de los tipos de interés

El Grupo ENDESA posee una importante cifra de deuda en valor absoluto, 1.415.933 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997, la cual, previsiblemente, se verá incrementada durante el ejercicio 1998 como consecuencia de la reducción de capital aprobada.

Esto supone que la evolución de los tipos de interés tenga un efecto significativo sobre los resultados del Grupo. Sin embargo el Grupo ENDESA realiza una política de cobertura de riesgos de tipo de interés de forma que se reduce el riesgo que sobre la cuenta de resultados del Grupo tendría una eventual subida de los tipos de interés. Al 31 de diciembre de 1997 el desglose de la deuda a tipo fijo y variable es el siguiente:

	En millones de Pta.
Deuda a tipo fijo	101.627
Deuda a tipo variable	1.314.306
TOTAL	1.415.933

Sobre la deuda a tipo variable existen a dicha fecha operaciones de cobertura sobre tipo de interés (caps, swaps, etc.) sobre un importe nominal total de 776.224 millones de pesetas, por lo que la deuda expuesta a subidas de tipos de interés, al 31 de diciembre de 1997, sería únicamente de 538.082 millones de pesetas.

3.7 Evolución del riesgo de cambio

La deuda en divisas a 31 de diciembre de 1997 suponía un 24 por 100 del endeudamiento financiero total, del que un 10 por 100 eran divisas integrables al euro y un 14 por 100 otras divisas, especialmente dólar y franco suizo. El nivel de riesgo en divisas, con la introducción del euro se reducirá de forma considerable y estará relacionado, fundamentalmente, con el riesgo de cambio de las inversiones internacionales, a fin de minimizar y optimizar el riesgo conjunto.

3.8 Riesgos medioambientales

La actividad que realiza el Grupo ENDESA puede representar en algunos casos riesgos medioambientales relacionados con emisión de gases, existencia de escombreras, etc. Por ello, la política ambiental forma parte de la estrategia corporativa del Grupo ENDESA y los criterios derivados de la misma se tienen en cuenta en los procesos de planificación y toma de decisiones, siempre en colaboración con las Administraciones Competentes, cumpliendo en todo caso las disposiciones legales, cada día más exigentes en estos aspectos.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de minimizar los riesgos medioambientales, el Grupo ENDESA trata de mantener al máximo los principios de desarrollo sostenible, caracterizados por un uso racional de los recursos, la reducción en la formación de residuos y la vigilancia y protección del medio natural. Las medidas concretas que las empresas del Grupo vienen realizando en este sentido, son las siguientes:

- Inversiones para reducir la emisión de gases.
- Proceso de restauración de escombreras.
- Mejora en las líneas eléctricas para protección de aves.
- Desarrollo de proyectos de cogeneración y energías renovables.

Adicionalmente, el Grupo Endesa tiene asegurados aquellos riesgos accidentales de carácter medioambiental para los que existe cobertura en el mercado.

3.9 Riesgos nucleares

Las operaciones de todas las centrales nucleares en España son reguladas y supervisadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, una entidad pública que depende directamente del Congreso, el cual tiene facultades en lo que respecta a la construcción y seguridad de las centrales nucleares y somete a dichas instalaciones a un proceso continuo de inspección.

El Derecho español limita la responsabilidad de los propietarios de centrales nucleares por accidentes nucleares. Estos límites coinciden con los principios establecidos en los tratados internacionales ratificados por España (Convenios de París y Bruselas) y se encuentran debidamente asegurados.

ENDESA ha suscrito con ENRESA un contrato que define las responsabilidades de los operadores de todas sus centrales nucleares en España con relación al almacenamiento de residuos radioactivos. De acuerdo con los términos de ese contrato, ENDESA es responsable de cualquier incidente que pudiera ocurrir con respecto a los residuos radioactivos depositados en sus centrales nucleares. Una vez que los residuos son transportados fuera de la central nuclear, la responsabilidad corresponde a ENRESA, hasta que son definitivamente almacenados, en cuyo momento la responsabilidad es asumida por el Estado. La responsabilidad de ENDESA por el almacenamiento de residuos nucleares, en los términos descritos, está, actualmente, cubierta por un seguro., véase *Capítulo IV, apartado 2.2.2.*

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD

DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

Don Luis Daniel Sanz Suárez, con NIF nº 2489267T en su condición de Director Financiero de la entidad oferente Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con domicilio social en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca, 8, C.I.F. Q-2820015-B, C.N.A.E. nº 741, asume, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad del contenido de los capítulos I y II del presente folleto y de los documentos contenidos en su Anexo I en cuanto a las condiciones de la Oferta Pública de Venta a la que el mismo se refiere y declara que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la presente Oferta Pública de Venta (en adelante, también e indistintamente, la “Oferta Pública” o la “presente Oferta Pública”).

Asimismo, D. José Luis Palomo Alvarez con NIF nº 51.316.595F, en su condición de Director Corporativo Económico-Financiero de ENDESA con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, CIF: A 28023430, C.N.A.E. nº 40.10. asume, en nombre y representación de ENDESA, S.A. (ENDESA), la responsabilidad del presente Folleto, en lo que se refiere al capítulo I, a los capítulos III al VII y a los Anexos II al IV y declara que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la Entidad emisora, de los valores ofrecidos y su negociación.

SEPI es una entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 5/1996, de 10 de enero (el texto íntegro de dicha disposición, incluyendo sus modificaciones correspondientes, se acompaña en el Anexo I), y entre cuyas funciones figura la tenencia, administración, adquisición y enajenación de las acciones y participaciones sociales que le fueron directa o indirectamente adjudicadas por la citada norma (en la actualidad, ostenta 428.422.163 acciones de ENDESA).

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “C.N.M.V.”) con fecha 14 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, se hace constar que la verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la C.N.M.V. no implica recomendación de adquisición de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad cuyas acciones son objeto de la oferta o sobre la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACION DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS

Como Anexo II del presente Folleto se incorporan las cuentas anuales e informe de gestión individuales de ENDESA correspondientes al ejercicio 1997. Dichos estados financieros han sido auditados con informe favorable sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cía, S. Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, firma que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S0692. Como Anexo III se incorporan las Cuentas Anuales e informe de gestión consolidados

del Grupo ENDESA correspondientes al ejercicio 1997 que también fueron auditados con informes favorables sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cía, S. Com.

Las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de ENDESA, correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996, fueron asimismo auditadas, con informes favorables sin salvedades, por Arthur Andersen y Cía, S. Com.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES

OBJETO DE LA MISMA

GLOSARIO DEL CAPITULO II

Confirmación Extraordinaria: Tiene el significado previsto en el apartado II.11.2.

Días Hábiles: A todos los efectos de la presente Oferta Pública se consideran días hábiles los que lo sean a efectos bursátiles en Madrid.

Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores: Entidades (bancos, cajas de ahorros, sociedades y agencias de valores) habilitadas para la llevanza de los registros contables de valores cotizados en Bolsa.

Entidad Agente: La entidad Banco Exterior de España, S.A. responsable, entre otras funciones, de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la oferta en España, de efectuar, por cuenta de SEPI los prorrateos, y de representar a SEPI en sus relaciones con las Entidades Colocadoras No Asociadas.

Entidades Aseguradoras de los Tramos Nacionales: Las entidades que han firmado los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación en el Tramo Minorista o en el Tramo Institucional Español y que, en caso de firmar los Contratos de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Institucional Español o en el Tramo Minorista en los términos de los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación. Las Entidades Aseguradoras que en el Tramo Minorista no lleguen a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, pasarán a ser Entidades Colocadoras No Asociadas.

Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional: Las entidades que firmen el Contrato de Aseguramiento Internacional y que asumen un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Internacional.

Entidades Aseguradoras Principales: Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que asumen cuantitativamente un mayor grado de compromiso.

Entidades Colocadoras: En el Tramo Minorista, las Entidades Colocadoras Asociadas, las Entidades Colocadoras No Asociadas y las Entidades Aseguradoras que no lleguen a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

Entidades Colocadoras Asociadas: Entidades vinculadas a las Entidades Aseguradoras, facultadas para recibir Mandatos y Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista.

Entidades Colocadoras No Asociadas: Intermediarios Financieros autorizados para ejercer las funciones previstas en el artículo 71 a) de la Ley de Mercado de Valores, facultados para cursar Mandatos o Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista, siempre que hayan suscrito previamente con la Entidad Agente, en representación de SEPI, el Contrato de Colocación.

Entidades Coordinadoras Globales: Argentaria Bolsa S.V.B., S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., BBV Interactivos, S.V.B., S.A., Dresdner Kleinwort Benson, que tienen encomendada la función de coordinación de la Oferta Pública en todos sus Tramos (Nacionales e Internacional).

Entidades Directoras del Tramo Minorista: Las Entidades Aseguradoras Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A., Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., , Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la “Caixa”)y Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A. , que han participado en la preparación y dirección de la Oferta Pública.

Entidades Directoras y Codirectoras del Tramo Institucional Español: Las Entidades Aseguradoras Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., BBV Interactivos, S.V.B., S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A., y, como Entidades Directoras y Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A., Banco Popular Español, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) y Merrill Lynch Capital Markets España, S.V.B., S.A. como Entidades Codirectoras, que han participado en la preparación y dirección de la Oferta Pública.

Entidad Liquidadora: El Servicio de Liquidación y Compensación de Valores (SCLV) y las Entidades Adheridas correspondientes.

Fecha de Liquidación: La fecha en que se producirá el pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas y, que se estima será el próximo día 12 de junio de 1998, salvo que sea de aplicación lo previsto para la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional o para la Confirmación Extraordinaria, en cuyo caso será el día 22 de junio de 1998.

Fecha de Operación Bursátil: Fecha de perfección de la venta, que se estima será el 9 de junio de 1998, salvo que sea de aplicación lo previsto para la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional o para la Confirmación Extraordinaria, en cuyo caso será el día 17 de junio de 1998.

Horarios: Todas las referencias a horarios concretos que se recogen en el presente Folleto se entienden hechas a la hora oficial de Madrid salvo cuando expresamente se diga otra cosa.

Mandatos de Compra : Los Mandatos de Compra formulados en el Tramo Minorista durante el Período de Formulación de Mandatos, que serán revocables hasta las 14:00 horas del 4 de junio de 1998.

Oferta a Empleados: La Oferta Pública de Venta de acciones de ENDESA que con carácter simultáneo a la oferta objeto del presente Folleto se realiza por ENDESA entre sus empleados, conforme al Folleto informativo reducido registrado en la CNMV.

Período de Formulación de Mandatos de Compra (Tramo Minorista): Período que se iniciará a las 9:00 horas del 18 de mayo de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del 1 de junio de 1998 durante el que los inversores podrán otorgar Mandatos de Compra.

Período de Oferta Pública de Venta (Tramo Minorista): Período que se iniciará a las 9:00 horas del 2 de junio de 1998 y tendrá una duración de cuatro días hábiles, expirando a las 14:00 horas del 5 de junio de 1998, durante el que podrán formularse Solicitudes de Compra firmes e irrevocables.

Período de Prospección de Demanda (Tramo Institucional Español): Período que se iniciará a las 9:00 horas del día 19 de mayo de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del 5 de junio de 1998, durante el que podrán formularse Propuestas de Compra.

Período de Revocación de Mandatos (Tramo Minorista): Período que se iniciará el día 18 de mayo de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del 4 de junio de 1998, durante el que quienes hayan otorgado Mandatos de Compra podrán revocarlos.

Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra (Tramo Institucional Español): Plazo que se iniciará a las 06:00 horas del 9 de junio de 1998 y finalizará a las 9:30 horas del propio 9 de junio de 1998, durante el que los inversores podrán confirmar sus Propuestas de Compra.

Plazo Extraordinario de Confirmación: Plazo que se iniciará desde el momento en que tenga lugar un supuesto de Confirmación Extraordinaria o un supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional y que finalizará a las 14:00 horas del día 12 de junio de 1998, durante el que los inversores que hubieran formulado previamente Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra (en el supuesto de Confirmación Extraordinaria) o Mandatos o Solicitudes de Compra (en el supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional) deberán proceder a su confirmación expresa, en los términos establecidos en este Folleto, si desearan adquirir las acciones de ENDESA previamente solicitadas.

Precio de Aseguramiento: Precio por acción, que será igual al Precio de Venta Institucional, al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas.

Precio Máximo de Venta: Importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Tramo Minorista, que se fijará el 1 de junio de 1998.

Precio de Referencia de Mercado: El cambio medio ponderado en el Mercado Continuo español de la sesión bursátil anterior a la Fecha de Operación Bursátil (esto es, el día 8 de junio de 1998), que servirá de referencia para la fijación del Precio de Venta Minorista.

Precio de Venta Institucional: Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Tramo Institucional Español y en el Tramo Internacional, que se fijará el 8 de junio de 1998 después del cierre de la Bolsa de Nueva York o, en su caso, el 9 de junio de 1998, antes de las 02:00 horas.

Precio de Venta Minorista: Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Tramo Minorista que se fijará el 8 de junio de 1998 o, en su caso, el 9 de junio de 1998.

Propuesta de Compra (Tramo Institucional Español): Las propuestas de compra formuladas por los potenciales inversores durante el Período de Prospección de la Demanda.

Revocación Automática Total: Tiene el significado previsto en el apartado II.10.2.2 (2) (i).

Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional: Tiene el significado previsto en el apartado II.10.2.2 (2) (ii).

SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

SCLV o Servicio de Compensación y Liquidación de Valores: La entidad encargada de la liquidación de la Oferta Pública.

Solicitudes de Compra (Tramo Minorista): Las peticiones de compra de carácter firme e irrevocable, formuladas durante el Período de Oferta Pública.

Tramo Minorista: El Tramo dirigido a personas físicas o jurídicas residentes en España o en el Principado de Andorra o que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tramo Institucional Español: Tramo dirigido a inversores institucionales residentes en España.

Tramos: Los distintos Tramos en que se divide la Oferta Pública.

Tramo Internacional: el Tramo que comprende la Oferta Internacional, es decir, la Oferta Pública fuera del Reino de España.

Tramos Nacionales: Los Tramos que comprende la Oferta Pública en España.

CALENDARIO BASICO

18 de mayo de 1998:

- Día en que se inicia el Período de Formulación de Mandatos de Compra

- Día en que se inicia el Período de Revocación de Mandatos de Compra

19 de mayo de 1998:

- Día en que se inicia el Período de Prospección de Demanda

1 de junio de 1998:

- Día en que finaliza el Período de Formulación de Mandatos de Compra
- Día en el que se fijará el Precio Máximo de Venta

2 de junio 1998:

- Día en que se inicia el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra

4 de junio de 1998:

- Fecha Límite para la Revocación de los Mandatos de Compra

5 de junio de 1998:

- Día en que finaliza el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra
- Día en que finaliza el Período de Prospección de Demanda

8 de junio de 1998:

- Día en que se fija el Precio de Referencia de Mercado
- Día en que se determinará el Precio de Venta Institucional; no obstante, dicho precio puede ser determinado hasta las 02:00 horas del día 9 de junio de 1998

9 de junio de 1998:

- Fecha de Operación Bursátil prevista
- Día en que tendrán lugar, entre las 06:00 y las 09:30 horas, las confirmaciones de las Propuestas de Compra

12 de junio de 1998:

- Fecha de Liquidación prevista
- Día en que finaliza el Plazo Extraordinario de Confirmación

17 de junio de 1998:

- Para el supuesto de Confirmación Extraordinaria o de Revoación Automática del Tramo Minorista y del Tramo Institucional, Fecha de Operación Bursátil

22 de junio de 1998:

- Para el supuesto de Confirmación Extraordinaria o de Revoación Automática del Tramo Minorista y del Tramo Institucional, Fecha de Liquidación

II.1 ACUERDOS DE LA EMISION

II.1.1. Acuerdo de emisión

No procede.

II.1.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta

La Oferta Pública de Venta de acciones a que se refiere este folleto se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en su reunión de 8 de mayo de 1998 y de la autorización del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1998, previo informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones emitido con fecha de 20 de abril de 1998. En el Anexo I.1 de este Folleto figuran certificaciones de los acuerdos mencionados del Consejo de Administración de SEPI y del Consejo de Ministros.

No existen decisiones que hayan modificado los valores con posterioridad a su emisión (salvo el desdoblamiento de las acciones de ENDESA que se produjo el 24 de julio de 1997, en virtud del cual cada acción de 800 pesetas se convirtió en cuatro acciones de 200 pesetas).

Las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta son de titularidad plena y legítima de SEPI, que tiene plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a gravamen alguno. SEPI ha cursado a la entidad en cuyos registros contables se hallan inscritas las acciones orden de inmovilizar las 338.007.278 acciones de ENDESA (esto es, de forma separada las 312.006.718 acciones de ENDESA objeto de la presente Oferta –excluido el “green-shoe”- y las 31.200.672 acciones del “green-shoe”), además de las acciones objeto de la Oferta a Empleados).

Con la realización de esta Oferta Pública, no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante.

Antes de realizarse la presente Oferta Pública, SEPI es propietaria de 428.422.163 acciones de ENDESA, lo que representa un 41,19% del capital social.

Si se vendieran todas las acciones objeto de la presente Oferta Pública y de la Oferta a Empleados, y se ejercitara en su totalidad la opción de compra de 31.200.672 acciones de ENDESA (3% del capital social) a que tienen derecho las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional, SEPI seguiría siendo titular de 85.214.773 acciones de ENDESA (8,19% del capital social).

Con fecha 3 de abril de 1998, el Consejo de Administración de ENDESA aprobó, con sujeción a los oportunos acuerdos de su Junta General de Accionistas, proponer una reducción de capital mediante la amortización de 85.214.773 acciones representativas del 8,19% de capital social de ENDESA, todas ellas propiedad de SEPI, mediante el reembolso de su valor, entendiéndose por tal el que en su caso se estableciera en una potencial Oferta Pública de Venta de acciones, con el límite máximo del valor de cotización al cierre de las acciones de ENDESA en la sesión del Mercado Continuo inmediatamente anterior a la fecha de dicho acuerdo, esto es, 3.885 pesetas por acción.

Con la misma fecha 3 de abril de 1998 el Consejo de SEPI aprobó, con sujeción a los oportunos acuerdos del Consejo de Ministros y del Consejo Consultivo de Privatizaciones, aceptar la propuesta de ENDESA anteriormente mencionada e iniciar el proceso de enajenación del resto de las acciones de ENDESA de las que es propietaria SEPI, mediante un procedimiento de Oferta Pública de Venta, solicitando las preceptivas autorizaciones del Consejo de Ministros y del Consejo Consultivo de Privatizaciones.

Con fecha 24 de abril de 1998 el Consejo de Ministros, previo Infome favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones, de fecha 20 de abril de 1998, aprobó tanto la realización de la presente Oferta Pública de Venta de acciones como la aceptación por SEPI, con sujeción al acuerdo de la Junta General de Accionistas de ENDESA, de la propuesta de reducción del capital social de ENDESA mediante la amortización de 85.214.773 acciones de ENDESA propiedad de SEPI.

Con fecha 8 de mayo de 1998, el Consejo de Administración de SEPI acordó formular la Oferta Pública de Venta de acciones a que se refiere este Folleto y aceptar la amortización de 85.214.773 acciones de ENDESA, en los términos indicados en el apartado siguiente, facultando a sus representantes para votar a favor de la adopción del correspondiente acuerdo en la Junta General de Accionistas de ENDESA del 12 de mayo de 1998.

Con fecha 12 de mayo de 1998, previo acuerdo del Consejo de Administración de ENDESA celebrado el día 23 de abril de 1998, se celebró Junta General de Accionistas de ENDESA que adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la amortización de 85.214.773 acciones representativas del 8,19% del capital social de la Entidad todas ellas propiedad de SEPI, mediante el reembolso de su valor y con cargo a reservas de libre disposición, entendiéndose como tal valor el que se define en el presente Folleto como Precio de Venta Institucional con el límite máximo de 3.885 pesetas por acción. La ejecución de dicho acuerdo se efectuará, como plazo máximo, antes del 31 de diciembre de 1998, quedando, en consecuencia, dicho acuerdo sin efecto si no se hubiera ejecutado el mismo en la indicada fecha. En el Anexo I del presente Folleto figura Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de ENDESA celebrada el 12 de mayo de 1998. Los acuerdos de dicha Junta General de Accionistas, se encuentran a la fecha de registro del presente Folleto informativo, pendientes de protocolización e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

No más tarde del 30 de junio de 1998, una vez determinado el Precio de Venta Institucional de la presente Oferta Pública de Venta, está prevista la ejecución del Acuerdo de Junta General de Accionistas de ENDESA antes mencionado mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de reducción de capital mediante amortización de acciones, con cargo a reservas de libre disposición, el pago a SEPI del valor de dichas acciones y la dotación de una reserva indisponible por importe de 17.042.954.600 de pesetas, igual al valor nominal de las acciones amortizadas, todo ello conforme a lo acordado por la Junta General de Accionistas de ENDESA. En el Capítulo III del presente Folleto se explica con oportuno detalle las características del citado acuerdo de ENDESA de reducción de capital mediante amortización de acciones.

Si no se determinara conforme a lo previsto en el presente Folleto el Precio de Venta Institucional, no se ejecutará la reducción de capital de ENDESA, todo ello sin perjuicio de que el acuerdo de la Junta General de Accionistas de ENDESA de 12 de mayo de 1998, establece como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 1998.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta, que la colocación de las acciones de la presente Oferta Pública será objeto de aseguramiento firme en el supuesto de que se alcance por SEPI y los Coordinadores Globales un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional; en caso contrario, se estaría ante un supuesto de Revocación

Automática Total o de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, en los términos y con los efectos previstos en el presente Folleto.

II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial

Todas las acciones representativas del capital social de ENDESA están admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas Españolas (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao) a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en el New York Stock Exchange (NYSE), bajo la forma de American Depositary Shares (ADS's) representadas por American Depositary Receipts (ADR's) y se negocian en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International).

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La autorización previa del Consejo de Ministros necesaria para la realización de la presente Oferta Pública ha sido otorgada con fecha 24 de abril de 1998, previo informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Asimismo, se ha obtenido la necesaria verificación previa y registro por la CNMV del presente Folleto.

La venta de acciones correspondiente a la Oferta Pública que se realiza fuera del territorio español está sujeta a la verificación previa de la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores. Con fecha 12 de mayo de 1998 ha sido presentado el correspondiente documento para su verificación. Se espera que dicha verificación se obtenga con anterioridad a la Fecha de Operación Bursátil.

II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

A la fecha de presentación del presente Folleto, ENDESA tiene asignadas las siguientes calificaciones por las entidades de valoración del riesgo crediticio (rating):

FITCH IBCA ESPAÑA, S.A., para las emisiones a largo plazo, ha asignado la calificación AA; para las emisiones a corto plazo, ha asignado la calificación F1+.

La escala de calificación de FITCH IBCA España, S.A. para deuda a largo plazo es la siguiente:

- Grado Inversión

AAA	Crédito de máxima calidad.
AA	Crédito de muy alta calidad.
A	Crédito de alta calidad.
BBB	Crédito de buena calidad.

- Grado Especulativo

BB	Especulativo.
B	Altamente especulativo.
CCC,CC,C	Alto riesgo de incumplimiento.
DDD,DD y D	Incumplimiento.

La escala de calificación de FITCH IBCA España,S.A. para deuda a corto plazo es la siguiente:

F1	Crédito de máxima calidad.	F2	Crédito de buena calidad.				
F3	Crédito de calidad normal.	B	Especulativo.	C	Alto riesgo de incumplimiento.	D	Incumplimiento.

Notas relativas a las calificaciones de largo y corto plazo:

Pueden añadirse los símbolos “+” o “-“ para indicar una calificación relativa dentro de las categorías de calificación. Dichos símbolos no se añaden a las calificaciones AAA para largo plazo, a las calificaciones por debajo de CCC ni a las calificaciones, a corto plazo, que no sean F1.

“NR” indica que FITCH IBCA España, S.A. no mide el riesgo del emisor o la emisión en cuestión

“Retirada”(Withdrawn): una calificación se encuentra en situación de “retirada” cuando FITCH IBCA España, S.A. considera inadecuada la información disponible a efectos de la calificación o cuando la obligación vence, se exige el pago o es refinanciada.

Vigilancia de la calificación (Ratingwatch): las calificaciones se someten a “vigilancia de la calificación” para informar a los inversores de que hay una probabilidad razonable de un cambio en la calificación del riesgo y en la dirección de ese cambio. Son designadas (i) ”Positiva”, indicando un ascenso potencial, “Negativa”, para un descenso potencial, o “Evolutiva”, si la calificación puede ser aumentada, disminuida o mantenida. La vigilancia de la calificación se resuelve normalmente en un periodo de tiempo relativamente corto.

MOODY’S Investors Service Limited ha asignado la calificación de Aa2 para la deuda a largo plazo (Calificación limitada por la otorgada al Reino de España, que actúa como techo y tiene la misma calificación) y P1+ para la deuda a corto plazo.

La escala de calificación de MOODY’S Investors Service Limited para deuda a medio y largo plazo es la siguiente:

Valores de Inversión
Aaa
Aa

A
Baa

Valores Especulativos

Ba
B
Caa
Ca
C

Moody's aplica modificaciones numéricas, 1, 2 y 3, a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.

La escala de calificación de MOODY'S Investors Service Limited para deuda a corto plazo es la siguiente:

Prime-1 (P1)
Prime-2 (P2)
Prime-3 (P3)

Esta calificación crediticia es una opinión de Moody's Investors y no constituye una recomendación para comprar o vender valores en el mercado. Tampoco se intenta reflejar las condiciones de mercado. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por Moody's Investors, de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento Moody's Investors confía en la exactitud y la integridad de la información que le proporciona ENDESA, sus auditores y otros expertos.

La calificación crediticia no sustituye el análisis que siempre debe hacer el inversor, sino que debe ser un complemento de éste análisis.

STANDARD & POOR'S ha asignado la calificación AA para la deuda a largo plazo (Calificación limitada por la otorgada al Reino de España, que actúa como techo y tiene la misma calificación) y A1+ para la deuda a corto plazo. A la fecha del presente Folleto dicha calificación sigue vigente, si bien se encuentra en revisión.

La escala de calificación de STANDARD & POOR'S para deuda a largo plazo es la siguiente (de mejor a peor riesgo):

AAA
AA
A
BBB
BB
B
CCC
CC
C

Las categorías AA a CCC pueden modificarse con un signo “+” o “-” que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

La escala de calificación de STANDARD & POOR’S para deuda a corto plazo es la siguiente (de mejor a peor riesgo):

A1
A2
A3
B
C

Dentro de la categoría A1, ciertos deudores son calificados con el signo “+”.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores, y en modo alguno reflejan condiciones de mercado, o la situación personal de los distintos inversores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por Standard & Poor’s.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento Standard & Poor’s confía plenamente en los exacto y completo de la información que le proporciona ENDESA, sus auditores y otros expertos.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de las acciones objeto de la presente Oferta Pública.

II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo que se señala en el apartado II.9, especialmente en los apartados II.9.3. y II.9.6.

II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores

Los valores a los que se refiere la presente Oferta Pública son acciones ordinarias de ENDESA de 200 pesetas de valor nominal cada una.

Todas las acciones gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas y están libres de cargas y gravámenes.

II.5.2. Representación de los valores

Las acciones de ENDESA están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de

Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34, y de sus Entidades Adheridas.

II.5.3. Importe nominal global de la Oferta

El importe nominal global inicial de la presente Oferta Pública es de 61.361.321.200 pesetas.

El mencionado importe podrá ser ampliado por las acciones sobre las que se ejercite la opción de compra concedida a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional (que representan un nominal de 6.240.134.400 pesetas), con lo que el nominal máximo sería de 67.601.455.600 pesetas, en total, en el marco de la autorización concedida por el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente.

Adicionalmente se hace constar que simultáneamente a la presente Oferta Pública, ENDESA va a realizar una Oferta Pública de hasta 5.200.112 acciones dirigida exclusivamente a los empleados del Grupo ENDESA. Existe un Folleto Informativo Reducido sobre la Oferta a Empleados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las acciones que se adjudiquen en la Oferta a Empleados serán vendidas por SEPI a ENDESA. En el supuesto de que no se cubriera dicha Oferta a Empleados, las acciones sobrantes se destinarían a la presente Oferta Pública.

Se hace constar que los destinatarios de la Oferta a Empleados podrán adquirir acciones de ENDESA en virtud de la presente Oferta, independientemente de las que puedan adquirir en virtud de la Oferta a Empleados.

II.5.4. Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social

El número inicial de acciones ofertadas, incluido green-shoe, es de 338.007.278 acciones, lo que representa aproximadamente un 32,5% del capital social de ENDESA.

II.5.5. Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas siempre que los Mandatos o Solicitudes de Compra se formulen ante las Entidades Aseguradoras o Colocadoras de la Oferta Pública, ya que según las condiciones establecidas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y en el Contrato de Colocación, no se repercutirán gastos ni comisiones de ningún tipo por SEPI ni por ninguna de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que suscriban los Contratos de Aseguramiento y Colocación o de Colocación.

II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ACCIONES

No se devengarán, a cargo de los adjudicatarios de las acciones, gastos por la inscripción de las acciones de ENDESA en los Registros Contables de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No obstante, las Entidades adheridas al citado Servicio podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros.

II.7. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de los valores a que se refiere este Folleto, toda vez que se trata de valores que se encuentran admitidos a negociación en Bolsa, según se detalla en el apartado siguiente, salvo las restricciones a la transmisión de acciones de ENDESA que se deriven del previsto Real Decreto a que se refiere el apartado II.9.6.

II.8. NEGOCIACION OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de acciones que integran el capital social de ENDESA están admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao) mediante el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en el New York Stock Exchange (NYSE) y en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International)

Asimismo, se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES

II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes en circulación y, al igual que ellas, no dan derecho a percibir un dividendo mínimo al ser todas ordinarias. Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el de cinco años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es ENDESA.

ENDESA ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la distribución de dividendos con cargo al ejercicio 1997:

- El Consejo de Administración de ENDESA en su reunión de 16 de diciembre de 1997, aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 1997 de 28 pesetas brutas por acción que fue pagado el día 2 de enero de 1998.
- La Junta General de Accionistas de ENDESA en su reunión de 12 de mayo de 1998 acordó distribuir un dividendo complementario de 49 pesetas brutas por acción que será efectivo a partir del próximo día 18 de junio.

De conformidad con lo anterior, el dividendo complementario correspondiente a las acciones objeto de la presente Oferta Pública será satisfecho con posterioridad a la Fecha de Operación Bursátil, correspondiendo, por tanto, a los nuevos accionistas. Por otro lado, el dividendo complementario correspondiente a las acciones que SEPI ostenta en ENDESA -y que serán objeto de la reducción de capital referida en el apartado II.1.2 anterior-, será satisfecho con anterioridad a la ejecución de la reducción de capital, correspondiendo, por tanto, a SEPI.

II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

Los valores objeto de la Oferta Pública son acciones viejas (ya en circulación) y gozan por tanto de la totalidad de los derechos que corresponden a las mismas.

En particular, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta Pública confieren a sus titulares el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Igualmente confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

II.9.3. Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales

Como accionistas, los adjudicatarios de las acciones tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de ENDESA, por ser todas ellas ordinarias, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de ENDESA, que han sido objeto de modificación en la Junta General de Accionistas de ENDESA celebrada el 12 de mayo de 1998, cuyos acuerdos se encuentran pendientes de protocolización e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta inscritas en el Registro correspondiente y siempre que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen, salvo las acciones sin voto, que se regirán por lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Como excepción a lo dispuesto en el inciso anterior, ningún accionista, en relación con las acciones de que sea titular, podrá ejercitar un número de votos superior al que corresponda al 10 % del total del capital social con derecho a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular supere ese porcentaje del 10%.

Para el cómputo del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista y a los efectos de lo anteriormente establecido, deberán incluirse las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquel accionista su voto, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas que deleguen el mismo porcentaje del 10 por 100 para los votos correspondientes a las acciones de que sean titulares (no obstante, debe tenerse en cuenta que todo accionista que tenga derecho a asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, la cual no podrá ostentar la representación de un paquete de acciones superior al 3% del capital).

También será de aplicación la limitación establecida en los párrafos anteriores al número de votos que, como máximo, podrán emitir -sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades. Esta limitación se aplicará igualmente al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella persona física controle, tanto sean emitidos conjunta como separadamente.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de una grupo de entidades, se estará a lo dispuesto en el art. 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de Julio de 1988 y se entenderá que una persona física controla a una o varias entidades cuando, en las relaciones entre esa persona física y la sociedad o sociedades de referencia, se dé alguna de las circunstancias de control que el art. 4º de la citada Ley exige de una entidad dominante respecto de sus entidades dominadas.

Las acciones que pertenezcan a un mismo titular, a un grupo de entidades o a una persona física y a las entidades que dicha persona física controle serán computables íntegramente entre las acciones concurrentes a la Junta para obtener el quórum de capital necesario para la válida constitución. Pero en el momento de las votaciones se aplicará a esas el límite del número de votos del 10 por 100 anteriormente expuesto.

II.9.4. Derecho de información

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en su artículo 112, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de ENDESA, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozan asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de las obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias

Ni las acciones objeto de la presente Oferta Pública ni las restantes acciones emitidas por ENDESA llevan aparejada prestación accesorias alguna.

II.9.6. Régimen de autorización administrativa previa

Antes de la Fecha de Operación Bursátil, está prevista la aprobación por el Consejo de Ministros de un Real Decreto de Aplicación del Régimen de Autorización Administrativa Previa a ENDESA, S.A. y a Determinadas Sociedades de su Grupo, dictado al amparo de lo establecido en la Ley 5/1995 de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en Determinadas Empresas, que someterá a autorización administrativa previa los siguientes actos:

- Los actos y acuerdos sociales de adquisición, directa o indirecta, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de ENDESA, S.A. y de las sociedades filiales que a continuación se relacionan, u otros valores, títulos o derechos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de aquéllas, cuando tenga por consecuencia la disposición sobre, al menos, el 5% del capital de ENDESA, S.A. o el 10% del resto de las citadas sociedades filiales.
- Los actos y acuerdos sociales de enajenación o gravamen, en cualquier forma o por cualquier título, de las acciones o títulos representativos del capital social del que sea titular ENDESA, S.A. en cualquiera de las sociedades filiales antes mencionadas; a estos efectos, se equiparan a las acciones cualesquiera otros valores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de las mismas.
- Los acuerdos sociales de ENDESA, S.A. y de las citadas sociedades filiales, de disolución voluntaria, escisión o fusión.

Las sociedades filiales de ENDESA a que se referirá el previsto Real Decreto son las siguientes: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA), Hidroeléctrica de Cataluña, S.A. (HECSA), Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana, S.A. (ENHER), Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. (ERZ), Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO), Endesa Internacional, S.A., Endesa Diversificación, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA), Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO), Empresa Eléctrica de Córdoba, S.A. (ENECO), Empresa Carbonífera del Sur, S.A. (ENCASUR), Gas y Electricidad, S.A. (GESA), Endesa Energía, S.A., Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, S.A. (GET), Retevisión, S.A. y Carboex, S.A.

El régimen de autorización administrativa previa que se establecerá en el previsto Real Decreto será eficaz desde la fecha en que la participación pública en ENDESA quede reducida a un porcentaje inferior al 15% de su capital social, lo que está previsto que ocurra a partir de la Fecha de Operación Bursátil y previsiblemente tendrá una vigencia de 10 años.

II.9.7. Fecha en que cada uno de los derechos y obligaciones citados en los puntos anteriores del presente epígrafe II.9 comienza a regir para los valores que se ofrecen

Todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de los valores objeto de la presente oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la Fecha de la Operación Bursátil.

II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta

II.10.1.1 Distribución inicial de la Oferta

La presente Oferta Pública, de carácter internacional, se distribuye de la siguiente forma:

(A) Oferta Española

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España y a la que se asignan inicialmente 228.804.926 acciones, que consta de dos Tramos:

(1) Tramo Minorista

Dirigido a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.

- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

A este Tramo se le asignan inicialmente 213.204.590 acciones (esto es, un 69,5% de esta Oferta Pública, sin incluir green-shoe).

(2) Tramo Institucional Español

Dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, Entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores de renta variable. A este Tramo se le han asignado inicialmente 15.600.336 acciones (esto es, un 5,1% de esta Oferta Pública, sin incluir green-shoe).

(B) Oferta Internacional

Una Oferta fuera del territorio del Reino de España (Tramo Internacional), a la que se han asignado inicialmente 78.001.680 acciones (esto es, un 25,4% de esta Oferta Pública sin incluir green-shoe).

II.10.1.2. Redistribución entre Tramos

Corresponderá a SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en él exceso de demanda.
- (b) SEPI podrá aumentar, hasta la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista (1 de junio de 1998), el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional, aunque en alguno de éstos o en todos se haya producido exceso de demanda. En el supuesto de que SEPI decidiera ampliar el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, de acuerdo con lo indicado anteriormente, lo comunicará a la CNMV y publicará en al menos dos diarios de difusión nacional el 2 de junio de 1998.

Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista, SEPI tendrá la posibilidad de aumentar, hasta el día 6 de junio de 1998, inclusive, el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional, aunque en alguno de éstos o en todos se haya producido exceso de demanda, en hasta un máximo de 31.200.672 acciones sin tener en cuenta las acciones que, en su caso, provengan de la Oferta a Empleados.

- (c) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional. Esta eventual reasignación al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional se realizará, en su caso, por decisión de SEPI para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (d) En cuanto a los Tramos Internacional e Institucional Español, corresponderá a SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, la asignación definitiva de acciones a cada uno de ellos para la distribución del volumen global finalmente fijado al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional. Las modificaciones entre los mencionados Tramos no quedan limitadas por lo mencionado en el apartado (b) anterior.

El volumen de acciones finalmente asignado a los Tramos Institucional Español e Internacional de la Oferta Pública se fijará una vez finalizado el Plazo de Confirmación de Propuestas en dichos Tramos y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de información adicional al presente Folleto.

II.10.1.3. Ampliación de la Oferta

a) Opción de compra a las Entidades Aseguradoras

Con independencia de las posibles redistribuciones a las que se refiere el apartado anterior, el volumen de la Oferta Pública asignado globalmente al Tramo Internacional y/o al Tramo Institucional Español podrá ser ampliado, a facultad de las correspondientes Entidades Coordinadoras Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional y del Tramo Institucional Español, en virtud de la opción de compra que SEPI tiene previsto conceder a éstas últimas a la firma de los correspondientes contratos, opción de compra cuyo objeto podrá ser de hasta 31.200.672 acciones para atender libremente los excesos de demanda que se puedan producir en estos Tramos. Esta opción (internacionalmente conocida como “green shoe”) será ejercitable, por una sola vez, total o parcialmente, en la Fecha de Operación Bursátil (9 de junio de 1998) o durante los 30 días siguientes a la misma, y su ejercicio deberá ser comunicado a la CNMV. El precio de compra de las acciones de ENDESA en caso de ejercicio del green-shoe será igual al Precio de Venta Institucional.

b) Oferta a Empleados

Asimismo, el volumen de la Oferta Pública podrá ser ampliado si en la Oferta a Empleados los Mandatos de Compra firmes e irrevocables no son suficientes para cubrir en su totalidad 5.200.112 acciones, en cuyo caso las acciones sobrantes se destinarán al Tramo Minorista de la presente Oferta Pública para atender el exceso de demanda eventualmente producido.

En caso de incrementarse el número de acciones asignado al Tramo Minorista en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se aumentará de forma equivalente el número de acciones aseguradas en dicho Tramo Minorista, distribuyéndose dichas acciones adicionales entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento y devengándose sobre la ampliación las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

A tales efectos, SEPI se ha comprometido a vender a ENDESA y ENDESA a comprar, al Precio de Venta Minorista, un número de acciones de ENDESA que se corresponderá exactamente con las que sean objeto de demanda en la Oferta a Empleados hasta el límite máximo de 5.200.112 acciones. ENDESA comunicará a SEPI el día 5 de junio de 1998, es decir, al día siguiente de la finalización del Período de Revocación de Mandatos de la Oferta a Empleados, el volumen de la demanda registrada en la Oferta a Empleados.

Si terminado el Período de Revocación de Mandatos en la Oferta a Empleados, los Mandatos de Compra firmes e irrevocables no fueran suficientes para cubrir en su totalidad los 5.200.112 acciones, las acciones sobrantes no serían, en consecuencia, transmitidas a ENDESA y se destinarían por SEPI a ampliar la presente Oferta Pública en los términos antes expuestos.

A efectos de la compra de las acciones por ENDESA, se hace constar que ENDESA, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito con SEPI ha manifestado que: (i) con la realización de la Oferta a Empleados no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante, según lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, (ii) la adquisición por parte de ENDESA de las acciones objeto de la Oferta a Empleados está amparada en el acuerdo de su Junta General celebrada el 12 de mayo de 1998 y (iii)

ENDESA tiene reservas suficientes para dotar la reserva indisponible prevenida en el artículo 79.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

II.10.2. Procedimiento de colocación del Tramo Minorista

II.10.2.1. Forma de efectuar las peticiones

Las peticiones podrán realizarse:

- Desde las 9:00 horas del día 18 de mayo de 1998, hasta las 14:00 horas del día 1 de junio de 1998, mediante la presentación de Mandatos de Compra. Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 1998.
- Desde las 9:00 horas del día 2 de junio de 1998 hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 1998, mediante la formulación de Solicitudes de Compra, no revocables.

(1) Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra:

Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Deberán presentarse en las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista, las Entidades Colocadoras No Asociadas y las Entidades Colocadoras Asociadas, cuya relación se encuentra en el apartado II.12.1. Cualquier variación que se produzca en la identidad de dichas entidades será objeto de información adicional al presente Folleto y publicada en al menos dos diarios de difusión nacional.
- (ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante “petitionario”) en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del petitionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, Número de Pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes de Compra formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse además del NIF de su representante legal, la fecha de nacimiento del menor de edad.
- (iii) Deberán reflejar, escrito de puño y letra por el petitionario, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Venta del Tramo Minorista que se determine al final del Periodo de Oferta Pública. Será, no obstante, aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada por el inversor y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.
- (iv) Adicionalmente los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por vía telemática (Internet) serán las siguientes:

- Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la contratación de acciones de ENDESA a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de ENDESA en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dado de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Aseguradora o Colocadora a través de la que se desee cursar el correspondiente Mandato o Solicitud de Compra en Régimen de Cotitularidad. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colocadora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos o Solicitudes de Compra se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de compra de acciones de ENDESA. El peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de ENDESA, podrá acceder a información relativa a la oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de contratación de acciones de ENDESA, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al “súxtico” a que se refiere el Capítulo II del Folleto Informativo. Posteriormente, el peticionario accederá a la página de contratación de acciones de ENDESA, en la que introducirá su Mandato o Solicitudes de Compra cuyo importe en pesetas no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de acciones de ENDESA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.
- Autenticidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos y Solicitudes de Compra por parte de los peticionarios.

- Archivo de Mandatos y Solicitudes de Compra: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos y Solicitudes de Compra por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
- Confidencialidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.
- Integridad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que acepten Mandatos y Solicitudes de Compra por esta vía, deberán confirmar por escrito, que será entregado a la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

- (v) El número de acciones en que se convertirá la petición de compra basada en la ejecución del Mandato o Solicitud de Compra será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en pesetas, por el Precio Máximo de Venta, redondeado por defecto.
- (vi) Todas las peticiones de compra individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal.

Una misma persona no podrá formular más de 2 peticiones de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta. A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos peticiones, de forma conjunta, se anularán, a todos los efectos, las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la(s) petición(es) formulada(s) de forma individual.

Se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionado anteriormente, tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra.

El límite del número de peticiones de compra que se pueden formular utilizando distintas formas de cotitularidad que se indican en los párrafos anteriores, es independiente del límite máximo de inversión descrito en el apartado (vii) siguiente.

El límite máximo de 2 peticiones a que se refiere el presente párrafo no será aplicable a las peticiones formuladas únicamente por los miembros de una misma

familia numerosa; a tales efectos, los miembros de una misma familia numerosa, deberán acreditar su pertenencia a la misma mediante la exhibición, en el momento de formular el Mandato de Compra o la Solicitud de Compra, del original del título de familia numerosa acreditativo de tal condición. En el apartado (3) siguiente se establecen las reglas especiales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de compra formulados por familias numerosas.

- (vii) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista será de 200.000 pesetas. El importe máximo será de 10.000.000 de pesetas, ya se trate de Mandatos de Compra no revocados, de Solicitudes de Compra directas o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra en el Tramo Minorista que, formuladas de forma plural, ya sea individual o conjuntamente, por un mismo peticionario, excedan en conjunto del límite establecido de 10.000.000 de pesetas, en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o número de pasaporte de los peticionarios.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes de Compra formuladas en nombre de varias personas se entenderán hechos mancomunadamente por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean basadas en Mandatos de Compra o en Solicitudes de Compra) se agregarán, formando una única petición de compra.

Si algún peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos de Compra sobre las Solicitudes de Compra, de forma que se eliminará, en primer lugar, el importe que corresponda de las Solicitudes de Compra para que, en conjunto, la petición del peticionario no exceda el límite de inversión, lo que implicará que si un mismo peticionario presentara uno o varios Mandatos de Compra que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes de Compra, se eliminarán las Solicitudes de Compra presentadas.
- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes afectados.
- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo (Mandatos o Solicitudes de Compra), si un mismo peticionario efectuara diferentes peticiones de igual tipo en base a distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
 - (1) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total de las acciones reflejadas en cada petición original.

- (2) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (1) en las que coincida el mismo titular.
- (3) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los apartados (1) y (2), se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquella cuya reducción sea un importe mayor.

(viii) Las Entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán exigir de los correspondientes peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si como consecuencia del prorrateo o de la no confirmación por parte del peticionario, dentro del plazo previsto para ello, del Mandato o Solicitud de Compra que hubiera presentado ante su Entidad Aseguradora en aquellos supuestos en que se hubiera abierto un Período Extraordinario de Confirmación por cualquier de las causas expresamente previstas en este Folleto, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor día siguiente a la fecha de adjudicación o, en caso de no confirmación en el Período Extraordinario de Confirmación, no más tarde del día hábil siguiente a la finalización del Período Extraordinario de Confirmación.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al peticionario.

En el caso de los Mandatos, en caso de revocación, la Entidad receptora del Mandato deberá devolver al inversor al día siguiente de la revocación la provisión de fondos recibida, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán poner a disposición del público en el momento de la formulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra, un resumen de las líneas generales de la Oferta Pública, editado en forma de “sixtico”, o remitírselo dentro de los dos días hábiles siguientes a los de recepción de los Mandatos o Solicitudes de Compra.

(ix) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras No Asociadas deberán enviar a la Entidad Agente, (que actuará por cuenta de SEPI, e informará con carácter inmediato a ésta y a las Entidades Coordinadoras Globales), las relaciones de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos en las fechas y términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Solicitudes o Mandatos de Compra que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras No Asociadas en los términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Aseguradoras y Colocadoras No Asociadas que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo,

defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en ningún caso pueda imputarse cualquier tipo de responsabilidad a SEPI o ENDESA.

(2) Reglas generales aplicables a los Mandatos de Compra

- (i) Los Mandatos de Compra tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 1998. La revocación de los Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales. Después de la citada fecha, los Mandatos de Compra adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hayan formulado, salvo que se produjera un supuesto de Revocación Automática Total, de Revocación Automática del Tramo Institucional o de Confirmación Extraordinaria, en los términos previsto en el presente Folleto.
- (ii) Los inversores que formulen Mandatos de Compra tendrán preferencia en el prorrateo en la forma establecida en el apartado II. 12.4.a).
- (iii) El día 2 de junio de 1998, se comunicará a la CNMV, como información adicional a incorporar al Folleto registrado, en términos estimados y referidos exclusivamente al Tramo Minorista, el importe total de los Mandatos de Compra recibidos (sin perjuicio de su posible revocación) y el número de acciones que previsiblemente, de no ampliarse el Tramo Minorista y asumiendo que los Mandatos formulados no se revoquen, se asignarían en el prorrateo a algunas peticiones tipo, entre ellas la que pueda considerarse más frecuente. Se hace expresamente constar que (a) por dificultades en el tratamiento de la información mencionada, la información que se comunique y publique se referirá exclusivamente a los Mandatos de Compra correctamente recibidos hasta las 14:00 horas del 29 de mayo de 1998 y (b) el prorrateo que se realice a efectos de proporcionar la información no se realizará sobre el Precio Máximo de Venta (al no estar todavía fijado éste en el momento de la realización del prorrateo) sino sobre el precio medio ponderado de la Sesión Bursátil del 29 de mayo de 1998. Estos datos serán también objeto de publicación en al menos dos diarios de difusión nacional.

(3) Reglas especiales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra formulados por familias numerosas

Las reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores, serán igualmente de aplicación a los Mandatos y Solicitudes de Compra formulados por familias numerosas, si bien con las siguientes reglas especiales:

- (i) El límite máximo de 2 peticiones a que se refiere el párrafo (vi) del apartado (1) anterior no será aplicable a las peticiones formuladas únicamente por los miembros de una misma familia numerosa; a tales efectos, los miembros de una familia numerosa, deberán acreditar su pertenencia a la misma mediante la exhibición a la Entidad Aseguradora y Colocadora, en el momento de formular el Mandato de Compra o la Solicitud de Compra, del original del título de familia numerosa.

Se entiende como familia numerosa las familias que se ajusten a los requisitos establecidos en la Ley 25/1971, de 19 de junio, en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, en la Ley 8/1998, de 14 de abril y en el Real Decreto 1801/95, de 3 de noviembre y estén en posesión del título de familia numerosa que reconozca dicha condición, y cuya vigencia conste en el mismo. La presentación y exhibición del título original de familia numerosa en vigor, será requisito imprescindible y suficiente para acreditar dicha condición.

- (ii) Será responsabilidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras el comprobar que los solicitantes que formulen peticiones como miembros de una misma familia numerosa, ostentan título de familia numerosa en vigor.
- (iii) Según se indica en el párrafo (ix) del apartado (1) anterior, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán enviar a la Entidad Agente las relaciones de las Solicitudes y Mandatos de Compra formulados por familias numerosas de forma separada a los formulados por peticionarios que no tengan esta condición, a los exclusivos efectos de facilitar a la Entidad Agente la aplicación de las reglas especiales aquí referidas.
- (iv) Los peticionarios que al amparo de este régimen especial formulen peticiones de compra como integrantes de familias numerosas, podrán formular, con los mismos peticionarios o con otros, peticiones de compra conforme al régimen general. Serán, en cualquier caso, de aplicación los límites de importes máximo y mínimo de Mandatos y Solicitudes de Compra a que se refiere el párrafo (vii) del apartado II.10.2.1 (1) anterior.

(4) Ejemplos

El ejemplo que figura a continuación no incluye el régimen especial aplicable a las familias numerosas:

EJEMPLO A EFECTOS DEL COMPUTO DEL LIMITE MAXIMO

<u>Entidad Colocadora</u>	<u>Carácter</u>	<u>Peticionario</u>	<u>Importe</u>
Banco A	Mandato Individual	Sr. n° 1	10 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr n° 1 y 2	8 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr n° 2 y 3	5 millones
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. n° 4 y 5	6 millones

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. n° 1 solicita 18 millones (10+8)
- El Sr. n° 2 solicita 13 millones en Mandatos (8+5)
- El Sr. n° 3 solicita 5 millones
- El Sr. n° 4 solicita 6 millones
- El Sr. n° 5 solicita 6 millones

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:

- el Sr. n° 1 con un exceso de 8 millones (18-10)
- el Sr. n°2 con un exceso de 3 millones (13-10)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación:

Banco A

$$\text{Sr. n° 1} = \frac{8\text{M (exceso)} \times 10\text{M (importe solicitado)}}{18} = 4,44 \text{ M}$$

Banco B

$$\text{Sr. n° 1} = \frac{8\text{M} \times 8\text{M}}{18} = 3,56 \text{ M}$$

$$\text{Sr. n° 2} = \frac{3\text{M} \times 8\text{M}}{13} = 1,85 \text{ M}$$

Banco C

$$\text{Sr. n° 2} = \frac{3\text{M} \times 5\text{M}}{13} = 1,15 \text{ M}$$

Banco E

$$\text{Sr. n° 4} = \frac{2\text{M} \times 6\text{M}}{12} = 1 \text{ M}$$

Dado que la solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor, y por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 4,44 millones, de la petición del Banco B: 3,56 millones, de la petición del Banco C: 1,15 millones y de la petición del Banco E: 1 millón, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:

<u>Entidad Colocadora</u>	<u>Carácter</u>	<u>Peticionario</u>	<u>Importe</u>
Banco A	Mandato Individual	Sr. n° 1	5,56 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr n° 1 y 2	4,44 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr n° 2 y 3	3,85 millones
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. n° 4 y 5	5 millones

II.10.2.2. Precio de las Acciones

El Precio de Venta Minorista será fijado por SEPI el día 8 de junio de 1998 o, en su caso, el día 9 de junio de 1998 antes de las 02:00 horas. Con anterioridad y al objeto de que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de ENDESA y puedan, en su caso, revocar los Mandatos de Compra formulados, el 1 de junio de 1998, SEPI fijará el Precio Máximo de Venta, es decir el importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Tramo Minorista.

(1) Precio Máximo de Venta

El Precio Máximo de Venta no podrá ser, en ningún caso, superior al mayor de los cambios medios ponderados (determinados por la Sociedad de Bolsas conforme al artículo 15 del Real Decreto 1416/1991) de las cinco sesiones bursátiles precedentes en el Mercado Continuo español. Sobre este Precio Máximo de Venta no se aplicará descuento alguno y únicamente será considerado como Precio de Venta Minorista cuando sea más favorable para el inversor (i) que el que resulte de aplicar el descuento del 3% al Precio de Referencia de Mercado que se fijará el día 8 de junio de 1998 y (ii) que el Precio de Venta Institucional.

Una vez fijado el Precio Máximo de Venta, SEPI lo hará público en al menos dos diarios de difusión nacional el día 2 de junio de 1998, y será objeto de la información adicional al presente folleto.

(2) Precio de Venta del Tramo Minorista

El Precio de Venta Minorista será fijado por SEPI el día 8 de junio de 1998 o, en su caso, el día 9 de junio de 1998 antes de las 02:00 horas y será la menor de las siguientes cantidades:

- a) El Precio de Referencia de Mercado menos un descuento del 3% redondeado por defecto. Se entiende por Precio de Referencia de Mercado el cambio medio ponderado en el Mercado Continuo Español del 8 de junio de 1998 (sesión bursátil anterior a la Fecha de Operación Bursátil), determinado por la Sociedad de Bolsas conforme al artículo 15 del Real Decreto 1416/1991.

En el caso de que la formación del cambio medio ponderado de la sesión bursátil del día 8 de junio de 1998 resultase distorsionada por hechos o actos no relacionados con información relevante acerca del valor objeto de la Oferta Pública de Venta o del mercado en general, SEPI, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales y tras informar a la CNMV, no tomará como Precio de Referencia de Mercado el cambio medio de la citada sesión bursátil. En tal caso, el Precio de Referencia de Mercado se fijará de común acuerdo entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales pudiendo tomar, para su fijación, entre otras referencias, la media simple de los cambios medios ponderados de las tres sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la del 8 de junio de 1998, siempre y cuando su formación no se hubiese visto afectada por circunstancias iguales o análogas a las mencionadas anteriormente.

- (b) El Precio Máximo de Venta establecido conforme a lo previsto en el apartado (1) anterior.

(c) El Precio determinado para el Tramo Internacional y para el Tramo Institucional Español, teniendo tal consideración el Precio de Venta Institucional acordado por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales.

En caso de falta de acuerdo entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales para la determinación del Precio de Venta Institucional, será de aplicación lo dispuesto a continuación:

- (i) Si el Precio de Referencia de Mercado menos un descuento del 3% redondeado por defecto fuera inferior al Precio Máximo de Venta, la presente Oferta se entenderá automáticamente revocada (Revocación Automática Total), resultando entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado II.11.3 siguiente.
- (ii) Si el Precio de Referencia de Mercado menos un descuento del 3% redondeado por defecto fuera superior o igual al Precio Máximo de Venta, subsistirán exclusivamente el Tramo Minorista de la presente Oferta y la Oferta a Empleados, quedando automáticamente revocada la Oferta en lo que respecta al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional (Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional). En este caso, el Precio de Venta Minorista será el Precio Máximo de Venta, resultando además de aplicación lo dispuesto en el apartado II.11.3 siguiente.

En todo caso, en el supuesto de aplicarse como Precio de Venta Minorista el contemplado en los puntos (b) o (c) del presente apartado, no se aplicará descuento adicional alguno (ya que dicho precio llevará implícito un descuento superior del 3% en relación al Precio de Referencia de Mercado).

Una vez fijado, el Precio de Venta Minorista será objeto de información adicional al folleto prevista en el apartado II.10.4 y será publicado el día 10 de junio de 1998 en, al menos, dos diarios de difusión nacional.

(3) Descuento Diferido

Quienes hayan adquirido acciones en el Tramo Minorista tendrán derecho a un descuento diferido, en metálico, pagadero por SEPI el día 29 de diciembre de 1998, sobre el Precio de Venta Minorista fijado el 8 de junio de 1998, siempre que acrediten haber mantenido ininterrumpidamente un saldo mínimo diario de acciones de ENDESA por lo menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en la Oferta Pública, desde la Fecha de Operación Bursátil (sea ésta el 9 de junio de 1998 o el 17 de junio de 1998), hasta el día 10 de diciembre de 1998, inclusive.

En el caso de que el saldo diario de las acciones de ENDESA fuera en algún momento inferior al número de acciones adquiridas con ocasión de la Oferta Pública no tendrá derecho al descuento diferido.

El importe por acción del descuento diferido a abonar el día 29 de diciembre de 1998, será del 3% del Precio Venta Minorista, redondeado por defecto.

En el supuesto de que las acciones de ENDESA sufrieran una modificación del valor nominal, de forma que se canjearan las mismas por un número superior o inferior, el saldo mínimo diario de acciones exigido se ajustará a partir del momento en que el canje sea efectivo, al número equivalente que corresponda al canje.

El pago del Descuento Diferido se realizará de acuerdo con los siguientes principios de acreditación, en el bien entendido que sólo las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que participen en la presente Oferta Pública como Entidades Aseguradoras o Colocadoras han asumido formalmente el compromiso de realizar las actuaciones que a continuación se indican:

(a) Los adjudicatarios de acciones en la Oferta Pública, para hacer efectivo su derecho a recibir el Descuento Diferido deberán solicitar a las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones que reclamen, en su nombre, el Descuento Diferido a la Entidad Agente.

(b) Dicha reclamación deberá ser hecha mediante soporte informático, acompañado de un certificado emitido por la correspondiente Entidad Depositaria que acredite que el saldo mínimo diario de acciones registradas a nombre de los inversores detallados en el soporte informático no ha sido inferior al número total de acciones que le fueron adjudicadas con motivo de esta Oferta Pública entre la Fecha de Operación Bursátil (ya sea el 9 ó el 17 de junio de 1998) y el 10 de diciembre de 1998, inclusive. El plazo durante el cual podrán presentarse los soportes magnéticos y los certificados por las Entidades Depositarias a la Entidad Agente finalizará el 18 de diciembre de 1998 y será objeto de publicación antes del 12 de diciembre de 1998 en dos diarios de difusión nacional. Las Entidades Depositarias se han obligado a facilitar un nuevo envío de cintas en el plazo máximo de las 24 horas siguientes a la devolución de la cinta errónea por la Entidad Agente en el supuesto de que las inicialmente remitidas tuvieran defectos que hicieran las mismas inutilizables.

(c) La Entidad Agente, una vez recibidos los correspondientes soportes magnéticos realizará las comprobaciones que considere oportunas, a cuyos efectos, las Entidades Depositarias se han obligado u obligarán en los respectivos Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación, a facilitar a la Entidad Agente o entidad que SEPI designe al efecto, las aclaraciones, correcciones y comprobaciones que sean necesarias con la finalidad de contrastar, en su caso, la validez de los datos contenidos en las cintas remitidas por tales entidades.

Realizada la anterior comprobación, la Entidad Agente procederá, previa su entrega por SEPI conforme a lo previsto en el párrafo d) siguiente, al pago del Descuento Diferido, el 29 de diciembre de 1998.

El pago por la Entidad Agente del Descuento Diferido se realizará de forma global para cada Entidad Depositaria por el importe que corresponda a todos los inversores que tengan depositadas acciones en cada Entidad Depositaria y que tengan derecho a dicho Descuento Diferido. La Entidad Depositaria correspondiente será responsable de su distribución a cada uno de los inversores. Asimismo, las Entidades Depositarias serán responsables ante sus depositantes en el caso de que el Descuento Diferido no pudiera abonarse en tiempo por causas imputables a defectos existentes en las cintas por ellas remitidas.

(d) El 29 de diciembre de 1998, SEPI, con base en certificado expedido por la Entidad Agente, procederá a la entrega del importe global del Descuento Diferido a la Entidad Agente.

A estos efectos la Entidad Agente justificará ante SEPI, en la forma y con los requisitos prevenidos en el Contrato de Agencia, el importe total de la cantidad que, en concepto de descuento diferido, SEPI deba abonar a todos los inversores.

(e) A efectos de acreditar el saldo mínimo de acciones, el inversor podrá computar la suma de todas las acciones adquiridas antes, con motivo de, o después de la Oferta Pública en una misma Entidad Depositaria, de tal forma que en todo momento, el agregado de acciones poseídas no sea inferior al número total de acciones adjudicadas en esta Oferta Pública.

(f) En caso de cambio de Entidad Depositaria, el inversor deberá solicitar de las distintas Entidades Depositarias, de las acciones la acreditación del saldo diario mantenido en cada uno de ellas durante el tiempo que dichas acciones han estado depositadas en ellos. La Entidad que sea depositaria de las acciones el 10 de diciembre de 1998 será el que solicite mediante soporte magnético a la Entidad Agente la entrega del Descuento Diferido, habiendo verificado previamente con el conjunto de certificados que existe el derecho al Descuento Diferido.

(g) En caso de existencia de cuentas (depósitos) de acciones que tengan varios titulares, tendrán la consideración de un solo accionista y, por tanto, el titular o titulares de las peticiones de compra deberá o deberán corresponder exactamente con el o los que figuren inscritos en los correspondientes registros contables de la Entidad Depositaria Adherida al SCLV que administra a esa fecha sus valores de ENDESA.

(h) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se han comprometido a informar a los peticionarios de acciones de ENDESA que hubieren formulado a través de ellas Mandatos de Compra no revocados o Solicitudes de Compra y que no hubieran trasladado el registro de valores a otra Entidad Adherida, del derecho que ostentan y de las actuaciones a realizar para percibir el Descuento Diferido. Asimismo las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se han comprometido a presentar ante la Entidad Agente los soportes informáticos y los certificados a los que se refiere el apartado b) anterior, en los plazos allí mencionados. Finalmente las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se han comprometido a no cobrar gasto o comisión alguna a los peticionarios por razón de las gestiones realizadas para que los inversores obtengan el Descuento Diferido.

(i) En el supuesto de que la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hubieran formulado los Mandatos o Solicitudes de Compra actuara como Entidad Depositaria pero el inversor trasladara sus acciones a otra Entidad Depositaria antes del 10 de diciembre de 1998, inclusive, la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá informar, siempre que así lo requiera el inversor, a la nueva Entidad Depositaria, tal y como figurará en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, del número de acciones que fueron adjudicadas al inversor y facilitarle un certificado que acredite durante que plazo se mantuvieron depositadas con el saldo mínimo diario las acciones en la correspondiente Entidad Aseguradora o Colocadora. El inversor deberá solicitar a la entidad receptora del traspaso de acciones que reclame el Descuento Diferido a la Entidad Agente.

(j) El 4 de enero de 1999, SEPI comunicará a la CNMV que ha procedido al pago y lo publicará en, al menos, dos diarios de difusión nacional el día hábil siguiente.

(k) En consecuencia con las reglas anteriores, para solventar cualquier problema relacionado con el pago del descuento diferido, los inversores deberán dirigirse a su Entidad Depositaria quien será responsable del pago a los inversores una vez recibido de la Entidad Agente. A su vez las Entidades Depositarias podrán dirigirse a la Entidad Agente quien será responsable del pago a las mismas una vez recibido de SEPI.

(l) Hasta el vencimiento del plazo establecido para percibir, en su caso, el Descuento Diferido, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista de ENDESA, llamando al teléfono 900 600 900, para plantear cuantas dudas se les presenten en relación con el cumplimiento de las condiciones requeridas para su percepción.

Ejemplos Ilustrativos

Los ejemplos que se indican a continuación lo son sobre el supuesto hipotético de que el Precio de Venta Minorista fuera de 3.448 pesetas (precio ficticio para la mejor comprensión del ejemplo) y que la Fecha de Operación Bursátil es el día 9 de junio de 1998.

1.- Ejemplo 1 de inversor con derecho al Descuento Diferido.

Con motivo de la Oferta Pública se adjudican 100 acciones, que deposita en el banco B. Posteriormente vuelve a adquirir en el mercado 100 acciones que deposita en el mismo banco.

A continuación y antes del 10 de diciembre de 1998 (inclusive) el inversor vende las 100 acciones que le fueron adjudicadas con motivo de la Oferta Pública.

Antes del 18 de diciembre de 1998, el Banco B deberá remitir soporte informático a la Entidad Agente declarando que el saldo diario desde el 9 de junio de 1998 hasta el 10 de diciembre de 1998 (inclusive) no ha sido inferior a las 100 acciones adjudicadas en la Oferta Pública.

Por tanto este inversor tendrá derecho a un Descuento Diferido de 10.344 pesetas en virtud del Descuento Diferido.

2.- Ejemplo 2 de inversor con derecho al Descuento Diferido.

El inversor poseía antes de la oferta 200 acciones de ENDESA depositadas en el banco A. Con motivo de la Oferta Pública tramita una petición de compra a través del banco B y se le adjudican 100 acciones que deposita en este banco. Si este inversor desea vender las acciones depositadas en el banco B antes del 10 de diciembre de 1998, sin perjudicar su derecho a percibir el descuento diferido, tiene dos opciones:

- Traspasar las acciones del banco A al banco B (al menos en número igual a las que desea vender) con lo cual cuando venda las acciones de B, el saldo que le quedará no será inferior al de las acciones que le fueron adjudicadas en la Oferta Pública. Con esta opción no necesita solicitar al banco A ningún certificado.
- Traspasar las acciones del banco B al banco A, solicitando de aquel la expedición de un certificado de que ha mantenido en la cuenta de depósito de dicho banco un saldo diario de acciones no inferior al número de acciones que le fue adjudicado en la Oferta Pública. Una vez que el banco A hubiera tomado nota del mantenimiento a esa fecha del saldo de acciones necesario para llegar a tener derecho al descuento diferido el día del vencimiento del plazo, esto es el 10 de diciembre de 1998, inclusive, el inversor podría vender las 100 acciones sin perjudicar su derecho al descuento diferido con esa operación.

Llegado el vencimiento del plazo, la solicitud del descuento diferido sería realizada por el banco B en la primera opción y por el banco A en la segunda, remitiendo para ello el soporte informático correspondiente a la Entidad Agente y declarando el banco correspondiente que el saldo diario desde el 9 de junio de 1998 hasta el 10 de diciembre de 1998, inclusive, no ha sido inferior a las 100 acciones adjudicadas en la Oferta Pública.

SEPI, a través de la Entidad Agente, abonaría a este inversor (según los datos del ejemplo anterior) 10.344 ptas. el día 29 de diciembre de 1998, en concepto de descuento diferido.

Si, por el contrario, este inversor vendiera las 100 acciones depositadas en el banco B, sin haber realizado traspaso alguno, ninguno de los bancos podría solicitar el descuento diferido, el banco A, porque no se realizó adjudicación en la Oferta Pública al inversor a través de él y no ha recibido traspaso alguno acompañado de certificado y el banco B porque no se ha cumplido el requisito de mantenimiento del saldo mínimo en la cuenta de depósito de este inversor.

3.- Ejemplo 3 de inversor que pierde el derecho al Descuento Diferido.

El inversor adquiere 100 acciones con motivo de la Oferta Pública. Posteriormente vende 50 acciones y dos meses más tarde adquiere 200 acciones. Al haberse visto reducido durante dos meses el saldo de acciones depositadas (50) por debajo del número de acciones adquiridas en la Oferta Pública (100), el inversor habrá perdido el derecho al Descuento Diferido, porque la Entidad Depositaria no podrá acreditar que ha mantenido un saldo diario de 100 acciones desde el 9 de junio de 1998.

II.10.2.3 Pago por los inversores de las acciones adjudicadas

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes de la Fecha de Operación Bursátil ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, el día 9 y 12 de junio de 1998, salvo que se produjera un supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional o un supuesto de Confirmación Extraordinaria, en cuyo caso, la Fecha de Operación Bursátil será el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación será el 22 de junio de 1998.

II.10.2.4 Determinación del número de acciones asignadas al Tramo Minorista

La determinación del número final de acciones asignado al Tramo Minorista se realizará por SEPI, no más tarde del 6 de junio de 1998, inclusive. No obstante lo anterior, el 2 de junio de 1998, se comunicará a la CNMV, como Información Adicional al presente Folleto, y se publicará el número de acciones que en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista, se hayan asignado al Tramo Minorista, sin que pueda aumentarse a partir de dicha fecha el número de acciones asignado al Tramo Minorista en más de 31.200.672 acciones, en las condiciones mencionadas en el apartado II.10.1.2 y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del Tramo Minorista de la Oferta Pública por las acciones que provengan de la Oferta a Empleados.

II.10.3. Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español

(1) Propuestas de Compra

Las Propuestas de Compra en este Tramo deberán formularse durante el Período de Prospección de la Demanda que comenzará a las 9:00 horas del día 19 de mayo de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del día 5 de junio de 1998.

Durante el Período de Prospección de la Demanda, las Entidades Aseguradoras de este Tramo desarrollarán la actividad de difusión y promoción de la Oferta Pública, de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, con el fin de obtener de los potenciales destinatarios Propuestas de Compra con indicación del número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirir cada uno de ellos.

Las reglas a que se ajustarán las Propuestas de Compra serán las siguientes:

- (i) La formulación de Propuestas de Compra de acciones deberá realizarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras de este Tramo.
- (ii) Las Propuestas de Compra constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para SEPI.
- (iii) Las Propuestas de Compra no podrán ser por un importe inferior a diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas). En el caso de las Entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar aquellas Propuestas de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en este Folleto o en la legislación vigente.

- (v) La formulación de las Propuestas de Compra deberá hacerse en lo posible por referencia al precio de mercado con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (vi) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta de Compra realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas de Compra realizadas, la devolución de la provisión solo afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas; desistimiento por SEPI de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.
 - b) No confirmación por el peticionario, dentro del Plazo Extraordinario de Confirmación, de la Propuesta de Compra que hubiera presentado ante su Entidad Aseguradora, en aquellos supuestos en que se hubiera abierto un Plazo Extraordinario de Confirmación por cualquiera de las causas previstas en este Folleto.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

(2) Precio del Tramo Institucional (Acciones y ADS's)

El Precio de Venta Institucional será fijado por SEPI, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el día 8 de junio de 1998 después del cierre de la Bolsa de Nueva York (NYSE), (que tiene lugar a las 22:30 horas de Madrid) y antes de las 02:00 horas del día 9 de junio de 1998. El Precio de Venta Institucional por acción será fijado por referencia al valor de cotización de la acción de ENDESA y los ADS's de ENDESA en el Mercado Continuo español y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), respectivamente, el mismo día de determinación del precio, y teniendo en cuenta las Propuestas de Compra recibidas en el Tramo Institucional.

El Precio de Venta Institucional se fijará en pesetas. El Precio de Venta de los ADS's será el equivalente en dólares calculado al "Noon buying rate" peseta/dólar fijado por la Reserva Federal de los Estados Unidos el día de determinación del precio. Ambos precios o, en su caso, la imposibilidad de su determinación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto y serán comunicados a la CNMV a más tardar el 9 de junio de 1998.

A falta de acuerdo entre SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales en la determinación del Precio de Venta Institucional, antes de las 02:00 horas del 9 de junio de 1998, se entenderá que no existe Precio de Venta Institucional por no haber resultado posible su determinación, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en el párrafo (c) del apartado II.10.2.2 (2) anterior y en el apartado II.11.3 siguiente en relación con la Revocación Automática Total o Revocación Automática del Tramo

Institucional y del Tramo Internacional. Dicha falta de acuerdo se confirmará mediante escrito firmado por SEPI y las Entidades Coordinadoras Globales.

(3) Asignación definitiva de acciones al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español.

Una vez fijado el precio, SEPI procederá a la asignación definitiva de acciones y ADS's al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español, atendiendo a las reglas de selección de Propuestas de Compra, Confirmación de Propuestas de Compra, admisión de Peticiones Adicionales, Remisión de Peticiones de Compra y Pago por los Inversores Institucionales que se establecen en los apartados (4) a (8) siguientes.

Por el contrario, si hubiera sido imposible la determinación del Precio de Venta Institucional, tendrá lugar la Revocación Automática Total o la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, según sea el caso, comunicando Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A. a las Entidades Aseguradoras la cancelación definitiva del Tramo Institucional. Cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la cancelación definitiva del Tramo Institucional antes de las 09:30 horas de Madrid de ese mismo día 9 de junio de 1998.

(4) Selección de Propuestas de Compra

Antes de las 06:00 horas del 9 de junio de 1998, SEPI, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a admitir total o parcialmente, o a rechazar, cualquier Propuesta de Compra de acciones recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna a las Entidades Aseguradoras o a los peticionarios, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra del mismo rango.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, SEPI dará prioridad a las Propuestas de Compra de los inversores ajenos a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional y del Tramo Internacional de la Oferta Pública. En consecuencia, SEPI sólo podrá seleccionar Propuestas de Compra realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de Propuestas de Compra realizadas por terceros ajenos a los sindicatos de aseguramiento del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, no se hubiera cubierto el importe de la misma en el Tramo Institucional Español.

El mismo principio se aplicará a las peticiones por cuenta propia de la sociedad dominante de una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, de las sociedades dominadas por una Entidad Aseguradora de dichos Tramos y de las sociedades dominadas, directa o indirectamente, por la sociedad dominante de la Entidad Aseguradora respectiva. A estos efectos, los conceptos de sociedad dominante y sociedad dominada se entenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, SEPI podrá seleccionar Propuestas de Compra de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de carteras y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del

Tramo Internacional, en la medida en que tales Propuestas de Compra se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros.

A los efectos anteriormente expuestos, las Entidades Aseguradoras deberán identificar adecuadamente las peticiones formuladas por ellas por cuenta propia o por cuenta de su sociedad dominante o de sus sociedades dominadas.

Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A. procederán a comunicar a las Entidades Aseguradoras el precio por acción, las cantidades asignadas al Tramo Institucional Español y la relación de las Propuestas recibidas de cada una de ellas y seleccionadas.

(5) Confirmación de Propuestas de Compra

Una vez comunicada la selección de las Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la selección realizada de su Propuesta y del precio por acción, comunicándole que puede confirmar dicha Propuesta de Compra desde las 06:00 horas y hasta las 9:30 horas de ese mismo día 9 de junio de 1998 (hora de Madrid), y advirtiéndole en todo caso de que, de no confirmar la Propuesta de Compra inicialmente seleccionada, quedará sin efecto.

Las confirmaciones, que serán irrevocables, se realizarán ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado las Propuestas de Compra, salvo que las mismas no hubieran firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En el supuesto de que alguna de las Entidades que hubiera recibido Propuestas de Compra no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A. informarán a los peticionarios que hubieran formulado Propuestas de Compra ante dicha Entidad de la selección total o parcial de su Propuesta de Compra, del Precio de Venta Institucional por Acción y del plazo límite para confirmar las Propuestas de Compra seleccionadas, lo que deberá hacerse, en todo caso, ante Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. o Invercaixa Valores S.V.B., S.A..

(6) Peticiones de Compra distintas de las Propuestas de Compra inicialmente seleccionadas y nuevas Peticiones de Compra

Excepcionalmente, podrán admitirse Peticiones de Compra distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si fueran aceptadas por SEPI y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra no cubrieran la totalidad de la Oferta Pública en el Tramo Institucional Español.

(7) Remisión de Peticiones de Compra

El mismo día de la finalización del Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A., que a su vez informarán a SEPI, a las Entidades Coordinadoras Globales y a la Entidad Agente, de las Peticiones de Compra definitivas recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el importe solicitado en firme por cada uno.

(8) Pago por los inversores institucionales

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicada en el Tramo Institucional Español se realizará no antes de la Fecha de Operación Bursátil ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, el día 9 y 12 de junio de 1998, salvo que se produjera un supuesto de Confirmación Extraordinaria, en cuyo caso, la Fecha de Operación Bursátil será el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación será el 22 de junio de 1998.

II.10.4. Información adicional a incorporar al Folleto registrado o como suplementos del mismo

SEPI comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes hechos o decisiones, a más tardar, en las fechas que se indican, quedando así complementada la información comprendida en el Folleto y fijados todos aquellos aspectos que por las especiales características de este tipo de Oferta Internacional quedan pendientes de determinación a la fecha de registro del Folleto:

- El Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista: el 2 de junio de 1998.
- El importe de los Mandatos de Compra recibidos (hasta el 29 de mayo de 1998) y el número de acciones que previsiblemente, de no ampliarse el Tramo Minorista y asumiendo que los Mandatos formulados no se revocan se asignarían en el prorrateo a algunas peticiones tipo, conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1 (2) (iii): el 2 de junio de 1998.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista: el 2 de junio de 1998.
- La asignación provisional de acciones a todos los Tramos de la Oferta Pública, una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista: el 2 de junio de 1998.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Institucional, según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional y la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional: el 9 de junio de 1998.
- La asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista: el 9 de junio de 1998.
- La asignación definitiva de acciones al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional: el 9 de junio de 1998.
- El Precio de Referencia de Mercado, el Precio de Venta Minorista y el Precio de Venta Institucional: el 9 de junio de 1998.
- En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional, la Revocación Automática Total o

la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional: el 9 de junio de 1998.

- El ejercicio por las Entidades Aseguradoras de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.3: a ser posible el mismo día de su ejercicio y no más tarde del siguiente día hábil.
- El pago del Descuento Diferido del Tramo Minorista: el 4 de enero de 1999.

Estos datos (excepto la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación, la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional y el ejercicio de opción de compra) serán también publicados al menos en dos diarios de gran difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en cada caso indicada.

II.11. DESISTIMIENTO, REVOCACION EXTRAORDINARIA, REVOCACION AUTOMATICA TOTAL Y REVOCACION AUTOMATICA DEL TRAMO INSTITUCIONAL Y DEL TRAMO INTERNACIONAL

II.11.1. Desistimiento de la Oferta

SEPI podrá desistir de la Oferta Pública en los siguientes supuestos:

- ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a juicio de SEPI, en cualquier momento anterior al día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Tramo Minorista (9:00 horas del 2 de junio de 1998).
- en el supuesto de que se resuelva cualquiera de los Contratos de Aseguramiento o, habiéndose determinado el Precio Institucional, no llegara a firmarse cualquiera de los Contratos de Aseguramiento, en cualquier momento antes de la finalización del Período de Confirmación de Propuestas de Compras del Tramo Institucional (09:30 horas del 9 de junio de 1998).

SEPI deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, dos diarios de difusión nacional y en los Boletines de Cotización de las Bolsas Españolas.

En este caso, las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento.

II.11.2. Confirmación Extraordinaria

En caso de que en cualquier momento antes de las 09:30 horas del 9 de junio de 1998, y como consecuencia de alguno de los casos de fuerza mayor previstos en los Contratos de Aseguramiento y Colocación (nacional o internacional), alguno de dichos contratos quedase resuelto o no se llegara a firmar, SEPI podrá, a su libre elección, desistir de la totalidad de la Oferta o, alternativamente, continuar la misma, en cuyo caso se abrirá automáticamente el Plazo Extraordinario de Confirmación, tanto de Mandatos o

Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista como de Confirmación de Propuestas de Compra en el Tramo Internacional y en el Tramo Institucional Español.

SEPI deberá comunicarestas circunstancias inmediatamente a la CNMV y deberá registrar el correspondiente Suplemento a este Folleto.

El Plazo Extraordinario de Confirmaciónfinalizará a las 14:00 horas del día 12 de junio de 1998, teniendo lugar la Fecha de Operación Bursátil el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación el día 22 de junio de 1998.

En el supuesto previsto en el presente apartado, al resolverse o no firmarse alguno de los Contratos de Aseguramiento, quedarán resueltos los demás Contratos de Aseguramiento que sí hubieran sido firmados, quedando, en consecuencia, la presente Oferta Pública sin aseguramiento de su colocación, siendo en lo restante de aplicación lo previsto en el presente Folleto y computándose como Mandatos, Solicitudes y Propuestas de Compra aquellos que hubieran sido expresamente confirmados durante el Plazo Extraordinario de Confirmación. En concreto, y a efectos del cómputo de comisiones, se tendrán en cuenta exclusivamente los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de compra que hubieran sido expresamente confirmadosdurante el Plazo Extraordinario de Confirmación, y se devengarán exclusivamente las comisiones de colocación y dirección.

Asimismo, se realizará un nuevo prorrateo en el que únicamente se tendrán en cuenta los Mandatos y Solicitudes de compra que hubieran sido confirmados expresamente.

La apertura del Plazo Extraordinario de Confirmación y las circunstancias concretas que hubieran motivado el mismo deberán ser publicadas en dos diarios de gran difusión nacional el día 10 de junio de 1998.

Las confirmaciones, en su caso, deberán serlo por la totalidad, pero no por parte, del importe de los Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra que se confirmen y deberán realizarse en la misma Entidad en la que se hubiera formulado el respectivo Mandato, Solicitud o Propuesta de Compra que se confirme.

II.11.3. Revocación Automática Total; Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional

En los supuestos previstos en los apartados II.10.2.2 (2) (c) y (i) y (ii) y en el apartado II.10.3 (2), se producirá la Revocación Automática Total, que supondrá la cancelación automática y absoluta de la presente Oferta, o la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, que supondrá la cancelación automática del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional, además de la apertura del Plazo Extraordinario de Confirmación de los Mandatos y Solicitudes de Compra formulados en el Tramo Minorista y de los Mandatos formulados en la Oferta a Empleados

Sin perjuicio de las obligaciones de comunicación de estas circunstancias, conforme a los términos del presente Folleto, y el registro en la CNMV de un Suplemento al mismo, exclusivamente para el supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, se abrirá el Plazo Extraordinario de Confirmación de Mandatos o Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista y de Mandatos de la Oferta a Empleados, a cuyo fin SEPI deberá comunicarlo previamente a la CNMV. Este período extraordinario de confirmación de Mandatos y Solicitudes de Compra, terminará a las

14:00 horas del día 12 de junio de 1998, teniendo lugar la Fecha de Operación Bursátil el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación el día 22 de junio de 1998.

Las confirmaciones deberán realizarse por los inversores ante la misma Entidad ante la que hubiera cursado su Mandato o Solicitud, y por el importe total, pero no parcial, del Mandato o Solicitud que, en su caso, se confirme

Las únicas especialidades respecto del régimen general previsto en este Folleto serán las siguientes: (i) el número de acciones del Tramo Minorista será de 213.204.590 acciones más, en su caso, las que hubieran sido asignadas al Tramo Minorista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1.3 b) por no haber sido colocadas en la Oferta a Empleados, debiendo, en consecuencia, ser excluidas las que hubieran sido asignadas por SEPI al Tramo Minorista en virtud de lo establecido en el apartado II.10.1.2 (b)(ii) se tendrán en cuenta únicamente los Mandatos y Solicitudes de Compra que hubieran sido confirmados durante el Plazo Extraordinario de Confirmación, en especial a los efectos de adjudicación de acciones y devengo de comisiones, (iii) en consecuencia con lo anterior, en caso de que existiera exceso de demanda, deberá realizarse un nuevo prorrateo inmediatamente después de terminado el Plazo Extraordinario de Confirmación.

El Precio de Venta Minorista aplicable en caso de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, será el Precio Máximo de Venta.

En el supuesto previsto en el presente apartado, al no poder determinarse el Precio de Venta Institucional, no se otorgarán los Contratos de Aseguramiento del Tramo Institucional y del Tramo Internacional y quedará resuelto el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista quedando, en consecuencia, la presente Oferta Pública sin aseguramiento de su colocación, siendo en lo restante de aplicación lo previsto en el presente Folleto, y computándose como Mandatos y Solicitudes aquellos que hubieran sido expresamente confirmados por los respectivos inversores durante el Plazo Extraordinario de Confirmación.

La apertura del Plazo Extraordinario de Confirmación y las circunstancias concretas que hubieran motivado el mismo deberán ser publicadas en dos diarios de gran difusión nacional el día 10 de junio de 1998.

Ninguna Entidad Coordinadora Global, ni ninguna Entidad Aseguradora o Colocadora, ni ninguna persona o Entidad que hubiera formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna en el supuesto de que se inicie un Plazo Extraordinario de Confirmación o se produzca la Revocación Automática Total o el desistimiento de la presente Oferta.

II.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA

II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas

Para realizar la coordinación global de la colocación, tanto de la Oferta Española como de la Oferta Internacional, se formarán Sindicatos de Colocadores y Aseguradores de los que actuarán como Entidades Coordinadoras Globales, Argentaria Bolsa SVB, S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., BBV Interactivos S.V.B., S.A. y Dresdner Kleinwort Benson.

En el Tramo Minorista y en el Tramo Institucional de la Oferta Española intervendrán inicialmente las siguientes Entidades:

TRAMO MINORISTA

Entidades Directoras:

Argentaria Bolsa S.V.B., S.A.
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Banco Santander de Negocios, S.A. (afianzado por Banco Español de Crédito, S.A.)
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A.

Entidades Aseguradoras Principales:

Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. (Fibanc)
Banco Popular Español, S.A.
Banco de Sabadell, S.A.
Bankinter, S.A.
Benito & Monjardín, S.V.B., S.A.
Bilbao Bizkaia Kutxa
Caixa D'Estalvis de Catalunya
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián (Kutxa)
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)
Confederación Española de Cajas de Ahorro
Renta 4, S.V.B., S.A.

Entidades Aseguradoras:

AB Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A.
Banco Cooperativo Español, S.A.
Banco Guipuzcoano, S.A.
Banco Inversión, S.A.
Banco Pastor, S.A.
Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.
Banco Urquijo, S.A.
Banco Zaragozano, S.A.
Beta Capital, S.V.B., S.A.
BNP España, S.A.
Caja de Ahorros del Mediterráneo
Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España)
Citibank España, S.A.
Credit Lyonnais Securities España, S.V.B, S.A.
The Chase Manhattan Bank, C.M.B., S.A.
Deutsche Bank, S.A.
Eurosafei S.V.B, S.A.
Gaesco Bolsa S.V.B., S.A.
General de Valores y Cambio S.V.B., S.A.
Iberagentes Activos S.V., S.A.
Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)

Entidades Colocadoras Asociadas:

ARGENTARIA BOLSA, S.V.B., S.A.:

Banco de Alicante, S.A.
Banco de Crédito Local de España, S.A.
Banco de Negocios Argentaria, S.A.
Banco Directo, S.A.
Banco Exterior de España, S.A.
Banco Hipotecario de España, S.A.
Caja Postal, S.A.
Banco Atlántico, S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.:

BBV Interactivos, S.A., S.V.B.
Banca Catalana, S.A.
Banco del Comercio, S.A.
Banco Industrial de Bilbao, S.A.
Banco Industrial de Cataluña, S.A.
Banco Occidental, S.A.
Banco Depositario BBV, S.A.
Finanzia, Banco de Crédito, S.A.
Banco de Promoción de Negocios, S.A.
BBV Privanza Banco, S.A.

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS, S.A.:

Banco Santander, S.A.
Banco Español de Crédito, S.A.
BSN, S.A., S.V.B.
Open Bank Grupo Santander, S.A.
Banco de Vitoria, S.A.
Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. (Bandesco)
Banesto Bolsa, S.A., S.V.B.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID:

Altae Banco, S.A.
Caja Madrid Bolsa S.V.B., S.A.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA:

Banco Herrero, S.A.
Invercaixa Valores, S.V.B., S.A.

CENTRAL HISPANO BOLSA, S.V.B., S.A.:

Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Banco Banif Banqueros Personales, S.A.
Hispamer, Banco Financiero, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.:

Banco de Andalucía, S.A.
Banco de Castilla, S.A.
Banco de Crédito Balear, S.A.
Banco de Galicia, S.A.
Banco de Vasconia, S.A.
Europea Popular de Inversiones S.V.B., S.A.

BANCO DE SABADELL, S.A.

Sabadell Multibanca, S.A.
Solbank SBD, S.A.
Banco de Asturias, S.A.

BILBAO BIZKAIA KUTXA:

Norbolsa S.V.B., S.A.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:

Norbolsa S.V.B., S.A.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE:

Banco de Valencia, S.A.
Banco de Murcia, S.A.

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO:

Caja de Ahorros de Avila
Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz
Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C.O. de Burgos
Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja Burgos)
Caja de Ahorros y M.P.de Extremadura
Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)
Caja de Ahorros de Galicia
Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha
Caixa d'Estalvis de Girona
Caja Gral. de Ahorros de Granada
Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara
Caja Provincial de Ahorros de Jaén
Caja de Ahorros de La Rioja
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu
Caixa d'Estalvis de Manresa
Caixa d'Estalvis Laietana
Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent
Caja de Ahorros Provincial de Orense (Caixa Ourense)
Caja de Ahorros de Asturias
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares
Caja Insular de Ahorros de Canarias
Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona
Caja de Ahorros de Navarra
Caja de Ahorros de Pollensa
Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra
Caixa d'Estalvis de Sabadell
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)
Caja General de Ahorros de Canarias
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia
Caja San Fernando de Sevilla y Jerez
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte)
Caixa d'Estalvis Provincial de Tarragona
Caixa d'Estalvis de Terrassa
Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixa Vigo)
Caixa d'Estalvis del Penedes
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón
Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A.

AB ASESORES BURSATILES BOLSA, S.V.B., S.A.:

AB Asesores Bursálites Norte, A.V., S.A.
AB Asesores Distribución, A.V., S.A.

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. :

Caja Rural « San Jose» de Alcora
Caja Rural «San Jose» de Almassora
Caja Rural «San Roque» de Almenara
Caja Rural « San Jaime» de Alquerias Niño Perdido
Caja Rural « San Jose» de Artana
Caja Rural de Betxi
Caja Rural « Saint Isidre » de Benicarlo
Caja Rural « San Antonio » de Benicasim
Caja Rural « San Jose » de Burriana

Caja Rural « Ntra. Sra. del Buensuceso » de Cabanes
Caja Rural « San Isidro » de Castellon
Caja Rural « San Isidro » de les Coves de Vinroma
Caja Rural la Junquera de Chilches
Caja Rural « San Jose » de Nules
Caja Rural « Ntra. Sra. de la Esperanza » de Onda
Caja Rural « San Juan Bautista » de San Juan de Moro
Caja Rural « San Isidro » de Vilafames
Caja Rural Catolico Agraria de Villareal
Caja Rural « San Jose » de Villavieja
Caja Rural « El Salvador » de Vinaros
Caja Rural de Albacete
Caja Rural del Albal
Caja Rural de L'Alcudia
Caja Rural de Algemesi
Caja Rural de Alginet
Caja Rural de Alicante
Caja Rural de Almendralejo
Caja Rural de Almeria
Caja Rural de Asturias
Caja Rural de Balears
Caja Rural de Burgos
Caja de Credito de Callosa d'en Sarria
Caja Rural de Canarias
Caja Rural del Campo de Cariñena
Caja Rural de Casas Ibañez
Caja Rural de Casinos
Caja Rural de Cheste
Caja Rural de Ciudad Real
Caja Rural de Cordoba
Caja Rural Credicoop
Caja Rural de Cuenca
Caja Rural del Duero
Caja Rural de Extremadura
Caja Rural de Fuentepelayo
Caja Rural de Gijon
Caja Rural de Granada
Caja Rural de Huelva
Caja Rural de Huesca
Caja Rural de jaen
Caja Rural de Lugo
Caja Rural de Málaga
Caja Rural de Mota del Cuervo
Caja Rural de Navarra
Caja Rural de la Roda
Caja Rural Provincial de Salamanca
Caja Rural de « San Isidro » de Vall D'uxo
Caja Rural de « San Vicente Ferrer » de Val D'uxo
Caja Rural de Segovia
Caixa Rural Segre-Cinca
Caja Rural de Sevilla
Caja Rural de Soria
Caja Rural de Tenerife
Caja Rural de Teruel
Caja Rural de Toledo
Caja Rural de Turis
Caja Rural de Utrera
Caja Rural de Valencia
Caja Rural de Villamalea
Caja Rural de Villar

Caja Rural de Zamora
Caja Rural de Zaragoza
Caja Rural « Ntra. Madre del Sol » de Adamuz
Caja Rural « Ntra. Sra. de Guadalupe » de Baena
Caja Rural « Ntra. Sra. del Campo » de Cañete de las Torres
Caja Rural de Elche
Caja Rural de Fuentealamo
Caja Rural « Ntra. Sra. del Rosario » de Nueva Carteya
Caja Rural de Petrel
Caixa de Credit D'Altea
Caja Rural de Torrent
Caja Rural Central de Orihuela

BANCO GUIPUZCOANO, S.A. :

Mercavalor, S.V.B.

BANCO PASTOR, S.A. :

Mercavalor, S.V.B.

BANCO URQUIJO, S.A.:

Banca March, S.A.
Gestemar Securities, S.V.B., S.A.

BETA CAPITAL, S.V.B., S.A.:

Capital Navarra A.V., S.A.

CREDIT LYONNAIS SECURITIES ESPAÑA, S.V.B., S.A.:

Credit Lyonnais España, S.A.
Banca Jover, S.A.

EUROSAFEL, S.V.B., S.A.:

Euroactivos, A.V., S.A.

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, MALAGA Y ANTEQUERA :

Banco Europeo de Finanzas, S.A.
Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.

Entidades Colocadoras No Asociadas:

Agentes de Bolsa Asociados, A.V.B., S.A.
Aguilar y de la Fuente, S.A., A.V.B.
Bancoval, S.A.
Banco Espirito Santo, S.A.
Banco de Extremadura, S.A.
Banco Luso Español, S.A.
Banco Mapfre, S.A.
Banco Simeón, S.A.
Credit Agricole Indosuez Sucursal de España
Barclays Bank, S.A.
Inverbolsa, A.V.B., S.A.
Link Securities, A.V.B., S.A.
Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Riva y García-1877, V.B.A., S.A.
Sindibank S.B.
Société Générale, Sucursal en España.

TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL

Entidades Directoras:

Argentaria Bolsa S.V.B., S.A.
Banco Santander de Negocios, S.A.
BBV Interactivos S.V.B., S.A.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A.
Invercaixa Valores, S.V.B., S.A.

Entidades Codirectoras:

Ahorro Corporación Financiera S.V.B, S.A.
Banco Popular Español, S.A.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
Merrill Lynch Capital Markets España S.V.B., S.A.

Entidades Aseguradoras:

Beta Capital S.V.B., S.A.
Norbolsa S.V.B., S.A.
Renta 4 S.V.B., S.A.

El Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista se firmará con anterioridad al inicio del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español se firmará el día 8 de junio de 1998 ó el 9 de junio de 1998 , antes de las 03:00 horas.Las variaciones en la identidad de las entidades que formarán finalmente parte del Sindicato Asegurador Colocador será objeto de la información adicional al presente Folleto y publicada en, al menos, dos diarios de difusión nacional.

Estimación del nº de acciones a asegurar por cada Entidad y de los ingresos por comisiones (de dirección, aseguramiento y colocación) que se devengarán por cada una de ellas.

Tramo Minorista

Entidades Directoras	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos Comisiones (**)
Argentaria Bolsa S.V.B., S.A.	28.427.279	2.737.099.272
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	28.427.279	2.737.099.272
Banco de Santander de Negocios, S.A. (afianzado por Banco Español de Crédito, S.A.)	28.427.279	2.737.099.272
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.	28.427.279	2.616.207.472
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	28.427.279	2.616.207.472
Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A	28.427.279	2.616.207.472
Subtotal	170.563.674	16.059.920.232
Entidades Aseguradoras Principales		
Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. (Fibanc)	2.665.057	237.713.677
Banco Popular Español, S.A.	2.665.057	237.713.677
Banco de Sabadell, S.A.	2.665.057	237.713.677
Bankinter, S.A.	2.665.057	237.713.677
Benito & Monjardín, S.V.B., S.A.	2.665.057	237.713.677
Bilbao Vizcaya Kutxa	2.665.057	237.713.677
Caixa D'Estalvis de Catalunya	2.665.057	237.713.677
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián (Kutxa)	2.665.057	237.713.677
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)	2.665.057	237.713.677
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)	2.665.057	237.713.677
Confedereación Española de Cajas de Ahorro	2.665.057	237.713.677
Renta 4, S.V.B., S.A.	2.665.057	237.713.677
Subtotal	31.980.684	2.852.564.121

Entidades Aseguradoras		
AB Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A.	507.631	45.278.893
Banco Cooperativo Español, S.A.	507.631	45.278.893
Banco Guipuzcoano, S.A.	507.630	45.278.804
Banco Inversión, S.A.	507.630	45.278.804
Banco Pastor, S.A.	507.630	45.278.804
Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.	507.630	45.278.804
Banco Urquijo, S.A.	507.630	45.278.804
Banco Zaragozano, S.A.	507.630	45.278.804
Beta Capital, S.V.B., S.A.	507.630	45.278.804
BNP España, S.A.	507.630	45.278.804
Caja de Ahorros del Mediterráneo.	507.630	45.278.804
Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España)	507.630	45.278.804
Citibank España, S.A.	507.630	45.278.804
Credit Lyonnais Securities España, S.V.B, S.A.	507.630	45.278.804
The Chase Manhattan Bank CMB, S.A.	507.630	45.278.804
Deutsche Bank, S.A.	507.630	45.278.804
Eurosafei S.V.B., S.A.	507.630	45.278.804
Gaesco Bolsa, S.V.B., S.A.	507.630	45.278.804
General de Valores y Cambio, S.V.B., S.A.	507.630	45.278.804
Iberagentes Activos, S.V.,S.A.	507.630	45.278.804
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)	507.630	45.278.804
Subtotal	10.660.232	950.855.062
Total Tramo Minorista	213.204.590	19.863.339.417

Tramo Institucional Español

Entidades Directoras	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos por comisiones (**)
Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A.	2.015.044	126.425.189
Banco Santander de Negocios, S.A.	2.015.044	126.425.189
BBV Interactivos, S.V.B., S.A.	2.015.044	126.425.189
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	2.015.044	117.579.448
Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A.	2.015.044	117.579.448
Invercaixa Valores S.V.B., S.A.	2.015.044	117.579.448
Entidades Codirectoras		
Ahorro Corporación Financiera S.V.B, S.A.	585.012	34.135.923
Banco Popular Español, S.A.	585.012	34.135.923
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)	585.012	34.135.923
Merrill Lynch Capital Markets España, S.V.B., S.A.	585.012	34.135.923
Subtotal	14.430.312	868.557.603
Entidades Aseguradoras		
Beta Capital S.V.B., S.A.	390.008	21.800.987
Norbolsa S.V.B., S.A.	390.008	21.800.987
Renta 4 S.V.B., S.A.	390.008	21.800.987
Subtotal	1.170.024	65.402.961
Total Tramo Institucional	15.600.336	933.960.564
TOTAL OFERTA ESPAÑOLA	228.804.926	20.797.299.981

Dresdner Kleinwort Benson cobra un “praecipium” de 120.797.058 pesetas en el Tramo Minorista y 8.838.809 pesetas en el Tramo Institucional.

(*) Los números de acciones aseguradas son los que para cada entidad se establecen en el correspondiente Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, teniendo en cuenta que el número de acciones definitivo se fijará para cada entidad en el Contrato de Aseguramiento.

(**) Los ingresos por comisiones de cada entidad se han calculado asumiendo que (i) cada entidad coloca el número de acciones inicialmente asegurado, (ii) el precio de aseguramiento es de 3.555 pesetas por acción en el Tramo Institucional Español y en el Tramo Minorista (iii) el precio de colocación es de 3.555 pesetas en el Tramo Institucional Español y de 3.448 pesetas por acción en el Tramo Minorista y (iv) la comisión de colocación en el Tramo Minorista es la máxima, es decir, 2,1050% (el resto de comisiones son las que se describen en el apartado II.12.3.1 del presente Folleto).

II.12.2. Verificación de las Entidades Directoras

Los representantes, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo IV del presente folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relacionan a continuación:

- Argentaria Bolsa S.V.B., S.A., Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco Santander de Negocios, S.A. , Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y

- Pensiones de Barcelona y Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A., como Entidades Directoras del Tramo Minorista.
- Argentaria Bolsa S.V.B., S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., BBV Interactivos S.V.B., S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A., Invercaixa Valores, S.V.B., S.A., como Entidades Directoras del Tramo Institucional.
 - Ahorro Corporación Financiera S.V.B, S.A., Banco Popular Español, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) y Merrill Lynch Capital Markets España S.V.B., S.A., como Entidades Codirectoras del Tramo Institucional.

Con carácter solidario e indistinto, hacen constar:

- 1º Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en este folleto informativo.
- 2º Que, como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en este folleto, ni el mismo omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios pendientes de auditoría.

II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación

II.12.3.1 Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Españoles

Con fecha 13 de mayo de 1998 han sido firmados los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional y el Contrato de Colocación con las Entidades Colocadoras No Asociadas. Con fecha 1 de junio de 1998 será firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y en caso de determinación del Precio de Venta Institucional, con fecha 8 de junio de 1998 o, en su caso, el 9 de junio de 1998 antes de las 03:00 horas, serán firmados los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional.

Las Entidades que firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista o del Tramo Institucional Español (Entidades Aseguradoras) asumirán los siguientes compromisos:

1º Aseguramiento:

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán a colocar en el mercado español o a adquirir al Precio de Aseguramiento, para sí mismas, las acciones correspondientes al volumen de la Oferta Pública en el Tramo Minorista o en el Tramo Institucional Español que, aseguradas por cada una de ellas en el respectivo Contrato de Aseguramiento y Colocación, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dicho Tramo.

Las obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Aseguradoras serán independientes y, en consecuencia, tendrán carácter mancomunado. No obstante, en los respectivos Contratos de Aseguramiento, se preverá que en el supuesto de que alguna o algunas Entidades Aseguradoras no cumplieran el compromiso de aseguramiento asumido en virtud de dicho contrato, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, las acciones que no hubiesen sido adquiridas por dicha o dichas Entidades Aseguradoras, hasta un límite máximo del 30% del número total de acciones asignadas al Tramo Minorista o al Tramo Institucional Español, serán adquiridas por las restantes Entidades Aseguradoras del Tramo a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

En el Tramo Minorista, el compromiso de aseguramiento se extenderá a las acciones que, una vez terminado el periodo de revocación de Mandatos en la Oferta a Empleados, se destinen al Tramo Minorista por no ser suficientes los Mandatos de Compra firmes e irrevocables formulados en aquél para cubrir en su totalidad 5.200.112 acciones, así como las que se asignen al mismo de acuerdo con las normas de redistribuciones entre Tramos del presente Folleto. A estos efectos el Contrato establecerá el aseguramiento genérico de las acciones que pudieran asignarse al Tramo Minorista si, como consecuencia de las revocaciones efectuadas en la Oferta a Empleados durante el Periodo de Revocación de Mandatos de Compra, los Mandatos de Compra firmes no fueran suficientes para cubrir las acciones que fueran definitivamente asignadas a esa Oferta a Empleados (esto es, 5.200.112 acciones iniciales o el número menor de resultante de la asignación a la Oferta a Empleados) o si resultara de aplicación una redistribución de acuerdo con el presente Folleto. En ambos supuestos las acciones adicionales se distribuirán entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, devengándose sobre la ampliación las respectivas comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

2º Colocación:

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras y en el Tramo Minorista, también a través de las Entidades Colocadoras. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los peticionarios que hayan cursado sus peticiones de compra (Mandatos, Solicitudes o Propuestas) directa o indirectamente a través de aquéllas (o a través de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en el caso del Tramo Minorista).

En el Tramo Minorista, cada Entidad Aseguradora y Colocadora deberá recibir y cursar cualquier petición de compra válida de adquisición de acciones que se le pueda formular directamente, y las Entidades Aseguradoras, además las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Aseguradora facultada para recibir ni cursar peticiones de compra que le sean presentadas por quienes no sean sus Entidades Colocadoras Asociadas o inversores a los que no va dirigida la Oferta Pública.

En el Tramo Institucional Español, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional obtendrán Propuestas de Compra entre inversores institucionales de forma que puedan ser objeto de selección por parte de SEPI, dichas Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta de Compra válida de adquisición de acciones que se le formule.

SEPI hará pública las variaciones que se produzcan en la identidad de las entidades que suscriban el Contrato de Aseguramiento.

En cualquiera de los Tramos, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública.

3º Causas de fuerza mayor previstas en los Contratos:

Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos conjuntamente por SEPI y las Entidades Aseguradoras que representen la mayor parte del importe total asegurado del Tramo Minorista o del Tramo Institucional Español en el caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del contrato hasta las 9:30 horas del día 9 de junio de 1998 un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen excepcionalmente gravosos el cumplimiento de los Protocolos y los Contratos por las Entidades Aseguradoras. Tienen la consideración a estos efectos de supuestos de fuerza mayor y de alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- i) La suspensión o limitación importante de la negociación de las acciones, ADS's u otros valores de ENDESA admitidos a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (incluido el Mercado Continuo), en la Bolsa de Nueva York (NYSE) o en el SEAQ Internacional.
- ii) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en Estados Unidos, Reino Unido o España, declarada por las autoridades competentes.
- iii) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios, el reajuste significativo de las bandas de fluctuación de la peseta dentro del Sistema Monetario Europeo (SME) o su exclusión o salida del SME.
- iv) La alteración material de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o el desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevinimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar siempre que una u otra afecten de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que cotizan las acciones o ADS's de ENDESA.
- v) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial del Grupo ENDESA.
- vi) La modificación de la Legislación en España, Estados Unidos o el Reino Unido que pudiera afectar de modo relevante al Grupo ENDESA, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones o ADS's de ENDESA o a los derechos de los titulares de acciones o ADS's de ENDESA.
- vii) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del Folleto que, a juicio de SEPI y de las Entidades Coordinadoras Globales, pudieran afectar muy negativamente y de modo sustancial a la Oferta o al Grupo ENDESA.
- viii) Cualquier otra causa que, a juicio de SEPI y de las Entidades Aseguradoras que representen la mayor parte del importe total asegurado del Tramo Minorista, afectara de modo relevante al Grupo ENDESA, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones o ADS's de ENDESA o a los derechos de titulares de acciones o ADS's de ENDESA.

En el supuesto de que se resolviera cualquiera de los Contratos de Aseguramiento SEPI estará facultada para (i) desistir de la Oferta Pública o (ii) abrir un período extraordinario de confirmaciones de acuerdo con lo indicado en el apartado II.11.2.

Igualmente, los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos unilateralmente por SEPI con respecto a una Entidad Aseguradora en el supuesto de que se produzca una alteración sustancial en su situación económica, financiera o patrimonial.

4° Desistimiento, Revocación Automática Total y Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional

De conformidad con los citados Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, SEPI podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el presente Folleto y los Protocolos de Aseguramiento y Colocación, se producirá la Revocación Automática Total o la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, en los supuestos establecidos en el presente Folleto.

5° Comisiones previstas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación

Las Comisiones que seguidamente se detallan afectan únicamente a Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras vinculadas a los grupos de éstas (Colocadoras Asociadas) y, salvo la Comisión de Prima de Exito, no se aplican a las Entidades Colocadoras No Asociadas, cuyas comisiones se describen en el apartado II.12.3.3.

Tramo Minorista:

- Comisión de Dirección: 0,255% del Importe Asegurado en ese Tramo (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:
 - Un 0,0638% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
 - Un 0,0638% corresponderá a las Entidades Directoras a prorrata de su compromiso de aseguramiento.
 - Un 0,1274% corresponderá a las Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras a prorrata de su compromiso de aseguramiento.
- Comisión de Aseguramiento: 0,34% del Importe Asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.
- Comisión de Colocación: Porcentaje sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Minorista por el número de acciones finalmente adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra presentados a través de cada Entidad (excluidos los Mandatos y Solicitudes que deban anularse conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1), dependiente del momento en que se formule el Mandato o Solicitud de Compra y del nivel de demanda presentado por cada Entidad, compuesto por el porcentaje básico y, en su caso, la Prima de Sobrecolocación siguientes:

1.- Porcentaje básico sobre el importe de las acciones finalmente adjudicadas:

- 1,7050% para Mandatos no revocados formulados entre el 18 de mayo de 1998 y 25 de mayo de 1998, ambos inclusive.

- 1,4050% para Mandatos no revocados formulados entre el 26 de mayo de 1998 y el 1 de junio de 1998, ambos inclusive.
- 1,1050% para Solicitudes de Compra.

2.- Prima de Sobrecolocación:

El porcentaje básico se verá incrementado en los porcentajes adicionales que se indican a continuación, si la Entidad Aseguradora presenta Mandatos no revocados o Solicitudes de Compra (excluidos los Mandatos o Solicitudes que deban anularse conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1) por los importes que respectivamente se indican a continuación en relación con su número de acciones asegurables en el Tramo Minorista (de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento del Tramo Minorista).

Porcentaje Adicional	Importe sobre número acciones
0,20%	110% al 150%
0,30%	Más del 150% al 200%
0,40%	Más de 200%

- Comisión de Prima de Exito: Para el caso de que a la finalización de la Oferta Pública la demanda minorista general correspondiente a Mandatos de Compra no revocados y a Solicitudes de Compra, haya representado, al menos, el 250% del número de acciones inicialmente asegurables en el Tramo Minorista (de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento del Tramo Minorista), multiplicado por el Precio de Venta Minorista, se establecerá una Prima de Exito del 0,25% sobre el Importe Total Adjudicado al Tramo Minorista (que será igual al número de acciones finalmente asignadas al Tramo Minorista, multiplicado por el precio de Venta Minorista).

La distribución de la Prima de Exito será a prorrata de la participación de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la colocación del Tramo Minorista, tomando en consideración los Mandatos y Solicitudes de compra presentadas por las respectivas Entidades Aseguradoras y Colocadoras hasta la cobertura por primera vez del 100% del número de acciones inicialmente asignadas al Tramo Minorista. El pago de la prima de éxito se realizará por el Banco Agente a los 30 días de la Fecha de Liquidación

- Penalidad: En el supuesto de que una Entidad Aseguradora presentase peticiones por un número de acciones inferior a 0,75 veces su Número de Acciones inicialmente aseguradas y la demanda total en el Tramo Minorista sea al menos 1,10 veces superior al número de acciones inicialmente asignadas al mismo, la Entidad Aseguradora en cuestión abonará a las Entidades Coordinadoras Globales, para contribuir a los gastos de estabilización, una penalidad equivalente al 50% de su comisión de aseguramiento.
- Condición para el devengo de la Comisión de Colocación. El devengo de la Comisión de Colocación para cada Entidad Aseguradora estará condicionado a que

durante los días 9, 10, 11 y 12 de junio de 1998, considerados conjuntamente: i) no se vendan más del 50 % de las acciones adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora y ii) la Entidad Aseguradora o sus Entidades Colocadoras Asociadas no vendan u ordenen la venta, por cuenta propia o de terceros adjudicatarios de la Oferta Pública, de acciones de ENDESA en número igual o superior al 50% de las acciones adjudicadas a los Mandatos o Solicitudes de Compra presentados a través de la Entidad Aseguradora, todo ello en los términos establecidos en los respectivos Contratos y Protocolos.

Tramo Institucional:

- Comisión de Dirección: 0,2550% del importe total asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) en ese Tramo que se distribuye del siguiente modo:
 - Un 0,0638% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
 - Un 0,1912% corresponderá a las Entidades Directoras y Codirectoras, a prorrata de su compromiso de aseguramiento.
- Comisión de Aseguramiento: 0,34% del importe asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.
- Comisión de Colocación: 1,1050% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Institucional por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora.
- Comisiones por el ejercicio de la opción de Compra: El ejercicio de la opción de compra prevista en el apartado II.10.1.3. por parte de las Entidades Coordinadoras Globales, en nombre y representación de las Entidades Aseguradoras, devengará en favor de dichas Entidades Aseguradoras, respecto de las acciones objeto de la opción de compra asignadas al Tramo Institucional Español, las correspondientes comisiones de dirección y colocación.

6° Cesión de Comisiones:

Las Entidades no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo la de Dirección que podrá cederse a las Entidades Aseguradoras o cuando la cesión se realice en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas o de intermediarios financieros que formen parte de su grupo o a sus representantes debidamente registrados en la CNMV, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Contratos.

7° Precio de Aseguramiento

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el “Precio de Aseguramiento”).

El Precio de Aseguramiento será igual al Precio de Venta Institucional determinado por SEPI de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio de Venta Institucional, conforme a lo previsto en

el presente Folleto, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional, y se producirá, en todo caso, la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional y en su caso la Revocación Automática Total.

En el supuesto de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional quedará automáticamente resuelto el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista. Asimismo, en el supuesto de que no se llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional o el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Internacional, quedará automáticamente resuelto el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista. Igualmente, en caso de resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento, quedarán automáticamente resueltos todos los Contratos de Aseguramiento.

Sólo existirá compromiso en firme de Aseguramiento de las Entidades Aseguradoras cuando éstas otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

8° Restricciones operativas.

Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, se comprometerán a respetar las siguientes restricciones operativas, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales y SEPI:

- (i) durante el día 8 de junio de 1998, fecha de fijación del precio de venta de las acciones objeto de la Oferta Pública, no comprar ni vender por cuenta propia acciones de ENDESA, ni opciones sobre acciones de ENDESA en el mercado MEFF, salvo para cubrir posiciones abiertas en productos derivados;
- (ii) desde la firma de los Protocolos de Aseguramiento y hasta el día 12 de junio de 1998, fecha de liquidación de la Oferta Pública, inclusive, no realizar emisiones de warrants u otros instrumentos que den derecho a la compra o venta de acciones de ENDESA;
- (iii) desde la fecha de firma de los Protocolos de Aseguramiento y hasta el día 9 de junio de 1998, Fecha de Operación Bursátil, inclusive, no proporcionar a sus peticionarios cobertura de derivados o cualquier otra garantía, compromiso u opción de compra o venta en condiciones distintas a las de mercado, y no promocionar públicamente la cobertura, incluso a precios de mercado, mediante anuncios en prensa u otros medios de comunicación.

Las restricciones anteriores no serán aplicables a las operaciones de estabilización que puedan realizar las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras según lo dispuesto en el Folleto Informativo y en el Intersyndicate Agreement ni a las operaciones de cobertura que pudieran realizar las Entidades que se designen en relación con la Oferta a Empleados.

9° Publicidad no autorizada.

En virtud de lo previsto en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, las Entidades Aseguradoras se obligarán en los Contratos de Aseguramiento y Colocación a abstenerse y conseguir que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar publicidad relacionada con la Oferta Pública o su participación en la misma sin la autorización de SEPI. Igualmente, en el Contrato de Colocación, se hará constar la necesidad de que las Entidades Colocadoras No Asociadas obtengan la previa autorización de SEPI para hacer cualquier publicidad de la Oferta Pública y de su participación en la misma.

II.12.3.2. Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional.

Está previsto firmar el día 8 de junio de 1998, un Contrato de Aseguramiento Internacional (en adelante el “Contrato de Aseguramiento Internacional”), por el que los Aseguradores del Tramo Internacional, se comprometerán a adquirir de SEPI las acciones que se asignen al Tramo Internacional.

Este Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a causas de resolución y establecerá que las declaraciones y garantías formuladas por SEPI se limitarán a acreditar su adecuada constitución y vigencia, su legítima propiedad, sin cargas ni gravámenes, de las acciones de la Oferta Pública y su obtención de las autorizaciones corporativas y administrativas necesarias para realizar la misma.

El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al del Tramo Institucional Español y será el Precio de Venta Institucional para el caso de las Acciones y su equivalente en dólares para el caso de los ADS's.

El Precio de Aseguramiento Internacional a abonar por los Aseguradores Internacionales será el Precio de Aseguramiento con un descuento (“Gross Spread”) del 1,70%, estando las comisiones de aseguramiento, dirección y colocación incluidas dicho descuento. En consecuencia, los Aseguradores Internacionales abonarán a SEPI el precio de Aseguramiento neto del descuento (“Gross Spread”) mencionado.

En el supuesto de que no se determinara el Precio de Venta Institucional en los términos establecidos en este Folleto, no se otorgará Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional, al producirse la Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional o, en su caso, la Revocación Automática Total. Ninguna Entidad Coordinadora Global o cualquier otra que hubiera sido invitada a suscribir el Contrato de Aseguramiento Internacional, ni las entidades peticionarias de acciones de este Tramo tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

II.12.3.3. Contrato de Colocación.

En el Contrato de Colocación firmado el día 13 de mayo de 1998 entre la Entidad Agente, en representación del Oferente, y las Entidades Colocadoras No Asociadas, éstas se comprometen a participar activamente en la colocación de las acciones asignadas al Tramo Minorista entre las personas físicas o jurídicas a las que se dirige dicho Tramo y que reúnan los requisitos previstos en el presente Folleto Informativo.

La comisión de colocación que se abonará a cada Entidad Colocadora No Asociada será un porcentaje sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Minorista por el número de acciones finalmente adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra presentados a través de cada Entidad (excluidos los Mandatos y Solicitudes que deban anularse conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1), dependiente del momento en que se formule el Mandato o Solicitud de Compra y del nivel de demanda presentado por cada Entidad.

Porcentaje básico sobre el importe de las acciones finalmente adjudicadas:

- 1,7050% para Mandatos no revocados formulados entre el 18 de mayo de 1998 y 25 de mayo de 1998, ambos inclusive.

- 1,4050% para Mandatos no revocados formulados entre el 26 de mayo de 1998 y el 1 de junio de 1998, ambos inclusive.
- 1,1050% para Solicitudes de Compra.

El devengo de esta comisión está sujeto a la misma condición suspensiva aplicable al devengo de la comisión de colocación correspondiente al Tramo Minorista de las Entidades Aseguradoras (véase apartado II.12.3.1.5°).

Las Entidades Colocadoras participarán, igualmente, en la Comisión de Prima de Exito, en los términos establecidos en el apartado II.12.3.1.5° anterior.

II.12.4 Prorrateso Tramo Minorista

A efectos de realizar los Prorratesos que se mencionan en este apartado, las peticiones de compra expresadas en pesetas se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo de Venta. En caso de fracción se redondeará por defecto. Al no fijarse el Precio de Venta Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo de Venta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateso y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Tramo Minorista, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Compra o en el Período de Oferta Pública de Venta, excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, se realizarán prorratesos entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

- (a) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra, se agregarán, formando una única petición de compra.
 - (i) Se adjudicará, en primer lugar, a todas y cada una de las peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra un mínimo de 100 acciones, con el límite del Tramo Minorista. A las peticiones que hayan pedido un número inferior a 100 acciones se les adjudicará el número de acciones solicitado.
 - (ii) Si el Tramo Minorista no fuera suficiente para atender el mínimo de 100 acciones (o el número inferior, si la petición hubiera sido menor), las acciones del Tramo Minorista se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Mandatos de Compra.
- (b) Una vez adjudicadas las 100 acciones (o el número inferior si la petición hubiera sido menor), a cada petición basada en Mandatos de Compra, conforme a lo previsto en el apartado (a) (i) anterior, y para el caso de que las peticiones de compra basadas en Solicitudes de Compra o en Mandatos de Compra (en cuanto a estas últimas en el importe de las mismas no atendido por no haber quedado cubierto por el mínimo de 100 acciones), excedan del número de las acciones sobrantes, dichas acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de las peticiones basadas en Mandatos o Solicitudes de Compra.

A efectos del prorrateo, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varios Mandatos de Compra y Solicitudes de Compra, se agregarán, formando un único Mandato o una única Solicitud, sin diferencia alguna entre los mismos a efectos del prorrateo.

(c) Como reglas generales:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
- Si, tras la aplicación de los prorrateos referidos en los apartados (a) (ii) y (b) anteriores, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.
- El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Compra o Solicitud o Solicitudes de Compra, considerados de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre los Mandatos o Solicitudes de Compra afectados.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de los distintos prorrateos. Se hace constar que se trata de meros ejemplos y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

Ejemplo de Prorrato en el Tramo Minorista

Suponiendo que una vez finalizada la O.P.V. se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas finalmente al Tramo Minorista: 213.204.590 (importe ficticio para la mayor comprensión del ejemplo).
- Mandatos de Compra no revocados ni anulados (M): 1.500.000 (200.000 de 57 acciones, 400.000 de 142 acciones, 600.000 de 285 acciones y 300.000 de 2.857 acciones).
- Acciones solicitadas en M: 1.096.300.000
- Solicitudes de Compra no anuladas (S): 150.000 (20.000 de 57 acciones, 40.000 de 142 acciones, 60.000 de 285 acciones y 30.000 de 2.857 acciones).
- Acciones solicitadas en S: 109.630.000

a) Adjudicación a M mediante la aplicación de las reglas de prorrato (apartado **II.12.4.(a)**):

Todos los Mandatos de Compra iguales o inferiores a 100 acciones se atenderían en su totalidad. A los Mandatos de Compra superiores a 100 acciones se les adjudicarían 100 acciones.

Total acciones adjudicadas = 141.400.000 [200.000 x 57 + 100 x (400.000 + 600.000 + 300.000)]

Acciones no adjudicadas = 213.204.590 - 141.400.000 = 71.804.590

Demanda no satisfecha de M = 1.096.300.000 - 141.400.000 = 954.900.000

Demanda no satisfecha de M + S = 954.900.000 + 109.630.000 = 1.064.530.000

b) Adjudicación proporcional (apartado **II.12.4.(b)**):

$$71.804.590 / 1.064.530.000 = 6,74519 \% = 6,745 \%$$

Se adjudica en consecuencia, a cada petición de compra, ya sea basada en Mandatos de Compra ó en Solicitudes de Compra, el 6,745 % de la demanda no satisfecha del mismo.

En caso de fracciones, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. El resto de acciones que existiera, en su caso, se adjudicará una a una por orden de mayor a menor cuantía de la petición y en caso de igualdad, una a una por orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.

II.13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y PAGO

II.13.1. Tramo Minorista

1. La Entidad Agente comunicará a las Entidades Aseguradoras y a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista la adjudicación definitiva de acciones a los peticionarios como máximo en la Fecha de Operación Bursátil. Estas Entidades deberán a su vez comunicarla a los adjudicatarios.

2. La Entidad Agente tiene previsto llevar a cabo la gestión de la asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación en la Fecha de Operación Bursátil.
3. Consecuentemente, se prevé que la perfección de la venta, en el precio y condiciones de adjudicación, se producirá en la misma fecha para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), es decir, el día 9 de junio de 1998.
4. En la Fecha de Liquidación que se prevé será el día 12 de junio de 1998, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, con fecha valor de ese mismo día, tendrá lugar la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, 12 de junio de 1998, la Entidad Agente procederá a abonar en la cuenta que SEPI designe al respecto, una vez recibido del SCLV, el importe que resulte de multiplicar el precio de la acción por el número de acciones adjudicadas, en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.
5. En caso de Confirmación Extraordinaria o de Revocación Automática del Tramo Institucional y del Tramo Internacional, la Fecha de Operación Bursátil será el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación el día 22 de junio de 1998.

II.13.2. Tramo Institucional

1. La comunicación por parte de Central Hispano Bolsa S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A. a las Entidades Aseguradoras de la adjudicación definitiva de las acciones a los peticionarios, implicará la adjudicación de las correspondientes acciones de ENDESA a las Propuestas de Compra seleccionadas. Estas entidades deberán a su vez comunicarlo a los distintos adjudicatarios.
2. En la Fecha de Operación Bursátil, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación.
3. La perfección de la venta, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación Bursátil, para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), que se prevé tenga lugar el día 9 de junio de 1998.
4. En la Fecha de Liquidación que se prevé será el día 12 de junio de 1998, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, con fecha valor de ese mismo día, se procederá a la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, la Entidad Agente procederá a abonar en la cuenta que SEPI designe al respecto, una vez recibido del SCLV el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional por el número de acciones adjudicadas en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.
5. En caso de Confirmación Extraordinaria, la Fecha de Operación Bursátil será el día 17 de junio de 1998 y la Fecha de Liquidación el día 22 de junio de 1998.

II.13.3. Ejecución de la Compraventa. La liquidación.

La formalización de la compraventa para todos los Tramos se efectuará en la Fecha de Operación Bursátil.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras garantizarán mancomunadamente a SEPI la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que le pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial, por parte de dichas Entidades Aseguradoras o Colocadoras, de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

La liquidación de la operación se efectuará a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades adheridas. La fecha de liquidación será el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, es decir, el día 12 de junio de 1998, que será de aplicación a todos los Tramos de la Oferta Pública.

II.14 GASTOS DE LA OPERACIÓN

II.14.1. Imputación de gastos

La adquisición de las acciones objeto de esta Oferta Pública estará libre de gastos para el inversor, siempre que los Mandatos o Solicitudes de Compra se tramiten ante las Entidades Aseguradoras o Colocadoras de la operación. Asimismo, serán por cuenta de SEPI cualesquiera gastos que se puedan generar con ocasión de la liquidación de la operación por el SCLV.

II.14.2. Estimación de gastos

Los gastos estimados para SEPI de la Oferta Pública, de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe, son los que se detallan a continuación:

<u>Gastos</u>	<u>Millones de pesetas</u>
1. Pólizas y corretajes, cánones de contratación	700
2. Publicidad legal y comercial (en España)	2.250
3. Comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación*	20.927
4. Asesoramiento legal de SEPI y otros gastos	35
5. Tasas (CNMV)	4,2
TOTAL	23.916,2

(*) Las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación se refieren a los Tramos Nacionales y se han calculado de acuerdo con lo indicado en el apartado II.12.1., incluyendo la comisión que corresponde al Coordinador Global que no asegura acciones en los Tramos Españoles.

El porcentaje aproximado que los mencionados gastos representan sobre el importe efectivo de la operación es del 2,4%, calculado dicho importe efectivo asumiendo que se complete la Oferta Pública, que no existan redistribuciones entre Tramos, que las comisiones sean las previstas en el apartado II.12.1 y que los precios de colocación sean los indicados en dicho apartado.

II.15 REGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente Oferta Pública, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales y las normas de aplicación territorial, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

II.15.1. Adquisición de los Valores

La adquisición de los valores objeto de la presente Oferta Pública está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

II.15.2. Régimen fiscal aplicable a los rendimientos y a la transmisión de los valores

1. Inversores residentes en España

1.1. Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionistas.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y custodia de las acciones.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del I.R.P.F. el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (I.S.) por obligación personal de contribuir o los que, siendo sujetos pasivos por obligación real, actúen en España a estos efectos mediante establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la

participación, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del I.S.

Los sujetos pasivos del I.S., tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones o participaciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho y cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 de la Ley del I.S.

Los sujetos pasivos del I.S. también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del I.S.

En general, tanto los sujetos pasivos del I.R.P.F. como los sujetos pasivos del I.S. soportarán una retención del 25% del importe íntegro del beneficio distribuido a cuenta de los referidos impuestos. La retención a cuenta será deducible de la cuota del I.R.P.F. o I.S. y, en caso de que la suma de aquéllas sea superior a dicha cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 100 de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 145 de la Ley del I.S.

1.2. Incrementos y disminuciones de patrimonio

Las transmisiones de acciones realizadas por sujetos pasivos del I.R.P.F. por obligación personal de contribuir, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 44 de la Ley del I.R.P.F. darán lugar a incrementos y disminuciones de patrimonio, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) No estarán sujetos los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de transmisiones onerosas cuando el importe global de éstas durante el año no exceda de 500.000 pesetas.
- b) Para el cálculo de los incrementos y disminuciones de patrimonio, el valor de adquisición se actualizará mediante la aplicación de los coeficientes que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- d) La parte de base liquidable irregular constituida por incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales adquiridos con más de dos años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se gravará a tipo "0" hasta

200.000 pesetas y al 20% incluido el tipo de gravamen autonómico salvo aprobación de tipo distinto en la Comunidad Autónoma correspondiente, desde 200.001 pesetas en adelante.

El descuento sobre el Precio de Venta Minorista que se aplique a los inversores del Tramo Minorista, en caso de aplicarse, constituirá menor precio de adquisición. El descuento diferido, en el caso de aplicarse, sería calificado también como menor precio de adquisición.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorista reduce el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En el caso de sujetos pasivos del I.S. por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de establecimiento permanente a estos efectos, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

1.3. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

1.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

2 Inversores no residentes a efectos fiscales en España

A estos efectos se considerarán inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España ni actúen, respecto de la inversión que se contempla en este folleto, a través de un establecimiento permanente en España.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los

convenios internacionales para evitar la doble imposición suscritos entre terceros países y España.

2.1. Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, al tipo general de tributación previsto para las rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente del 25% sobre su importe íntegro.

La Compañía pagadora efectuará una retención a cuenta de uno u otro impuesto en el momento del pago del 25%, que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 25%, por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1.997.

2.2. Incrementos y disminuciones de patrimonio

De acuerdo con la legislación española, los incrementos de patrimonio obtenidos por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 18 de la Ley del I.R.P.F. y de la disposición adicional séptima de la Ley del I.S.

Para el cálculo del incremento de patrimonio el coste de adquisición se incrementará aplicando los coeficientes de actualización que se aprueban en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El incremento o disminución de patrimonio se calcula separadamente para cada inversión, no siendo posible la compensación de los incrementos de patrimonio con las disminuciones. Tampoco será aplicable la no sujeción de los incrementos correspondientes a las transmisiones onerosas que en el año no excedan de 500.000 pesetas.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la compañía a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las

antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

El descuento sobre el Precio Referencia de Mercado que se aplique a los inversores del Tramo Minorista, en caso de aplicarse, constituirá menor precio de adquisición. El Descuento Diferido, en el caso de aplicarse, será calificado como menor precio de adquisición.

Están exentos los incrementos de patrimonio obtenidos por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidos a través de países o territorios que reglamentariamente hayan sido calificados como paraísos fiscales, con las excepciones previstas en el artículo 17 de la Ley del I.R.P.F.

Los incrementos de patrimonio tributan al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1.997.

2.3. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este Impuesto.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España, el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1.997.

2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incrementos de patrimonio.

II.16. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Oferta Pública se inscribe en el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial cuyas bases aprobó el Consejo de Ministros el día 28 de junio de 1996, programa que propugna la ordenada reducción y saneamiento del sector público empresarial español.

II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ENDESA

II.17.1. Todas las acciones que representan el capital social de ENDESA están admitidas a negociación bursátil en las cuatro Bolsas españolas, así como en la Bolsa de Nueva York (NYSE) y se negocian en el Mercado Continuo y en el SEAQ International.

II.17.2. Datos referidos a los ejercicios 1996, 1997 y primer trimestre de 1998 (Mercado Continuo español):

1.996 (*)	Nº Valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negoc./día		Cotización	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	60.304.560	22	8.158.344	1.227.236	1.818	1.680
Febrero	55.604.884	21	6.497.020	1.151.528	1.763	1.593
Marzo	47.692.364	21	4.929.276	285.708	1.778	1.600
Abril	50.473.148	20	11.971.568	667.560	2.008	1.770
Mayo	54.079.004	22	20.319.200	179.940	2.100	1.955
Junio	40.619.268	20	5.263.428	526.936	2.093	1.978
Julio	63.222.644	23	8.227.920	1.092.468	2.020	1.770
Agosto	29.935.928	21	6.832.168	332.700	1.938	1.815
Septiembre	39.853.108	21	4.687.868	665.960	1.903	1.760
Octubre	76.317.164	23	12.198.516	747.460	2.080	1.868
Noviembre	55.964.804	20	6.691.608	458.964	2.188	1.958
Diciembre	46.641.292	19	4.125.932	835.552	2.345	2.118
TOTAL	620.708.168	253	---	---	---	---

1.997 (*)	Nº Valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negoc./día		Cotización	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	62.426.076	21	1.537.727	434.307	2.587	2.232
Febrero	56.882.628	20	1.444.098	385.949	2.400	2.115
Marzo	53.909.196	19	1.172.459	147.255	2.405	2162
Abril	61.409.968	22	1.715.895	320.636	2.575	2.227
Mayo	48.203.456	21	1.209.979	83.623	2.992	2.515
Junio	65.869.492	21	1.814.625	497.649	3.137	2.705
Julio	69.210.607	23	20.429.989	141.401	3.360	2.932
Agosto	43.540.462	20	4.284.225	547.749	3.315	3.050
Septiembre	39.620.354	22	4.197.002	225.699	3.250	3.045
Octubre	477.577.630	23	338.204.564	1.316.990	3.200	2.255
Noviembre	79.902.771	20	14.069.541	1.313.128	2.820	2.595
Diciembre	90.605.464	20	16.564.346	2.252.976	2.925	2.705
TOTAL	1.149.150.104	252	---	---	---	---

1.998	Nº Valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negoc./día		Cotización	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	66.521.345	20	7.814.918	1.221.779	3.040	2.605
Febrero	85.536.331	20	8.666.787	2.237.751	3.480	3.010
Marzo	93.424.826	21	18.487.929	2.168.243	4.000	3.270
Abril	81.806.066	19	11.365.032	2.644.584	4.320	3.740
TOTAL	327.288.568	80	----	----	----	----

(*) Información homogeneizada desde 1/1/96 debido al desdoblamiento del nominal de las acciones realizado el pasado 24 de julio de 1997. (Cada acción de 800 ptas. fue transformada en 4 acciones de 200 ptas. de nominal).

Los cambios de cierre y medio ponderado del día anterior al registro del presente Folleto han sido de 3.500 pesetas y 3.500 pesetas respectivamente.

II.17.3. Resultados y dividendos por acción ENDESA y SU GRUPO CONSOLIDADO

	1.997	1.996	1.995
Capital Social (Millones Pesetas)	208.004	208.004	208.004
Numero de Acciones (1)	1.040.022.396	1.040.022.396	1.040.022.396
Beneficio Neto Matriz (Millones Pesetas)	113.216	118.834	118.265
Beneficio Neto Grupo (Millones Pesetas) (2)	149.853	165.088	166.742
Dividendos Distribuidos (Millones Pesetas)	48.360	72.800	80.080
Beneficio por Acción Matriz (Pesetas) (1)	108,9	114,3	113,7
Beneficio por Acción Grupo (Pesetas) (1)	113,7	114,3	108,9
Beneficio por Acción Grupo (Pesetas) (1)	144,1	158,7	160,3
Dividendo por Acción (Pesetas) (1) (3)	46,5	70,0	77,0
Cotización al Cierre del Ejercicio	1.7171,5	2.310	2.705,0
Cotización sobre Valor Contable	2,02	1,64	1,86
PER Grupo (Cotización 31.12.96)	11,92	14,55	16,87
Tasa de reparto de Beneficios Grupo (%)	32,3	44,1	48,0

(1) Datos asumiendo que el número de acciones es de 1.040.022.396, de acuerdo con el Split realizado en julio de 1997. (Cada acción de 800 pesetas fue transformada en 4 acciones de 200 pesetas de nominal).

(2) El Cash-Flow se ha calculado con los fondos generados con movimientos puros de caja, realizándose los ajustes necesarios para poner de manifiesto los mismos.

(3) Ya han sido pagadas a cuenta 28 pesetas brutas por acción y el resto, 49 pesetas brutas por acción, se pagarán a partir del 18 de junio de 1998.

II.17.4. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios

El capital social de ENDESA de 208.004.479.200 de pesetas, no ha sido modificado en los tres últimos ejercicios sociales, si bien, como se indica en el apartado II.1.2, la Junta General de Accionistas de ENDESA de fecha 12 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de proceder a la amortización de 85.214.773 acciones representativas del 8,19% del capital social de ENDESA, todas ellas propiedad de SEPI, mediante el reembolso de su valor y con cargo a reservas de libre disposición, entendiéndose como tal valor el que se define en el presente Folleto como Precio de Venta Institucional, con el límite máximo de 3.885 pesetas por acción; tras la ejecución de la reducción de capital, el capital social de ENDESA será de 190.961.524.600 pesetas; con fecha 24 de julio de 1997 se produjo el desdoblamiento de las acciones de ENDESA, en virtud del cual cada acción de 800 pesetas se convirtió en cuatro acciones de 200 pesetas.

II.17.5. Inexistencia de ofertas públicas de adquisición

No ha sido formulada oferta pública de adquisición alguna sobre valores de ENDESA.

II.17.6. Estabilización

En conexión con esta Oferta Pública y desde el día 9 de junio de 1998, inclusive (o con anterioridad a dicha fecha con la aprobación de la CNMV y de SEPI), siempre que no se hubiera producido la Revocación Automática Total o la Revocación Automática del

Tramo Institucional y del Tramo Internacional, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, en la Bolsa de Nueva York (NYSE) o en otros mercados, por cuenta de las Entidades Aseguradoras y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (“flow back”) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta Pública. A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar una sobreadjudicación al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras, directamente o mediante el ejercicio de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.3 del presente Folleto.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las entidades aseguradoras de los tramos institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) a terceros accionistas. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción “green shoe”. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o directamente mediante el ejercicio de la opción “green shoe”.

Las Entidades Coordinadoras Globales, de llevarse a cabo estas operaciones, las realizarían por cuenta de las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en los Contratos de Aseguramiento. No existe ninguna obligación de las Entidades Coordinadoras Globales frente a SEPI o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en el Tramo Internacional y en el Tramo Institucional Español de la presente Oferta Pública, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización señaladas anteriormente, ni de ejercitar la opción “green shoe”. La descripción anterior se ha realizado a efectos ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento más adecuado al respecto.

II.18. PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O HAN PRESTADO ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA MISMA

II.18.1. Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente Oferta

Además de las Entidades Coordinadoras Globales (Argentaria Bolsa S.V.B., S.A., Banco Santander de Negocios, S.A., BBV Interactivos, S.V.B., S.A., Dresdner Kleinwort Benson) de las Entidades Directoras y Codirectoras de la Oferta Pública, han participado en el diseño de la misma o como asesores, las siguientes firmas de abogados:

- Simmons & Simmons y Fried, Frank, Harris, Shriver & Jacobson, asesores legales internacionales de SEPI y ENDESA.

- Garrigues & Andersen, asesores legales españoles de SEPI y ENDESA
- Shearman & Sterling, asesores legales del Sindicato Asegurador Extranjero
- Uría & Menéndez, asesores legales españoles del Sindicato Asegurador Español

II.18.2. Inexistencia de vínculos o intereses económicos

Ni SEPI, ni ENDESA tienen constancia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre SEPI, ENDESA o alguna de sus sociedades filiales y las entidades mencionadas en el punto II.18.1 anterior, salvo (i) la estrictamente profesional relacionada con el asesoramiento legal y financiero, (ii) las participaciones accionariales en ENDESA de Banco Santander, S.A., Corporación Bancaria de España, S.A., Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la “Caixa”) y (iii) la condición del Presidente del Consejo de Administración de Corporación Bancaria de España, S.A. de miembro del Consejo de Administración de ENDESA.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Denominación de la entidad emisora

ENDESA, S.A., denominada en el presente folleto ENDESA, tiene su domicilio social en Madrid, c/ Príncipe de Vergara Nº 187, y su Código de Identificación Fiscal es A-28/023430.

III.1.2 Objeto social

La Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 1998, acordó la modificación del Objeto Social en los términos que a continuación se indican, estando pendiente de formalizar e inscribir dicho acuerdo:

“1. La sociedad tiene por objeto:

a) El negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales.

b) La explotación de toda clase de recursos energéticos primarios.

c) La prestación de servicios de carácter industrial, y, en especial, los de telecomunicaciones, agua, gas, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social.

d) La gestión del Grupo Empresarial, constituido con las participaciones en otras sociedades.

2. La Sociedad desarrollará, en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, bien directamente o mediante su participación en otras sociedades”

El sector principal de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) en que se encuadra el objeto social de ENDESA es el correspondiente a la sección E, división 40, subclase 40.10.

III.2 INFORMACIONES LEGALES

III.2.1 Constitución, inscripción y duración de la sociedad emisora

La Compañía, que fue constituida el 18 de noviembre de 1944 con el nombre de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael López de Haro y Moya, cambió su denominación por la de ENDESA, S.A. por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 1997, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 418 general, 51 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 80, Hoja 434.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos Sociales, ENDESA tiene duración indefinida y dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Toda la información relativa a los Estatutos Sociales puede consultarse en el domicilio social de ENDESA, c/ Príncipe de Vergara, Nº 187 de Madrid y en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, la Junta General de Accionistas, celebrada el 12 de mayo de 1998, acordó modificar los Estatutos refundiéndolos en un único texto, puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria y orden del día de la Junta, el cual se recoge como *Anexo 5* a este *Folleto*.

El presente Folleto Informativo Completo está a disposición del público en el domicilio social de ENDESA, donde cualquier interesado podrá obtener, gratuitamente, un ejemplar del mismo.

III.2.2 Forma jurídica y legislación aplicable

ENDESA está sujeta al régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, rigiéndose por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, la actividad de ENDESA está regulada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Esta norma ha sido desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 2016/97, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1998; el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización

a tarifa de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento; el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de Medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica y el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica; y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29 de diciembre de 1997, por la que se desarrollan algunos aspectos del Real Decreto 2019/1997, y la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería. Para mayor información sobre el marco legal aplicable al sector eléctrico véase el *Capítulo IV, apartado 1.3*.

En lo referente a su régimen contable, ENDESA está sujeta a lo establecido en el Real Decreto 4371/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico.

III.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL

III.3.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 1997 el capital social de ENDESA está representado por 1.040.022.396 acciones de 200 pesetas de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas, lo que supone 208.004.479.200 pesetas.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 12 de mayo de 1998, ha acordado:

“Reducir el capital social por importe de 17.042.954.600 pesetas nominales, equivalente al 8,19355% del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 164.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por amortización de 85.214.773 acciones, de 200 pesetas, de valor nominal, mediante reembolso de su valor al accionista titular de las mismas, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sujeción a los siguientes términos:

- *La finalidad de la reducción, de conformidad con el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, es la devolución de aportaciones al accionista Sociedad Estatal de participaciones Industriales.*
 - *El valor de reembolso por acción será el que resulte fijado como precio del tramo institucional en la Oferta Pública de Venta (OPV) de acciones a realizar por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de abril de 1998. Este valor de reembolso tendrá el límite máximo de 3.885 pesetas, correspondientes al valor de cotización de cierre de las acciones de la Sociedad del día 2 de abril de 1998, día anterior al de adopción por el Consejo de Administración de la Sociedad del acuerdo de proponer a la Junta General de Accionistas la reducción de capital.*
 - *El reembolso de las acciones se efectuará, en el plazo máximo de 15 días, a partir de la fijación del precio institucional de la OPV indicada anteriormente.*
 - *La reducción se realizará con cargo a reservas libres de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas.*
1. *Constituir una reserva por importe de 17.042.954.600 pesetas, igual al valor nominal de las acciones a amortizar, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas.*
 2. *La ejecución del presente acuerdo de reducción de capital se efectuará, como plazo máximo antes del 31 de diciembre de 1998, quedando, en consecuencia, dicho acuerdo sin efecto si no se hubiese ejecutado el mismo en la indicada fecha.*
 3. *Delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias para la formalización, ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluso interpretándolo, complementándolo y subsanándolo en lo que resulte preciso para conseguir su inscripción en el Registro Mercantil. De manera expresa se faculta al Consejo para efectuar el reembolso de las acciones amortizadas de conformidad con el valor que finalmente resulte de aplicación, constituir y dotar la reserva acordada en el apartado 2º del presente acuerdo, practicando las operaciones contables pertinentes y dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales al objeto de recoger en los mismos las nuevas cifras de capital social y de acciones que lo integran resultantes de la reducción autorizada.”*

III.3.2 Desembolsos pendientes

No existe ningún importe pendiente de liberar, al estar la totalidad del capital suscrito y desembolsado.

III.3.3 Acciones

El capital social, en la actualidad, está integrado por 1.040.022.396 acciones, de 200 pesetas de valor nominal, pertenecientes todas a una misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos. Si bien, como consecuencia de la reducción de capital aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 1998, cuando ésta se lleve a efecto, el número de acciones será de 954.807.623.

La Junta General de Accionistas, de 12 de mayo de 1998, ha aprobado la modificación de los Estatutos que estando pendiente su formalización e inscripción, incluyendo un nuevo artículo con el siguiente texto:

“Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen, salvo las acciones sin voto, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 de estos Estatutos. Como excepción a lo dispuesto en el inciso anterior, ningún accionista, en relación con las acciones de que sea titular, podrá ejercitar un número de votos superior al que corresponda al 10% del total de capital social con derecho a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del 10%.

Para el cómputo del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista y a los efectos de lo anteriormente establecido, deberán incluirse las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquel accionista su voto, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas que deleguen el mismo porcentaje del 10 por 100 para los votos correspondientes a las acciones de que sean titulares.

También será de aplicación la limitación establecida en los párrafos anteriores al número de votos que, como máximo, podrán emitir –sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades. Esta limitación se aplicará igualmente al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella persona física controle, tanto sean emitidos conjunta como separadamente.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de un grupo de entidades, se estará a lo dispuesto en el art. 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de Julio de 1988 y se entenderá que una persona física controla a una o varias entidades cuando, en las relaciones entre esa persona física y la sociedad o sociedades de referencia, se dé alguna de las circunstancias de control que el art. 4º de la citada Ley exige de una entidad dominante respecto de sus entidades dominadas.

Las acciones que pertenezcan a un mismo titular, a un grupo de entidades o a una persona física y a las entidades que dicha persona física controle serán computables íntegramente entre las acciones concurrentes a la Junta para obtener el quórum de capital necesario para la válida constitución. Pero en el momento de las votaciones se aplicará a esas el límite del número de votos del 10 por 100 establecido en el presente artículo”.

Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), entidad encargada del registro contable de las acciones, con domicilio en Madrid, c/ Orense Nº 34.

III.3.4 Evolución del capital social

El capital social de ENDESA no ha sufrido variación en los últimos tres años, aunque se reducirá hasta 190.961.524.600 pesetas, si en su caso se llevara a efecto la amortización de acciones acordada en la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 1998. Esta operación se explica en este mismo *Capítulo III, apartado 8*.

III.3.5 Emisiones de valores convertibles, canjeables o con warrants

ENDESA no tiene emitidos empréstitos convertibles, canjeables o con *warrants*, así como tampoco tiene autorización para su emisión.

III.3.6 Títulos con ventajas a fundadores y promotores

ENDESA no tiene emitidos valores que representen ventajas atribuibles a fundadores y promotores, ni bonos de disfrute.

III.3.7 Autorizaciones de la Junta General de Accionistas

III.3.7.1. Capital autorizado

La Junta General de Accionistas, celebrada el 24 de mayo de 1995, aprobó:

"Delegar en el Consejo de Administración, para acordar el aumento del capital social, en una o varias veces, hasta el 50% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 apartado 1.b de la Ley de Sociedades Anónimas, y facultarle para que dicho aumento de capital pueda efectuarse incluso mediante la emisión de acciones sin voto, y para solicitar la admisión de los títulos que se emitan a negociación en los mercados de valores".

La anterior autorización tiene como límite temporal el plazo de cinco años desde la fecha de su aprobación y no podrá superar la cantidad de 95.480.762.300 pesetas, una vez que se haya producido la amortización autorizada por la Junta General de Accionistas del 12 de mayo de 1998. A la fecha de hoy, el Consejo de Administración no ha hecho uso de la anterior autorización.

III.3.7.2. Emisión de empréstitos autorizada

La Junta General de Accionista celebrada el 5 de junio de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Revocar y dejar sin efecto la autorización para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija no convertibles en acciones conferida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Mayo de 1995, en la parte en que no se haya hecho uso de la misma. Delegar nuevamente en el Consejo para emitir obligaciones, pagarés y otros valores de renta fija no convertibles en acciones, en mercados nacionales o internacionales, tanto en moneda española como en divisas, hasta el límite señalado en el Artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas. Facultar al Consejo de Administración en los términos más amplios, para fijar el importe de cada emisión, determinar la serie o series que la integren, el nominal de las obligaciones, pagarés y otros valores que se emitan, y el interés, plazo de amortización, garantías y demás condiciones de cada emisión. Autorizar que las obligaciones, pagarés u otros valores de renta fija que se emitan por ENDESA, S.A., sean admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros".

Las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 25 de junio de 1997 y de 12 de mayo de 1998 no adoptaron ningún acuerdo expreso relativo a emisiones de empréstitos, pero el acuerdo citado anteriormente continúa vigente por un plazo de cinco años desde su adopción.

A 31 de diciembre de 1997, el límite autorizado ascendía a 930.072 millones de pesetas, alcanzando el importe en circulación los 30.000 millones de pesetas, por lo que el margen autorizado a dicha fecha es de 900.072 millones de pesetas.

Como consecuencia de la reducción de capital con cargo a reservas, aprobada por la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 1998, el límite autorizado ascenderá en su caso a 712.148 millones de pesetas asumiendo que el valor de reembolso será como máximo de 3.885,- Pesetas por acción, correspondiente al valor de cotización de cierre de las acciones de la Sociedad el día 2 de abril, día anterior al de adopción del acuerdo por el Consejo de Administración de la Sociedad, siendo el margen autorizado consecuentemente de 682.148 millones de pesetas.

III.3.8 Condiciones estatutarias de las modificaciones del capital

El Artículo 36 de los Estatutos señala:

"Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar validamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse validamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado en la Junta".

III.4 ACCIONES PROPIAS

Al amparo de la autorización concedida por la Juntas Generales de Accionistas, celebradas el 5 de junio de 1996 y el 25 de junio de 1997, la Sociedad realizó diversas operaciones con acciones propias resultando los saldos, importes y precios medios que se resumen en la siguiente tabla:

SALDO AL	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE TOTAL (M/Pta.)	PRECIO MEDIO (Pta./Acción)	% DE CAPITAL SOCIAL
31 - 12 - 96	1.011.904	1.574	1.556	0,097
31 - 12 - 97	1.011.904	1.574	1.556	0,097
31 - 3 - 98	1.011.904	1.574	1.556	0,097

NOTA: El saldo de 1.011.904 acciones de autocartera figura en el balance de ENDESA en el epígrafe Acciones Propias.

La Junta General de Accionistas de ENDESA, celebrada el 12 de mayo de 1998, acordó:

"Revocar y dejar sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones de la sociedad, concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 1997.

Autorizar nuevamente la adquisición derivativa de acciones propias, así como los derechos de suscripción preferente de las mismas, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las siguientes condiciones:

a) Las adquisiciones podrán realizarse por cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, directamente por la propia ENDESA, S.A., por las Sociedades de su grupo, o por persona interpuesta, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

b) Las adquisiciones se realizarán a un precio que no será superior o inferior a un 5 por 100 de la última cotización de cierre señalada para las acciones de la Sociedad en el Mercado de Valores. En circunstancias excepcionales, los porcentajes o márgenes de fluctuación admitidos serán los que el Organismo Supervisor del Mercado señale.

c) La duración de la presente autorización será de 18 meses."

III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 16 de diciembre de 1997, aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 97 de 28 pesetas brutas por acción, que fue pagado el día 2 de enero de 1998.

La Junta General de Accionistas en su reunión de 12 de mayo acordó distribuir un dividendo complementario de 49 pesetas brutas por acción que se hará efectivo a partir del día 18 de junio de 1998.

La siguiente tabla muestra algunos datos económico-financieros de ENDESA y su Grupo en los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

	1997	1996	1995
Capital Social (M de Pta.)	208.004	208.004	208.004
Nº de Acciones (1)	1.040.022.396	1.040.022.396	1.040.022.396
Benefº Neto Matriz (M de Pta.)	118.265	118.834	113.216
Benefº Neto Grupo (M de Pta.) (2)	166.742	165.088	149.853
Dividendos Distribuidos (M de Pta.)	80.080	72.800	48.360
Benefº por acción Matriz (Pesetas) (1)	113,7	114,3	108,9
Benefº por acción Grupo (Pesetas) (1) (2)	160,33	158,7	144,1
Dividendo por acción (Pesetas) (1)	(3) 77,00	70,00	46,50
Cotización al cierre del ejercicio	2.705,0	2.310,0	1.717,5
Cotización sobre valor contable	1,86	1,64	2,02
PER Grupo	16,87	14,55	11,92
Tasa de reparto de beneficios Grupo (%)	48,03	44,11	32,27

(1) Datos homogeneizados de acuerdo con el desdoblamiento de acciones realizado en julio de 1997.

Cada acción de 800 pesetas fue transformada en 4 acciones de 200 pesetas de nominal.

(2) No incluida la participación de minoritarios.

(3) Ya han sido pagadas a cuenta 28 pesetas brutas por acción y el resto, 49 pesetas brutas por acción, se pagarán el 18 de junio de 1998.

III.6. GRUPO EN QUE ESTA INTEGRADA LA SOCIEDAD EMISORA

El principal accionista de ENDESA es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con un 41,19% del capital, la cual ejerce una influencia significativa, acorde a la representación que su porcentaje de participación le otorga en el Consejo de Administración de la Sociedad. No obstante debido a la presente Oferta Pública de Venta de Acciones, SEPI saldrá del accionariado, quedando ENDESA como sociedad privada e independiente.

ENDESA es la cabecera de un Grupo de Sociedades cuyas cuentas anuales se consolidan, formando el Grupo ENDESA, el cual desarrolla su actividad en España y otros doce países en diversas áreas de negocio y desarrolla una amplia gama de actividades económicas en los mercados español e internacional, en muchas de las cuales ostenta un papel de liderazgo.

El negocio fundamental del Grupo es la generación, transporte, comercialización y distribución de energía eléctrica, que desarrolla en el mercado español y en otros doce países, con una presencia importante en la minería española del carbón, a fin de proporcionar combustible para las centrales termoeléctricas ubicadas en ese mercado.

La empresa matriz posee participaciones ampliamente mayoritarias, según se ha hecho constar más arriba, en algunas de las principales compañías eléctricas españolas, ENHER, FECSA, SEVILLANA, ERZ, GESA, UNELCO Y VIESGO, todas ellas integradas verticalmente y con un fuerte arraigo en los territorios en los que se sitúa su mercado de distribución.

La participación en estas compañías no es meramente financiera, sino de carácter estratégico y estable, encuadrándose la actividad de las mismas en el *Grupo Industrial Integrado* que forman ENDESA y sus filiales. Estos criterios de actuación han sido refrendados en resolución del MINER de 23 de abril de 1998, que levanta los condicionamientos establecidos en la autorización de la CNSE de 23 de octubre de 1996, para incrementar hasta el 75 por ciento del capital la participación de ENDESA en FECSA y SEVILLANA, y que consistía en mantener la autonomía operativa de dichas compañías.

ENDESA se ha proyectado al exterior mediante la adquisición de importantes participaciones en compañías eléctricas de otros países, especialmente iberoamericanas. Con el fin de agrupar todas las participaciones que el Grupo posee en el escenario internacional, se ha creado recientemente ENDESA INTERNACIONAL, S.A., que pertenece a ENDESA en la totalidad de su capital social.

Las actividades de diversificación del Grupo se desarrollan a través de la empresa ENDESA DIVERSIFICACION, S.A., constituida recientemente con una participación de ENDESA del 100%. Esta sociedad, cuyo objeto es liderar y gestionar toda la actividad diversificadora del Grupo, se estructura en cuatro líneas de negocio, cada una de las cuales es gestionada a su vez por una empresa filial: GET Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, S.A., ENDESA GAS, S.A., ENDESA DESALACION, S.A. y ENDESA COGENERACION Y RENOVABLES, S.A. En estas compañías tendrán presencia, además de la matriz, las empresas eléctricas del Grupo.

Al 31 de diciembre de 1997 el Grupo ENDESA está integrado principalmente por:

			HIDRUÑA (100%)
		ENHER (91,4%)	
			TERBESA (100%)
			ERZ DIVERSIFICACION (100%)
		ERZ (61,2%)	ENERGIA DE ARAGON (80%)
			ENDESA GAS (30%)
			GAS ARAGON (60,7%)
			PROFESA BARCELONA (100%)
		FECSA (75,0%)	
			MINICENTRALES ENERGETICAS (100%)
			GEDISA (100%)
ENDESA	EMPRESAS GRUPO	GESA (55,3%)	
			GESA-GAS (100%)
			GUADISA (50%)
			NUINSA (100%)
		SEVILLANA (75,0%)	
			NUINTEL (100%)
			NUIENERG (100%)
			UNELCO PARTICIPADAS (100%)
			COTESA (50%)
		UNELCO (99,7%)	EMALSA (33%)
			EÓLICAS DE LANZAROTE (40%)
			DISTRIBUIDORA PUERTO DE LA CRUZ (100%)
			LANZAROTE DE CABLE (30%)
			DIVISA (100%)
		VIESGO (87,6%)	
			BEGASA (54,8%)
		ENECO (100%)	GUADISA (50%)
		NANSA (85,0%)	
		ENCASUR (100%)	
		ENDESAR (100%)	
		PUCARSA (99,7%)	
		CARBOEX (79,0%)	
		MADE (100%)	
		I ENDESA BV (100%)	
		NUCLENOR (50%)	
		RIYAL, S.A. (50%)	CEPSA (7,9%)
		ARBUIJUELO (50%) (1)	UNIÓN FENOSA (7,16%) (1)
		OTRAS PARTICIPADAS (2)	

(1) De acuerdo con la Alianza Estratégica suscrita entre ENDESA y el BCH, la sociedad Arbujuelo, S.L. será extinguida y ENDESA venderá su participación en Unión Fenosa, como se explica en el *Capítulo III, apartado 8*.

(2) Dentro de este apartado se encuentra la participación del 50% de ENDESA en Obétago, S.L. sociedad creada en 1995 dentro de los acuerdos suscritos con el BCH y en la que se encuentra depositado el 4% de Antena 3 TV propiedad de ENDESA. (Ver *Capítulo III, apartado 8*).

III.7 GRUPO ENDESA. PRINCIPALES SOCIEDADES AL 31-12-97.

Las siguientes tablas recogen a 31 de diciembre de 1997 las participaciones de ENDESA, S.A. y Grupo ENDESA.

Inmovilizado financiero de ENDESA, S.A.

La composición del inmovilizado financiero de ENDESA a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	<i>Millones de pesetas</i>
Participaciones en empresas del Grupo	665.745
Participaciones en empresas Asociadas	29.915
Créditos a empresas del Grupo	150.556
Créditos a empresas Asociadas	11.000
Cartera de valores a largo plazo	2.346
Otros créditos	2.517
Administraciones públicas a largo plazo	22.504
Provisiones	(10.906)
Total Inmovilizado Financiero	873.677

A continuación se detallan las participaciones de ENDESA, en empresas del Grupo y asociadas a 31 de diciembre de 1.997, y las principales compañías que dependen de Endesa Desarrollo, S.A. (ENDESAR) con su correspondiente porcentaje de participación en las mismas, a 31 de diciembre de 1997, se resumen en los siguientes cuadros:

PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO

DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	% PARTICIPACION			CAPITAL (M/Pta.)	RESERVAS (M/Pta.)	RESULTADOS (M/Pta.)	VALOR INVERSIÓN (M/ Pta.)	VTC 31-12-97 (*)
			DIRECTA	INDIRECTA Y CONTROL	TOTAL					
Eléctrica de Córdoba, S.A. (ENECO)	MADRID	PRODUCCION ELECTRICA	100,0		100,0	9.000	18.323	2.992	16.222	30.315
Termoeléctrica del Ebro, S.A. (ELECIBRO)	ESCATRON-ZARAGOZA	PRODUCCION ELECTRICA	99,9	0,1 - ENECO	100,0	525	16	(7)	358	534
Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)	LAS PALMAS	PRODUCCION ELECTRICA	99,7		99,7	30.664	79.742	13.980	24.811	124.013
E.N.Hidroelec. del Ribagorzana, S.A. (ENHER)	BARCELONA	PRODUCCION ELECTRICA	91,4		91,4	62.524	88.133	10.325	82.072	147.138
Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO)	SANTANDER	PRODUCCION ELECTRICA	87,6		87,6	24.374	82.810	6.616	43.399	99.689
Cia.Sevillana de Electr. S.A. (SEVILLANA)	SEVILLA	PRODUCCION ELECTRICA	75,0		75,0	149.212	203.664	24.163	219.997	282.779
Fuerzas Electr. de Cataluña, S.A. (FECSA)	BARCELONA	PRODUCCION ELECTRICA	75,0		75,0	208.593	69.339	15.705	134.760	220.228
C. Nuclear Vandellós II A.I.E.	BARCELONA	PRODUCCION ELECTRICA	72,0		72,0	1.200	-	-	864	864
C. T. Litoral de Almería A.I.E.	CARBONERAS-ALMERIA	PRODUCCION ELECTRICA	66,7	33,3 - SEVILLANA	100,0	99	-	-	66	66
Elect. Reunidas de Zaragoza, S.A. (ERZ)	ZARAGOZA	PRODUCCION ELECTRICA	61,2		61,2	9.722	60.334	6.513	13.763	46.860
Gas y Electricidad, S.A. (GESA)	PALMA DE MALLORCA	PRODUCCION ELECTRICA	55,3		55,3	11.291	64.179	8.640	4.228	46.513
C. Nucleares del Norte, S.A. (NUCLENOR)	BILBAO	PRODUCCION ELECTRICA	50,0		50,0	17.000	6.666	664	17.600	12.165
C. Nuclear Asco A.I.E.	BARCELONA	PRODUCCION ELECTRICA	40,0	52,5- FECSA	92,5	2.000	-	-	800	800
Salto del Nansa, S.A. (NANSA)	MADRID	PRODUCCION ELECTRICA	38,6	46,4 - VIESGO	85,0	1.500	5.214	554	2.653	2.805
Central Térmica Los Barrios A.I.E.	CADIZ	PRODUCCION ELECTRICA	33,3	66,7- SEVILLANA	100,0	99	-	-	33	33
E.N.Carbonifera del Sur, S.A. (ENCASUR)	MADRID	EXPLOTACION MINERA	99,9	0,1 ENECO	100,0	3.000	4.863	992	17.723	8.855
CARBOEX, S.A.	MADRID	SUMINISTRO CARBON	77,3	0,2 GESA 1,4 UNELCO 0,2 ENECO	79,1	5.000	992	172	4.789	4.765
Puerto de Carboneras, S.A. (PUCARSA)	CARBONERAS-ALMERIA	PUERTO MARITIMO	66,5	33,2 - SEVILLANA	99,7	1.010	2.812	550	717	2.907
Internacional Endesa, B.V.	AMSTERDAM-HOLANDA	OPER. INTERNACIONALES	100,0		100,0	2.556	(2.300)	61	3.043	317
Made Energías Renovables, S.A. (MADE)	VICALVARO-MADRID	MATERIAL AUXILIAR	100,0		100,0	2.023	1.305	689	2.522	4.017
Endesa Desarrollo, S.A. (ENDESAR)	MADRID	PROYECTOS INDUSTRIALES	100,0		100,0	33.200	41.550	2.593	75.319	77.343
S.Interconexion E. Países América C., S.A.	MADRID	GESTOR INTERCONEXION	62,5		62,5	10	1	1	6	8
									665.745	1.113.014

(*) Corresponde a la participación que posee ENDESA en la Sociedad.

PARTICIPACIONES DE ENDESA DESARROLLO, S.A. (ENDESAR) EN EMPRESAS DE SU GRUPO (I)

COMPAÑÍA	% DE PARTICIPACIÓN DIRECTA (1)	% DE PARTICIPACIÓN INDIRECTA (2)	VALOR DE LA INVERSIÓN DIRECTA (M/Pta.) (3)	VALOR DE LA INVERSIÓN INDIRECTA (M/Pta.) (4)	COMPAÑÍA
GET, GRUPO ELÉCTRICO TELECOMUNICACIONES, S.A.	66,0		43.157		
		23,3		233	CYC TELECOMUNICACIONES MADRID, S.A. (CYC)
		30,0		90	OPTEL, S.A.
		50,6		5.033	NETCO REDES, S.A.
		21,7		56.025	RETEVISION
		10,0		1.400	EUSKALTEL
		4,0		40	RETECAL
		20,0		640	CABLEUROPA, S.A
		10,0		37	SEVILLANA SISTEMAS DE CABLE, S.A.
		15,0		476	CABLE I TELEVISIÓ DE CATALUNYA, S.A. (CTC)
		8,1		12.476	AIRTEL MÓVIL, S.A.
SOCIEDAD INVERSÓRA DOCK DUD, S.A.	57,1		4.530		
GENERALIMA, S.A. (GENERALIMA)	50,1		8.009		
COMPAÑÍA PERUANA DE ELECTRICIDAD, S.A. (CPE)	49,0		2.812		
		24,6		127	INVERSIONES DISTRILIMA, S.A (DISTRILIMA)
PEGOP ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A. (PEGOP)	45,0		2		
CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA MACAO (CEPM)	40,0		516		
ELÉCTRICA CABO BLANCO, S.A.	39,0		2.967		
SEVICIOS INTEGRALES DEL AGUA, S.A. (INTERAGUA)	35,7		1.056		
TEJO ENERGÍA, S.A (TEJO)	35,0		2.785		
ABASTECIMIENTO Y CONBUSTIVEIS, S.A. (CARBOPEGO)	33,3		1		
SOPROLIF	25,0		606		
DESALADORA DE LA COSTA DEL SOL, S.A. (DECOSOL)	25,0		250		
YACILEC	22,2		1.281		
TIRME, S.A.	20,0		255		
LYONNAISE DES EAUX CASABLANCA	18,0		2.260		
SOTAVENTO GALICIA	18,0		18		
TIRMADRID, S.A.	15,0		421		
INVERSIONES DISTRILIMA, S.A (DISTRILIMA)	13,0		2.974		
AGUAS DE BARCELONA, S.A. (AGBAR)	11,8		14.910		
INI MEDIO AMBIENTE, S.A.	10,0		92		
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL NORTE, S.A. (EDENOR)	9,8		9.576		
SERVICIOS DE RADIOTELEFONIA MOVIL, S.A. (SRM)	7,1		45		
ELECTRICIDAD DE CARACAS, S.A.I.C.A. (ELECAR)	7,9		16.948		
COMPANHIA ELECTRICIDADE DO RIO JANEIRO, CERJ	7,0		7.406		
ELECTRICIDAD ARGENTINA, S.A. (EARSA)	5,9		893		
		51,0		457	EMP. DISTRIBUIDORA DEL NORTE, S.A. (EDENOR)
RWE, AKTIENGESELLSCHAFT	1,0		15.990		

PARTICIPACIONES DE ENDESA DESARROLLO, S.A. (ENDESAR) EN EMPRESAS DE SU GRUPO (II)

ENDESA GAS	70,0	99,8	4.200	10	DISTRIB. GAS CANALIZADO DE MURCIA
------------	------	------	-------	----	-----------------------------------

99,8	10	DISTRIB. GAS CANALIZADO DE VALENCIA
50,0	5	DISTRIB. GAS CANALIZ. CASTILLA-LEÓN
50,0	5	DISTRIB. GAS CANALIZ. CASTILLA-MANCHA
49,0	3.873	NQF GAS (Escudos Portugueses)
45,0	338	DISTRIB. REGIONAL DE GAS (VALLADOLID)
42,0	317	MEGASA
30,0	6	GASIFICADORA REGIONAL CANARIA
10,0	55	DICOGEXSA (GAS EXTREMADURA)

ELESUR (Pesos chilenos)	100,0%		181.609
-------------------------	--------	--	---------

26,2		ENERSIS
82,8	41.749	CHISPA 1 (Pesos chilenos)
6,5	17.365	ENERSIS (Pesos chilenos)
1,4	2.288	EDESUR (Dólares USA)
84,1	41.958	CHISPA 2 (Pesos chilenos)
6,5	17.365	ENERSIS (Pesos chilenos)
1,4	2.288	EDESUR (ólares USA)
93,7	45.488	LOS ALMENDROS (Pesos chilenos)
6,5	17.365	ENERSIS (Pesos chilenos)
1,2	1.983	EDESUR (Dólares USA)
10,0	775	CHISPA 1 (Pesos chilenos)
94,7	45.685	LUZ Y FUERZA (Pesos chilenos)
6,5	17.365	ENERSIS (Pesos chilenos)
1,2	1.983	EDESUR (Dólares USA)
10,1	978	CHISPA 2 (Pesos chilenos)

ENERSIS (Pesos chilenos)	3,0		19.080	
INVERSIONES COLOMBIA, S.L.	100,0		1	
		16,2	31.742	LUZ DE BOGOTÁ
INVERSIONES CESA, S.L.	100,0		1	
		23,8	35.974	CAPITAL DE ENERGÍA
LUZ DE BOGOTÁ (Pesos colombianos)	30,0		55.917	
CAPITAL DE ENERGÍA (Pesos colombianos)	25,2		37.509	

- (1) Participación directa de ENDESAR en la compañía que figura en la columna de la izquierda.
- (2) Participación de ENDESAR en la compañía que figura en la columna de la derecha a través de la compañía que figura en la columna de la izquierda.
- (3) Importe de la inversión de ENDESAR por su participación directa en la compañía que figura en la columna de la izquierda.
- (4) Importe de la inversión de la participación de ENDESAR en la compañía que figura en la columna de la derecha a través de la compañía que figura en la columna de la izquierda.
- Los cambios utilizados para la conversión de moneda extranjera a pesetas se incluyen en la página 17 de este mismo *Capítulo*.

PARTICIPACIONES EN EMPRESAS ASOCIADAS

DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	% PARTICIPACION			CAPITAL (M/Pta.)	RESERVAS (M/Pta.)	RESULTADOS (M/Pta.)	VALOR INVERSIÓN (M/ Pta.)
			DIRECTA	INDIRECTA Y CONTROL	TOTAL				
C. T. De Anllares, A.I.E.	MADRID	PRODUCCION ELECTRICA	33,3	-	33,3	99	-	-	33
Toledo PV, A.E.I.E.	MADRID	INVESTIGACION C. SOLARES	33,3	-	33,3	4	-	-	1
Elcogas, S.A.	MADRID	PRODUCCION ELECTRICA	30,5	7,4-SEVILLANA	37,9	8.313	(494)	272	2.548
Unidad Eléctrica, S.A. (UNESA)	MADRID	INTERLOCUTOR S. ELECTRICO	13,4	5,1 ENHER 10,20 SEVILLANA 9,7 FECSA 2,5 VIESGO 1,6 ERZ 2,1 UNELCO 0,9 ENECO 1,7 GESA 2,2 Otras no Grupo	49,4	150	296	-	32
Inversiones Distrilima	LIMA_PERU	INVERSIONES EN ENERGIA	3,1	1,7 FECSA 13,0 ENDESAR	17,8	28.599	4.590	4.828	700
AHLISA	MADRID	CONSTRUCCION	35,0	-	35,0	168	(2)	(35)	59
Interbolsa, S.A.	MADRID	MEDIACION EN BOLSA	10,0	10,0 - ENHER	20,0	10	114	17	0
Riyal, S.L.	MADRID	PARTICIPACIONES FINANCIERAS	41,0	-	41,0	2.227	46.810	1.722	26.542
									29.915

Inmovilizado financiero de las Cuentas Consolidadas

El detalle del inmovilizado financiero de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ENDESA a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	<i>Millones de pesetas</i>
Participaciones puestas en equivalencia	457.938
Créditos a sociedades puestas en equivalencia	10.932
Cartera de valores a largo plazo	94.129
Otros créditos	50.611
Administraciones públicas a largo plazo	186.233
Provisiones	(16.456)
Total Inmovilizado Financiero	783.377

Las participaciones en sociedades puestas en equivalencia más significativas a 31 de diciembre de 1997 se detallan a continuación:

PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA

DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	% PARTICIPACION			CAPITAL (M/Pta.)	RESERVAS (M/Pta.)	RESULTADOS (M/Pta.)	VALOR CONTABLE (M/ Pta.)
			DIRECTA	INDIRECTA Y CONTROL	TOTAL				
Generalima (1)	LIMA -PERU	SOCIEDAD "HOLDING"	72,5		72,5	328	5	10	12.680
Cogeneración de Tenerife, S.A. (COTESA)	TENERIFE	VAPOR Y ENERGÍA LECTRICA	50,0		50,0	1.000	1.112	212	1.162
Compañía Peruana de Electricidad, S.A. (CPE) (1)	LIMA-PERU	DISTRIB.-GENER. ENERGIA	49,0		49,0	128	(3)	35	3.331
Eléctrica Cabo Blanco, S.A. (1)	LIMA - PERU	SOCIEDAD HOLDING	39,0		39,0	163	(1)	(1)	3.369
Tejo Energía, S.A. (TEJO) (2)	PEGO-PORTUGAL	PRODUCCION ELECTRICA	35,0		35,0	10.000	1.501	985	3.593
Inversiones Distrilima, S.A. (DISTRILIMA) (1)	LIMA_PERU	INVERSIONES EN ENERGIA	17,8		17,8	28.627	4.595	4.833	5.227
Electricidad de Argentina, S.A. (EARSА) (4)	B. AIRES-ARGENTINA	DISTRIBUCCION ELECTRICA	23,5		23,5	28.548	6.377	4.100	4.609
Empresa Distribuidora del Norte, S.A.EDENOR (4)	B. AIRES-ARGENTINA	DISTRIBUCCION ELECTRICA	9,8		9,8	831	(104)	100	12.225
Sociedad Gral. de Aguas de Barcelona, S.A.	BARCELONA	DISTRIBUCION AGUA POTABLE	11,8		11,8	22.619	89.534	10.778	15.290
La Electricidad de Caracas S.A.I.C.A.(ELECАR) (3)	CARACAS-VENEZUELA	PRODUCCION ELECTRICA	7,9		7,9	640.346	504.410	91.546	25.909
Capital de Energía (6)	BOGOTA-COLOMBIA	SOCIEDAD "HOLDING"	25,2	23,8	49,0	2	1.244.863	(416)	69.859
Enersis (7)	SANTIAGO-CHILE	SOCIEDAD "HOLDING"	3	26,2	29,2	22.600	626.571	103.516	126.973
Luz de Bogotá (6)	BOGOTA-COLOMBIA	SOCIEDAD "HOLDING"	30,0	16,2	46,2	2	1.614.479	(453)	85.720
Edesur (4)	b. AIRES - ARGENTINA	DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	5,1		5,1	159.224	(10.756)	10.013	16.594
Retevisión	BARCELONA	TLEFONÍA	9,8	11,2	21,0	831	(104)	100	28.509
Yacilec (4)	B. AIRES-ARGENTINA	TRANSPORTE ELECTRICO	22,2		22,2	48	(3)	9	1.809
NQF Gas (2)	PORTUGAL	GAS	49		49	1.000	8.530	(116)	3.843
Compañía de Electricidade do Río de Janeiro (5)	RIO JANEIRO-BRASIL	PROD. Y DISTRIB. DE ENERGIA	7,0		7,0	188	39	28	2.183
Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)	MADRID	HIDROCARBUROS	0,0	7,9	7,9	44.596	151.578	22.779	27.820
Emalsa	GRAN CANARIA	AGUAS	33,0		33,0	4.700	(753)	(255)	1.270
Otras participaciones									5.963

457.938

CAMBIO UTILIZADO

(1) Nuevos soles peruanos	2,729 US \$
(2) Escudos portugueses	0,8267 Pta.
(3) Bolívares venezolanos	504,25 US \$
(4) Pesos argentinos	0,999 US \$
(5) Reales brasileños	1,116 US \$
(6) Pesos colombianos	1.297,1 US \$
(7) Pesos chilenos	439,75 US \$
1 US \$	151,55 Pta.

CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO

DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	% PARTICIPACION			CAPITAL (M/Pta.)	RESERVAS (M/Pta.)	RESULTADOS (M/Pta.)	VALOR INVERSIÓN (M/ Pta.)
			DIRECTA	INDIRECTA Y CONTROL	TOTAL				
Internacional Endesa, B.V.	AMSTERDAM-HOLANDA	OPERACIONES INTERNACIONALES	100,0		100,0	2.556	(2.300)	61	3.042
Made Sistemas Eléctricos, S.A. (MADE)	VICALVARO-MADRID	MATERIAL AUXILIAR	100,0		100,0	2.023	1.305	689	2.523
Puerto de Carboneras, S.A. (PUCARSA)	CARBONERAS-ALMERIA	PUERTO MARITIMO	99,7	0,3- CARBOEX	100,0	1.010	2.812	553	2.172
S. Española de Carbón Exterior, S.A. (CARBOEX)	MADRID	SUMINISTRO CARBON	79,0		79,0	5.000	992	172	4.252
Hispano Francesa de E. Nuclear, S.A. (HIFRENSA)	BARCELONA	SIN ACTIVIDAD OPERATIVA	52,0		52,0	2.000	1.820	(1.812)	5.294
Elcogas, S.A.	MADRID	PRODUCCION ELECTRICA	37,9		37,9	8.313	(494)	272	3.153
Airtel Móvil, S.A.	MADRID	TELECOMUNICACIONES	8,1		8,1	78.017	27.742	(13.925)	12.476
REE (*)	MADRID	TRANSPORTE ELECTRICIDAD	5,0	10,9	15,9	45.090	52.373	9.540	16.406
Lyonaisse des Eaux Casablanca, S.A.	CASABLANCA-MARRUECOS	AGUAS	18,0		18,0	12.505	0	(2.043)	2.260
RWE, A.G. (Marcos)	ALEMANIA	GRUPO INDUSTRIAL	1,0		1,1	234.320	405.126	75.202	15.991
Otras sociedades	---	---	---	---	---	---	---	---	26.560
									94.129

(*) La Ley del Sector Eléctrico contempla que ningún accionista puede tener directa o indirectamente una participación superior al 10 por 100 en R.E.E., por lo que el Grupo ENDESA tendrá que desinvertir a corto plazo el exceso de participación sobre el máximo legal permitido.

III.8 ACONTECIMIENTOS RELEVANTES DEL AÑO 1998.

1. En el mes de enero, el Consejo de Administración de ENDESA aprobó la creación de dos nuevas sociedades, ENDESA Internacional, S.A. y ENDESA Diversificación, S.A., como un paso adelante en la configuración y perfeccionamiento de su estrategia como Grupo multinacional y multiservicios.

Ambas compañías integrarán, respectivamente, los activos del Grupo ENDESA en el ámbito de la expansión internacional, centrada esencialmente en el negocio eléctrico, y en el ámbito de la diversificación, que ha abordado sustancialmente en el mercado doméstico español. La decisión lleva aneja la escisión de ENDESA Desarrollo, S.A. (ENDESAR), que integraba hasta ahora el conjunto de estos activos.

Estas sociedades se constituyen como vehículos financieros y empresariales especializados para desarrollar en cada uno de esos ámbitos la estrategia integrada del Grupo ENDESA como operador global del sector eléctrico y con fuerte presencia en diversos sectores relacionados con la prestación de servicios conexos y próximos al eléctrico, tales como el suministro de gas, telecomunicaciones, agua, cogeneración y renovables.

La nueva estructura corporativa refuerza la presencia del Grupo en las áreas internacionales y de diversificación y asegura la obtención de economías de escala, la homogeneización de sistemas, la optimización de costes y la captura de sinergias, garantizando una adecuada integración de estas operaciones y una presencia de las filiales en la estrategia global del Grupo.

2. Al amparo de la nueva Ley de Regulación del Sector Eléctrico (Ley 54/1997) que segmenta las actividades de generación, transporte, distribución (transporte de energía eléctrica en baja tensión desde la red de alta hasta el usuario final) y comercialización (compra y venta de energía a cliente final) se ha creado ENDESA Energía, S.A., participada por ENDESA y en la que participarán las empresas del Grupo que poseen activos de distribución.

Según dicha Ley, la actividad de comercialización consiste en la venta de energía eléctrica a los clientes cualificados que, en 1998, son aquellos que poseen instalaciones con consumo superior a 15 GWh/año. El segmento de clientes cualificados se irá extendiendo, año tras año, de forma escalonada, a clientes con menor consumo, hasta el 2007 en que todos los consumidores tendrán la condición de cualificados, sea cual sea el consumo que realicen.

ENDESA Energía, además de la comercialización de energía eléctrica comercializará otros productos energéticos como el gas, incluso mediante la importación y exportación de los mismos, y prestará toda clase de servicios relacionados con su actividad. Esta comercialización de otras energías y la apertura hacia el ámbito internacional, principalmente al mercado único europeo, son las vías principales de expansión de negocio que atenderá esta empresa.

La misión de ENDESA Energía será la de consolidar y reforzar la relación con el “*Cliente Cualificado*” del Grupo ENDESA mediante ofertas innovadoras y adecuadas a las necesidades de cada cliente, a fin de ofrecerle la mejor combinación de riesgo-precio así como otros servicios que aporten valor añadido y que permitan optimizar el coste total para el cliente, respondiendo, de esta forma, a sus expectativas de servicio, y situar al primer nivel organizativo, la interlocución con sus grandes clientes desde el inicio de la liberalización de mercado.

3. Con fecha 10 de febrero de 1998, se inauguró el segundo grupo de la central térmica Litoral, situada en la localidad almeriense de Carboneras. Este nuevo grupo, para cuya construcción y puesta en marcha se han invertido más de 51.000 millones de pesetas, viene a duplicar la capacidad de producción de la central al añadir 550 MW de potencia, con lo que esta central se ha convertido en uno de los mayores centros de generación termoeléctrica convencional de nuestro país.

Así mismo, la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones (que utilizarán como materia prima carbón de importación) culminan el complejo de Carboneras, compuesto por los dos grupos de producción y un puerto de carga y descarga de combustible.

4. ENDESA, S.A. y Banco Central Hispanoamericano, S.A. (BCH) suscribieron el 18 de febrero de 1998, tras la aprobación de los respectivos Organos de Administración, un Acuerdo que desarrolla y modifica la Alianza Estratégica establecida entre ambas entidades el 19 de junio de 1995.

Los puntos más relevantes del acuerdo son:

- BCH declara tener una participación del 3% en ENDESA y su voluntad de mantenerse como socio estable de la misma.
- BCH y ENDESA equilibrarán su participación accionarial en Cepsa, así como su representación en los órganos de gobierno de esta sociedad. Las decisiones de las partes en las cuestiones relevantes de la gestión de Cepsa deberán adoptarse consensuadamente. Los cambios en la estructura accionarial quedan sujetos a la verificación de la CNMV.
- BCH y ENDESA participarán conjuntamente en las diversas actividades de los posibles negocios de gas natural. ENDESA tendrá mayoría en el capital social de las distintas sociedades que, en su caso, se constituyan y liderará las negociaciones con las empresas internacionales para asegurar el suministro de gas, invitando, ambas partes, a Cepsa a participar en las actividades que resulten de interés mutuo.
- BCH y ENDESA procederán a extinguir la sociedad conjunta (Arbujuelo, S.L.) que es titular del 14,36% del capital social de Unión Fenosa. ENDESA se compromete a vender en el primer semestre de 1998, a precio de mercado, su participación del 7,18% en Unión Fenosa, al BCH, a Banco Pastor y a Caixa Galicia, en la proporción que en su caso estas tres entidades acuerden sin perjuicio del derecho preferente del BCH.

La extinción, que ya se está realizando, se llevará a cabo mediante una operación de escisión en la que Compañía de Inversiones Blida, S.L., filial al 100% de ENDESA, recibirá la mitad de la participación conjunta en Unión Fenosa de la que Arbujuelo, S.L. es titular.

- BCH y ENDESA se comprometen a actuar consensuadamente en los negocios de telecomunicaciones a través de Airtel y Retevisión, con el fin de tratar de alcanzar un amplio acuerdo de colaboración entre ambas sociedades. A tal efecto, se conviene:
 - ENDESA facilitará al BCH, con sujeción a la normativa legal, la toma de una participación de un 5% de Retevisión.
 - BCH y ENDESA actuarán coordinadamente en Airtel, invitando a unirse a dicha actuación al resto de los accionistas comunes de Airtel y Retevisión y apoyando, a tal efecto, la incorporación de Telecom Italia al accionariado de Airtel.
 - BCH y ENDESA no participarán en sociedades competidoras de Airtel y Retevisión.

En relación con estos dos últimos puntos de los acuerdos, en fechas posteriores se han producido determinados hechos que pueden modificar los términos del mismo, como se describe en el *Capítulo IV, apartado 2.1.6.*

- BCH y ENDESA extinguirán la sociedad (Obétago, S.A.) en la que tienen una participación conjunta en el capital de Antena 3 TV.

La extinción se realizará mediante una operación de escisión, en la que, previas las autorizaciones administrativas que correspondan, Compañía de Inversiones Adra, S.A., filial al 100% de Endesa Desarrollo recibirá la mitad de dicha participación conjunta en Antena 3 TV de la que Obétago, S.A. es titular, adquiriendo así su plena disponibilidad a efectos de una posible salida de ENDESA del capital social de Antena 3 TV.

- BCH y ENDESA estudiarán extender su cooperación en el ámbito internacional en aquellas actividades que ambas entidades consideren convenientes.

5. Con fechas 10 y 11 de marzo de 1998, el directorio de Enersis y el Consejo de Administración de ENDESA, aprobaron la formalización de un convenio de Alianza Estratégica entre ambas compañías. El objeto principal de la misma es abordar conjuntamente las posibilidades de inversión que se presenten en el continente americano con excepción de los Estados Unidos, Canadá y Chile, mediante la constitución de consorcios para cada proyecto. En cuanto, a los sectores, incluye tanto el sector eléctrico como el transporte y distribución de gas.

Las nuevas inversiones se analizarán una a una, siendo la regla general acudir a las mismas de forma conjunta, aunque puede que una de las partes no acuda a alguno de los procesos, si bien, en este caso no competirá de forma separada con la que se presente. En aquellos proyectos en los que ambos grupos acuden de forma conjunta, la participación será igualitaria.

Al 31 de diciembre de 1997 la participación directa e indirecta del Grupo ENDESA en ENERSIS era del 29,18 por 100, durante el presente año se ha procedido a la adquisición, con un coste de 3.389 millones de pesetas, de un 0,57 por 100 adicional alcanzando una participación total del 29,75 por 100, sin llegar al 32 por 100 que como límite máximo permite la legislación chilena.

6. El pasado mes de marzo, el Ministerio de Fomento adjudicó el concurso para el cableado de la Comunidad de Madrid en sus tres demarcaciones, a la sociedad C y C Telecomunicaciones Madrid, S.A. Esta compañía pondrá en marcha la primera red de telecomunicaciones totalmente digital de nuestro país. Para ello, C y C Madrid invertirá en los próximos años en esta Comunidad 305.000 millones de ptas., y creará 4.100 nuevos empleos directos y otros 6.700 indirectos, además de los aproximadamente 2.500 inducidos que generarán las inversiones previstas.

Estas cifras resaltan la trascendencia económica, social y tecnológica de este operador de cable, cuyos socios son mayoritariamente españoles: el Grupo Unión Fenosa (22,5%), el Grupo ENDESA (21,5%), Cable Total (10%), Ineuropa (5%), Caja de Navarra (5%), Ibercaja (5%), Caixa de Vigo (3%), Unicaja (2%), además del socio tecnológico Stet Telecom Italia, que participa con el 21% y Supercanal, con el 5%.

C y C Madrid se ha comprometido a dar cobertura al 90% de los hogares madrileños en los próximos cuatro años y una cobertura total dos años después. Contribuirá a facilitar estos trabajos el hecho de que en una primera fase, la empresa parte ya con una infraestructura aportada por los socios de más de 300 kilómetros de fibra óptica y 3.800 de canalizaciones reutilizables, con lo que se acortarán los plazos de implantación y se minimizará el impacto de las obras en la vía pública.

7. El pasado 3 de abril de 1998 el consorcio liderado por el Grupo ENDESA y la chilena Enersis ganó el concurso para la adjudicación del 51% de las acciones con derecho a voto de la compañía distribuidora brasileña COELCE, por un importe de 873 millones de dólares.

En el consorcio participan el Grupo ENDESA y Grupo Enersis (Enersis y Chilectra) con un 37,55 y un 25,92%, respectivamente, mientras que el 36,43% restante corresponde a CERJ. Derivado de la participación de ambos grupos en CERJ, estos porcentajes se elevan al 41% para cada uno de ellos. La inversión inicial directa del Grupo ENDESA ha sido de 51.440 millones de pesetas, si bien posteriormente se financiará parte de dicha inversión.

COELCE distribuye en la zona de Ceará en el noroeste de Brasil y cuenta con un número de clientes que se acerca al millón y medio. En la actualidad las ventas de energía de dicha compañía superan los 4.700 GWh, con unas importantes expectativas de crecimiento en distribución, tanto en potencia como en número de clientes, para los próximos años.

Esta licitación es la primera a la que acuden conjuntamente ENDESA y Enersis después de la firma, el pasado mes de marzo, del Acuerdo de Alianza Estratégica entre ambas compañías

8. El día 3 de abril de 1998, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. tomó el acuerdo de proponer a su Junta General de Accionistas la reducción de la cifra de capital social, mediante la amortización de 85.214.773 acciones, representativas del 8,1935% del capital social de la entidad, todas ellas propiedad de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), mediante reembolso de su valor, entendiéndose por tal el precio de venta del tramo institucional que en su momento se establezca en la Oferta Pública de Venta

de Acciones de ENDESA objeto de este folleto, que la propia SEPI realizará en los primeros días del próximo mes de junio, y que afectará al resto de su participación en el capital social en ENDESA.

Este precio tendrá el límite máximo del valor de cotización al cierre de la acción de ENDESA, en la última sesión de cotización en el mercado continuo, antes de la adopción del referido acuerdo, es decir, en la sesión del día 2 de abril de 1998, siendo dicho precio de cierre 3.885 pesetas por acción, lo que representaría un desembolso máximo de 331.059 millones de pesetas. No obstante, como se explica detalladamente en el *Capítulo II, apartado 11.3*, en caso de no existir precio institucional, pasado el 31 de diciembre de 1998 la reducción de capital podría no realizarse.

Por su parte, el Consejo de Administración de SEPI, en sesión celebrada a continuación de la de ENDESA acordó aceptar las condiciones de la reducción de capital propuesta, que se instrumentará en la oportuna Junta General de Accionistas de ENDESA, debidamente convocada, siempre que se obtuvieran las autorizaciones a que la SEPI debe someter su proceso de toma de acuerdos.

Finalmente, la Junta General de Accionistas de ENDESA celebrada el 12 de mayo de 1998 aprobó la operación de reducción de capital.

Dicha reducción responde a la modalidad legal de reducción de capital, con devolución de aportaciones al accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), modalidad contemplada en el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital supone el reembolso a SEPI de las acciones amortizadas por el importe resultante de aplicar el precio final a las acciones objeto de amortización.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas libres de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que se propone igualmente dotar una reserva, por importe igual al del valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por importe de 17.042.954.600 pesetas, de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. De esta manera, quedarán salvaguardados los derechos de los acreedores de la Sociedad, quienes no podrán oponerse a la reducción de capital propuesta, y en consecuencia, la Sociedad no tendrá obligación de garantizar los créditos no vencidos.

Como consecuencia de esta operación, ENDESA reducirá sus fondos propios en 331.059 millones de pesetas sobre la hipótesis de un precio máximo de 3.885 pesetas por acción, practicándose las siguientes operaciones contables:

	Millones de Pta.
Reducción del Capital Social en un 8,19%	(17.043)
Dotación reserva por capital amortizado	17.043
Disminución de reservas voluntarias (fondos propios)	(331.059)

Este reembolso de capital se enmarca dentro de la Oferta Pública de Venta de acciones prevista por SEPI para los primeros días de Junio de 1998 por un 33% del capital de la empresa, y encuentra su significado en la decisión adoptada de culminar en una sola operación el proceso de privatización de ENDESA que se inició en 1988 e incrementar el valor para el accionista.

Tras esta reducción de capital, considerando la distribución de resultados aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 1998, el capital y reservas de ENDESA, S.A. y el Grupo ENDESA consolidado quedarían de la siguiente forma:

CAPITAL Y RESERVAS	ENDESA, S.A.	GRUPO ENDESA
<i>CAPITAL SUSCRITO</i>	<i>190.961</i>	<i>190.961</i>
- Reserva de revalorización	287.463	287.463
- Reservas no distribuibles	91.916	88.383
- Reservas distribuibles	141.808	145.064
- Reservas en sociedades consolidadas	---	426.716
<i>SUMA RESERVAS</i>	<i>521.187</i>	<i>947.626</i>
TOTAL	712.148	1.151.238

9. El pasado 21 de abril de 1998 el consorcio CIEN (Consortio de Interconexión Energética), liderado por el Grupo ENDESA, ha alcanzado un acuerdo con la compañía brasileña ELECTROBRAS y sus filiales GERASUL y FURNAS para la construcción de la interconexión eléctrica entre Argentina y Brasil, la operación de la misma y el suministro a Brasil, por parte del consorcio, de al menos 1.000 MW de potencia por un período de 20 años. La línea tendrá 507 kilómetros. La inversión será del orden de 350 millones de dólares USA, escalonada a lo largo de dos años.

El Grupo ENDESA participa en el consorcio con un 55 por 100, correspondiendo el 45 por 100 restante a la chilena ENDESA, filial del Grupo ENERSIS.

El concurso internacional para la interconexión eléctrica entre Argentina y Brasil, ha comportado un proceso de diez meses, y supone un paso más en el desarrollo del Acuerdo de Alianza Estratégica entre el Grupo ENDESA y ENERSIS, firmado el pasado mes de marzo.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES **DEL EMISOR**

IV.1. ANTECEDENTES

IV.1.1. Introducción

La actividad principal de ENDESA es la producción de energía eléctrica, su transporte, distribución y suministro, y las actividades complementarias a las anteriores. Igualmente, y de acuerdo con sus Estatutos es la gestora del grupo empresarial constituido con las participaciones de otras sociedades.

La Compañía, que junto con sus sociedades filiales consolidadas constituye el “Grupo ENDESA”, es el mayor productor de electricidad de España, y su producción en 1997 representó aproximadamente el 47,3% del total de la energía producida.

El Grupo ENDESA distribuye electricidad aproximadamente a 9,57 millones de clientes que se encuentran diseminados sobre una amplia base geográfica, -Aragón, Andalucía, Extremadura, Cantabria, Asturias, Galicia, Cataluña e Islas Baleares y Canarias- y como consecuencia de la política de internacionalización seguida en los últimos tres años, da servicio aproximadamente a 10 millones de clientes más, localizados fundamentalmente en Iberoamérica.

EMPRESAS GENERADORAS Y DISTRIBUIDORAS GRUPO ENDESA AL

Sociedades	% Participación ENDESA	Nº de Clientes	Mercado
Endesa	---	---	---
Eneco	100,0	---	---
Grupo ENHER	91,4	1.668.387	Cataluña
Grupo FECSA	75,0	1.877.500	Cataluña
Grupo SEVILLANA	75,0	3.570.715	Andalucía y Extremadura
Grupo UNELCO	99,7	788.870	Islas Canarias
Grupo ERZ	61,2	679.162	Aragón
Grupo GESA	55,3	517.225	Islas Baleares
Grupo VIESGO	87,6	469.037	Cantabria, Asturias y Galicia

La amplia base de clientes del Grupo ENDESA le permite abordar la venta cruzada de otros productos y servicios conexos con su actividad principal, siendo las líneas prioritarias hacia las que se orienta el proceso de diversificación, las relacionadas con los sectores de la distribución de gas, la gestión integral del agua, las telecomunicaciones, las energías renovables, la cogeneración y aquellas otras en las que pueda utilizar de manera rentable su experiencia y capacidades.

IV.1.2. Resumen cronológico y evolución histórica

1944	Creación de ENDESA por el Instituto Nacional de Industria (INI).
1945/1957	Construcción y puesta en marcha de la central térmica de Compostilla I, de 167 MW, en Ponferrada (León).
1961/1972	Construcción y puesta en marcha de la central térmica de Compostilla II, de 612 MW.
1972	Fusión con Hidrogalicia. Adquisición de las minas a cielo abierto de As Pontes (A Coruña) y las subterráneas de Andorra (Teruel) a la Empresa Nacional Calvo Sotelo (ENCASO).
1972/1979	Construcción y puesta en marcha de la central térmica de As Pontes, 1.400 MW
1974	Firma del contrato con el Grupo de Empresas Eléctricas para la venta de energía eléctrica producida por ENDESA.
1976/1980	Construcción y puesta en marcha de la central térmica de Andorra de 1.050 MW.
1979/1984	Construcción y puesta en marcha de 700 MW, en la central térmica de Compostilla II.
1980/1984	Construcción y puesta en funcionamiento del primer grupo de la central térmica Litoral de Almería de 550 MW, y el Puerto de Carboneras, en Almería.
1983	Constitución del Grupo ENDESA con la adquisición de las acciones propiedad del INI en ENHER, GESA, UNELCO, ENECO y ENCASUR.
1985	Firma del Acuerdo de Intercambio de Activos Eléctricos, que representó incrementar en 1.399 MW la presencia en el campo hidroeléctrico y nuclear, e incorporación de ERZ al Grupo.
1986	Puesta en funcionamiento de Ascó II (Tarragona) de 930 MW.
1987	Puesta en funcionamiento de la planta nuclear de Vandellós II, de 982 MW. Publicación del <i>Marco Legal Estable</i> (MLE) por el que se regula el Sistema Eléctrico nacional. Iniciación del montaje de los parques eólicos en La Muela (Zaragoza) y Estaca de Bares (La Coruña)
1988	Primera OPV de ENDESA, disminuyendo el INI su participación al 75,6 por 100 de las acciones. Los títulos comienzan a cotizar en la Bolsa de Nueva York.
1990	Finalización de la central térmica de Escatrón (Teruel) de Lecho Fluido Presurizado de 80 MW.
1991	Adquisición del 87,6 por 100 de Electra de Viesgo, S.A. Adquisición del 40 por 100 de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. Adquisición del 33,5 por 100 de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Adquisición del 24,9 por 100 de Saltos del Nansa, S.A.
1992	Constitución de ELCOGAS, con una participación del 36,7 por 100. Entrada en el capital de EDENOR y YACYLEC con un 8,3 por 100 y un 25 por 100, respectivamente.
1993	Adquisición del 2 por 100 del capital del Grupo alemán RWE Aktiengesellschaft. Adquisición del 55 por 100 de Hidroeléctrica de Cataluña, S.A. (HECSA) Firma del protocolo de intenciones sobre intercambio de activos complementarios. Participación junto a National Power, EDF y EDP, en Tejo Energía (Portugal)
1994	Publicación de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. 2ª OPV de ENDESA. TENEIO reduce su participación al 66,89 por 100 de las acciones. Constitución de SOPROLIF, con participación de ENDESA en un 25 por 100. Constitución de Compañía Peruana de Electricidad y DISTRILIMA, con participación de ENDESA en un 49 y un 17,7 por 100, respectivamente. Adquisición por ENDESAR, del 11,78 por 100 de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (AGBAR).
1995	Acuerdo ENDESA-Banco Central Hispano Americano (BCH). Adquisición hasta el 100 por 100 de HECSA por parte de ENHER. Incremento por ENDESAR del 9,7 por 100 de la participación en la distribuidora argentina de electricidad EDENOR y adquisición del 7,2 por 100 de AIRTEL, segundo operador de telefonía móvil. Constitución de INTERAGUA, en donde ENDESAR toma el 25 por 100 del capital.
1996	Aumento de las participaciones en FECSA y SEVILLANA hasta el 75 por 100 del capital. Firma entre las principales compañías eléctricas –entre ellas, ENDESA- y el Ministerio de Industria y Energía del “ <i>Protocolo para el Establecimiento de una Nueva Regulación del Sistema Eléctrico Nacional</i> ”.

1997 Nombres el 7 de febrero de Rodolfo Martín Villa como Presidente de ENDESA y de Rafael Miranda Robredo como Consejero Delegado.
Nueva estructura organizativa del Grupo ENDESA.
Desdoblamiento de acciones de ENDESA.
El Consorcio liderado por ENDESA se adjudica el concurso del segundo operador de telefonía español (RETEVISION).
Puesta en marcha del segundo grupo de la central térmica Litoral de Almería.
3ª OPV por la que SEPI ofrece un 25% del capital de ENDESA.
Entrada de ENDESA en el Grupo chileno ENERSIS.
Constitución de ENDESA GAS.
Entrada en vigor de la Ley del Sector Eléctrico.
La Central de ELCOGAS comienza la producción de gas sintético.

IV.1.3. La regulación del sector eléctrico

IV.1.3.1 Introducción

La producción y distribución de energía eléctrica han estado tradicionalmente sujetas a una regulación especial y a la supervisión del Gobierno que, a través del Ministerio de Industria y Energía, ha venido marcando tradicionalmente las líneas generales de la política nacional para el sector eléctrico, regulando y supervisando los aspectos esenciales del mismo. Los objetivos principales de la regulación del sector eléctrico han sido: (i) el suministro de electricidad por el conjunto del sector de manera que se satisfaga la demanda del mercado español al menor coste posible, (ii) incentivar la eficiencia del sector eléctrico, y (iii) promover unas bases estables para la fijación de las tarifas eléctricas.

Hasta la entrada en vigor de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el modelo español de industria eléctrica se encontraba regulado fundamentalmente por la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (en adelante "LOSEN"). El sistema de cálculo y determinación de las tarifas eléctricas venía entonces recogido en lo que se denominaba "Marco Legal Estable" (conjunto de normas reguladoras del entorno económico en el que las compañías eléctricas desarrollaban su actividad como gestoras del servicio público encomendado), que pretendía: (i) satisfacer la demanda de electricidad del mercado español al menor coste posible, (ii) mejorar la eficiencia de las instalaciones del sector, (iii) permitir la recuperación de los costes de inversión realizados en las instalaciones, (iv) crear una base estable para la determinación de las tarifas, y (v) distribuir de forma equitativa entre las distintas compañías eléctricas los ingresos obtenidos por el sector. Bajo la LOSEN, el Gobierno establecía la retribución global y conjunta de las actividades del sistema integrado mediante el reconocimiento de los costes imputables a cada una de dichas actividades; los costes se calculaban de forma estándar en función de fórmulas y parámetros objetivos fijados por el Ministerio de Industria y Energía.

Dicha normativa ha sido sustituida por la Ley del Sector Eléctrico que tiene su origen en el Protocolo eléctrico (en adelante el "Protocolo"), negociado durante el último trimestre de 1996 por el Ministerio de Industria y Energía y las principales Compañías Eléctricas con el objetivo de establecer una nueva regulación del sistema eléctrico y suscrito, finalmente, el 11 de diciembre de 1996; tras la firma del Protocolo, el Consejo de Ministros aprobó en el mes de mayo de 1997 el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico (el "Proyecto"); el Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 1997 publicó la Ley del Sector Eléctrico, que ha entrado en vigor el 29 de noviembre de 1997.

IV.1.3.2 Principios básicos tradicionales del sistema eléctrico español

Las características básicas de la regulación del sistema eléctrico español anterior a la Ley 54/97 contemplaban:

- (i) Una planificación conjunta en el ámbito nacional de las nuevas necesidades de capacidad con el fin de reducir los costes de inversión.
- (ii) La existencia de un único gestor de la explotación del sistema de producción y transporte de energía eléctrica, Red Eléctrica de España, S.A., (en adelante "Red Eléctrica"), como medio para optimizar la utilización de la capacidad de generación y transporte. Red Eléctrica fue creada por la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de explotación unificada del sistema eléctrico nacional, con el propósito

de mejorar la eficiencia del sector eléctrico a través de la adquisición a las compañías de sus instalaciones de alta tensión.

Red Eléctrica, en aras de asegurar la optimización del conjunto de actividades de producción y transporte, operaba toda la red de transporte de alta tensión española y regulaba el funcionamiento de todo el sistema eléctrico peninsular, retirando electricidad en cada caso al coste inferior y decidiendo el acoplamiento o desacoplamiento de las instalaciones eléctricas en función de la demanda prevista, de los costes de producción variables, de las condiciones meteorológicas y de ciertas consideraciones estratégicas y prácticas, sin tener en cuenta en ningún caso la propiedad de las instalaciones o centrales.

- (iii) La distinción entre las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. En este sentido, la LOSEN ya exigía que las compañías eléctricas separaran sus actividades de generación y distribución, estando obligadas por la LOSEN a separar la contabilidad para las mismas; a partir del 31 de diciembre del año 2000 dichas actividades habrían de ser realizadas necesariamente por sociedades independientes, aunque podrán continuar bajo un control común. Una única tarifa para todo el país. Al amparo de la LOSEN, las tarifas eléctricas para cada ejercicio se determinaban siguiendo la metodología de cálculo prevista en el anterior Marco Legal Estable teniendo en cuenta los costes totales previstos para el conjunto del sector eléctrico. Dentro de dichos costes se distingue distinguía entre (i) los denominados Costes Fijos Estándar, fijados teniendo en cuenta que las compañías eléctricas incurrieran en los mismos con independencia de cuáles fueran los volúmenes de generación o distribución (v.g. la depreciación) y (ii) los denominados Costes Variables Estándar que dependían de sus volúmenes de generación o distribución (v.g. los costes de combustible). Los costes estándar eran fijados por el Ministerio de Industria y Energía; El Marco Legal Estable contemplaba que cada compañía tenía derecho a recuperar sus Costes Fijos Estándar sin tener en cuenta su nivel real de actividad en el ejercicio, y al mismo tiempo podía recuperar también sus Costes Variables Estándar, cuyo importe dependía de las actividades de producción y distribución.
- (iv) La obligación de garantizar el suministro de electricidad dada la condición de servicio público de titularidad estatal que tenía este sector.

La combinación del sistema para fijar la tarifa del sector eléctrico y del sistema de compensaciones entre compañías, garantizaba a todas las compañías eléctricas españolas, la obtención de los ingresos suficientes para cubrir, al menos, sus Costes Estándar, dentro de los cuales se encontraba una retribución de sus activos basada en las valoraciones hechas por el Ministerio de Industria y Energía. El sistema regulador español, al basar la cuantía de los ingresos que cada compañía debía recibir sobre costes estándar y no sobre costes reales, trataba de crear un incentivo económico para cada compañía eléctrica con el fin de reducir sus costes reales por debajo de sus costes estándar.

IV.1.3.3. Principios y novedades introducidos por el Protocolo y la Ley Sector Eléctrico

Como se ha indicado, el 29 de noviembre de 1997 entró en vigor la Ley del Sector Eléctrico, cuyo fin básico era establecer la nueva regulación del sector eléctrico. La Ley del Sector Eléctrico, cuyo origen inmediato se encuentra en el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo de 1997, supone la plasmación normativa del Protocolo; aunque el Protocolo es un mero acuerdo privado entre sus firmantes y, por tanto, no constituye Ley ni normativa aplicable, sí estableció las bases –ahora recogidas en la Ley del Sector Eléctrico- del nuevo sistema regulador del sector eléctrico que ha sustituido al Marco Legal y Estable.

Con la nueva ley, la explotación unificada del sistema eléctrico español deja de ser un servicio público ofrecido por el Estado a través de una entidad controlada por éste (Red Eléctrica de España, S.A.), y sus funciones son realizadas por dos sociedades (Operador del Mercado y Operador del Sistema) que asumen la Gestión económica y técnica del sistema, respectivamente. La Ley del Sector Eléctrico introduce la competencia en el sector mediante la creación de un mercado competitivo de generación de energía eléctrica, la instauración de un sistema de acceso de terceros a la red desde transporte y distribución y el establecimiento con carácter progresivo de la facultad para los consumidores de adquirir diferente energía en el mercado de producción o mediante acuerdos bilaterales.

La Ley del Sector Eléctrico prevé que la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico continúe cumpliendo la mayor parte de los deberes que le fueron delegados en principio, aunque también asume nuevas responsabilidades, entre las que se incluye la protección de los intereses de los usuarios. El objetivo principal de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico es asegurar que el Sector Eléctrico Español actúe conforme a los principios de objetividad, transparencia y libre competencia.

Principios generales de la Ley del Sector Eléctrico

1. Producción

a) Mercado de producción y sistemas de ofertas

La competencia en generación de energía eléctrica se desarrolla en el mercado de producción. El funcionamiento de las unidades de producción se determina en función de los precios ofertados a este mercado, seleccionándose para producir aquellas unidades, de entre las que hayan presentado las ofertas más baratas, que sean necesarias para hacer frente a la demanda.

La retribución de la actividad de la producción se basa en el precio resultante del mercado de producción, abandonando el principio de retribución a través de costes de inversión fijados administrativamente mediante un proceso de estandarización de las diferentes tecnologías de generación eléctrica; tal retribución incorpora los siguientes conceptos:

- El precio marginal, correspondiente a la oferta realizada por la última unidad de producción que haya entrado en el sistema para atender la demanda.
- La remuneración por la garantía de potencia prestada efectivamente al sistema por cada unidad de producción.
- El coste de los servicios complementarios de la producción de energía eléctrica para garantizar un suministro adecuado al consumidor.

Alternativamente al sistema de ofertas, la Ley del Sector Eléctrico prevé también la producción en régimen especial, cuando sea realizada en ciertos casos concretos y por instalaciones de potencia inferior a 50 MW; el régimen retributivo de la producción en el régimen especial se ajustará a lo previsto para la retribución en el régimen ordinario. Asimismo, se prevé en ciertos casos que el Gobierno fije una prima para la producción de energía eléctrica en el régimen especial.

El 1 de enero de 1998 entró en vigor el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, donde se recoge la normativa básica reguladora del mercado organizado y la de la contratación bilateral. La estructura del mercado organizado incluye tres tramos: el mercado diario, que recoge las transacciones de compra y venta correspondientes al suministro de energía para el día siguiente; el mercado intradiario, que sirve como mecanismo de ajuste a la programación diaria; y el mercado de servicios complementarios, que recoge las transacciones de los servicios indispensables para asegurar el suministro de la energía en las condiciones de calidad, fiabilidad y seguridad necesaria.

b) Operador del Mercado

Con vistas a la organización del sistema de ofertas, y de conformidad con lo previsto en el Protocolo y en el Proyecto, la Ley del Sector Eléctrico contempla la creación por Red Eléctrica de una entidad independiente que haga las funciones de Operador del Mercado. El Real Decreto 2019/1997 antes mencionado, detalla las funciones del Operador del Mercado quien, como responsable de la gestión económica del sistema, asume la gestión del sistema de ofertas; son funciones del Operador de Mercado la casación de las ofertas de venta y de adquisición, facilitar la comunicación entre las unidades de producción y liquidar todas las transacciones comerciales relacionadas con el sistema de ofertas. El Operador del Mercado ha de cumplir sus obligaciones con sujeción a los principios de transparencia, objetividad e independencia, y será una entidad de derecho

privado. Ninguno de sus accionistas puede ostentar, directa o indirectamente, más del 10% del capital social del Operador del Mercado; además, la suma de las participaciones, directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico no podrá superar el 40%.

c) Operador del Sistema

La Ley también prevé que una compañía privada ejerza las funciones de “Operador del Sistema”; el Real Decreto 2019/1997 antes mencionado, detalla igualmente las funciones del Operador del Sistema como entidad responsable de la gestión técnica del sistema y de garantizar la continuidad y la seguridad del suministro eléctrico, así como la correcta coordinación del sistema de producción y transporte bajo los principios de transparencia, objetividad e independencia, coordinando sus funciones con el Operador del Mercado. Los accionistas del Operador del Sistema (excepto SEPI) están sujetos a las limitaciones de participación máxima anteriormente mencionadas respecto de los accionistas del Operador del Mercado. De acuerdo con, lo previsto por la Ley del Sector Eléctrico, Red Eléctrica ejercerá las funciones atribuidas al Operador del Sistema y al gestor de la red de transporte. La Ley del Sector establece que las limitaciones de participación máxima en el capital social del Operador del Sistema no serán aplicables a SEPI, que mantendrá una participación en el capital de Red Eléctrica de, al menos, el 25 por 100 hasta el 31 de diciembre del 2003, manteniendo posteriormente, en todo caso, una participación del 10 por 100.

d) Adquisición de materias primas

La Ley del Sector Eléctrico contempla la liberalización del proceso de adquisición de materias primas por parte de las unidades de producción. A efectos de hacer efectivas las previsiones del “Plan 1998 – 2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras”, se han establecido incentivos al consumo de carbón autóctono. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2017/97, de 26 de diciembre, se ha establecido, para el ejercicio 1998, una prima máxima promedio de 1 peseta por KWh para aquellos grupos de producción en la medida que hayan efectivamente consumido carbón autóctono y por la cuantía equivalente a su consumo; dicha prima ha sido establecida con cargo al importe máximo correspondiente al carbón autóctono que integra el importe base global de la retribución fija en concepto de Costes de Transición a la Competencia.

e) Nuevos productores

La Ley del Sector Eléctrico permite la libre entrada de nuevos productores y la libre instalación de nueva capacidad de generación, sujetos únicamente a autorización administrativa pero no a las decisiones de la planificación estatal.

f) Costes de transición a la competencia

Según lo previsto en el Protocolo, la Ley del Sector Eléctrico establece un período transitorio durante el cual las compañías titulares de producción de energía eléctrica como ENDESA, que a 31 de diciembre de 1997 estuvieran incluidas en el Marco Legal Estable, serán compensadas por el coste que supone la transición hacia el régimen de mercado competitivo a través de los denominados “Costes de Transición a la Competencia” (CTC). Se trata fundamentalmente de costes fijos a cuya recuperación parcial las compañías de producción de energía eléctrica tenían derecho de acuerdo con la regulación anterior a la Ley del Sector Eléctrico, y que con la nueva normativa no podrían ser recuperados. Las compañías eléctricas recibirán una retribución fija en razón del CTC, durante un período máximo de 10 años a partir del año 1998, que se calculará cada año como la diferencia entre los ingresos medios obtenidos por las empresas a través de la tarifa eléctrica y la retribución reconocida para la actividad de producción.

El importe base global de la compensación, en valor a 31 de diciembre de 1997, no podrá superar los 1.988.561 millones de pesetas incluyéndose en este importe el valor actual de los incentivos al consumo garantizado de carbón autóctono.

En este sentido, el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre que organiza y regula el procedimiento de liquidación de las obligaciones de pago y derechos de cobro necesarios para retribuir las actividades de transporte, distribución y comercialización a tarifa, así como los costes permanentes del sistema, (incluyendo los costes fijos de transición a la competencia), y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, establece los componentes del importe base global antes citado, siendo estos los siguientes:

1. El importe máximo de la asignación por consumo de carbón autóctono, que asciende, en valor a 31 de diciembre de 1997, a 295.276 millones de pesetas, destinado a aquellos grupos de generación que hayan efectivamente consumido carbón autóctono. Este importe se desglosa en las siguientes cantidades:
 - 40.911 millones de pesetas, correspondientes a la compensación del stock del carbón a 31 de diciembre de 1997, que se cobrará linealmente en 10 años.
 - 254.365 millones de pesetas, en concepto de asignación por consumo de carbón autóctono, que se percibían mediante una prima máxima promedio de 1 peseta KWh, para aquellos grupos de generación que consumen carbón nacional.
2. El importe máximo de la asignación general que asciende, en valor a 31 de diciembre de 1997, a 1.354.628 millones de pesetas.
3. El importe máximo de la asignación específica que asciende, en valor a 31 de diciembre de 1997, a 338.657 millones de pesetas, que será repartido entre las empresas de acuerdo con los mismos porcentajes que para la asignación general, salvo en la parte de la asignación específica afecta a planes de financiación extraordinarios que pudiera aprobar el Ministerio de Industria y Energía.

De los importes incluidos en el apartado 1 a ENDESA le corresponden 22.480 millones de pesetas y al Grupo ENDESA 25.789 millones de pesetas de la compensación del *stock* de carbón y el resto depende del consumo de carbón nacional.

De los importes incluidos en los apartados 2 y 3 anteriores a ENDESA (incluidas ENECO y GUADISA) le corresponde el 31,03 por 100, es decir 525.386 millones de pesetas, y a la totalidad del Grupo ENDESA el 51,2 por 100, 866.913 millones de pesetas, en valores calculados a 31 de diciembre de 1997.

El citado Real Decreto establece que el importe base global máximo a 31 de diciembre de cada año de los diferentes componentes se calculará mediante la actualización del importe base global máximo correspondiente al 31 de diciembre del año precedente, de acuerdo con el tipo de interés resultante de la media anual del MIBOR a tres meses o tipo de interés de referencia que lo sustituya, deduciendo los importes recuperados en el año para cada uno de los conceptos anteriormente descritos.

El orden de asignación de los diferentes conceptos que componen el importe base global a 31 de diciembre de cada año será, primero el stock del carbón a la fecha de entrada en funcionamiento del modelo, después la prima implícita para las centrales que efectivamente hayan consumido carbón nacional y por último las asignaciones generales y específicas en su producción. Para el año 1998, los desvíos del año 1997 se aplicarán con anterioridad a los conceptos de la retribución fija.

Los CTC se recaudan por las compañías dentro de los ingresos de la tarifa y la CSEN liquida los saldos entre las distintas sociedades y cobra y paga los saldos netos a las mismas.

El efecto para ENDESA, S.A. y para el Grupo ENDESA de la contabilización de los Costes de Transición a la Competencia (CTC) y de los gastos a incurrir como consecuencia del tránsito a la competencia se explican en el *Capítulo V, apartados 1.1.4 y 2.1.4*, respectivamente.

2. Separación de las actividades de Producción y Distribución

Se mantiene la exigencia de que las actividades de producción y distribución deban ser realizadas por personas jurídicas diferentes. La separación de las actividades de producción y distribución realizadas por una misma persona jurídica a la entrada en vigor de la Ley del Sector Eléctrico será exigida cuando el Gobierno así lo disponga por Real Decreto, que será de aplicación antes del 31 de diciembre del año 2000; no obstante, a partir del ejercicio 1998 y hasta que se establezca la exigencia de separación jurídica de actividades, es exigible informar en la memoria de la separación contable de actividades. Con la separación de las actividades, la Ley del Sector Eléctrico trata de garantizar la transparencia de la retribución del transporte y distribución, que continuará siendo fijada administrativamente.

3. Suministro y Distribución

En el nuevo marco legal, los productores que participen en el mercado de producción, las compañías de distribución, los comercializadores y los consumidores cualificados –esto es, los que consuman o compren más de 15 GWh por año–, podrán contratar libremente la compra de electricidad con las compañías productoras de energía. Con el paso del tiempo, el nivel de adquisición para ser considerado consumidor cualificado será inferior; así, se reducirá a 9 GWh a partir del 1 de enero del año 2000, a 5 GWh a partir del 1 de enero del año 2002 y a 1 GWh a partir del 1 de enero del año 2004. La Ley establece una transición gradual hacia un sistema completamente liberalizado, según el cual, a partir del año 2007 todos los consumidores serán considerados cualificados y, por tanto, tendrán libertad de contratar con los generadores la energía eléctrica.

La Ley del Sector Eléctrico establece que los sujetos que han de llevar a cabo las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, los consumidores cualificados y los sujetos no nacionales autorizados, pueden utilizar libremente las actuales redes de distribución y transporte de electricidad mediante el pago de las correspondientes tarifas.

La Ley también establece que la remuneración del transporte y la distribución de la energía eléctrica continuará siendo fijada por el Estado.

De acuerdo con lo previsto en el Protocolo, en los próximos años las compañías de distribución de electricidad deben mejorar el nivel y la calidad del servicio que prestan a los consumidores. A los fines de lograr estas mejoras, el Protocolo estableció los principios básicos de un sistema de remuneración que compense a las compañías de distribución de los diferentes costes que pueden derivarse de la mejora del servicio de distribución; así, la Ley del Sector Eléctrico prevé que la retribución de la actividad de distribución ha de tener en cuenta, entre otros, los incentivos que correspondan por la calidad del suministro y la reducción de las pérdidas.

4. Aplicación del Protocolo y de la Ley del Sector Eléctrico

Los acuerdos del Protocolo que crean el sistema de mercado, y que han sido plasmados en la Ley del Sector Eléctrico, serán gradualmente puestos en práctica en el plazo de diez años.

El cuadro que aparece a continuación muestra un calendario básico de la puesta en práctica de los principios del Protocolo y de la Ley. Aunque este calendario trata de ser definitivo, puede ser objeto de futuras modificaciones dada la complejidad del proceso de implantación del Protocolo.

Actuación	Fecha
Creación del un Operador del Mercado que reestructure Red Eléctrica Creación de un Operador del Sistema Comienzo del sistema de ofertas Liberalización del mercado para clientes que compren más de 15 GWh	1 enero 1998
Separación de las actividades de generación y distribución	Antes del 31 diciembre 2000
Revisión del Protocolo	2001
Aplicación total de los principios del Protocolo y de la Ley del Sector Eléctrico	31 diciembre 2007

IV.1.3.4. Sistema extrapeninsulares e insulares

La Ley del Sector Eléctrico hace una mención especial a los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, dadas las especiales características técnicas y económicas de éstos por su reducido tamaño y su carácter aislado.

Se reconoce que la actividad de producción en estos sistemas podrá estar excluida del mecanismo de ofertas. La retribución de los generadores en los sistemas extrapeninsulares podrá incluir un concepto adicional que

podrá tener en consideración todos los costes específicos. Esta remuneración adicional tendrá el carácter de coste permanente del sistema y será sufragada por el conjunto del sistema eléctrico nacional.

IV.1.3.5. El mercado Eléctrico Interior Europeo

La Comisión Europea se propone seguir una política flexible en la liberalización de la energía en la Unión Europea y, a estos fines, ha adoptado ciertas directrices que se sustentan en cinco principios generales:

1. La necesidad de una política de cambios graduales que permitan al sector eléctrico ajustarse a sus nuevas circunstancias.
2. El concepto de subsidiariedad, que dentro del marco de las Directivas de la UE permite a cada Estado Miembro elegir el sistema que mejor se adapte a su propia situación nacional.
3. El respeto a las obligaciones de servicio público de garantizar la seguridad del suministro y la protección a los consumidores.
4. La necesidad de evitar una regulación excesiva del sector.
5. La utilización del procedimiento legislativo previsto en el Artículo 100 (a) del Tratado de la Unión Europea, que permite un diálogo político con el Parlamento Europeo y con el Consejo, así como consultas con las partes interesadas.

Estos principios son la base de la Directiva del Mercado Interior de la Electricidad, cuyos elementos fundamentales son los siguientes:

1. La apertura a la competencia de la construcción de nuevas instalaciones de generación y transporte de electricidad.
2. La separación de la contabilización de las operaciones de generación, transporte y distribución de electricidad.
3. La designación de un operador de la red de transporte que se encargará de la explotación, mantenimiento y, en su caso, del desarrollo de la red de transporte en una zona determinada, así como de sus interconexiones con otras redes.
4. La designación de un operador de la red de distribución que se encargará de la explotación, el mantenimiento y, en su caso, del desarrollo de la red de distribución en una zona determinada, así como de sus interconexiones con otras redes.
5. La organización del acceso a la red a través del acceso negociado (donde los productores y, en su caso, los suministradores y los clientes cualificados puedan negociar el acceso a la red para celebrar contratos de suministro entre sí) y/o a través del procedimiento de comprador único dentro del territorio que abarque el gestor de la red, estableciéndose la necesidad de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para garantizar una apertura de su mercado de la electricidad, ajustándose en cuanto a los consumidores cualificados al calendario establecido en la propia Directiva.

Esta Directiva ha sido desarrollada en España por la Ley del Sector Eléctrico.

IV.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

En primer lugar se compara la evolución de las principales magnitudes económicas y financieras del Grupo ENDESA correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO ENDESA EN FORMATO RESUMIDO

Uds.: Millones de pesetas

ACTIVO	1997	1996	1995
Total Inmovilizado	3.763.038	3.428.322	1.920.079
Fondo de Comercio de Consolidación	99.082	12.612	7.362
Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios	154.023	16.149	5.050
Activo Circulante	355.382	332.596	202.804
TOTAL ACTIVO	4.371.525	3.789.679	2.135.295

PASIVO	1997	1996	1995
Total Fondos Propios	1.512.388	1.465.168	882.144
Socios Externos	252.763	248.201	82.244
Diferencia Negativa de Consolidación	7.015	6.552	21.960
Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios	109.421	84.271	46.326
Provisiones Riesgos y Gastos	625.377	328.697	204.851
Deudas a Largo Plazo	1.018.749	940.771	351.494
Deudas a Corto Plazo	845.812	716.019	546.276
TOTAL PASIVO	4.371.525	3.789.679	2.135.295

Otras Magnitudes económico-financieras	1997	1996	1995
Endeudamiento Financiero Neto (M/Pta.) (*)	1.415.933	1.186.470	571.756
Activo Circulante/Deudas a Corto Plazo	0,42	0,46	0,37
Deudas Totales/Total Pasivo	42,65%	43,71%	42,04%
Fondos Propios+S. Externos/Total Pasivo	40,38%	45,21%	45,16%
Deudas con Coste/Recursos Generados(Años)	2,96	2,69	1,87

(*) Emisión de obligaciones y otros valores negociables + Deudas con entidades de crédito + Otros acreedores - Intereses devengados pendientes de pago - Impuesto diferido - Fianzas y depósitos.

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO ENDESA EN FORMATO RESUMIDO

Uds.: Millones de pesetas.	1997	1996	1995
Importe Neto Cifra de Negocios	1.245.435	1.259.835	861.689
Resultado de Explotación	335.629	378.156	266.166
Resultado Financiero	(93.576)	(95.515)	(61.218)
Resultado Sociedades Puestas en equivalencia	12.695	17.116	29.233
Amortización Fondo Comercio	(2.908)	(861)	(502)
Resultado Actividades Ordinarias	251.840	298.896	233.679
Resultados Extraordinarios	(13.559)	(32.238)	(18.898)
Resultado Antes de Impuestos	238.281	266.658	214.781
Impuestos	(53.943)	(69.977)	(56.235)
Resultado Después de Impuestos (*)	184.338	196.681	158.546
Resultado Atribuido Sociedad Dominante (*)	166.742	165.088	149.853
Recursos Generados	477.795	440.481	304.507

(*) La disminución del resultado consolidado después de impuestos y antes de minoritarios se debe fundamentalmente a la reducción de tarifas eléctricas del año 1997 (3 por 100) y al aumento de las amortizaciones por un importe de 30.889 millones de pesetas, debido a la actualización de balances realizada en 1996. No obstante el resultado neto atribuido a la Sociedad dominante se incrementa en un 1 por 100 sobre el ejercicio precedente, aumento que hubiera sido del 12 por 100 de no haberse incrementado las amortizaciones por la citada actualización.

Otros factores que han influido en los resultados del Grupo ENDESA son:

- La reducción del tipo medio de la deuda en un 1,7 por 100.
- El aumento en un 3,9 por 100 de la demanda de energía del sistema eléctrico nacional.
- La menor producción hidráulica en un 12,2 por 100, con el consiguiente encarecimiento del coste variable de generación del sistema.
- El crecimiento de la energía generada por autoprodutores en un 16,8 por 100.

OTROS DATOS ECONOMICO-FINANCIEROS

Uds.: Pesetas.	1997	1996	1995
Resultado por acción (*)	160,3	158,7	144,1
Dividendo por acción (*)	77,0	70,0	46,5
Recursos generados por acción (*)	459	424	293
Fondos Propios por acción (*)	1.454,2	1.408,8	848,2
Cotización al cierre del ejercicio (*)	2.705,0	2.310,0	1.717,5

(*) Datos homogeneizados de acuerdo con el desdoblamiento de acciones realizado en julio de 1.997.

Cada acción de 800 pesetas fue transformada en 4 acciones de 200 pesetas de nominal.

IV.2.1. Descripción de las principales líneas de actividad

Las actividades principales del Grupo son (i) la producción de energía eléctrica por cualquier medio o técnica de generación; (ii) su distribución y suministro; y (iii) la explotación, investigación y desarrollo de toda clase de recursos energéticos primarios, y en especial de minas y yacimientos.

DATOS DE PRODUCCIÓN AL 31/12/97	TOTAL SECTOR (1) ELÉCTRICO	GRUPO ENDESA	% GRUPO S/TOTAL SECTOR
Capacidad instalada (MW)	46.291	22.868	49,4
Producción (GWh)	188.814	89.401	47,3
Ventas a cliente final (GWh)	161.375	69.607	43,0
Nº de Clientes (miles)	N.D.	9.571	--

(1) Fuente: UNESA. Datos provisionales, incluyen una estimación de datos relativos a autogeneración.

MW = Megavatios.

GWh = Gigavatios/hora.

IV.2.1.1. Actividad de producción eléctrica

A) Introducción

El mercado de electricidad a cliente final en todo el territorio nacional ascendió en 1997 a 161.375 GWh, lo que supuso un aumento del 4,2% respecto de la demanda registrada en el año anterior. La mejora de la actividad económica, es responsable de un 3,9% de dicho incremento. Por sectores de actividad económica, fue el industrial el que integró el mayor avance de la demanda, con un incremento del 5,5%, mientras que en el sector servicios se incrementa un 3,1 % y en el consumo doméstico un 2,1%. La distribución del consumo eléctrico por sectores ha sido la siguiente:

Sector	1997 (%)	1996 (%)	Variación 97/96 (%)
Industrial	53,7	51,2	5,5
Doméstico	23,7	24,5	2,1
Servicios	22,6	24,3	3,1
Total	100,0	100,0	---

Fuente: UNESA.

Para cubrir esta demanda, el sector eléctrico en su conjunto generó 188.814 GWh, lo que supuso un incremento del 7% sobre la cifra registrada en el ejercicio precedente. Por lo que se refiere a la estructura de producción de 1997, hay que destacar la aportación de la energía generada en centrales termoeléctricas clásicas, que creció un 23,2% sobre la del año 1996, hasta alcanzar los 96.682 GWh.

La producción hidroeléctrica descendió un 12,2% respecto a la de 1996, que fue un año excepcional desde el punto de vista de la hidráulidad. El ejercicio de 1997 ha sido, no obstante, hidráulicamente bueno, hasta el punto de registrar los embalses la mayor tasa de llenado desde 1965. La energía generada por centrales hidráulicas en 1997 fue 36.642 GWh.

Las centrales nucleares han seguido manteniendo un nivel de disponibilidad elevado, con un factor de carga de 83,6%, que es uno de los mayores del mundo, generando 55.490 GWh en 1997, lo que supone un descenso del 1,5% respecto al año anterior.

La producción de electricidad por parte de autogeneradores sigue un ritmo fuertemente creciente. En 1997 se estima que generaron 22.653 GWh, con un incremento del 14,1% respecto a 1996. Esta producción supone aproximadamente el 12% del total de electricidad generada en España. La aportación de las distintas fuentes primarias a la generación eléctrica ha sido la siguiente:

Mix de Generación	1997		1996		Variación 97/96 (%)
	GWh	%	GWh	%	
Hidráulica	36.642	19,4	41.717	23,6	(12,2)
Térmica	96.682	51,2	78.464	44,5	23,2
Nuclear	55.490	29,4	56.329	31,9	(1,5)
Total	188.814	100,0	176.510	100,0	7,1

Fuente: UNESA. Datos provisionales, incluyen una estimación de datos relativos a autogeneración.

El Grupo ENDESA es el mayor productor de electricidad de España, con un 47,3% del total nacional. En 1997, la producción en barras de central del Grupo fue de 89.401 GWh, lo que representa un incremento del 7,5% respecto a los 83.194 GWh de 1996 y constituye un récord histórico en los registros del Grupo.

En la estructura de la generación del Grupo en el año 1997 se han producido cambios significativos respecto al pasado ejercicio. Ha tenido lugar un descenso significativo en el volumen de la generación hidráulica, un mantenimiento en niveles similares a los del año anterior en generación nuclear y un incremento notable en la generación térmica convencional, según se muestra a continuación:

Producción por Tipo de Generación	1997		1996		Variación 97/96 (%)
	GWh	%	GWh	%	
Hidráulica	11.973	13,4	12.642	15,2	(5,3)
Térmica	51.843	58,0	44.776	53,8	15,8
Nuclear	25.585	28,6	25.776	31,0	(0,7)
Total	89.401	100,0	83.194	100,0	7,5

La Compañía matriz, ENDESA, aportó un 48,8% del total de la producción del Grupo. Esta producción, que procede, en su mayor parte, de centrales térmicas convencionales, fue en 1997 de 43.667 GWh, con un incremento del 7,6% respecto a los 40.572 GWh de 1996.

Por lo que se refiere a la producción de las empresas filiales, en 1997 han descendido las producciones de ERZ y de NANSÁ, cuyo parque generador es exclusivamente de naturaleza hidroeléctrica. ENECO, que se dedica exclusivamente a la generación, fue la empresa del Grupo con mayor incremento de producción respecto de la obtenida en el ejercicio anterior, 35,2%, debido al importante incremento de actividad que experimentaron durante el ejercicio sus centrales térmicas. UNELCO ha experimentado en 1997, junto con ENDESA y ENECO, incrementos de producción superiores a la media del Grupo; el resto de empresas han tenido incrementos de producción positivos, pero menores que la media. Todo ello se muestra en el siguiente cuadro.

EMPRESA	En GWh		
	1997	1996	97/96 (%)
ENDESA	43.667	40.572	7,6
ENECO	4.142	3.063	35,2
ENHER	5.368	5.141	4,4
ERZ	1.732	1.860	(6,9)
FECSA	12.464	11.768	5,9
GESA	3.508	3.315	5,8
NANSÁ	136	199	(31,7)
NUCLENOR	1.837	1.752	4,8

SEVILLANA	9.967	9.323	6,9
UNELCO	4.945	4.577	8,0
VIESGO	1.635	1.623	0,7
TOTAL	89.401	83.194	7,5

La disponibilidad de las centrales del Grupo ENDESA, ha sido muy elevada, superando el 93% en el caso de los grupos térmicos de carbón y el 86% en el caso de las centrales nucleares, como se desarrolla en el siguiente cuadro.

Disponibilidad por tipo de generación	1997	1996
Carbón	93,2 %	91,8 %
Hidráulica	99,7 %	99,4 %
Nuclear	86,1 %	86,9 %
Fuel-Gas	79,3 %	79,1 %

La capacidad instalada del Grupo ENDESA, que se muestra en el cuadro siguiente, era, al cierre de 1997, de 22.868 MW. Esta cifra supone un aumento del 3,9%, sobre los 22.014 MW registrados en 1996. Las incorporaciones más importantes que se produjeron correspondieron a la entrada en explotación del Grupo II de la central térmica Litoral de Almería con una potencia instalada de 550 MW, así como los Grupos III y IV de la central térmica de Alcadia de 130 MW de potencia cada uno, todos ellos utilizan como combustible carbón de importación. Finalmente, cabe señalar que ENDESA puso en marcha en 1997 el Grupo 10 de la C. D. de Melilla.

Potencia Instalada por Tipo de Generación	1997		1996		Variación
	MW	%	MW	%	97/96 (%)
Hidráulica	6.130	26,8	6.128	27,8	-,-
Térmica	7.226	31,6	6.416	29,1	12,6
Nuclear	3.467	15,2	3.425	15,6	1,2
Fuel-Gas	6.045	26,4	6.045	27,5	-,-
Total	22.868	100,0	22.014	100,0	3,9

En el cuadro siguiente se muestra, la capacidad total instalada por tipo de central operada, de cada compañía del Grupo ENDESA a 31 de diciembre de 1997:

TIPO DE GENERACIÓN	EMPRESA	MW	TOTAL TIPO	% S/TOTAL NACIONAL
Carbón	ENDESA	5.059	7.226	61,1%
	ENECO	533		
	FECSA	350		
	GESA	510		
	SEVILLANA	550		
	VIESGO	224		
Nuclear (1)	ENDESA	1.502	3.467	45,7%
	FECSA	1.019		
	NUCLENOR	241		
	SEVILLANA	705		
Hidroeléctrica	ENDESA	728	6.130	37,1%
	ENECO	117		
	ENHER	1.511		
	ERZ	609		
	FECSA	1.359		
	NANSA	42		
	SEVILLANA	1.137		
	UNELCO	1		
	VIESGO	626		
	Fuel-Gas	ENDESA		
ENHER		970		
FECSA		1.394		
GESA		590		

	SEVILLANA	1.505		
	UNELCO	1.516		
TOTAL GRUPO ENDESA			22.868	49 4%

(1) Recoge la capacidad instalada correspondiente a la participación de las empresas del Grupo en las centrales nucleares.

La vida útil mínima estimada para estas plantas es de 25 años, excepto en las centrales hidráulicas donde la obra civil puede tener una vida útil de 65 años.

La siguiente tabla muestra por tipo de energía, el porcentaje sobre el total del Grupo ENDESA, edad media de las plantas, media de la capacidad de utilización y media del factor de disponibilidad.

Tipo De Generación	% Sobre el total de electricidad producida 1997	Edad media (años)	Media Capacidad utilización(1)	Media Factor de Disponibilidad(2)
Carbón	46,1%	16,9	70,3	93,2%
Nuclear	28,6%	14,2	84,4	86,1%
Hidroeléctrica	13,4%	34,5	22,3	99,7%
Fuel – gas	11,9%	21,5	20,1	79,3%

(1) Factor de capacidad: porcentaje de la producción actual respecto a la teórica máxima producción.

(2) Factor de disponibilidad: Nº de horas por año que la central está disponible para producir respecto al Nº total de horas al año.

B) Centrales térmicas

Las centrales térmicas del Grupo ENDESA están estratégicamente bien situadas, en zonas con abundante suministro de carbón nacional o con fácil transporte de carbón importado: la central de As Pontes junto a la mina de lignito a cielo abierto propiedad de ENDESA; las centrales de Andorra y Escatrón en la cuenca minera de la provincia de Teruel, en la que ENDESA posee diversas explotaciones mineras de interior y a cielo abierto; la central de Compostilla en la zona minera de El Bierzo, las centrales de ENECO en Puertollano junto a las minas explotadas por ENCASUR y las centrales Litoral de Almería en Carboneras y Los Barrios en Algeciras (Cádiz), donde se dispone de puertos para la descarga del carbón de importación.

CENTRAL	TIPO DE CARBON	CAPACIDAD INSTALADA (MW) AL 31-12-97	AÑO DE ENTRADA EN FUNCIONAM.	CAPACIDAD MEDIA EN 1997	DISPONIBILIDAD MEDIA EN 1997
As Pontes	Lignito	1.400	1976 - 1979	75,0	95,6
Compostilla	Hulla Antracita	1.312	1961-1984	91,0	95,5
Teruel	Lignito	1.050	1979-1980	87,9	92,9
Almería I	Importado	550	1984	18,4	93,2
Almería II	Importado	550	1997	30,8	66,7
Anllares	Hulla Antracita	117	1982	91,8	96,3
Escatrón	Lignito	80	1991	45,5	48,2
Los Barrios	Importado	550	1985	27,1	100,3
Alcudia II	Importado	250	1980-1982	92,2	97,1
Alcudia III	Importado	130	1997	49,4	74,5
Alcudia IV	Importado	130	1997	28,3	100,0
Puente Nuevo	Hulla Antracita	313	1981	88,4	92,9
Puertollano	Hulla antracita	220	1972	79,2	92,4
Soto de Ribera	Hulla Antracita	224	1962-1984	44,9	95,1
Escucha	Lignito	175	1970	80,1	90,0
Cercs	Lignito	175	1971	72,5	86,3
TOTAL		7.226		70,3	93,2

A todo lo anterior hay que añadir la central térmica de ELCOGAS, de 335 MW, proyecto que constituye la mayor instalación del mundo que utiliza tecnología de gasificación de carbón, completada con un ciclo combinado.

Una característica relevante de la estructura del parque de generación del Grupo ENDESA está constituida por el valor de futuro de sus emplazamientos. Este valor se deriva de la facilidad de acceso a las materias primas, de su

proximidad a la red de gasoductos o a la costa, así como a los mercados a los que suministran, de su cercanía a las interconexiones con otros sistemas, y por último a las posibilidades que ofrecen para ampliar capacidad en ellos.

C) Centrales nucleares

El Grupo ENDESA tiene participación en diversas centrales nucleares españolas, formando parte de Agrupaciones de Interés Económico o Sociedades Anónimas para llevar a cabo la explotación de las mismas.

A continuación se muestra las instalaciones nucleares del Grupo ENDESA, porcentaje de participación, capacidad instalada, tipo de sistema, año de entrada en funcionamiento y factor de disponibilidad.

Centrales	Porcentaje participación	Capacidad Instalada a 31/XII/97	Tipo de sistema	Año de entrada Funcionamiento	Factor de disponibilidad(1)
Ascó I	100%	973	(2)	1983	78,0
Ascó II	85%	822	(2)	1986	96,5
Vandellós II	72%	726	(2)	1988	88,0
Santa M ^a Garoña	50%	230	(3)	1971	89,2
Trillo	1%	11	(2)	1988	91,4
Almaraz I	36%	351	(2)	1981	82,9
Almaraz II	36%	354	(2)	1983	75,2
		3.467			86,1

(1) Factor de disponibilidad: porcentaje de la capacidad de la central disponible en la red en el curso del año.

(2) Reactor de agua a presión.

(3) Reactor de agua en ebullición.

D) Centrales hidroeléctricas

A 31 de diciembre de 1997 el Grupo operaba centrales hidroeléctricas con una capacidad instalada de 6.130 MW, presentando grandes diferencias en cuanto a tipo y tamaño. Las centrales hidroeléctricas fueron construidas entre 1950 y 1993 y están localizadas fundamentalmente en ríos de las regiones del noroeste, noreste y sur de España. Las centrales hidroeléctricas son operadas en régimen de concesión administrativa por un plazo máximo de 75 años. La última concesión de explotación de las que actualmente tiene concedidas el Grupo ENDESA vence en el año 2.067.

Centrales Hidráulicas	Potencia Instalada 31/12/97 (MW)	Edad media (años)
ENDESA		
Sil	380	35,1
Eume	60	37,5
Bibey-Jares	167	38,1
La Remolina	85	7,0
Ribadelago	36	42,0
SEVILLANA		
Guadisa	117	29,0
Otras	1.020	47,8
FECSA	1.359	28,0
ENHER		
Noguera Ribagorzana	546	37,0
Cinca	112	34,8
Ebro	587	31,2
HIDRUÑA	266	33,1
UNELCO	1	42,0
ERZ		
Aragón	118	28,3
Gallego	52	28,7
Cinca	112	65,0
Easa	294	32,7
Otras	33	20,8
VIESGO		
Aguayo	339	15,0
Aguilar	10	34,0
Otras	277	47,0
ENECO (Guadisa)	117	29,0
NANSA	42	45,0

TOTAL	6.130	34,5
--------------	--------------	-------------

La mayor parte de los recursos hidroeléctricos españoles ya han sido desarrollados. Por ello, ENDESA entiende que no se podrán construir nuevas centrales hidroeléctricas de gran capacidad en un futuro próximo aunque sí será posible poner en funcionamiento nuevas centrales hidroeléctricas de menor capacidad.

E) Centrales de fuel y gas

Las instalaciones de fuel-gas del Grupo con una capacidad instalada de 6.045 MW, están localizadas en las islas Baleares y Canarias, Cataluña, Andalucía y Ceuta y Melilla en el norte de África. La siguiente tabla muestra la capacidad instalada y los años de vida media de las instalaciones de fuel gas del Grupo:

Centrales de Fuel - gas	Capacidad Instalada al 31-XII-97 (MW)	Edad media (años)
Islas Baleares	590	17,7
Islas Canarias	1.516	12,1
Cataluña	2.364	23,0
Andalucía	1.505	30,5
Ceuta	34	-
Melilla	36	-
Total	6.045	21,5

F) Líneas de transmisión y distribución

Las inversiones realizadas en 1997 en la red de transporte y distribución se han destinado a la mejora de la calidad de suministro y del rendimiento de las redes.

La siguiente tabla muestra la información de las líneas de bajo voltaje de transmisión y distribución de las compañías del Grupo a 31 de diciembre de 1997.

EMPRESA	En kilómetros	
	Transmisión	Distribución
FECSA	3.806	49.086
SEVILLANA	11.453	105.714
ENHER	2.153	33.811
ERZ	3.246	20.220
GESA	1.109	12.525
UNELCO	1.160	17.953
VIESGO	1.739	20.387
TOTAL	24.666	259.696

IV.2.1.2. Actividad de comercialización y distribución.

La demanda de energía eléctrica depende, fundamentalmente, de la actividad económica. Las Empresas del Grupo ENDESA distribuyen energía en territorios localizados en las áreas tradicionales de crecimiento del mercado español: arco mediterráneo, eje del Ebro y archipiélagos canario y balear, zonas con tasas de crecimiento interanual de la demanda eléctrica y del número de clientes, que se sitúan por encima de las medias nacionales.

El Grupo ENDESA es el primer distribuidor y comercializador de energía eléctrica del país, prestando servicio a 9,57 millones de clientes en 11 Comunidades Autónomas, dando cobertura a un territorio cercano a los 200.000 km². Esta amplia base comercial constituye un notable activo del Grupo ENDESA y le permite abordar la comercialización de toda clase de servicios y productos energéticos para dar mayor valor a sus clientes.

Las ventas a cliente final de las empresas del Grupo ascendieron a 69.607 GWh, con un incremento del 5,2% sobre los 66.191 GWh que se vendieron en 1996. El Grupo ENDESA distribuyó el 43% de la electricidad neta consumida en España. La estructura de ventas del Grupo ENDESA, por compañías, se detalla a continuación:

Compañía	1997 (GWh)	1996 (GWh)	97/96 (%)	Clientes en miles
ENHER	15.218	14.429	5,5	1.668

ERZ	4.872	4.699	3,7	679
FECSA	16.260	15.585	4,3	1.878
GESA	3.056	2.857	7,0	517
SEVILLANA	21.790	20.791	4,8	3.571
UNELCO	4.652	4.329	7,5	789
VIESGO	3.759	3.501	7,4	469
TOTAL Grupo ENDESA	69.607	66.191	5,2	9.571

El mercado del Grupo ENDESA en España se encuentra diseminado sobre una amplia base geográfica. Un 45,2% del mismo se sitúa en Cataluña, suministrado a través de FECSA y ENHER, un 31,6%, en Andalucía y Badajoz, servido a través de SEVILLANA, un 7,1%, en Aragón, que se suministra a través de ERZ, un 5,2%, en Cantabria, Asturias y Galicia, servido a través de VIESGO, y un 12,0%, en las Islas Canarias y Baleares, suministrados a través de UNELCO y GESA respectivamente. Cada filial es propietaria y opera una red de distribución para suministrar electricidad a sus clientes.

El crecimiento del número de clientes del Grupo ENDESA en 1997 fue del 1,84% con respecto a 1996. Los clientes residenciales se incrementaron en un 1,7%, mientras que los sectores comercial e industrial mostraron un mayor dinamismo con un crecimiento del 2,4%.

EMPRESAS	Clientes Domésticos	Clientes comerciales e industriales	Total Clientes
ENHER	1.432	236	1.668
ERZ	583	96	679
FECSA	1.414	464	1.878
GESA	399	118	517
SEVILLANA	3.046	525	3.571
UNELCO	769	20	789
VIESGO	396	73	469
TOTAL GRUPO ENDESA	8.039	1.532	9.571

Atendiendo al sector de actividad económica, un 32% se distribuyó entre clientes domésticos y pequeños establecimientos comerciales, un 18% a pequeñas y medianas industrias y resto del sector comercial y un 50% al sector industrial. Considerando la estructura de mercado en función de la tensión de suministro, la Baja Tensión representó el 52,5%, con unas ventas de 36.528 GWh; la Media Tensión el 30,0%, con 20.896 GWh; la Alta Tensión el 15,7%, con unas ventas de 10.896 GWh; y el resto un 1,8%, con 1.287 GWh. El mercado de media tensión fue el que experimentó un mayor crecimiento respecto a 1996, con un 7,69%.

El consumo medio por cliente de electricidad del Grupo ENDESA en el mercado español se ha incrementado en 1997 en un 3,16% respecto del ejercicio anterior, alcanzando los 7.257 KWh/cliente.

Por otra parte el Grupo ha continuado prestando especial atención a la mejora de la calidad de servicio, en un mercado en el que la proximidad de la compañía al cliente es fundamental. Uno de los indicadores de la calidad en el suministro de energía eléctrica es el TIEPI (Tiempo de interrupción equivalente de potencia instalada) cuyo valor es un índice que refleja el grado de continuidad en el suministro.

En 1997, el TIEPI medio del Grupo ENDESA ha sido de 3,87 horas año y ha resultado mayor que el registrado en el año anterior por razones meteorológicas. En las zonas cubiertas por GESA y SEVILLANA se han producido, durante 1997, tormentas que se han apartado de las cifras normales, en número e intensidad, provocando averías atípicas que han influido en sus TIEPI por lo que se refiere a las interrupciones no programadas. En el resto de las empresas del Grupo, sin embargo, han experimentado reducciones respecto a los registrados en 1996.

EMPRESAS	Interrupciones Programadas	Interrupciones Imprevistas	Total
ENHER	0,79	2,45	3,24
ERZ	0,51	2,10	2,61
FECSA	0,66	2,47	3,13
GESA	1,22	6,14	7,36
SEVILLANA	0,66	3,80	4,46
UNELCO	0,94	2,84	3,78
VIESGO	0,64	2,51	3,15
Media Grupo ENDESA	0,73	3,14	3,87

En 1997, el Grupo ENDESA realizó inversiones en su negocio de distribución y comercialización de electricidad, con el fin de mejorar la calidad del servicio, por importe de 66.680 millones de pesetas. Para un mayor detalle sobre este aspecto, véase *Capítulo IV, apartado 5.2.*

Atención al cliente

El servicio al cliente es la base de la estrategia comercial del Grupo ENDESA. En 1997, con el objetivo de impulsar la mejora constante en la atención a los clientes, en el contexto del nuevo marco regulatorio y de la progresiva introducción de la elegibilidad en el mercado minorista, se ha creado la Dirección General de Comercialización. Su misión inicial consiste en atender a los grandes clientes del Grupo para dar respuesta a sus necesidades, asesorándoles en todo lo relacionado con su suministro y en la mejora de sus procesos energéticos de manera que perciban al Grupo como su mejor asesor energético.

Fruto de esta nueva organización ha sido el diseño del primer Plan de Marketing para el Grupo ENDESA, aplicable al conjunto de las empresas distribuidoras que lo conforman y que establece las prioridades estratégicas en el área comercial, fijando las grandes líneas de actuación en las diferentes políticas del marketing-mix para cada segmento de mercado e incidiendo muy especialmente en la definición del modelo comercial de referencia para el Grupo ENDESA.

La normalización de procesos comerciales es una de las prioridades de la actuación comercial del Grupo ENDESA. Contribuirá a la consolidación de la cultura comercial de Grupo, al aprovechamiento de economías de escala derivadas y a la correspondiente optimización de costes. Para ello, se están identificando las mejores prácticas comerciales, para proceder, a continuación, a su normalización e implantación en la totalidad del negocio de distribución del Grupo ENDESA.

Durante 1997, se ha reforzado la atención a los clientes del Grupo ENDESA, a través de: (i) las oficinas comerciales propias, (ii) los centros de atención telefónica, (iii) los equipos de ventas responsables de los nuevos suministros y campañas comerciales, y (iv) los gestores de grandes clientes. La atención personalizada de los grandes clientes se efectúa a través de 30 gestores de cuenta que atienden a 927 clientes que representan aproximadamente el 35% del consumo del Grupo ENDESA.

Desde su lanzamiento, se está colaborando con RETEVISIÓN para la promoción de sus servicios en los mercados de Aragón, Canarias y Cataluña. La titularidad del producto, los servicios conexos y la definición de la oferta básica, son de RETEVISIÓN, mientras que parte de la promoción y la contratación se realizan mediante la red comercial interna y externa del Grupo ENDESA.

IV.2.1.3. Actividad de minería del carbón

Por razones históricas ligadas a la explotación de los carbones nacionales, la participación del Grupo ENDESA en la extracción de los mismos ha sido significativa, alcanzando en 1997 el 31% de la producción nacional. Esta participación se elevó al 66% en el caso de los lignitos pardos.

Son tres las sociedades del Grupo con producción minera. ENDESA y ENCASUR con explotaciones a cielo abierto y subterráneas, y MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS tiene explotaciones a cielo abierto.

La producción total de carbón en las minas del Grupo ENDESA en el año 1997 ha supuesto una disminución respecto al año anterior del 8,1% en toneladas y del 3,3% en termias. Las producciones en las distintas explotaciones se han ajustado a los suministros establecidos por la Administración en el marco de la regulación sectorial de la minería del carbón para generación eléctrica. Como línea de negocio, la participación de la minería subterránea en la producción total del Grupo, ha bajado de 6,1% en 1996 al 5,5% en 1997.

El nuevo marco de ayudas para la minería del carbón facilitará la puesta en marcha, en condiciones favorables, de nuevos planes de reducción de actividad en la deficitaria minería subterránea, y de significativos planes de prejubilación en las diferentes explotaciones. Estos planes, junto con los cambios organizativos y técnicos adecuados, harán posible una mejora notable de los rendimientos y de los costes de producción en el próximo futuro.

ENDESA es de la opinión que sus reservas de carbón en minas a cielo abierto serán suficientes para cubrir una parte sustancial de las necesidades de carbón del Grupo durante la vida útil de sus centrales térmicas convencionales. La Compañía entiende que tiene cubiertas sus necesidades de carbón nacional a través de una combinación de contratos

de suministro a corto plazo con cláusula de prórroga automática y de contratos de suministro a largo plazo con productores de carbón en España. La evolución de la producción minera del Grupo ENDESA ha sido la siguiente:

En Mth de PCI

Empresa productora	Tipo de carbón	1997	1996	97/96(%)
ENDESA	Lignito pardo	9.782	11.044	(11,4)
	Lignito negro	3.337	3.390	(1,6)
ENCASUR	Hulla	3.410	2.652	28,6
	Antracita	1.913	2.052	(6,8)
MINAS Y F.C. DE UTRILLAS (FECSA)	Lignito negro	944	914	3,3
TOTAL		19.386	20.052	(3,3)

IV.2.1.4. Cuestiones medioambientales

La política ambiental forma parte de la estrategia corporativa del Grupo ENDESA y los criterios derivados de esta política son tenidos en cuenta en los procesos de planificación y toma de decisiones. Todo ello en un marco de creciente colaboración con las Administraciones Central, Autonómicas y Locales.

Sobre la base de una actitud de respeto hacia la sociedad y hacia la naturaleza en el entorno de sus instalaciones, el Grupo ENDESA ha tratado de mantener al máximo los principios de un desarrollo sostenible caracterizado por:

- Un uso racional de los recursos,
- Una reducción de la formación de residuos, y
- La vigilancia y protección del medio natural.

En el marco de estos objetivos y como parte del proceso de desarrollo corporativo del Grupo ENDESA, es significativo que una de las realizaciones ambientales del año 1997 haya sido la creación de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad, en la Dirección General de Servicios. Con ello se trata de impulsar acciones coordinadas de convergencia y mejora de todas las actuaciones ambientales del Grupo.

Reducción y mejora de las emisiones de gases

La protección del medio ambiente atmosférico constituye una preocupación prioritaria en las instalaciones de generación térmica del Grupo ENDESA. En este sentido, son particularmente significativas las actuaciones para reducir las emisiones de dióxido de azufre.

Un proceso de uso limpio del carbón, promovido por ENDESA y explotado por ELCOGÁS (constituida por diversas empresas españolas y de la UE) es la gasificación integrada en un ciclo combinado (turbina de gas/turbina de vapor). El proceso se caracteriza por sus muy bajas emisiones y por un rendimiento energético superior al de ciclos de combustión convencional. Se trata de un proyecto considerado de especial interés por la UE e incluido por ello en el Programa Thermie

Restauración de escombreras

En el ejercicio de 1997 se han restaurado 153 hectáreas de escombreras mineras. De ellas, 87 corresponden a ENDESA, 52 a ENCASUR y 14 a FECSA.

Continúa el seguimiento ecológico, el control de erosión y los apoyos a la colonización de la fauna natural. Asimismo, continúa la recolección y aprovechamiento de diferentes productos agrícolas obtenidos de cultivos implantados sobre terrenos regenerados, según zonas, como cereales, leguminosas, forraje, aceituna, almendra, cereza e incluso productos derivados como miel, aceite y vino.

Mejoras en las líneas eléctricas para protección de aves

Las empresas del Grupo llevaron a cabo numerosas actuaciones encaminadas a la protección de las aves en buena parte de sus líneas de distribución eléctrica, con nuevos diseños anticolidión y antielectrocución.

Nuevas energías

El Grupo ENDESA continua impulsando su participación en proyectos de cogeneración y energías renovables, destacando los de energía eólica, como medida de integración de recursos naturales y protección del medio ambiente.

Mejora de la gestión ambiental

Se han llevado a cabo actuaciones diversas en desarrollo de gestión medioambiental, entre las que destacan la certificación, según norma ISO 14001 y se ha continuado con la realización de diagnósticos ambientales en instalaciones relevantes: centrales térmicas, sistemas hidráulicos y subestaciones.

Formación

Continuaron las actividades de formación ambiental de los empleados de todas las empresas del Grupo, con programas específicos. En este sentido, el Salón del Medio Ambiente ECOMED-POLLUTEC de Barcelona premió a SEVILLANA por su gestión global en medio ambiente y concretamente “por las medidas de concienciación y sensibilización llevadas a cabo”.

Inversión en I+D

La inversión anual del Grupo en proyectos de I+D Medioambiental, dedicados fundamentalmente a la potenciación de energías renovables, combustión limpia y mejoras en líneas eléctricas, fue del orden de 2.600 millones de pesetas.

IV.2.1.5. Actividad de negocio internacional

Enmarcado en su estrategia de crecimiento y consolidación como operador global en el negocio energético, ENDESA ha continuado en 1997 su implantación en nuevos mercados.

La expansión internacional del Grupo ENDESA se centra en las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, en las que el Grupo posee mayores potencialidades por posición, dimensión y experiencia. Fruto de los esfuerzos realizados en este campo, ENDESA ha captado en el exterior, a través de las empresas participadas, a más de 10 millones de clientes lo que, unido a los 9,5 millones de clientes españoles, le permiten totalizar aproximadamente 20 millones de clientes en el mundo.

Durante el año 1997, las inversiones del Grupo en el exterior han ascendido a 370.309 millones de pesetas (para un mayor detalle véase Capítulo IV, apartado 5.1), han supuesto tres veces más que las efectuadas hasta finales de 1996 y se han concentrado fundamentalmente en Latinoamérica, un mercado con alta potencialidad de crecimiento y en el que mejor se pueden aplicar las capacidades del Grupo ENDESA por razones de identidad cultural y lingüística. En esta zona, el Grupo ha alcanzado una posición que lo ha convertido en el mayor operador de la región.

Durante el año 1997, la evolución de todas las empresas internacionales en las que participa el Grupo ha sido positiva, habiéndose cumplido los objetivos operativos establecidos y fructificando la cooperación con los diferentes socios estratégicos y locales.

IBEROAMÉRICA

Chile

Al 31 de diciembre de 1997 la participación directa e indirecta del Grupo ENDESA en ENERSIS era del 29,18 por 100, durante el presente año se ha procedido a la adquisición de un 0,57 por 100 adicional alcanzando una participación total del 29,75 por 100, sin llegar el 32 por 100, que como límite máximo permite la legislación chilena, con la adquisición de esta participación del grupo chileno, que incorpora 5,4 millones de clientes y unas ventas agregadas de 37.371 GWh en 1997, el Grupo ENDESA se ha convertido en el mayor grupo eléctrico de la zona.

ENERSIS es una compañía holding chileno cuyos principales intereses se centran en la distribución y generación de energía eléctrica, directamente y a través de sus filiales CHILECTRA y ENDESA CHILE. La compañía es una de las mayores del sector en Iberoamérica, con inversiones en Chile, Argentina, Perú, Colombia y Brasil. A las actividades anteriores hay que añadir las de tratamiento de aguas, inmobiliaria, ingeniería y servicios informáticos.

ENERSIS ostenta una cuota de mercado del 40% en distribución y un 48% en generación en Chile, y contaba con una presencia importante en Argentina y Perú, e incipiente en Brasil y Colombia. En Argentina, ENERSIS distribuye electricidad a 2 millones de clientes en Buenos Aires, 20,3% del mercado, y tiene una cuota del 16% en generación.

En Perú, cuenta con una cuota del 33% en distribución y opera un generador hidroeléctrico estratégicamente situado en las proximidades de Lima. En Brasil, sirve, en consorcios en los que se integra también ENDESA, a 2,6 millones de clientes y posee activos hidráulicos. En Colombia tenía una cuota de mercado del 5% en generación.

La combinación de ENDESA y ENERSIS es complementaria, operativa y estratégicamente, como demuestra que el solo hecho de su integración ha permitido la participación en la gestión de compañías como CERJ (Brasil) y EDELNOR (Perú), y obtener sinergias en otras compañías como EDESUR y EDENOR (Argentina).

Colombia

Esta complementariedad se ha puesto de manifiesto en la participación conjunta en la privatización de las empresas colombianas EMGESA y CODENSA. EMGESA es el mayor generador de electricidad de Colombia, con una cuota del 22,4% y CODENSA es el único distribuidor en Bogotá y alrededores, con una cuota de mercado del 22,2% del total nacional y con un importante potencial de crecimiento, dado el rápido ritmo de incremento demográfico de la zona.

CODENSA es una sociedad de nueva constitución, resultante del proceso de reestructuración y capitalización de la Empresa de Energía de Bogotá (EEB), permaneciendo esta última como propietaria del 51,52% del capital de CODENSA. No obstante, el control de la compañía lo ejerce LUZ DE BOGOTA que posee el 48,48% restante. El Grupo ENDESA posee el 46,24% de LUZ DE BOGOTA. La actividad de CODENSA es la distribución y comercialización de energía eléctrica en la ciudad de Bogotá y en 94 municipios aledaños en el departamento de Cundinamarca.

EMGESA es también una sociedad de nueva constitución resultante del proceso de reestructuración y capitalización de la Empresa de Energía de Bogotá (EEB), permaneciendo esta última como propietaria del 51,52% del capital de EMGESA. No obstante, el control de la compañía lo ejercerá Capital Energía (CESA) que posee el 48,48% restante. El Grupo ENDESA posee el 49% de CESA. La actividad de EMGESA consiste en la generación de energía eléctrica, siendo su capacidad instalada total de 2.458 MW, a través de tres unidades hidroeléctricas y una unidad térmica de carbón.

El Grupo ENDESA y el Grupo ENERSIS son los dos únicos accionistas de LUZ DE BOGOTA y CESA.

Argentina

EDENOR se constituyó el 18 de junio de 1992, siendo su actividad principal la prestación de servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de la zona norte de la capital argentina y otras zonas de la provincia de Buenos Aires. Al 31 de diciembre de 1997, la participación que posee el Grupo ENDESA en EDENOR, tanto directa como indirecta, es del 21,01%. Distribuye energía a 2,2 millones de clientes, el 20,9% del mercado, habiendo vendido, durante 1997, 11.515 GWh.

La SOCIEDAD INVERSORA DOCK SUD, S.A. en cuyo capital participa el Grupo ENDESA con el 57,14% y ASTRA C.A.P.S.A. con el 42,86% restante, adquirió el 63% de la compañía argentina Central DOCK SUD, S.A. en el año 1996. Esta sociedad es propietaria de una planta de generación de energía eléctrica situada en la provincia de Buenos Aires, con una capacidad instalada de 70 MW. Actualmente se está procediendo a la construcción de una planta de ciclo combinado de 796 MW de potencia, estando previsto su puesta en funcionamiento en el primer trimestre de 1999. La participación total del Grupo ENDESA en este ciclo combinado es del 36%.

El Grupo ENDESA tiene una participación del 22,2% en YACYLEC. Esta sociedad opera y mantiene la línea de transmisión eléctrica de Yacyretá (282 Km) y la estación transformadora de Resistencia. La explotación de la línea de YACYLEC ha continuado sin incidencias durante 1997, habiendo transportado 5.292 GWh.

Perú

El Grupo ENDESA participa en EDELNOR, S.A., tanto directa como indirectamente con un 25,8% a través de dos sociedades *holding*, la COMPAÑÍA PERUANA DE ELECTRICIDAD, S.A. y DISTRILIMA, S.A.. EDELNOR realiza la distribución de energía eléctrica en la zona norte de la ciudad de Lima (Perú), dando servicio a más de 800.000 clientes y habiendo vendido, en 1997, 3.257 GWh.

El Grupo ENDESA participa mediante la sociedad inversora ELÉCTRICA CABO BLANCO, S.A. (ELECSA), en la EMPRESA ELÉCTRICA DE PIURA, S.A. (EEP), empresa que opera las centrales termoeléctricas de Malacas (54

MW) y Verdún (12,6 MW), así como dos plantas de procesamiento de gas por absorción, las plantas de Pariñas y Pozo y las plantas de destilación y fraccionamiento de líquido de gas natural de Verdún.

Esta empresa, en la que participa el Grupo ENDESA con un 29,38%, tiene actualmente una potencia instalada de 160 MW de los que 96,6 entraron en servicio entre finales de 1997 y principios de 1998. La energía producida en 1997 ascendió a 203 GWh y vendió 283.000 barriles de hidrocarburos líquidos.

Asimismo en Perú el Grupo ENDESA participa en la empresa de generación ETEVENSA, S.A. mediante la sociedad inversora GENERALIMA. Siendo la participación del Grupo en ETEVENSA actualmente del 43,5%. Esta sociedad tiene como principal actividad la generación de energía eléctrica en una planta de generación termoeléctrica con una potencia de 500 MW de los que 300 MW fueron puestos en servicio en 1997. Durante este año la energía generada ascendió a 757 GWh.

Venezuela

El Grupo ENDESA participa en LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, S.A. empresa que genera, transporta y distribuye energía eléctrica en el área de la ciudad de Caracas. Actualmente ELECAR, además de ser una empresa holding, opera como una empresa de electricidad integrada verticalmente (generación, transporte y distribución) y, en menor escala, integrada horizontalmente por regiones de servicio. ELECAR tiene una potencia instalada de 2.416 MW, habiendo vendido, durante 1997, 9.246 GWh.

La participación del Grupo ENDESA en ELECAR se produjo en 1993, mediante la compra del 7,86% de su capital en bolsa.

Brasil

El Grupo ENDESA está presente en este mercado a través de la COMPANHIA DE ELECTRICIDADE DO RIO DE JANEIRO, S.A. (CERJ), empresa que distribuye y comercializa energía eléctrica en Río de Janeiro. CERJ atiende la distribución eléctrica en 62 municipios con una población estimada de 4,2 millones de habitantes y un área de concesión de 31.741 Km², correspondiente al 73,3% del territorio del estado de Río de Janeiro. Esta compañía presta servicio a 1.300.000 clientes habiendo vendido durante 1997 6.424 GWh.

La participación del Grupo ENDESA en CERJ, tanto directa como indirectamente es del 20,45%.

República Dominicana

El Grupo ENDESA está presente a través de CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO (CEPM) en el mercado de esta república, siendo su principal actividad la generación y distribución de electricidad a los hoteles de Punta Cana-Macao, en la provincia de La Altagracia (Santo Domingo), mediante grupos diesel, en régimen de concesión estatal con una duración de 20 años.

La potencia instalada al cierre del ejercicio de 1996, después de la entrada en funcionamiento en octubre de 1996 de 12 MW adicionales, ascendía a 30,2 MW, siendo sus ventas de energía de 121 GWh.

La entrada del Grupo ENDESA en CEPM se produjo en enero de 1995, mediante la compra del 40% de su capital social.

EUROPA Y NORTE DE ÁFRICA

Portugal

El Grupo Endesa está presente en este país a través de TEJO, compañía que se constituyó el 15 de octubre de 1992, siendo su objeto social la producción, transporte y distribución de energía eléctrica en alta, media y baja tensión, así como la prestación de servicios accesorios y complementarios a esta actividad.

El 24 de noviembre de 1993 TEJO ENERGIA, S.A. compró a ELECTRICIDADE DE PORTUGAL, S.A. (EDP) la central térmica de carbón de importación de Pego para su explotación por un periodo de 28 años.

TEJO es actualmente el primer productor independiente en la industria portuguesa de generación eléctrica. La Central de Pego representa el 7,4% de la capacidad instalada en Portugal y el 10,6% de la producción total de electricidad. La capacidad instalada, después de la incorporación del segundo grupo, el 1 de octubre de 1995, es de 600 MW. Durante

1997 esta central tuvo unas ventas de energía eléctrica de 3.618 GWh. La sociedad operadora de la Central es PEGOP, S.A., en la que el Grupo participa en un 45%.

El combustible utilizado es carbón de importación, el cual es suministrado por la sociedad CARBOPEGO, S.A. en la que el Grupo ENDESA participa en un 33,33%.

Alemania

RWE es la primera empresa productora de electricidad y el quinto grupo industrial con presencia en la actividad minera, petroquímica, tratamiento de residuos y telecomunicaciones.

La entrada del Grupo ENDESA en RWE se produjo en enero de 1995, mediante la compra de un 2% de su capital. Posteriormente se ha vendido parte de las acciones, siendo actualmente la participación del 0,5%.

Francia

SOPROLIF se constituyó en octubre de 1992. Su principal actividad es la construcción y explotación de una caldera de lecho fluido circulante en la central térmica de Provenza, con una potencia de 230 MW. La puesta en marcha de la planta tuvo lugar el 25 de mayo de 1996 habiendo producido al final de febrero de 1997 un total de 1.064 GWh.

La entrada del Grupo ENDESA en SOPROLIF se produjo en enero de 1995, mediante la compra del 25% de su capital social. Los restantes socios de SOPROLIF son CHART (EDF) con un 55%, SNET (CHARBONN DE FRANCE) con el 10% y STEIN (GEC ALSTHOM) con el 10% de su capital social.

Marruecos

El Grupo ENDESA se halla presente en Marruecos mediante la participación en un 18% en la sociedad CASABLANCA, junto a Lyonnais des Eaux con un 59%, EDF con un 18% y Aguas de Barcelona con un 5%. Esta sociedad ha obtenido una concesión por 30 años de los servicios de distribución eléctrica, aguas y saneamiento de la ciudad de Casablanca, lo que supone alcanzar una cuota del mercado de aproximadamente el 25% de distribución de agua y electricidad del país.

CASABLANCA tiene 510.000 clientes eléctricos y 470.000 en lo que respecta al suministro de aguas, habiendo ascendido las ventas de energía eléctrica en el año 1997 a casi 2.500 GWh.

A continuación se resumen las principales inversiones internacionales del Grupo ENDESA realizadas hasta el 31 de diciembre de 1997:

País	Sociedad	Negocio	Millones de Pta.
Argentina	YACYLEC	Transporte	1.281
	EDENOR + EASA	Distribución	13.157
Perú	DOCK SUD	Generación	5.137
	EDELNOR	Distribución	6.926
	ETEVENSA	Generación	11.591
	PIURA	Generación	3.728
Colombia	EMGESA	Generación	73.483
	CODENSA	Distribución	87.660
Chile	ENERSIS	Generación y Distribución	200.688
Centroamérica	SIEPAC	Transporte	6
República Dominicana	CEPM	Generación y Distribución	516
Venezuela	ELECAR	Generación, Distrib. y Transporte	16.948
Brasil	CERJ	Distribución y Transporte	7.406
Marruecos	Casablanca	Distrib. Agua y Elect. / Saneamiento	2.260
Alemania	RWE	Grupo Energético	15.990
Portugal	TEJO	Generación	2.785
Francia	SOPROLIF	Generación de lecho fluido	606
TOTAL			450.168

IV.2.1.6. Actividad de diversificación

El año 1997 ha sido determinante en la definición de la estrategia de diversificación del Grupo ENDESA, en el que se han llevado a cabo inversiones por un importe global de 85.437 millones de pesetas. La respuesta organizativa a esta definición estratégica se centró en el reconocimiento de la diversificación como una línea de negocio más del Grupo, mediante la creación de la Dirección General de Diversificación. De esta manera se plasmaba el compromiso de ENDESA de transformar su actividad diversificadora de meras participaciones financieras en nuevos proyectos en los que participase como socio industrial y de gestión.

La misión que se ha dado a la Diversificación en ENDESA es la de identificar nuevas oportunidades de negocio en sectores con importantes expectativas de crecimiento y que ofrezcan una significativa creación de valor a medio y largo plazo para el Grupo.

En 1997 se han dado pasos importantes en el desarrollo de esta estrategia, definiendo los sectores industriales objetivo, estableciendo alianzas estratégicas con socios tecnológicos y financieros, y poniendo en marcha importantes proyectos industriales liderados por ENDESA como socio industrial y de gestión, proyectos que representan nuevas ofertas pioneras en mercados hasta ahora monopolistas. Así:

1. Se han definido cuatro líneas de negocio dentro de la Diversificación:

- Telecomunicaciones: telefonía y cable.
- Gas: abastecimiento y distribución.
- Agua y Medio Ambiente.
- Energías renovables y cogeneración.

2. Se han establecido acuerdos estratégicos con:

- Telecom Italia como socio tecnológico para los nuevos proyectos en telecomunicaciones y Unión Fenosa como socio industrial.
- BCH como socio estratégico-financiero para los sectores de telecomunicaciones y gas.(Ver *Capítulo III, apartado 8*)
- Aguas de Barcelona para la distribución de agua en municipios españoles y de hispanoamérica.

3. Se han puesto en marcha nuevos proyectos con ENDESA como socio industrial y de gestión:

- RETEVISIÓN. ENDESA, junto con otras empresas ganó en julio de 1997 el concurso de privatización de Retevisión que como segundo operador de telefonía fija ha roto el monopolio de 74 años de telefonía fija.
- ENDESA GAS, S.A., como sociedad distribuidora de gas canalizado.
- INTERAGUA, sociedad conjunta con Aguas de Barcelona para acudir a los proyectos de privatización de la distribución de agua en municipios españoles y de latinoamérica.
- ENDESA Cogeneración y Renovables y ENDESA Desalación, como “Centros de Excelencia” y cabeceras del Grupo para el desarrollo y gestión de nuevos proyectos en estos mercados.

TELECOMUNICACIONES

En el ejercicio 1997 el Grupo ENDESA consolida la construcción de una alternativa global de Telecomunicaciones con la adjudicación el mes de julio del concurso de privatización de RETEVISIÓN, segundo operador de telefonía fija. La Unión de Empresas liderada por ENDESA, y en alianza con Telecom Italia (STET) y Unión Fenosa, adquirió el 60% de RETEVISIÓN por un total de 116.000 millones de pesetas. De los cuales el Grupo ENDESA desembolsó, a través de GET, 36.026 millones de pesetas en el momento de la adjudicación y 20.000 millones de pesetas adicionales mediante una ampliación de capital. El Grupo ENDESA (a través de su Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, S.A.) ostenta hoy el 21,67% del capital de RETEVISIÓN.

Al mismo tiempo, ENDESA y Unión Fenosa constituían la Sociedad NETCO REDES, S.A., como propietaria de los derechos de uso y de paso de más de 10.000 kilómetros de fibra óptica aportada por las empresas eléctricas del Grupo ENDESA, Unión Fenosa, Red Eléctrica e Hidrocantábrico. El arrendamiento de esta red de fibra óptica a RETEVISIÓN y la posterior adquisición por Telecom Italia del 30% del capital de esta sociedad, supuso una fuerte revalorización de estas infraestructuras aportadas por las empresas eléctricas. La plusvalía de esta venta, 16.876 millones de pesetas, se reconoce en resultados en un período de cinco años por lo que 15.470 millones de pesetas se contabilizaron al 31 de diciembre de 1997 en “ingresos a distribuir en varios ejercicios”. GET participa actualmente en NETCO REDES con un 50,55% del capital social.

Así mismo, ENDESA participa en el consorcio que liderado por RETEVISIÓN ha presentado una oferta por la licencia DCS 1800 de telefonía móvil, con el fin de poder dar una oferta conjunta en telefonía. En caso de conseguirse esta adjudicación, la participación del Grupo ENDESA en AIRTEL perdería su carácter de inversión estratégica.

Por otro lado, la actividad en el sector del Cable ha sido muy intensa durante 1997, y se ha desarrollado a partir del mismo núcleo de socios de Retevisión (Telecom Italia, Unión Fenosa y ENDESA). ENDESA participa en los

consorcios ganadores de Cataluña, Castilla-León, Sevilla y Madrid. Estos consorcios están abiertos a un marco de colaboración rentable con Retevisión, con el objetivo final de constituir una alternativa global de telecomunicaciones. Las inversiones serían compartidas por ambos proyectos y los clientes segmentados entre grandes y medianas empresas, por un lado, y pequeñas y medianas empresas y clientes residenciales, por otro.

DISTRIBUCIÓN DE GAS

El 26 de septiembre de 1997 se constituyó ENDESA GAS, S.A., con una participación accionarial del 70% para ENDESAR (en su momento ENDESA Diversificación) y del 30% restante para E.R.D. (E.R.Z. Diversificación). ENDESA GAS nace con la misión de liderar la actuación del Grupo ENDESA en el mercado de distribución doméstico/comercial de gas canalizado en España y Portugal.

La experiencia del Grupo ENDESA en distribución de gas canalizado con Gas Aragón (gestionada por ERZ) es un ejemplo de excelencia en la puesta en marcha y gestión de una empresa de multiservicios. Es esta experiencia la que ENDESA GAS se propone tomar como modelo junto con las demás empresas eléctricas del Grupo ENDESA.

ENDESA GAS participa conjuntamente con Sevillana de Electricidad en las sociedades Megasa y Dicogexa, que son concesionarias de distribuciones de gas canalizado en la provincia de Jaén y en la Comunidad de Extremadura, respectivamente, con un mercado potencial de 200.000 clientes y de más de 1.000 millones de termias. En Castilla y León ENDESA GAS adquirió, en noviembre de 1997, el 45% de la Sociedad Distribuidora Regional de Gas, que posee concesiones en Avila, Medina del Campo y Lerma, con un mercado potencial de más de 30.000 clientes y 760 millones de termias.

ENDESA GAS adquirió, el 3 de octubre de 1997, el 49% de la Sociedad portuguesa NQF Gas, propietaria del 25% de PORTGAS y del 32% de SETGAS, sociedades con concesiones en Portugal que suman 370.000 clientes y 4.000 millones de termias.

Al cierre del año 1997, ENDESA GAS estaba presente en concursos por concesiones en las provincias de Andalucía Occidental, Murcia, Alicante, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Canarias, que suponen un mercado potencial conjunto de 225.000 clientes y 1.200 millones de termias. Se espera que a lo largo del segundo trimestre de 1998 la Comunidad de Madrid saque a concurso las áreas sin concesión del Municipio de Madrid, con un mercado potencial de 100.000 clientes.

El Grupo ENDESA está también presente en distribución de gas canalizado en Aragón y la Comunidad Balear a través de sus participadas GAS ARAGÓN y GESA GAS.

ENERGIAS RENOVABLES Y COGENERACION

Durante 1997, ha proseguido el desarrollo acelerado de proyectos de diversificación energética en el ámbito de las energías renovables y la cogeneración, superando en un 35% la potencia instalada con estas energías en 1996. En valores netos el Grupo ENDESA ha pasado desde 426 MW en 1996 a 468 MW en 1997.

El aumento más espectacular ha tenido lugar en el ámbito de la energía eólica, que ha pasado desde 52 MW en 1996 a 95 MW en 1997, con un incremento del 83%, debido a la puesta en funcionamiento de nuevos parques eólicos, principalmente, en Galicia, Aragón, Andalucía y Castilla-León. Asimismo, quedan en construcción otros 86 MW netos, repartidos entre las diferentes empresas del Grupo.

La evolución experimentada en 1997 respecto a 1996 en nueva potencia y por tipo de tecnología para el Grupo ENDESA ha sido:

TECNOLOGÍA	1997 (MW neto)	1996 (MW neto)	Variación 97/96
Cogeneración	239,0	220,0	9 %
Minihidráulica	69,4	54,8	27 %
Eólicas	140,0	51,7	170 %
R.S.U. y otras	19,8	19,8	---
TOTAL	468,3	346,3	35 %

Asimismo, Made Energías Renovables, S.A. ha impulsado la tecnología de aerogeneración con la fabricación de los prototipos AE-45 para vientos bajos y 600 KW de potencia, y AE-46 con 660 KW de potencia, los cuales están siendo experimentados, para su homologación, y serán los que se instalarán en los futuros parques que acometa la empresa tanto en España como en el extranjero.

AGUA Y MEDIOAMBIENTE

En el mercado del “Ciclo Integral del Agua”, ENDESA DIVERSIFICACIÓN actúa indirectamente a través de Aguas de Barcelona, S.A. (con una participación del 11,8%) e Interagua (con una participación del 35,7%). El año 1997 ha sido muy determinante en el desarrollo de Interagua, que ha conseguido en España las concesiones de gestión de servicios de distribución de agua y saneamiento de las ciudades de Valladolid, Granada, Albacete y Lorca y en Santa Marta en Colombia, lo que representa una población agregada de 1.200.000 habitantes. Interagua lidera el abastecimiento de una población superior a 2.600.000 habitantes, lo que la convierte en la segunda compañía privada de distribución de agua en España, después de la propia Aguas de Barcelona.

ENDESA ha decidido crear ENDESA Desalación, S.A., en la que participará junto con Unelco, que es la empresa del Grupo con más experiencia en este campo. Esta nueva sociedad será la cabecera del Grupo ENDESA responsable de la promoción y del desarrollo del negocio de la desalación y prevé inversiones por un total de 15.000 millones de pesetas en los próximos 5 años. La sede se establecerá en Las Palmas de Gran Canaria.

Todo lo anterior, se resume, al 31 de diciembre de 1997, en el cuadro siguiente:

Area	Sociedad	Inversión en M de Pta.	Actividad
Agua	Aguas de Barcelona (AGBAR)	15.290	Distribución de Agua
	EMALSA	1.551	Potabilización y distrib.
	Interagua	1.056	Gestión Integral Agua
	Decosol	500	Distribución de Agua
Gas	GESA GAS	7.110	Produc., trans. y distrib.
	ENDESA GAS	6.000	Distribución
	MEGASA	350	Distribución
	DICOGEXA	90	Distribución
	Regional de Gas	338	Distribución
	NQF GAS	3.873	Distribución
	GAS ARAGON	595	Distribución
Telecomunicaciones	AIRTEL	12.476	Telefonía móvil
	RETEVISIÓN	56.026	Telefonía fija
	GET	61.542	Sociedad de Cartera
	NETCO	7.191	Redes
	Euskatel	1.400	Telefonía
	C y C Cataluña	633	Cable
	C y C Madrid	233	Cable
	Retecal	40	Redes
	NUINTEL	2.041	Sociedad de cartera
Nuevas tecnologías	NUIENERG	2.043	Cogeneración
	MADE Energías Renovables	2.522	Energías renovables
TOTAL		182.900	

IV.2.2. Descripción de los principales costes e inputs

IV.2.2.1. Descripción de los costes

A) Costes de explotación

El total de costes de explotación del Grupo se incrementó en 1997, en comparación con 1996, en un 3,4% hasta alcanzar 946.765 millones de pesetas; en 1996 se habían incrementado en un 48,2% en comparación con 1995, debido a la consolidación de FECSA y SEVILLANA.

En millones de pesetas	1997	1996
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	946.765	915.671
Consumos y otros gastos externos	433.215	409.355
a) Compras de energía	175.908	156.908
b) Consumos de combustibles	211.905	206.184
c) Otros consumos y gastos externos	45.402	46.263
Gastos de personal	183.482	197.072
a) Sueldos, salarios y asimilados	129.215	132.888
b) Cargas sociales	54.267	64.184
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	218.611	187.722
Variación de provisiones de tráfico	1.299	8.111
Otros gastos de explotación	110.158	113.411

Las variaciones más significativas son:

- Las compras de energía y consumo de combustibles se incrementan en un 6,8%, fundamentalmente por el mayor coste variable de generación del sistema y el aumento de las compras a autoprodutores.
- Las amortizaciones se incrementan en 30.889 millones de pesetas por la actualización de balances realizada en 1996.
- La aplicación de los planes de reducción de costes en marcha, que han supuesto una disminución de 17.704 millones de pesetas en los gastos afectados por estos planes. Dentro de esta reducción de costes es especialmente significativa la derivada de la disminución de la plantilla en un 4,8% en 1997, 1.170 personas, lo que ha permitido disminuir los gastos de personal en 13.590 millones de pesetas.

Por otro lado, el Grupo ENDESA se ha fijado como una de sus prioridades estratégicas la reducción de costes del Grupo, a través del aprovechamiento de las economías de escala que ofrece su propia dimensión, estableciendo unos objetivos ambiciosos pero ineludibles para hacer frente al nuevo entorno competitivo, fortaleciendo su posición competitiva en el futuro entorno que se prevé será mucho más “desregulado y competitivo” que el actual.

La estrategia de reducción de costes del Grupo se basa en un plan a 10 años, con objetivos a corto, medio y largo plazo. De acuerdo con el programa, durante el quinquenio 1998/2002, el objetivo del Grupo ENDESA, que han sido revisados, es reducir los costes operativos en un importe aproximado de 112.000 millones de pesetas (sin tener en cuenta la reducción de gastos financieros), frente a los 68.000 millones de pesetas previstos en el plan anterior, fundamentalmente a través de la reducción de costes de operación y mantenimiento corrientes incluyendo los gastos de personal. Para un mayor detalle ver el *Capítulo VII, apartado 2.1.*

B) Resultados financieros

Los resultados financieros negativos han disminuido en 1.939 millones de pesetas, con una mejora del 2% respecto a 1996. Esta reducción ha sido posible por la caída en el tipo medio de interés, que ha pasado del 7,5% en 1996 al 5,8% en 1997, lo que ha permitido compensar el incremento de 72.719 millones de pesetas en la deuda media.

La participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia empeora un 22,1%, alcanzando los 13.510 millones de pesetas frente a los 17.348 millones de pesetas de 1996.

IV.2.2.2. Descripción de los principales inputs

Los principales *inputs* utilizados por el Grupo ENDESA en su actividad empresarial son (i) el carbón obtenido en sus propias explotaciones mineras (véase el Capítulo IV, apartado 2.1.3); (ii) el carbón adquirido a terceros, y (iii) el combustible nuclear.

Compras de carbón

En 1997 las compras de carbón nacional realizadas por ENDESA ascendieron a 6,1 millones de toneladas, de las cuales 2,2 millones de toneladas fueron de lignito, 3,9 millones de toneladas de hulla-antracita, y 4,6 millones de toneladas de carbón importado, lo cual supone un 2,24% menos que el año 1996.

Las compras de carbón del Grupo ENDESA han disminuido en un 2,7%, si bien la evolución por los distintos orígenes fue muy dispar. Mientras las compras de carbón nacional disminuyeron en un 7,3%, la superior utilización de las centrales que consumen carbón importado durante el año trajo consigo el aumento en un 2,5% en las adquisiciones de ese combustible. El coste medio de adquisición del año 1997 ha sido de 1,5 pesetas por termia de carbón. Su evolución se muestra en el siguiente cuadro:

	Millones de toneladas		
	1995	1996	1997
Carbón nacional	8,13	8,32	7,71
- Lignito	2,79	2,93	2,92
- Hulla antracita	5,34	5,39	4,79
Carbón de importación	7,45	6,29	6,45
TOTAL	15,58	14,61	14,16

Para dar cumplimiento a la normativa medioambiental en materia de emisiones, ENDESA mezcla carbón importado, con un bajo contenido de azufre y contenido calorífico superior, con carbón nacional, mejorando de esta forma la competitividad de las instalaciones.

Combustible nuclear

El combustible utilizado en las centrales nucleares en las que participa ENDESA es uranio enriquecido, el cual es adquirido en su totalidad a la Empresa Nacional del Uranio (ENUSA), una entidad 60% propiedad de SEPI y 40% del CIEMAT.

ENUSA cubre sus necesidades de uranio parcialmente con sus propias minas en España y el resto a través de contratos de suministro a largo plazo con diversos productores extranjeros. ENUSA también tiene contratos con varias plantas de enriquecimiento de uranio situadas en el extranjero. ENDESA es de la opinión, que ENUSA es capaz de hacer frente a la demanda de todas las centrales nucleares operativas en España a lo largo de toda su vida útil.

Otra compañía pública, Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. (ENRESA) es responsable exclusivo del desmantelamiento de las centrales nucleares y asume la responsabilidad por el tratamiento y eliminación de los residuos radioactivos. ENRESA se financia a través de un porcentaje específico que se detrae de las tarifas cobradas por todas las empresas eléctricas a los consumidores.

Los residuos radioactivos de las centrales nucleares del Grupo son almacenados temporalmente en depósitos contruidos para esta finalidad en cada central. Dada la corta vida operativa de las centrales nucleares, la cantidad de residuos radioactivos es pequeña y ENDESA entiende que la capacidad de almacenamiento es suficiente para cubrir las necesidades futuras previsibles.

ENDESA y ENRESA han suscrito un contrato que define las responsabilidades de los operadores de todas sus centrales nucleares en España con relación al almacenamiento de residuos radioactivos. De acuerdo con los términos de ese contrato, ENDESA es responsable de cualquier incidente que pudiera ocurrir con respecto a los residuos radioactivos depositados en sus centrales nucleares. Una vez que los residuos son transportados fuera de la central nuclear, la responsabilidad corresponde a ENRESA, hasta que son definitivamente almacenados, en cuyo momento la

responsabilidad es asumida por el Estado. La responsabilidad de ENDESA por el almacenamiento de residuos nucleares, en los términos descritos, está, actualmente, cubierta por un seguro.

Las operaciones de todas las centrales nucleares en España son reguladas y supervisadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, una entidad pública que depende directamente del Congreso, el cual tiene facultades en lo que respecta a la construcción y seguridad de las centrales nucleares y somete a dichas instalaciones a un proceso continuo de inspección.

El Derecho español limita la responsabilidad de los propietarios de centrales nucleares por accidentes nucleares. Estos límites coinciden con los principios establecidos en los tratados internacionales ratificados por España (Convenios de París y Bruselas). Así se establece que el propietario de cada unidad en una central nuclear únicamente responde hasta una cantidad de 25.000 millones de pesetas, para eventuales reclamaciones que resulten de un único accidente nuclear.

En consecuencia, ENDESA responde solidariamente con los demás copropietarios, por los riesgos nucleares de todas las centrales de este tipo en las que tiene una participación. Las responsabilidades asumidas por el Grupo con relación a sus instalaciones nucleares (responsabilidad que está legalmente limitada tal como se ha señalado) se hallan cubiertas por un seguro.

El Estado es responsable de reclamaciones derivadas de accidentes nucleares en la cuantía que excediendo de 25.000 millones de pesetas no sobrepase 175 millones de derechos especiales de giro, aproximadamente 35.851 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997. Los derechos especiales de giro son una cesta de divisas establecida por el Fondo Monetario Internacional.

Los países firmantes de las Convenciones de París y Bruselas son proporcionalmente responsables por indemnizaciones o reclamaciones que excedan de 175 millones y no sobrepasen 300 millones de derechos especiales de giro, 35.851 millones de pesetas y 61.458 millones de pesetas respectivamente al 31 de diciembre de 1997. Ni los tratados internacionales ni la legislación española prevén responsabilidades por encima de 300 millones de derechos especiales de giro. El Grupo no asume responsabilidad por reclamaciones nucleares que excedan de las cantidades anteriormente indicadas.

Adicionalmente, las centrales nucleares en régimen de coparticipación están aseguradas contra daños a sus propias instalaciones y contra averías técnicas, con un máximo de cobertura de 225.000 millones de pesetas y 12.500 millones de pesetas, respectivamente, desde el 1 de enero de 1995.

IV.2.3. Mercados de las líneas de actividad

Descripción del mercado español de electricidad

El sector eléctrico español está constituido fundamentalmente por cuatro grandes grupos que producen y distribuyen, aproximadamente, el 90% de la electricidad consumida en España.

En 1991, de conformidad con la política del Gobierno español de reorganización del sector eléctrico, las compañías eléctricas españolas llevaron a cabo un proceso de concentración, que dio lugar a dos grandes grupos: ENDESA e IBERDROLA. Así como, otras dos grandes compañías: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (UEFSA) e Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (HIDROCANTÁBRICO) no asociadas a ninguna de las primeras.

Las áreas de distribución de las compañías distribuidoras de electricidad no están legalmente delimitadas ni constituyen concesiones administrativas. En la práctica, sin embargo, cada compañía distribuidora tiene su propia área de distribución y la competencia entre ellas es limitada.

Bajo el nuevo marco regulatorio, descrito en el apartado IV.1.3, la Ley del Sector Eléctrico establece un mercado competitivo con libre entrada para todos los agentes interesados. La remuneración de los generadores no estará basada en sus costes estándares, sino en los precios resultantes del mercado. La Ley define una actividad separada de comercialización, basada en la libre elección de suministrador por parte de los consumidores, con un periodo transitorio que hace posible un cambio gradual. El transporte y la distribución se mantienen como actividades reguladas, cuyas retribuciones serán establecidas por la Administración; se establece el principio de acceso de terceros a la red, con lo que la propiedad de la red no garantizará su uso exclusivo.

De acuerdo con la nueva Ley, los generadores venden su energía a través del mercado de producción de energía eléctrica. El orden de entrada en funcionamiento de los distintos grupos hasta cubrir la demanda se establece en

función de los precios que ofertan. El precio de la energía eléctrica durante cada periodo horario se calcula a partir de la última oferta necesaria para satisfacer la demanda en ese periodo.

Desde primeros de enero de 1998, las compañías distribuidoras, minoristas y consumidores que consuman más de 15 GWh por año y por punto de suministro o industria pueden contratar libremente con comercializadores o acceder al mercado de producción para comprar energía. Este límite decrecerá hasta 9 GWh (1 de enero del 2000), 5 GWh (1 de enero del 2002) y 1 GWh (1 de enero del 2004) y desaparecerá en enero del 2007. Todos los consumidores y generadores tendrán libre acceso a las redes de transporte y distribución, tras el pago de las correspondientes tarifas y peajes, establecidas por la Administración.

El negocio de generación del Grupo entra en competencia principalmente con Iberdrola S.A., que de acuerdo con su Informe Anual del año 1996, tiene una capacidad instalada de 16.140 MW, de la cual el 51% es hidroeléctrica, el 20% nuclear, el 20% fuel gas y el 9,5% restante de carbón. El Grupo ENDESA competirá además con las otras compañías generadoras más pequeñas, como UEFSA e HIDROCANTÁBRICO, así como con otros autogeneradores.

La compañía opina que la fuerte posición en el mercado de generación, junto con su mix de producción y capacidad, la cobertura de un extenso territorio, experiencia técnica y la amplia base de clientes, son sus puntos fuertes en un mercado competitivo.

IV.2.4. Influencia de acontecimientos excepcionales

Actualización de activos

El 7 de junio de 1996, se publicó el Real Decreto Ley 7/1996, de actualización de activos. Como consecuencia del mismo, varias sociedades del Grupo ENDESA se han acogido a la actualización de balances del mencionado Real Decreto, lo cual ha permitido revalorizar los activos del Grupo en 582.147 millones de pesetas. Esta importante revalorización ha sido posible debido a la política de prudencia que se sigue en el tratamiento de las amortizaciones y a la ausencia de costes diferidos. En todo caso, el valor de los activos después de dicha actualización en ningún caso supera el precio de mercado de los mismos.

Ley del Sector Eléctrico

En 1997, el acontecimiento de mayor relevancia para el Sistema Eléctrico Nacional ha sido la aprobación de la Ley del Sector Eléctrico de 27 de noviembre. Esta Ley introduce en el sector criterios de liberalización y competencia con el fin de aumentar la calidad del servicio a precios más competitivos.

El nuevo marco regulatorio ha sido desarrollado sobre la base de un acuerdo, el Protocolo, firmado por la industria eléctrica y el Ministerio de Industria y Energía a finales de 1996. Los principales acuerdos contenidos en el Protocolo han sido incorporados a la nueva Ley y a una serie de disposiciones de desarrollo de rango inferior. El mercado eléctrico mayorista de generación configurado por la nueva normativa ha entrado en vigor el 1 de enero de 1998.

La Ley del Sector Eléctrico ha establecido un proceso gradual de transición hacia la competencia, pero contemplado desde la óptica de la recuperación de los ingresos, la utilización rentable del carbón nacional y una mayor retribución para la actividad de distribución.

El Grupo ENDESA, con el fin de adaptarse al nuevo entorno competitivo a puesto en marcha un plan de reestructuración de plantilla y de reducción de costes operativos. Tanto el coste estimado del plan de reestructuración de plantillas (273.784 millones de pesetas) como el valor de los activos del Grupo, que como consecuencia de la nueva regulación no se podrá recuperar con los ingresos futuros (349.740 millones de pesetas) serán cubiertos sobradamente a lo largo de los próximos diez años con los cobros de los CTC que le corresponden al Grupo (866.913 millones de pesetas), sin incluir la asignación en concepto de consumo de carbón autóctono.

La Ley establece la separación entre las actividades reguladas: transporte y distribución, con retribución fijada por el Gobierno, y las actividades en competencia: generación, comercialización y otros negocios, que podrán ser ejercidas por un mismo Grupo, pero a través de sociedades diferentes. Esta separación deberá tener lugar, cuando la Administración lo decida mediante Real Decreto, antes del 31 de Diciembre del año 2000. El Grupo ENDESA está estudiando las diferentes alternativas posibles para realizar en su momento esta separación, sin que aún se haya tomado ninguna decisión al respecto.

La reducción de tarifas prevista implica para las empresas del Grupo ENDESA un efecto negativo en los ingresos ordinarios de generación, que intentará ser compensado, junto con el previsible incremento de la actividad general, con:

- (i) El plan de reducción de costes que el Grupo ha puesto en marcha, y que ya en el ejercicio 1997 ha supuesto una disminución de los gastos gestionables de 17.704 millones de pesetas.
- (ii) La mejora de la retribución del negocio de distribución.
- (iii) Las posibles asignaciones que la empresa reciba por sus inversiones para hacer posible el uso de carbón nacional.
- (iv) Una racionalización de actividades, costes e inversiones que se derivará de la plena consolidación corporativa del Grupo ENDESA.
- (v) La rentabilidad progresiva de las inversiones internacionales y de diversificación.

ENDESA, entiende que la previsibilidad de los ingresos por el modelo de liberalización sectorial elegido, junto al crecimiento derivado de la internacionalización y diversificación de la compañía, así como el derivado de la reducción de costes, le permitirán continuar su crecimiento, y de todo ello infiere, que en el nuevo marco legal, los resultados y el valor intrínseco de la compañía no deberían verse afectados de forma significativa.

Sistemas de información

En relación con su reestructuración en el mercado nacional, ENDESA está poniendo en práctica medidas dirigidas a mejorar e integrar los sistemas de información de sus filiales. Como parte de este proceso la compañía está actualizando sus sistemas informáticos para solventar el *“problema del año 2000”* y la conversión de la peseta al *euro*.

El *“problema del año 2000”* consiste en que muchos programas antiguos reconocen sólo los dos últimos dígitos de los años y como consecuencia de ello, al menos que los mismos sean modificados, no podrán diferenciar entre los años 1900 y 2000 lo que podría ocasionar fallos en los sistemas.

ENDESA espera tener resueltos ambos problemas sin costes adicionales a los propios de los gastos previstos para sistemas de información en su plan de inversiones.

IV.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor

A) Impacto de variaciones

La producción y venta de energía eléctrica, sus costes e inclusive sus resultados, está afectada por factores cíclicos de ritmos de consumo y producción y el nivel de actividad industrial y económica, así como también por factores estacionales de naturaleza climática (tiempo frío o caluroso) y por el régimen de lluvias. Estos factores estacionales a veces pueden tener una incidencia en el volumen de los ingresos y resultados trimestrales y semestrales dentro de un mismo año, que no tienen por qué ser homogéneos. No obstante, en conjunto, el negocio del Grupo ENDESA no sufre variaciones significativas a lo largo de los años.

IV.3.2. Patentes y marcas

En el ejercicio de su actividad ENDESA no está influida por la existencia de patentes y marcas.

IV.3.3. Política de investigación y desarrollo.

El Grupo promueve una política de investigación y desarrollo acorde con sus objetivos básicos y, en particular, con la mejora de la posición competitiva, la calidad del servicio e integración en el entorno en que desarrolla su actividad.

Durante 1997 se ha aplicado el Plan Tecnológico y de I + D del Grupo ENDESA, que había sido elaborado en el año 1995 y que había sido actualizado a finales de 1996, con objeto de lograr más énfasis en tres estrategias básicas:

Competencia (Nuevo marco regulatorio), Especialización (Separación de negocios) y Diversificación (Factor de crecimiento).

IV.3.4. Litigios o arbitrajes

No existen reclamaciones, demandas, juicios o litigios contra ENDESA o empresas de su Grupo, que por su cuantía afecten al equilibrio patrimonial o a la solvencia de la Sociedad o del Grupo en su conjunto.

No obstante, el Grupo ENDESA a 31 de diciembre de 1997 tiene provisionados 324.773 millones de pesetas, de los que 231.529 millones corresponden a la cobertura para hacer frente a las obligaciones futuras (excepto complementos de pensiones), derivados de los planes de reestructuración que se van a llevar a cabo como consecuencia del tránsito a la competencia. El resto corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.

Del resto del saldo 20.158 millones de pesetas corresponden a gastos futuros derivados de reposiciones extraordinarias de instalaciones, y de la reestructuración de la minería. Los 73.086 millones de pesetas restantes corresponden al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.

IV.3.5. Interrupciones de la actividad

Las actividades realizadas por ENDESA se han desarrollado normalmente sin que se haya producido circunstancia alguna que interrumpiese las mismas.

Se continúa actuando sobre las causas del absentismo laboral, tratando de acelerar la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con lo que se ha logrado mantener el índice de absentismo por debajo del 5%.

IV.4. INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1. Plantilla media

El Grupo ENDESA considera que sus recursos humanos constituyen una ventaja competitiva fundamental para la consecución de sus objetivos estratégicos y para su consolidación como grupo industrial integrado. En consecuencia, el Grupo desarrolla una política de gestión de estos recursos basada en ese principio.

Durante 1997 se ha llevado a cabo un proceso de transición por el que el Grupo ENDESA ha pasado de la condición que presentaba a finales del ejercicio de 1996, caracterizada por un considerable grado de autonomía a aquella otra propia de un Grupo industrial integrado. Esta evolución ha supuesto un importante esfuerzo dirigido a unificar los criterios de gestión y a establecer la organización más adecuada del Centro Corporativo.

En este sentido, se ha diseñado un Plan Estratégico de Organización y Recursos Humanos y se han iniciado un conjunto de acciones, entre las que, por su relevancia, cabe citar:

- “*Plan de Optimización de la Estructura*”, que tiene por objetivo adecuar la organización de las empresas a la del Centro Corporativo, reduciendo en su conjunto los costes de estructura e incrementando su eficacia.
- “*Gestión Integrada de Directivos del Grupo*”, que tiene por objeto promover el cambio cultural mediante el desarrollo de políticas retributivas orientadas a objetivos y la implantación de un sistema de comunicación e integración del equipo directivo.
- “*Plan de Empleo*”, que permitirá al Grupo adecuar el tamaño y la composición de su plantilla a las necesidades del nuevo entorno.
- “*Sistema Integrado de Recursos Humanos y Nómina*”, proyecto informático que facilitará la integración de la información y la homogeneización de las políticas y dará soporte al cambio cultural en la gestión.

Por lo que a plantilla se refiere, durante 1997 se ha producido una reducción en el Grupo de 1.170 empleados (un 4,8% respecto al año anterior), con una reducción de costes de 13.590 millones de pesetas, lo que supone un 6,9% de los costes de 1996.

	ENDESA		Grupo ENDESA	
	1997	1996	1997	1996
Plantilla a 31 de diciembre	4.635	4.814	23.377	24.547
Gastos de personal	39.633	40.015	183.482	197.072
Plantilla media del año	4.665	4.869	23.799	24.977
- Producción	4.092	4.271	10.239	10.821
- Distribución	0	0	10.367	10.740
- Administración	573	598	2.939	3.193
- Accesorios	0	0	254	223

A continuación se detalla la plantilla a 31 de diciembre de 1997 agrupada por categorías profesionales y edades:

CATEGORIAS	ENDESA		Grupo ENDESA	
	FINAL	MEDIA	FINAL	MEDIA
Directivos	39	71	442	392
Ingenieros y Licenciados	531	533	1.998	2.093
Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes	311	310	2.857	2.918
Jefes de Admón. y Taller	325	324	1.526	1.617
Ayudantes no titulados	1.010	1.012	4.648	4.651
Oficiales Administrativos	435	434	2.898	2.945
Subalternos	70	68	466	475
Auxiliares Administrativos	26	25	410	418
Oficiales de 1ª y 2ª	1.682	1.684	7.163	7.206
Oficiales de 3ª y especialistas	204	203	910	1.026
Peones	2	1	41	40
Trabajadores menores	0	0	18	18
TOTAL	4.635	4.665	23.377	23.799

EADAES	ENDESA		Grupo ENDESA	
	1997	1996	1997	1996
16 a 19	0	0	18	17
20 a 24	0	2	23	35
25 a 30	53	95	796	1.000
31 a 39	1.343	1.660	5.675	6.731
40 a 44	1.293	1.265	4.800	4.926
45 a 49	1.069	990	4.711	4.832
50 a 59	805	719	6.402	5.962
60 a 64	72	83	935	1.044
>64	0	0	17	0
TOTAL	4.635	4.814	23.377	24.547

La estrategia de reducción de costes del Grupo está basada en un plan con objetivos a corto, medio y largo plazo. De acuerdo con este programa de reducción de costes, durante el quinquenio 1998/2002 se prevé una reducción de plantilla de aproximadamente 7.000 empleados, de los cuales 1.900 corresponderían a ENDESA.

IV.4.2. Negociación colectiva

El personal no directivo del Grupo ENDESA está representado por distintos sindicatos, aunque UGT y CCOO ostentan más del 80% de la representación. La negociación de los convenios se realiza en el ámbito de las empresas a través de la correspondiente comisión negociadora. El Grupo tiene dos segmentos laborales diferenciados: actividad eléctrica y actividad minera.

Se han firmado convenios colectivos en ERZ, ENHER y FECSA con una importante contención salarial en la que, como máximo, se incrementa el IPC (incluidos deslizamientos) y donde los nuevos ingresos tendrán una política diferenciada respecto a las actuales plantillas. Las negociaciones se desarrollaron en un marco de entendimiento y sin grandes conflictos. Actualmente se están negociando los convenios colectivos de UNELCO, ENCASUR, ENECO, ASCO y SEVILLANA.

Para abordar con éxito el "Plan de Empleo" se han firmado expedientes de regulación de empleo en ERZ, FECSA, ENHER, HECSA y GESA con una vigencia de cinco años y que sumados al ya existente en ENDESA permitirán la renovación de plantillas. Además, se están llevando a cabo las negociaciones de los expedientes de UNELCO, SEVILLANA, VIESGO y ENECO.

Si bien el Grupo ha tenido interrupciones laborales por algún corto periodo de tiempo, nunca ha sufrido interrupciones que hayan tenido un efecto material sobre los resultados de las operaciones.

IV.4.3.Ventajas al personal

Históricamente, los compromisos de las empresas por los sistemas de previsión han tenido una importancia significativa en el sector eléctrico. Es un objetivo del Grupo aprovechar el nuevo marco normativo para agilizar los procesos que permitan la exteriorización de los citados compromisos y diseñar nuevos sistemas asumibles para el Grupo en la nueva situación del sector. En este sentido, durante este ejercicio se han constituido los planes de pensiones de ERZ, HECSA y ANA, desvinculados de las prestaciones de la Seguridad Social, y están en curso de negociación con características equivalentes los de otras empresas del Grupo que todavía no han externalizado sus compromisos.

Igualmente está en curso de negociación la transformación de la Mutualidad de Previsión Social de ENDESA en un Plan de Pensiones.

A) Complemento de pensiones

El personal de la actividad eléctrica de ENDESA jubilado con anterioridad al 31 de diciembre de 1978 y demás personal asimilable, los empleados de la actividad minera de ENDESA y el personal de prácticamente todas las filiales, tienen derecho a percibir prestaciones adicionales a las de la Seguridad Social. A medida que se va procediendo a la exteriorización, los compromisos van dejando de ser de las empresas y lo son de los planes de pensiones.

Las distintas Sociedades siguen diversos métodos para contabilizar la evolución de estos compromisos, principalmente basados en registrar el coste normal anual y el componente financiero de la provisión constituida, con cargo a Pérdidas y Ganancias. En cualquier caso, en el ámbito consolidado, se registra la obligación total con el personal jubilado y por los servicios pasados del personal activo, todo ello derivado de los correspondientes estudios actuariales o de las aportaciones pendientes con los planes de pensiones.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su disposición transitoria Decimocuarta, establece un plazo no superior a tres años desde su entrada en vigor para la exteriorización de los compromisos de pensiones, habiéndose prorrogado este plazo por la Ley de acompañamiento de los presupuestos hasta mayo de 1999. Por otro lado en 1997 y como consecuencia de los planes de prejubilaciones realizados derivados del tránsito a la competencia y a raíz del adelantamiento de la edad de jubilación, se han dotado provisiones para cubrir el valor actual de las prestaciones a percibir por el personal activo por el efecto de dicha reestructuración en los estudios actuariales del Grupo. El saldo de este pasivo a 31 de diciembre de 1997, 1996 y 1995 ascendía a 273.693, 235.309 y 139.767 millones de pesetas, respectivamente, y se incluye bajo el epígrafe "Provisiones para pensiones y obligaciones similares" de los Balances de Situación Consolidados. El incremento del saldo correspondiente a 31 de diciembre de 1996, respecto al de la misma fecha de 1995, viene muy afectado por la consolidación global de los grupos FECSA y SEVILLANA.

Los importes contabilizados con cargo a Pérdidas y Ganancias en 1997, 1996 y 1995 por actualización de las obligaciones contraídas por servicios pasados del personal activo y pasivo, ascendieron a 25.091, 31.759 y 20.908 millones de pesetas, respectivamente, y se incluyen los epígrafes de "Gastos de personal", "Gastos extraordinarios" y "Gastos financieros" (componente financiero del 6% sobre el pasivo devengado del año anterior) de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas.

Del incremento de provisión de 1997, 34.778 millones de pesetas corresponden a la dotación necesaria para cubrir la mayor necesidad de complementos de pensiones que produce la jubilación anticipada de los trabajadores que se prejubilaban como consecuencia de los planes de reducción de plantillas en marcha. La contabilización de esta provisión se explica de manera conjunta con el resto del coste de las bajas de plantilla en el *Capítulo V, apartado 2.1.4 A)*.

B) Prestaciones indirectas

Los empleados de la Ordenanza Eléctrica de ENDESA están acogidos al sistema de prestaciones adicionales de la Mutualidad de Previsión Social de ENDESA, que es una entidad jurídica independiente de la sociedad. Esta

institución satisface prestaciones adicionales a las de la Seguridad Social y se nutre de aportaciones anuales suficientes para la cobertura financiero-actuarial de las prestaciones.

Desde 1994 la gestión de la Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de ENDESA, se lleva a cabo por un Administrador General. En noviembre de 1994 se suscribieron unos acuerdos entre los representantes de ENDESA y los trabajadores tendentes a asegurar la continuidad de la acción protectora de la Mutualidad.

En la actualidad se mantienen negociaciones para la transformación de la Mutualidad de Previsión Social en un Plan de Pensiones. A la fecha de hoy la Dirección de la Sociedad estima que, como consecuencia de este proceso, no se producirán obligaciones patrimoniales significativas para ENDESA por encima de las ya registradas en sus estados financieros.

IV.5. POLITICA DE INVERSIONES

IV.5.1. Inversiones financieras

Las principales inversiones financieras durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997, se detallan en el siguiente cuadro:

En millones de Pta.	1997	1996	1995
EDENOR			9.536
AIRTEL	2.442	5.803	4.231
TEJO			5.024
SEVILLANA		139.208	
FECSA		59.994	
CEPSA		18.651	
CERJ		7.406	
GENERALIMA	6.129	5.463	
ENERSIS	200.688		
EMGESA	73.483		
CODENSA	87.660		
RETEVISION	56.026		
NETCO REDES	7.191		
ENDESA GAS	6.000		
OTRAS INVERSIONES	36.406	12.261	12.730
TOTAL	476.025	248.786	31.521

De las inversiones financieras del año 1997, 370.309 millones fueron inversiones internacionales y 85.437 millones, inversiones en diversificación del negocio. Entre las inversiones internacionales cabe destacar 200.688 millones de pesetas por la adquisición del 29,18% del grupo eléctrico chileno ENERSIS; 161.143 millones de pesetas de la inversión en las compañías eléctricas de generación y distribución de Bogotá. En diversificación destacan las inversiones de 56.026 millones de pesetas por el 21,67% de RETEVISION.

IV.5.2. Inversiones materiales

La siguiente tabla muestra las inversiones materiales del Grupo ENDESA en sus centrales, instalaciones de distribución, minería y otros proyectos en los tres últimos años, financiadas fundamentalmente sobre la base de los recursos generados por la empresa.

Millones de pesetas

INVERSIONES MATERIALES	1997	1996	1995
Generación	79.946	98.622	89.090
Transmisión, distribución	66.680	71.064	28.690
Minería	2.196	1.989	4.057
Otros	16.069	24.554	14.010
TOTAL	164.891	196.229	135.847

Las inversiones en inmovilizado material en 1997 fueron un 16,0% inferiores a las de 1996, año en que se produjo la consolidación de FECSA y SEVILLANA. Del conjunto de las inversiones materiales, un 48,5% se destinaron a activos de generación eléctrica, un 40,4% a transporte, transformación y distribución, y un 1,3% a minería y otros proyectos.

IV.5.3. Principales inversiones previstas

La cantidad real de inversiones futuras del Grupo ENDESA dependerá de ciertos factores que no se pueden prever en la actualidad. No obstante, las inversiones totales (materiales y financieras) previstas para el período 1998 - 2002 incluyendo la amortización de acciones aprobada, ascenderán a 1.519 miles de millones de pesetas. Aunque esta cifra supondrá un incremento del endeudamiento en el ejercicio 1998, en el horizonte del período de cinco años se espera que el cash-flow generado y las desinversiones de activos no estratégicos financien en su totalidad este importe.

En miles de millones de pesetas

Línea de Negocio	1998	Resto de años	Total período
<i>Diversificación</i>	32	118	150
Telecomunicaciones	13	37	50
Renovables y Cogeneración	10	49	59
Gas	6	20	26
Agua Medioambiente	3	12	15
<i>Internacional</i>	92	303	395
<i>Inversiones materiales</i>	127	516	643
Amortización de acciones (*)	331	---	331
TOTAL	582	937	1.519

(*) Para la compra se ha considerado el importe máximo. si bien, como se explica en el *Capítulo II, apartado 11.3*, en caso de no existir precio institucional, pasado el 31 de diciembre de 1998 la amortización de acciones no se llevaría a efecto, en cuyo caso las inversiones se reducirían en el citado importe.

ENDESA considera que los acuerdos que lleva a cabo con otras empresas eléctricas, le permitirán participar directa o indirectamente en la construcción de nuevas centrales de generación en nuestro país, fundamentalmente ciclos combinados, de acuerdo con las necesidades de nueva potencia que se vayan presentado, así como en privatizaciones de proyectos de generación y distribución, en fase de desarrollo en varias zonas del mundo.

Las inversiones en inmovilizado material previstas estarán relacionadas, fundamentalmente, con el mantenimiento de las centrales nucleares, las actuaciones medioambientales, y a los costes operativos ordinarios del Grupo descritos anteriormente, que incluyen las compras de combustible nuclear, mejora y mantenimiento de las centrales, minas y redes de transporte y distribución.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO,

LA SITUACIÓN FINANCIERA

Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

V.1.1 Cuadros comparativos del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias

V.1.1.1. Cuadro comparativo del Balance a 31 de diciembre

A continuación se recoge un cuadro comparativo de los Balances de ENDESA correspondientes a los ejercicios económicos 1995, 1996 y 1997:

	Millones de Pesetas		
	1997	1996	1995
ACTIVO			
INMOVILIZADO	1.742.648	1.649.223	1.158.276
Inmovilizaciones inmateriales	2.382	1.971	2.387
Inmovilizaciones materiales	865.015	905.907	635.319
Inmovilizaciones financieras	873.677	739.771	519.264
Acciones propias	1.574	1.574	1.306
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	79.542	3.820	3.741
ACTIVO CIRCULANTE	91.675	87.520	105.303
Existencias	29.651	41.774	41.977
Deudores	47.362	42.497	59.074
Inversiones financieras temporales	11.886	0	43
Tesorería	27	59	35
Ajustes por periodificación	2.749	3.190	4.174
TOTAL ACTIVO	1.913.865	1.740.563	1.267.320

	Millones de Pesetas		
	1997	1996	1995
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	1.094.119	1.051.702	698.733
Capital suscrito	208.004	208.004	208.004
Reserva de revalorización	287.463	287.463	972
Reservas	509.479	463.376	398.381
Pérdidas y Ganancias	118.265	118.834	113.216
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(29.092)	(25.975)	(21.840)
INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	3.860	5.682	4.853
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	154.959	63.207	51.300
ACREEDORES A LARGO PLAZO	364.265	279.048	163.647
ACREEDORES A CORTO PLAZO	296.662	340.924	348.787
TOTAL PASIVO	1.913.865	1.740.563	1.267.320

V.1.1.2. Cuadro comparativo Cuenta Pérdidas y Ganancias

A continuación se recoge un Cuadro Comparativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ENDESA de los ejercicios económicos 1995, 1996 y 1997:

	Millones de Pesetas		
	1997	1996	1995
INGRESOS DE EXPLOTACION			
Importe neto de la cifra de negocios	413.972	441.288	468.060
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado	2.965	2.922	3.650
Otros ingresos de explotación	6.105	7.625	6.400
GASTOS DE EXPLOTACION			
Aprovisionamientos	143.838	134.628	161.961
Gastos de personal	39.633	40.015	38.982
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	80.090	69.392	71.099
Variación de las provisiones de tráfico	551	1.232	1.262
Otros gastos de explotación	24.740	24.256	22.277
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EXPLOTACIÓN	134.190	182.312	182.529
INGRESOS FINANCIEROS	56.632	31.915	30.344
GASTOS FINANCIEROS	28.356	25.485	38.819
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (NEGATIVOS)	28.276	6.430	(8.475)
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	162.466	188.742	174.054
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.198	8.043	7.915
GASTOS EXTRAORDINARIOS	22.196	33.432	21.090
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (NEGATIVOS)	(15.998)	(25.389)	(13.175)
BENEFICIOS (PERDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	146.468	163.353	160.879
Impuesto sobre beneficios	28.203	44.519	47.663
RESULTADO DEL EJERCICIO. BENEFICIO (PERDIDA)	118.265	118.834	113.216

V.1.1.3. Cuadro comparativo Cuadro de Financiación

	A 31 - XII		
	1997	1996	1995
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES			
BENEFICIO NETO	118.265	118.834	113.216
AMORTIZACIONES	80.090	69.392	71.099
PROVISIONES	22.695	20.255	13.979
DIFERENCIAS DE CAMBIO	2.275	556	5.364
ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO	381	(1.004)	(478)
SUBV. CAPITAL Y OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR	(858)	(1.834)	(1.968)
IMPTO. DIFERIDO Y ANTICIPADO	(6.897)	(5.022)	(1.558)
OTROS	570	329	0
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	216.521	201.506	199.654
EFFECTO DEL CASH FLOW POR OPERACIONES DE INVERSIONES			
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS			
EXISTENCIAS	12.123	203	753
DEUDORES	(4.865)	16.577	(14.741)
ACREEDORES	(76.383)	(7.851)	(30.806)
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	32.562	972	(404)
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	(36.563)	9.901	(45.198)
CASH FLOW GENERADO POR LAS OPERACIONES	179.958	211.407	154.456
EFFECTO DEL CASH FLOW POR OPERACIONES DE INVERSION			
INMOVILIZADO MATERIAL	(39.955)	(48.439)	(48.187)
CAPITALIZACIÓN DE INTERESES Y OTROS	35.122	123	59.777
INMOVILIZADO FINANCIERO	(163.666)	(221.975)	(64.386)
RESTO DE OPERACIONES DE INMOVILIZADO	(846)	(1.376)	(2.318)
CASH FLOW POR INVERSIONES	(169.345)	(271.667)	(55.114)
CASH FLOW POR OPERACIONES FINANCIERAS			
APORTACIONES DE SOCIOS EXTERNOS			
OTRAS DEUDAS	135.841	197.664	47.107
DIVIDENDOS	(75.848)	(52.455)	(43.940)
CANCELACIÓN O TRASPASOS DE DEUDA A CORTO PLAZO	(53.233)	(82.810)	(99.187)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	303	1.990	1.168
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	(5.822)	(4.148)	(4.505)
CASH FLOW EMPLEADO EN OPERACIONES FINANCIERAS	1.241	60.241	(99.357)
VARIACIÓN NETA DE TESORERÍA	11.854	(19)	(15)
SALDO AL PRINCIPIO DEL AÑO	59	78	93
VARIACIONES DE EFECTIVO POR INCORPORACIONES	0	0	0
TESORERÍA AL FINAL DE EJERCICIO	11.913	59	78

Sociedad : ENDESA, S.A.

DATOS INDIVIDUALES
Emisión de Obligaciones y Bonos a Largo Plazo
Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo
Otras Deudas a Largo Plazo
1.1 Endeudamiento Financiero a Largo Plazo
Emisión de Obligaciones y Bonos a Corto Plazo
Deudas con Entidades de Crédito a Corto Plazo
1.2 Endeudamiento Financiero a Corto Plazo
1. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO
Inversiones Financieras Temporales
Tesorería
2. Tesorería Disponible
3. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (3=1-2)
+ Financiación Recibida de Empresas Grupo a Largo
- Financiación Concedida a Empresas Grupo a Largo
4.1 Financiación Recibida (Concedida) Neta Grupo a Largo Plazo
+ Financiación Recibida de Empresas Grupo a Corto
- Financiación Concedida a Empresas Grupo a Corto
4.2 Financiación Recibida (Concedida) Neta Grupo a Corto Plazo
4. FINANCIACION RECIBIDA (CONCEDIDA) NETA GRUPO
5. TOTAL ENDEUDAMIENTO NETO (5=3+4)

I. EVOLUCION ENDEUDAMIENTO NETO		
1er.Trim.98	1.997	1.996
22.500	22.500	30.000
176.188	213.130	180.147
218.752	119.170	85.162
417.440	354.800	295.309
116.993	106.902	111.953
2.530	1.398	14.020
119.523	108.300	125.973
536.963	463.100	421.282
21.611	11.886	0
54	27	59
21.665	11.913	59
515.298	451.187	421.223
217.145	103.611	45.050
-220.354	-150.556	0
-3.209	-46.945	45.050
16.971	25.538	106.134
-4.037	-2.050	-1.623
12.934	23.488	104.511
9.725	-23.457	149.561
525.023	427.730	570.784

% Fondos Propios / Endeudamiento Financiero Bruto
% Fondos Propios / Endeudamiento Neto Total
% Endeudamiento Financiero Bruto / Deudas Totales
% Endeudamiento Financiero C.P./ Endeudamiento Financiero Bruto
% Tesorería Disponible / Endeudamiento Financiero Corto Plazo

209,8%	236,3%	249,6%
214,6%	255,8%	184,3%
80,2%	74,0%	79,5%
22,3%	23,4%	29,9%
18,1%	11,0%	0,0%

+ Existencias
+ Clientes
- Acreedores Comerciales
= Fondo de Maniobra de Explotación Ajustado
+ Otros Deudores a Corto Plazo
- Otros Acreedores No Financieros a Corto Plazo
= Fondo de Maniobra de Explotación
+ Tesorería Disponible
+/- Financiación (recibida) Concedida Neta Grupo a Corto Plazo
- Endeudamiento Financiero a Corto Plazo
= FONDO DE MANIOBRA NETO

II. EVOLUCION FONDO DE MANIOBRA		
1er.Trim.98	1.997	1.996
46.756	29.651	41.774
22.278	28.987	28.323
-38.640	-32.157	-35.614
30.394	26.481	34.483
37.818	18.375	14.174
-94.154	-130.667	-73.203
-25.942	-85.811	-24.546
21.665	11.913	59
12.934	23.488	104.511
-119.523	-108.300	-125.973
-110.866	-158.710	-45.949

% Fondo de Maniobra Neto / Capitales Permanentes
% Fondo de Maniobra Neto / Stocks

-6,4%	-9,8%	-3,3%
-237,1%	-535,3%	-110,0%

V.1.1.4. Comentarios a los Estados Financieros Individuales.

A) Retribución por tránsito a la competencia y costes de reestructuración

Como se ha explicado en el *Capítulo IV, apartado 1.3.3*, la Ley del Sector Eléctrico reconoció a las sociedades titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica, que al 31 de diciembre de 1997 estuvieran incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1538/1987 sobre determinación de la tarifa de las empresas gestoras del servicio eléctrico, una compensación durante un período de diez años, para resarcir los costes de transición a un régimen de mercado competitivo.

De los importes máximos, excluida la asignación por consumo de carbón autóctono, a ENDESA le corresponde, incluidos los correspondientes a ENECO, 14.077 millones de pesetas, y GUADISA, 967 millones de pesetas, un máximo de 525.386 millones de pesetas, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la propia Ley del Sector Eléctrico, siendo la estimación del cobro de estos importes de acuerdo con la previsión contenida en la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico la siguiente:

<u>Año</u>	<u>M de Pta.</u>	<u>%</u>
1998	31.700	6,03
1999	35.496	6,76
2000	40.539	7,72
2001	45.349	8,63
2002	51.177	9,74
2003	54.277	10,33
2004	57.376	10,92
2005	59.794	11,38
2006	78.868	15,01
2007	70.810	13,48
TOTAL	525.386	100,0

Al ser estos importes valores actualizados al 31 de diciembre de 1997, el cobro se realizará con los intereses devengados calculados anualmente a un tipo de interés equivalente a la media anual del MIBOR a 3 meses o tipo de interés de referencia que lo sustituya.

Por otra parte el Grupo de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad para el Sector Eléctrico ha procedido:

- a) Calcular el importe del inmovilizado material contabilizado en el balance de situación al 31 de diciembre de 1997, que previsiblemente no se recuperará a través de la generación de ingresos, habiendo resultado un importe de 202.550 millones de pesetas, que se recuperarán en su totalidad a través del cobro de los CTC, por lo que la amortización de este importe no se realizará en función de la vida útil de los activos, sino del ritmo de cobro de los CTC.
- b) El importe de las periodificaciones propias del sector eléctrico y las diferencias negativas de cambio, activados como consecuencia del anterior sistema regulatorio, 2.328 millones de pesetas, se encuentran cubiertas con los CTC reconocidos para las empresas, por lo que se han contabilizado al 31 de diciembre de 1997 en el epígrafe “gastos diferidos por transición a la competencia” amortizándose en un período de diez años de acuerdo con el ritmo de cobro de los CTC.
- c) Dotar las provisiones para riesgos y gastos necesarias para cubrir la reestructuración de personal que se realice como consecuencia del tránsito a la competencia. Esta provisión asciende a 76.478 millones de pesetas y se ha contabilizado íntegramente en el epígrafe “gastos diferidos por transición a la competencia” ya que esta cubierta en su totalidad por los cobros futuros de los CTC. Este importe se amortizará en un período de diez años al ritmo de cobro de los CTC.

B) Endeudamiento Retribuido

La evolución de la deuda retribuida en los últimos tres años se recoge en el siguiente cuadro:

Millones de Pesetas			
Líneas de Financiación	1997	1996	1995
Deuda Moneda Nacional	327.095	351.360	237.169
Medio y Largo Plazo	224.126	191.576	73.216
Entidades de Crédito	194.126	161.576	35.716
Obligaciones y Bonos	30.000	30.000	37.500
Corto Plazo	102.969	159.784	163.953
Entidades de Crédito	3.992	13.186	21.802
Obligaciones y Pagarés	98.977	111.298	130.952
Otras Deudas	0	35.300	11.199
Deuda Moneda Extranjera	136.005	69.924	99.153
Dólar USA	2.887	2.523	3.516
Franco Suizos	26.341	14.809	38.610
Yenes	9.872	9.576	19.113
Ecus	16.298	18.589	21.633
Marco Alemán	334	4.006	12.664
Florín Holandés	852	958	303
Franco Francés	50.847	9.398	949
Escudo Portugués	9.949	10.065	0
Europesetas	18.625	0	0
Total Deuda	463.100	421.284	336.322

La deuda retribuida total de ENDESA a 31 de diciembre de 1997 superó en 41.816 millones de pesetas, un 9,93%, a la de 1996. Durante el citado ejercicio, la deuda retribuida en moneda nacional disminuyó en 24.265 millones de pesetas, sin embargo, la deuda en divisas aumentó en 66.081 millones de pesetas

Dentro de su programa de pagarés seriados, cuyo límite es de 150.000 millones de pesetas, ENDESA, durante el año 1997 ha realizado emisiones por un importe de 161.626 millones de pesetas y amortizaciones por 166.447 millones de pesetas, situándose la deuda media en 98.068 millones de pesetas.

Las operaciones realizadas, por ENDESA, en productos derivados ascendieron a 209.500 millones de pesetas.

Al cierre del ejercicio 1997 existían operaciones de cobertura del riesgo de tipo de interés por un importe nominal de 394.722 millones de pesetas, cuyo desglose es el siguiente:

SWAPS	145.500 M/Pta.
CAPS	155.000 M/Pta.
COLLARS	94.222 M/Pta.

Así mismo, en 1997 han vencido operaciones en divisas con cobertura de tipos de cambio por un importe equivalente a 60.318 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1997, existen dos Swap de divisa, yen a franco francés, equivalentes a 9.517 millones de pesetas, que disminuyen el riesgo de tipo de cambio en yenes y aumentan el de francos franceses.

B) Servicio de la Deuda

La evolución prevista del servicio de la deuda de ENDESA, a 31 de diciembre de 1997, se recoge en el siguiente cuadro:

REEMBOLSOS (En millones de pesetas)	1998	1999	2000	RESTO
--	-------------	-------------	-------------	--------------

Obligaciones y otros valores negociables	106.902	7.500	7.500	7.500
Deudas con entidades de crédito	1.398	20.757	0	192.373
Deudas con Sociedades del Grupo y Asociadas	25.631	10.703	59.501	33.407
Otras deudas a corto y largo plazo	49.404	439	284	2.423

Este cuadro no recoge los vencimientos de la deuda que se debe contratar para refinanciar estos vencimientos, ni los gastos financieros que lleva aparejada la misma

C) Resultados del ejercicio

El beneficio de ENDESA, antes de impuestos, en el ejercicio 1997 es de 146.468 millones de pesetas, un 10,34% inferior al del año anterior. El beneficio después de impuestos ha disminuido un 0,48% respecto al del ejercicio anterior. El beneficio por acción fue de 113,7 pesetas, frente a las 114,3 pesetas de 1996 en términos homogéneos una vez tenido en cuenta el *split* de acciones.

D) Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación han disminuido en un 6,4% respecto a los del mismo período de 1996, debido principalmente, a la reducción del precio medio del KWh vendido por la disminución de la tarifa y, por los menores ingresos por ayudas al carbón nacional.

E) Gastos de explotación

Los gastos de explotación de 1997, respecto a los de 1996, han aumentado en un 7,2%, debido principalmente a:

- El mayor consumo de carbón por aumento de la producción.
- La mayor dotación para amortización del inmovilizado, como consecuencia del incremento del valor neto contable del mismo debido a la actualización de balances realizada en 1996.

F) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 1997, se han incrementado respecto de los de 1996, en un 77,5%, por los mayores dividendos percibidos principalmente de FECSA y SEVILLANA, por el incremento de participación realizado en 1996, así como, por el dividendo extraordinario cobrado de Red Eléctrica de España, S.A.

Los gastos financieros, una vez eliminado el efecto de los costes financieros de planes de pensiones y las diferencias de cambio, han aumentado un 5,8%, debido al aumento de endeudamiento medio retribuido, compensado en parte por la disminución del tipo medio de interés. Las diferencias negativas de cambio pasan de 917 millones de pesetas en 1996, a 2.427 millones en 1997, como consecuencia de la depreciación de la peseta con respecto a las divisas en las que están formalizados los préstamos en moneda extranjera.

G) Cambios en la posición financiera

Los recursos procedentes de las operaciones, 216.521 millones de pesetas, son un 7,5% superiores a los de 1996.

Las inversiones en inmovilizado material e inmaterial han supuesto 40.801 millones de pesetas, destacando las inversiones en centrales nucleares con 6.146 millones de pesetas, la construcción del segundo grupo de la central térmica Litoral de Almería con 8.479 millones de pesetas; los 6.687 millones de pesetas en los sistemas de desulfuración de la central térmica de Teruel y los 2.138 millones en los sistemas de desulfuración de la C.T. de Compostilla II, así como, las adquisiciones de combustible nuclear por 7.492 millones de pesetas.

Las inversiones en inmovilizado financiero ascendieron a 163.666 millones de pesetas, destacando las siguientes:

- Compra de un 2,3% del capital de CEPESA por 7.890 millones de pesetas y su posterior traspaso a RIYAL, S.L.

- Concesión de un crédito a largo plazo a ENDESAR por 150.000 millones de pesetas para la financiación de las operaciones de compra de participaciones en ENERSIS y RETEVISION.

V.2 INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS

Para hacer comparables los estados financieros del Grupo es necesario tener en cuenta la incorporación de sociedades y los cambios del perímetro de consolidación que se describen en las cuentas anuales, ver *Anexo II* y *Anexo III* al presente folleto.

V.2.1 Cuadros comparativos del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

V.2.1.1 Cuadro comparativo del Balance Consolidado a 31 de diciembre

El cuadro siguiente recoge la comparación entre los Balances Consolidados del Grupo ENDESA correspondientes a los ejercicios económicos 1995, 1996 y 1997:

	Millones de Pesetas		
	1997	1996	1995
ACTIVO			
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	455	45	0
INMOVILIZADO	3.762.583	3.428.277	1.920.079
Inmovilizaciones inmateriales	46.265	18.548	9.651
Inmovilizaciones materiales	2.931.367	2.976.639	1.466.822
Inmovilizaciones financieras	783.377	431.516	442.300
Acciones de la sociedad dominante	1.574	1.574	1.306
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	99.082	12.612	7.362
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	154.023	16.149	5.050
ACTIVO CIRCULANTE	355.382	332.596	202.804
Existencias	55.512	70.369	59.790
Deudores	239.429	213.871	127.982
Inversiones financieras temporales	51.541	34.385	9.256
Tesorería	4.222	7.428	270
Ajustes por periodificación	4.678	6.543	5.506
TOTAL ACTIVO	4.371.525	3.789.679	2.135.295
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	1.512.388	1.465.168	882.144
Capital suscrito	208.004	208.004	208.004
Reservas	1.166.734	1.118.051	546.127
Pérdidas y Ganancias atribuibles sociedad dominante	166.742	165.088	149.853
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(29.092)	(25.975)	(21.840)
SOCIOS EXTERNOS	252.763	248.201	82.244
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	7.015	6.552	21.960
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	109.421	84.271	46.326
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	625.377	328.697	204.851
ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.018.749	940.771	351.494
ACREEDORES A CORTO PLAZO	845.812	716.019	546.276
TOTAL PASIVO	4.371.525	3.789.679	2.135.295

V.2.1.2. Cuadro Comparativo Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

El cuadro siguiente recoge en millones de pesetas la comparación entre las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo ENDESA, correspondientes a los ejercicios económicos 1995, 1996 y 1997:

	1997	1996	1995
INGRESOS DE EXPLOTACION	1.282.394	1.293.827	883.923
Importe neto de la cifra de negocios	1.245.435	1.259.835	861.689
Trabajos realizados por el Grupo para el inmovilizado	19.681	20.600	10.779
Otros ingresos de explotación	17.278	13.392	11.455
GASTOS DE EXPLOTACION	946.765	915.671	617.757
Consumos y otros gastos externos	433.215	409.355	313.302
Gastos de personal	183.482	197.072	119.623
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	218.611	187.722	120.781
Variación de las provisiones de tráfico	1.299	8.111	2.360
Otros gastos de explotación	110.158	113.411	61.691
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EXPLOTACIÓN	335.629	378.156	266.166
INGRESOS FINANCIEROS	12.084	25.846	10.529
GASTOS FINANCIEROS	105.660	121.361	71.747
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (NEGATIVOS)	(93.576)	(95.515)	(61.218)
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	251.840	298.896	233.679
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	23.679	18.782	13.492
GASTOS EXTRAORDINARIOS	37.238	51.020	32.390
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (NEGATIVOS)	(13.559)	(32.238)	(18.898)
BENEFICIOS (PERDIDAS) CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	238.281	266.658	214.781
Impuesto sobre beneficios	53.943	69.977	56.235
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO. BENEFICIO (PERDIDA)	184.338	196.681	158.546
Resultado atribuido a la minoría	17.596	31.593	8.693
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE			
BENEFICIO (PERDIDA)	166.742	165.088	149.853

V.2.1.3. Cuadro Comparativo Cuadro de Financiación

	A 31 - XII		
	1997	1996	1995
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES			
BENEFICIO NETO	166.742	165.088	149.853
AMORTIZACIONES	227.513	188.993	121.296
PROVISIONES	68.179	68.135	42.619
DIFERENCIAS DE CAMBIO	13.146	6.396	6.254
ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO	776	2.076	171
SUBV. CAPITAL Y OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR	(6.970)	(7.524)	(4.648)
RDO. ATRIBUIDO A MINORITARIOS	17.596	31.593	8.693
PUESTA EN EQUIVALENCIA	(2.850)	(10.274)	(13.467)
IMPTO. DIFERIDO Y ANTICIPADO	(6.337)	(4.002)	(6.264)
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	477.795	440.481	304.507
EFFECTO DEL CASH FLOW POR OPERACIONES DE INVERSIONES			
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	0	0	3.032
EXISTENCIAS	14.857	4.642	(369)
DEUDORES	(18.314)	(1.038)	(4.544)
ACREEDORES	119.548	(114.166)	(3.273)
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	1.865	1.492	(825)
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	117.956	(109.070)	(5.979)
CASH FLOW GENERADO POR LAS OPERACIONES	595.751	331.411	298.528
EFFECTO DEL CASH FLOW POR OPERACIONES DE INVERSION			
INMOVILIZADO MATERIAL, NETO	(139.922)	12.872	(118.891)
CAPITALIZACIÓN DE INTERESES Y OTROS	(19.681)	(20.600)	(10.779)
INMOVILIZADO FINANCIERO	(411.199)	(237.403)	(24.000)
RESTO DE OPERACIONES DE INMOVILIZADO	(12.777)	(7.360)	(35.162)
CASH FLOW POR INVERSIONES	(583.579)	(252.491)	(188.832)
CASH FLOW POR OPERACIONES FINANCIERAS			
APORTACIONES DE SOCIOS EXTERNOS			
OTRAS DEUDAS	410.089	822.970	200.136
DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	(75.848)	(52.456)	(43.941)
AMORTIZACION DE DEUDA A LARGO PLAZO	(246.424)	(729.708)	(190.082)
TRASPASOS DE DEUDA A CORTO PLAZO	(126.953)	(94.468)	(64.017)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	33.741	20.328	10.150
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	366	(37.365)	(20.306)
CASH FLOW EMPLEADO EN OPERACIONES FINANCIERAS	(5.029)	(70.699)	(108.060)
VARIACIÓN NETA DE TESORERIA	7.143	8.221	1.636
SALDO AL PRINCIPIO DEL AÑO	41.813	9.526	6.355
VARIACIÓN DE EFECTIVO POR INCORPORACIONES	6.807	24.066	1.535
TESORERIA AL FINAL DEL EJERCICIO	55.763	41.813	9.526

Grupo ENDESA

DATOS CONSOLIDADOS

Emisión de Obligaciones y Bonos a Largo Plazo
Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo
Otras Deudas a Largo Plazo
1.1 Endeudamiento Financiero a Largo Plazo
Emisión de Obligaciones y Bonos a Corto Plazo
Deudas con Entidades de Crédito a Corto Plazo
1.2 Endeudamiento Financiero a Corto Plazo
1. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO
Inversiones Financieras Temporales
Tesorería
2. Tesorería Disponible
3. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (3=1-2)
+ Financiación Recibida de Empresas Grupo a Largo
- Financiación Concedida a Empresas Grupo a Largo
4.1 Financiación Recibida (Concedida) Neta Grupo a Largo Plazo
+ Financiación Recibida de Empresas Grupo a Corto
- Financiación Concedida a Empresas Grupo a Corto
4.2 Financiación Recibida (Concedida) Neta Grupo a Corto Plazo
4. FINANCIACION RECIBIDA (CONCEDIDA) NETA GRUPO
5. TOTAL ENDEUDAMIENTO NETO (5=3+4)

% Fondos Propios / Endeudamiento Financiero Bruto
% Fondos Propios / Endeudamiento Neto Total
% Endeudamiento Financiero Bruto / Deudas Totales
% Endeudamiento Financiero C.P./ Endeudamiento Financiero Bruto
% Tesorería Disponible / Endeudamiento Financiero Corto Plazo

+ Existencias
+ Clientes
- Acreedores Comerciales
= Fondo de Maniobra de Explotación Ajustado
+ Otros Deudores a Corto Plazo
- Otros Acreedores No Financieros a Corto Plazo
= Fondo de Maniobra de Explotación
+ Tesorería Disponible
+/- Financiación (recibida) Concedida Neta Grupo a Corto Plazo
- Endeudamiento Financiero a Corto Plazo
= FONDO DE MANIOBRA NETO

% Fondo de Maniobra Neto / Capitales Permanentes
% Fondo de Maniobra Neto / Stocks

I. EVOLUCION ENDEUDAMIENTO NETO

1er.Trim.98	1.997	1.996
157.678	160.366	242.188
684.431	661.771	578.136
261.289	113.969	104.912
1.103.398	936.106	925.236
160.803	160.978	167.632
118.619	318.849	93.602
279.422	479.827	261.234
1.382.820	1.415.933	1.186.470
55.252	51.541	34.385
5.569	4.222	7.428
60.821	55.763	41.813
1.321.999	1.360.170	1.144.657
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
1.321.999	1.360.170	1.144.657

112,9%	106,8%	123,5%
118,1%	111,2%	128,0%
79,5%	79,5%	72,3%
20,2%	33,9%	22,0%
21,8%	11,6%	16,0%

II. EVOLUCION FONDO DE MANIOBRA

1er.Trim.98	1.997	1.996
97.199	55.512	70.369
148.758	146.494	150.342
-167.592	-146.461	-150.333
78.365	55.545	70.378
120.057	92.935	63.529
-189.259	-219.524	-304.452
9.163	-71.044	-170.545
60.821	55.763	41.813
0	0	0
-279.422	-479.827	-261.234
-209.438	-495.108	-389.966

-5,6%	-14,0%	-12,7%
-215,5%	-891,9%	-554,2%

V.2.1.4. Comentarios a los Estados Financieros Consolidados

A. **Retribución por tránsito a la competencia y costes de reestructuración**

Como se ha explicado en el *Capítulo IV, apartado 1.3.3*, la Ley del Sector Eléctrico reconoció a las sociedades titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica, que al 31 de diciembre de 1997 estuvieran incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1538/1987 sobre determinación de la tarifa de las empresas gestoras del servicio eléctrico, una compensación durante un período de diez años, para resarcir los costes de transición a un régimen de mercado competitivo.

De los importes máximos, excluida la asignación por consumo de carbón autóctono, al Grupo ENDESA le corresponde un máximo de 866.913 millones de pesetas, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la propia Ley del Sector Eléctrico, siendo la estimación del cobro de estos importes de acuerdo con la previsión contenida en la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico la siguiente:

Año	M de Pta.	%
1998	56.508	6,52
1999	62.277	7,18
2000	69.942	8,07
2001	77.251	8,91
2002	86.110	9,93
2003	90.821	10,48
2004	95.530	11,02
2005	99.210	11,44
2006	120.700	13,92
2007	108.564	12,53
TOTAL	866.913	100,0

Al ser estos importes valores actualizados al 31 de diciembre de 1997, el cobro se realizará con los intereses devengados calculados anualmente a un tipo de interés equivalente a la media anual del MIBOR a 3 meses o tipo de interés de referencia que lo sustituya.

Por otra parte el Grupo de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad para el Sector Eléctrico ha procedido:

- a) Calcular el importe del inmovilizado material contabilizado en el balance de situación al 31 de diciembre de 1997, que previsiblemente no se recuperará a través de la generación de ingresos, habiendo resultado un importe de 349.740 millones de pesetas, que se recuperarán en su totalidad a través del cobro de los CTC, por lo que la amortización de este importe no se realizará en función de la vida útil de los activos, sino del ritmo de cobro de los CTC.
- b) El importe de las periodificaciones propias del sector eléctrico y las diferencias negativas de cambio, activados como consecuencia del anterior sistema regulatorio, 8.089 millones de pesetas, se encuentran cubiertas con los CTC reconocidos para las empresas, por lo que se han contabilizado al 31 de diciembre de 1997 en el epígrafe “gastos diferidos por transición a la competencia” amortizándose en un período de diez años de acuerdo con el ritmo de cobro de los CTC.
El importe de estos conceptos no cubiertos con CTC, que ascienden a 240 millones de pesetas, se han contabilizado de acuerdo con lo previsto en el P.G.C. del sector eléctrico con cargo a reservas, socios externos e impuesto anticipado, por 142, 13 y 85 millones de pesetas respectivamente.
- c) Dotar las provisiones para riesgos y gastos necesarios para cubrir las reestructuraciones de personal que se realicen como consecuencia del tránsito a la competencia. Del importe total de esta provisión, que asciende a 273.784 millones de pesetas, el importe cubierto en cada una de las empresas por CTC asciende a 144.280 millones de pesetas, que han sido contabilizados al 31

de diciembre de 1997 en el epígrafe “gastos diferidos por transición a la competencia” que se amortizarán en un período de diez años al ritmo del cobro de los CTC.

El resto del importe de la provisión, 128.904 millones de pesetas, se ha contabilizado con cargo a los epígrafes de reservas, socios externos e impuestos anticipados por importe de 69.172, 17.767 y 42.565 millones de pesetas respectivamente.

Por lo tanto, de cara a los resultados de ejercicios futuros, está previsto que el Grupo ENDESA cobre por CTC, excluyendo la asignación por consumo de carbón autóctono, por un importe de 866.913 millones de pesetas, mientras deberá amortizar activos por un importe total de 502.104 millones de pesetas, existiendo por tanto un remanente de 364.809 millones de pesetas para cubrir el posible efecto que la competencia pudiese tener sobre los márgenes de la actividad principal del Grupo.

B) Endeudamiento Retribuido

La deuda retribuida del Grupo ENDESA a 31 de diciembre de 1997, superó en un 19,34%, a la de 1996, la tabla siguiente recoge la evolución de la deuda retribuida total del Grupo en los últimos tres años:

Millones de Pesetas			
Líneas de Financiación	1997	1996	1995
Deuda Moneda Nacional	1.077.086	981.198	441.343
Medio y Largo Plazo	652.838	657.371	220.559
Entidades de Crédito	501.183	415.183	182.907
Obligaciones y Bonos	150.896	242.188	37.652
Corto Plazo	424.248	323.827	220.784
Entidades de Crédito	277.374	94.232	39.629
Obligaciones y Pagarés	146.317	162.089	147.704
Otras Deudas	57	67.506	34.451
Deuda Moneda Extranjera	338.847	205.272	130.413
Dólar USA	94.133	5.317	3.788
Francos Suizos	76.556	51.744	48.609
Yenes	11.844	30.795	19.430
Ecus	38.931	60.806	42.498
Marco Alemán	28.933	31.817	14.244
Florín Holandés	852	544	895
Franco Francés	55.995	14.184	949
Escudo Portugués	9.949	10.065	0
Europesetas	18.625	0	0
Pesos chilenos	3.029	0	0
Total Deuda	1.415.933	1.186.470	571.756

Al 31 de diciembre de 1997, las Sociedades del Grupo tenían concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 562.746 millones de pesetas. Durante el año 1997 las operaciones realizadas en productos derivados, en el Grupo ENDESA, ascendieron a 313.405 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio 1997, existían operaciones de cobertura del riesgo de tipo de interés por un importe nominal de 776.224 millones de pesetas, cuyo desglose es el siguiente:

SWAPS	338.302 M/Pta.
CAPS	255.000 M/Pta.
COLLARS	182.922 M/Pta.

Para cobertura de tipo de cambio, al 31 de diciembre de 1997, existían *Swaps* por 60.289 millones de pesetas.

C) Servicio de la Deuda

La evolución prevista del servicio de la deuda del Grupo ENDESA, a 31 de diciembre de 1997, se recoge en el siguiente cuadro:

REEMBOLSOS (En millones de pesetas)	1998	1999	2000	RESTO
Obligaciones y otros valores negociables	160.978	60.196	37.009	63.161
Deudas con entidades de crédito	318.849	153.144	84.763	423.864
Otros acreedores	5.817	19.095	60.251	114.122

Este cuadro no recoge los vencimientos de la deuda que se debe contratar para refinanciar estos vencimientos, ni los gastos financieros que llevan aparejados los mismos.

Las obligaciones y bonos, generalmente, se amortizan anualmente a lo largo de su vida, si bien algunas emisiones se amortizan en un único vencimiento al final de su vida contractual.

D) Resultados del ejercicio

Los resultados netos del Grupo ENDESA en el ejercicio 1997 han sido de 166.742 millones de pesetas, un 1% superiores a los obtenidos en 1996. El beneficio neto por acción ascendió a 160,3 pesetas, frente a 158,7 pesetas del ejercicio anterior.

E) Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación fueron de 1.282.394 millones de pesetas, un 0,9 inferiores a los de 1996. Hay que destacar la disminución en un 6,5% del importe de las ventas a otras compañías, consecuencia de la disminución de los ingresos de generación que contemplaba la tarifa de 1997.

F) Gastos de explotación

Los gastos de explotación ascendieron a 946.765 millones de pesetas un 3,4% más que en 1996 y un 74% del total de ingresos de explotación. Las variaciones más significativas han sido:

- El crecimiento de las amortizaciones derivado de la actualización de activos realizada en el año 1996
- El mayor consumo de combustibles debido a la mayor generación térmica y al aumento de los gastos de compras de energía.

G) Ingresos y gastos financieros

Los resultados financieros mejoran en un 2,0% debido principalmente a la disminución del tipo medio de la deuda.

H) Resultados extraordinarios

Los resultados extraordinarios mejoran en 18.679 millones de pesetas frente a los del año anterior, como consecuencia de las menores necesidades de dotaciones de provisiones en el ejercicio 1997 respecto de 1996.

I) Impuesto sobre Sociedades

El impuesto sobre Sociedades mejora debido fundamentalmente a varios factores:

1. El primero de ellos se debe a la contabilización en 1997 de un impuesto anticipado por 2.408 millones de pesetas correspondientes a una provisión por reestructuración minera dotada en ejercicios anteriores y cuyo impuesto no se contabilizó en ese ejercicio, por estimarse su recuperación en aquel momento en un plazo superior a los diez años.

2. La salida de la declaración consolidada del impuesto sobre Sociedades de la SEPI ha supuesto la posibilidad de utilizar deducciones a la cuota de ejercicios anteriores que no habían sido utilizadas por el Grupo SEPI por 1.800 millones de pesetas aproximadamente.
3. El efecto local en ENDESAR de su participación en sociedades extranjeras por el tratamiento del fondo de comercio, diferencias de cambio, etc. Ha supuesto un ingreso fiscal de 4.697 millones de pesetas que no se corresponde con el resultado contable.

J) Cambios en la posición financiera

Los fondos generados durante el periodo han sido de 477.795 millones de pesetas. Las inversiones materiales ascienden a 164.891 millones de pesetas en 1997 y las inversiones financieras a 476.025 millones de pesetas.

K) Riesgos financieros. Datos cuantitativos y cualitativos.

El Grupo ENDESA en el curso de sus actividades está sujeto al riesgo de variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio. Como consecuencia de ello sigue una política de minimización de dichos riesgos a través de la contratación de operaciones de cobertura, y adicionalmente, en el caso del riesgo de los tipos de cambio tratando de compensar, en la medida de lo posible, operaciones activas y pasivas y flujos de cobros y pagos.

La composición de la deuda del Grupo al 31 de diciembre de 1997, distinguiendo deuda a tipo fijo y variable, y deuda en pesetas y divisas, es la siguiente:

Millones de pesetas			
TIPO DE MONEDA	TIPO FIJO	TIPO VARIABLE	TOTAL
Pesetas	74.615	1.002.471	1.077.086
Divisas	27.012	311.835	338.847
TOTAL	101.627	1.314.306	1.415.933

Una vez consideradas las operaciones de cobertura existentes a esa fecha, el saldo de endeudamiento sujeto a riesgo de tipos de interés sería de 538.082 millones de pesetas.

La totalidad de las operaciones de derivados financieros del Grupo se realizan con el fin de cubrir riesgos. En los casos en que el plazo de estas operaciones es menor que el de la deuda que cubre, las cuentas reflejan estas operaciones por su precio de mercado, con lo que los beneficios o pérdidas derivados de ellos son inmediatamente contabilizados en la cuenta de resultados como ingresos o gastos financieros. En el resto de productos derivados mantenidos a 31 de diciembre de 1997 los beneficios o pérdidas se contabilizan como ajustes a las transacciones subyacentes.

Las siguientes tablas proporcionan información sobre los derivados de la compañía a 31 de diciembre de 1997 que son sensibles a fluctuaciones en tipos de interés, e incluyen obligaciones de deuda, *swaps* de tipo de interés y opciones. Todos estos instrumentos son mantenidos con el propósito de cubrir riesgos.

Con respecto a las obligaciones de la deuda, las tablas presentan los *cash-flows* principales y el tipo de interés medio ponderado por fechas de vencimiento esperadas. Con respecto a los *swaps*, las tablas presentan las cantidades *nocionales* y el tipo de interés medio ponderado por fechas de contrato (vencimiento) esperadas. Las cantidades *nocionales* se utilizan para calcular los pagos contractuales a intercambiar bajo el contrato.

Los tipos de interés medios ponderados son expresados como un margen aplicado a la referencia indicada (*Libor* y *Mibor*). La información se presenta en equivalentes en pesetas. Los tipos de cambio utilizados son los fijados por el Banco de España a 31 de diciembre de 1997. Los *cash-flows* de los instrumentos están denominados en la divisa indicada. Todas las obligaciones en divisas aparecen tanto en las tablas siguientes como en las tablas bajo el epígrafe "sensibilidad a tipos de cambio".

SENSIBILIDAD A LOS TIPOS DE INTERES

31 de diciembre de 1997

	Fechas de vencimiento						Valor equitativo al 31 de diciembre 1997	
	(Millones de Pesetas)							
	1998	1999	2000	2001	2002	Subsiguiente		Total
Deuda								
Tipo de interés variable								
Préstamo – PTA	299,748	99,452	82,079	91,668	63,135	142,657	778,739	
Media ponderada respecto al Mibor	0.11%	0.08%	0.12%	0.05%	0.06%	(0.04)%	-	
Préstamo – PTA	-	-	-	-	-	18,625	18,625	
Media ponderada respecto al Libor PTA	-	-	-	-	-	(0.03)%	-	
Obligaciones y bonos – PTA	11,751	18,921	4,921	4,921	11,171	32,065	83,750	
Media ponderada respecto al Mibor	0.35%	0.20%	0.77%	0.77%	0.00%	0.00%	-	
Pagarés	140,077	-	-	-	-	-	140,077	
Media ponderada respecto al Mibor	(0.04)%	-	-	-	-	-	-	
Préstamo – ECU	15,388	6,095	14,435	366	366	1,827	38,477	
Media ponderada respecto al Libor ECU	0.99%	0.08%	0.08%	0.06%	0.06%	0.06%	-	
Préstamo – NLG	360	-	-	-	-	-	360	
Media ponderada respecto al Libor NLG	0.05%	-	-	-	-	-	-	
Préstamo – FRF	8,295	9,744	30,591	1,113	4,670	1,582	55,995	
Media ponderada respecto al Libor FRF	(0.04)%	0.22%	(0.01)%	0.19%	0.00%	(0.04)%	-	
Préstamo – USD	5,632	20,311	492	492	491	69,460	96,878	
Media ponderada respecto al Libor USD	0.88%	1.59%	1.20%	1.20%	1.20%	0.88%	-	
Préstamo – CHF	13,357	19,728	19,861	2,193	5,854	12,457	73,450	
Media ponderada respecto al Libor CHF	2.03%	0.06%	(0.01)%	0.25%	0.31%	2.03%	-	
Préstamo – YEN	-	219	219	219	219	1,096	1,972	
Media ponderada respecto al Libor YEN	-	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	-	
Préstamo – PTE	-	-	-	8,284	-	1,665	9,949	
Media ponderada respecto al Libor PTE	-	-	-	0.00%	-	(0.06)%	-	
Préstamo – DEM	449	409	6,476	6,476	6,476	5,218	25,504	
Media ponderada respecto al Libor DEM	2.03%	2.26%	0.38%	0.38%	0.38%	2.03%	-	
Tipo de interés fijado de las obligaciones								
Préstamo – PTA	126	322	63	-	-	123	634	
Media ponderada del tipo de interés	3.45%	5.09%	3.45%	-	-	-	-	
Obligaciones y bonos – PTA	3,772	29,523	24,444	6,774	22	2,611	67,146	
Media ponderada del tipo de interés	5.57%	7.65%	9.17%	6.56%	6.57%	5.57%	-	
Pagarés – PTA	6,740	-	-	-	-	-	6,740	
Media ponderada del tipo de interés	11.7%	-	-	-	-	-	-	
Préstamo – ECU	65	65	65	65	65	129	454	
Media ponderada del tipo de interés	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	-	
Préstamo – CHF	443	444	444	444	444	887	3,106	
Media ponderada del tipo de interés	0.55%	2.03%	2.03%	2.03%	2.03%	0.55%	-	
Préstamo – DEM	1,652	1,539	48	48	48	94	3,429	
Media ponderada del tipo de interés	6.13%	6.58%	9.07%	9.07%	9.07%	6.13%	-	
Préstamo – USD	41	41	41	41	41	79	284	
Media ponderada del tipo de interés	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	-	
Préstamo – NLG	70	70	70	70	70	142	492	
Media ponderada del tipo de interés	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	-	
Préstamo – YEN	37	37	37	37	9,646	78	9,872	
Media ponderada del tipo de interés	8.61%	8.61%	8.61%	8.61%	6.22%	8.61%	-	
Total	508,003	206,920	184,286	123,211	102,718	290,795	1,415,933	1,418,725

SENSIBILIDAD A LOS TIPOS DE INTERES

31 de diciembre de 1997

	Fechas de vencimiento (Millones de Pesetas)					Subsiguiente	Total	Valor equitativo al 31 de diciembre 1997
	1998	1999	2000	2001	2002			
Tipos de interés derivados								
--Tipos de interés swaps en PTA								
De fijo a variable	-	10,000	5,000	-	-	69,000	84,000	20,446
Margen pagado – ref. Mibor.	-	[0.2]%	[0.1]%	-	-	[0.02]%	-	-
Tipo recibido	-	11.33%	11.08%	-	-	8.24%	-	-
De fijo a variable	-	-	-	-	5,000	3,000	8,000	160
Margen pagado – ref. Libor	-	-	-	-	[0.18]%	[0.10]%	-	-
Tipo recibido	-	-	-	-	5.64%	6.30%	-	-
De fijo a variable	27,500	1,000	5,000	-	32,000	-	65,500	[154]
Margen pagado	5.98%	7.16%	4.73%	-	5.00%	-	-	-
Tipo recibido – ref. Mibor	0.00%	0.00%	0.00%	-	0.00%	-	-	-
De variable a variable	-	-	-	-	-	51,000	51,000	-
Margen pagado – ref. Mibor	-	-	-	-	-	[0.11]%	-	-
Tipo recibido – ref. Mibor	-	-	-	-	-	0.31%	-	-
De variable a variable	-	-	-	-	-	9,500	9,500	-
Margen pagado – ref. Libor	-	-	-	-	-	[0.1]%	-	-
Tipo recibido – ref. Mibor	-	-	-	-	-	0.27%	-	-
Tipo de interés swaps en divisa								
De fijo a variable	8,858	-	-	-	-	-	8,858	[147]
Margen pagado – YEN	3.46%	-	-	-	-	-	-	-
Tipo recibido – ref. Libor YEN	[0.60]%	-	-	-	-	-	-	-
Tipo de interés opciones en PTA								
COLLAR	36,700	27,000	114,000	-	-	-	177,700	[1,219]
Comprar CAP – ref. Mibor	9.77%	7.78%	6.31%	-	-	-	-	-
Vender FLOOR – ref. Mibor	7.18%	5.16%	3.80%	-	-	-	-	-
CAP	79,500	124,500	21,000	-	-	-	225,000	19
Comprar CAP – ref. Mibor	7.64%	6.29%	5.11%	-	-	-	-	-
Estructura	8,000	12,000	10,000	-	-	-	30,000	2
Comprar CAP – ref. Mibor	8.25%	8.22%	6.40%	-	-	-	-	-
Vender CAP – ref. Mibor	9.38%	9.56%	7.20%	-	-	-	-	-
Tipo de interés opciones en divisas								
COLLAR	5,222	-	-	-	-	-	5,222	[62]
Comprar CAP – ref. Libor	5.50%	-	-	-	-	-	-	-
Vender FLOOR – ref. Libor	4.50%	-	-	-	-	-	-	-

Las siguientes tablas proporcionan información sobre los instrumentos financieros y derivados de la compañía a 31 de diciembre de 1997 que son sensibles a fluctuaciones en tipos de cambio, e incluyen obligaciones de deuda, *swaps* de divisa y seguros de cambio. Todos estos instrumentos son mantenidos con el propósito de cubrir riesgos.

Con respecto a las obligaciones de deuda, las tablas presentan los *cash-flows* principales y el tipo de interés medio ponderado por fechas de vencimiento esperadas. Con respecto a los *swaps*, las tablas presentan las cantidades *nocionales* y el tipo de interés medio ponderado por fechas de contrato (vencimiento) esperadas. Con respecto a los seguros de cambio, las tablas presentan las cantidades *nocionales* y los tipos de cambio medios ponderados por fecha de vencimiento (contractual) esperada. Las cantidades *nocionales* se utilizan para calcular los pagos contractuales a intercambiar bajo el contrato.

Los tipos de interés variables medios ponderados son expresados como un margen aplicado a la referencia indicada (*Libor* y *Mibor*). Excepto en donde se indica, la información se presenta en equivalentes en pesetas, dado que la peseta es la divisa en la que la compañía reporta sus cuentas. Los tipos de cambio utilizados son los fijados por el Banco de España a 31 de diciembre de 1997. Los *cash-flows* de los instrumentos están denominados en la divisa indicada. Los derivados de tipos de cambio son presentados en las divisas indicadas. Todas las obligaciones en divisas aparecen tanto en las tablas siguientes como en las tablas bajo el epígrafe “sensibilidad a tipos de interés”.

SENSIBILIDAD A LOS TIPOS DE INTERES

31 de diciembre de 1997

	Fechas de vencimiento (Millones de Pesetas)					Subsiguiente	Total	Valor equitativo al 31 de diciembre 1997
	1998	1999	2000	2001	2002			
Deuda a tipos de interés variable								
Préstamo – ECU								

Media ponderada respecto al Libor ECU	15,388	6,095	14,435	366	366	1,827	38,477	38,477
Préstamo – NLG	0.99%	0.08%	0.08%	0.06%	0.06%	0.06%	-	-
Media ponderada respecto al Libor NLG	360	-	-	-	-	-	360	360
Préstamo – FRF	0.05%	-	-	-	-	-	-	-
Media ponderada respecto al Libor FRF	8,295	9,744	30,591	1,113	4,670	1,582	55,995	55,955
Préstamo – USD	(0.04)%	0.22%	(0.01)%	0.19%	0.00%	(0.04)%	-	-
Media ponderada respecto al Libor USD	5,632	20,311	492	492	491	69,460	96,878	96,878
Préstamo – CHF	0.88%	1.59%	1.20%	1.20%	1.20%	0.88%	-	-
Media ponderada respecto al Libor CHF	13,357	19,728	19,861	2,193	5,854	12,457	73,450	73,450
Préstamo – YEN	2.03%	0.06%	(0.01)%	0.25%	0.31%	2.03%	-	-
Media ponderada respecto al Libor YEN	-	219	219	219	219	1,096	1,972	1,972
Préstamo – PTE	-	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	(0.06)%	-	-
Media ponderada respecto al Libor PTE	-	-	-	8,284	-	1,665	9,949	9,949
Préstamo – DEM	-	-	-	0.00%	-	(0.06)%	-	-
Media ponderada respecto al Libor DEM	449	409	6,476	6,476	6,476	5,218	25,504	25,504
	2.03%	2.26%	0.38%	0.38%	0.38%	2.03%	-	-
Deuda a tipo Fijo								
Préstamo – ECU								
Media ponderada al tipo de interés	65	65	65	65	65	129	454	484
Préstamo – CHF	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	12.22%	-	-
Media ponderada al tipo de interés	443	444	444	444	444	887	3,106	3,060
Préstamo – DEM	0.55%	2.03%	2.03%	2.03%	2.03%	0.55%	-	-
Media ponderada al tipo de interés	1,652	1,539	48	48	48	94	3,429	3,481
Préstamo – USD	6.13%	6.58%	9.07%	9.07%	9.07%	6.13%	-	-
Media ponderada al tipo de interés	41	41	41	41	41	79	284	312
Préstamo – NLG	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	16.38%	-	-
Media ponderada al tipo de interés	70	70	70	70	70	142	492	512
Préstamo – YEN	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	9.34%	-	-
Media ponderada al tipo de interés	37	37	37	37	9,646	78	9,872	10,357
	8.61%	8.61%	8.61%	8.61%	6.22%	8.61%	-	-
Total	45,789	58,402	72,779	19,848	28,390	94,714	320,222	320,780

SENSIBILIDAD A LOS TIPOS DE INTERES

31 de diciembre de 1997

Tipo de cambio de derivados --- Tipo de cambio de swaps	Fechas de vencimiento						Valor equitativo al 31 de diciembre 1997	
	(Millones de Pesetas)							
	1998	1999	2000	2001	2002	Subsiguiente		Total
ECU/PTA	-	-	-	-	6,506	12,000	18,506	-823
Margen pagado ECU – ref. Libor	-	-	-	-	0.18%	0.38%		
Tipo recibido PTA	-	-	-	-	10.96%	11.35%		
ECU/USD	-	-	-	-	-	6,343	6,343	1,513
Margen pagado ECU – ref. Libor	-	-	-	-	-	-0.05%		
Tipo recibido USD	-	-	-	-	-	6.96%		
DM/CHF	-	-	-	-	-	5,735	5,735	-
Margen pagado DM – ref. Libor	-	-	-	-	-	2.22%		
Tipo recibido CHF	-	-	-	-	-	6.35%		
CHF/PTA	20,000	-	-	-	-	-	20,000	-2,400
Margen pagado CHF – ref. Libor	-1.80%	-	-	-	-	-		
Tipo recibido PTA	9.00%	-	-	-	-	-		
CHF/YEN	8,858	-	-	-	-	-	8,858	-460
Margen pagado CHF – ref. Libor	2.99%	-	-	-	-	-		
Tipo recibido YEN	3.46%	-	-	-	-	-		
DM/PTA	-	-	-	-	6,938	-	6,938	-334
Margen pagado DM – ref. Libor	-	-	-	-	0.19%	-		
Tipo recibido PTA	-	-	-	-	10.9%	-		
YEN/PTA	8,858	-	-	-	-	-	8,858	-1,627
Margen pagado YEN – ref. Libor	-0.60%	-	-	-	-	-		
Tipo recibido PTA	9.00%	-	-	-	-	-		
CHF/PTA	-	9,283	-	-	-	-	9,283	-2,565
Margen pagado CHF	-	4.08%	-	-	-	-		
Tipo recibido PTA – ref. Mibor	-	0%	-	-	-	-		
USD/ECU	31,107	-	-	-	-	-	31,107	-120
Margen pagado USD – ref. Libor	1.22%	-	-	-	-	-		
Tipo recibido ECU – ref –Libor	0.23%	-	-	-	-	-		
PTA/CHF	23,403	-	-	-	-	-	23,403	652
Margen pagado PTA – ref. Mibor	-0.62%	-	-	-	-	-		
Tipo recibido CHF – ref –Libor	-1.80%	-	-	-	-	-		
PTA/DM	-	-	-	-	-	6,000	6,000	-
Margen pagado PTA – ref. Mibor	-	-	-	-	-	-0.18%		
Tipo recibido DM – ref –Libor	-	-	-	-	-	0%		
PTA/DM	-	-	-	-	6,938	-	6,938	-236
Margen pagado PTA – ref. Libor	-	-	-	-	0.31%	-		
Tipo recibido DM – ref –Libor	-	-	-	-	0.19%	-		
PTA/ECU	-	-	-	-	-	8,200	8,200	351
Margen pagado PTA – ref. Mibor	-	-	-	-	-	0.45%		
Tipo recibido ECU – ref –Libor	-	-	-	-	-	0.38%		
FF/YEN	-	9,517	-	-	-	-	9,517	-139
Margen pagado FF – ref. PBR	-	0.22%	-	-	-	-		
Tipo recibido YEN – ref –Libor	-	0%	-	-	-	-		
DM/ECU	-	-	-	-	-	2,047	2,047	12
Margen pagado DM – ref. Libor	-	-	-	-	-	-0.03%		
Tipo recibido ECU – ref –Libor	-	-	-	-	-	-0.05%		

Cabe destacar que las tablas arriba reflejadas no indican el grado en que la compañía se ve afectada por fluctuaciones de tipo de cambio como resultado de llevar a cabo negocios fuera de España, en países que incluirían a Chile, Perú, Argentina y Colombia. En general, los *cash-flows* de las operaciones en dichos países están denominados en monedas locales, por lo que fluctuaciones en los tipos de cambio de dichas divisas con la peseta podrían tener un impacto, positivo o negativo, en los *cash-flows* denominados en pesetas generados en estos países y reflejados en los estados financieros de la compañía.

V.3. Cuadro comparativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de marzo

A continuación se recoge un cuadro comparativo del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias individuales y consolidadas de ENDESA correspondiente al primer trimestre de 1998 y 1997:

BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO ENDESA EN FORMATO RESUMIDO

Millones de pesetas

ACTIVO	31/3/98		31/3/97	
	INDIV.	CONSOL.	INDIV.	CONSOL.
Accionistas por desembolsos no exigidos	0	0	0	21
Total Inmovilizado	1.785.524	3.703.914	1.648.412	3.474.976
Fondo de Comercio de Consolidación	0	97.538	0	12.116
Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios	78.222	151.709	4.205	17.945
Activo Circulante	134.454	436.457	109.618	342.728
TOTAL ACTIVO	1.998.200	4.389.618	1.762.235	3.847.786

PASIVO	31/3/98		31/3/97	
	INDIV.	CONSOL.	INDIV.	CONSOL.
Total Fondos Propios	1.126.538	1.560.778	1.087.131	1.547.904
Socios Externos	0	258.632	0	254.515
Diferencia Negativa de Consolidación	0	7.015	0	6.728
Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios	4.048	109.628	5.602	86.030
Provisiones Riesgos y Gastos	155.885	621.920	63.161	330.403
Acreeedores a Largo Plazo	442.442	1.195.372	318.730	957.472
Acreeedores a Corto Plazo	269.287	636.273	287.611	664.734
TOTAL PASIVO	1.998.200	4.389.618	1.762.235	3.847.786

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Millones de Pesetas

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	1998		1997	
	INDIV	CONSO	INDIV	CONSO
INGRESOS DE EXPLOTACION	78.722	298.604	98.343	309.171
Importe neto de la cifra de negocios	77.005	290.517	96.151	300.695
Trabajos realizados por el Grupo para el inmovilizado	381	3.568	709	4.651
Otros ingresos de explotación	1.336	4.519	1.483	3.825
GASTOS DE EXPLOTACION	59.086	221.904	64.913	225.521
Aprovisionamientos	26.539	105.004	31.427	99.476
Gastos de personal	9.766	43.137	9.494	45.662
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	17.082	52.276	18.456	53.828
Variación de las provisiones de tráfico	177	671	234	833
Otros gastos de explotación	5.522	20.816	5.302	25.722
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EXPLOTACIÓN	19.636	76.700	33.430	83.650
INGRESOS FINANCIEROS	24.701	15.965	19.256	2.228
GASTOS FINANCIEROS	7.088	26.481	8.483	26.710
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (NEGATIVOS)	17.614	(10.516)	10.773	(24.482)
Participación beneficios sociedades puestas en equivalencia	-	3.661	-	3.491
Participación pérdidas sociedades puestas en equivalencia	-	(1.069)	-	(33)
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-	(2.341)	-	(369)
BENEFICIOS (PERDIDAS) ACTIVIDAD ORDINARIAS	37.250	66.435	44.203	62.257
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	283	4.060	255	4.108
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.463	9.325	279	4.217
RESULTADOS EXTRAORD. POSITIV. (NEGATIVOS)	(1.180)	(5.265)	(24)	(109)
BENEFICIOS (PERDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	36.070	61.170	44.179	62.148
Impuesto sobre beneficios	3.652	14.994	8.750	16.784
RESULTADO EJERCICIO BENEFICIO (PERDIDA)	32.418	46.176	35.429	45.364
Resultado atribuido a la minoría		5.707		6.153
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE. BENEFICIO (PERDIDA)	32.418	40.469	35.429	39.211

V.3.1 Comentarios a los Estados Financieros Individuales.

A) Resultados del ejercicio

El resultado neto de ENDESA al 31 de marzo de 1998 ha sido de 32.418 millones de pesetas, un 8,50 por 100 inferior al de marzo de 1997. El beneficio neto por acción acumulado es de 31,17 pesetas por acción, frente a las 34,07 pesetas por acción del mismo período del ejercicio anterior.

B) Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación han disminuido un 19,9 por 100 con respecto al de marzo de 1997. La causa del descenso se debe a la disminución del precio medio del KWh vendido.

C) Gastos de explotación

Los gastos de explotación disminuyen un 8,98 por 100 con respecto al mismo período del ejercicio anterior. Este descenso viene provocado por menores compras de energía y consumos de carbón, principalmente. El consumo de combustible nuclear y las amortizaciones se mantienen prácticamente en los mismos niveles del período anterior.

D) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros aumentan un 28,28 por 100 con respecto a los del mismo período del ejercicio anterior. Este aumento se ha producido en los capítulos de dividendos y otros intereses recibidos de empresas del Grupo.

Los gastos financieros, eliminando el efecto de la dotación a planes de pensiones y las diferencias de cambio, han disminuido un 8,4 por 100, debido a la reducción del tipo medio de la deuda que compensa el aumento del endeudamiento medio retribuido.

E) Cambios en la posición financiera

Los resultados procedentes de las operaciones han sido de 52.520 millones de pesetas, un 3,30 por 100 inferiores a los del mismo período del ejercicio anterior. Las inversiones en inmovilizado material e inmaterial han sido de 5.017 millones de pesetas.

Entre las inversiones en inmovilizado financiero destacan la adquisición de la totalidad de las acciones de ENDESA ENERGIA, S.A., ENDESA INTERNACIONAL, S.A. y ENDESA DIVERSIFICACION, S.A. por 2.000, 1.000 y 1.000 millones de pesetas, respectivamente, transmitiéndose en el mes de febrero las dos últimas a ENDESA DESARROLLO, S.A. (ENDESAR). También durante el período ENDESAR ha efectuado disposiciones del crédito concedido por ENDESA por 78.750 millones de pesetas.

V.3.2 Comentarios a los Estados Financieros Consolidados.

A) Producción y demanda

El Grupo ENDESA tuvo durante el primer trimestre de 1998 una demanda en cliente final de 19.964 GWh., lo que supone un crecimiento del 7,2% respecto a la del mismo período del año anterior, debido fundamentalmente a la mejora en la actividad económica. Este incremento, superior a la media del sector, le ha permitido alcanzar una cuota del 42,4% de la total demanda nacional.

La producción del Grupo ENDESA fue de 20.281 GWh., un 1,7% inferior a la del mismo período de 1997, con un cambio importante en el mix de generación a favor de una mayor producción de origen nuclear, lo que ha supuesto una reducción del 7,2% en el coste de combustible.

La estructura de generación, tanto del Grupo ENDESA como del total del sector, fue la siguiente en el primer trimestre:

En %	Grupo ENDESA		TOTAL SECTOR	
	1998	1997	1998	1997
Nuclear	33,8	29,3	35,8	33,9
Térmica	49,6	52,4	34,9	38,3
Hidráulica	16,5	18,2	29,3	27,8

Por lo que se refiere al comportamiento del Grupo ENDESA en el nuevo mercado diario mayorista de energía eléctrica, cabe destacar que la cuota de producción del Grupo ha ido creciendo a lo largo del primer trimestre hasta alcanzar un total acumulado del 46,5%, mientras que la de ingresos se situaba en el 46,8%, referidas ambas a los resultados de la casación para los cuatro principales grupos eléctricos.

B) Resultados del ejercicio

El Resultado neto alcanzado por el Grupo Endesa en el primer trimestre de 1998 ha sido de 40.469 millones de pesetas, un 3,2% mayor que el obtenido en el mismo período del ejercicio precedente. Este resultado muestra la capacidad del Grupo ENDESA de hacer frente a la liberalización del mercado que se ha producido a partir del 1 de enero del presente año.

La mejora del resultado se debe fundamentalmente a los esfuerzos realizados por el Grupo, tanto por lo que se refiere a la reducción de costes e inversiones recurrentes como a las desinversiones de activos no estratégicos.

El plan de reducción de costes implantado ha dado lugar a una disminución de 9.292 millones de pesetas en los gastos a los que se aplican estos planes, que son básicamente, los de operación y mantenimiento y personal, lo que representa un 11,5 % del total de estos epígrafes.

Las inversiones materiales fueron de 23.891 millones de pesetas, lo que supone una reducción de 31,4% respecto de las del mismo período del año anterior, como consecuencia de una política de inversiones no estratégicas restrictiva, acorde con los planes de reducción de costes implantados.

Respecto a la desinversión de activos no estratégicos llevada a cabo durante el primer trimestre de 1998, se ha producido la venta de una participación del 0,5 % de RWE, lo que ha supuesto una entrada de fondos de 21.136 millones de pesetas, con una plusvalía de 13.469 millones.

Estas medidas, que han supuesto una mejora sobre el resultado antes de impuestos de 22.941 millones de pesetas, han venido a compensar los efectos tanto de la reducción en un 3,6 % de la tarifa del año 1998 respecto a 1997, como de la entrada en funcionamiento del nuevo mercado mayorista de generación.

C) Margen de explotación

El margen de explotación se ha reducido en un 8,31% como consecuencia principalmente de la disminución del 1,7 % en la producción del Grupo y del descenso del 11,6 % que se ha producido en los precios medios de generación como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo mercado mayorista de energía eléctrica.

Como se ha indicado anteriormente, esta disminución de margen se ha visto compensada con el importante esfuerzo de reducción de costes operativos, que ha supuesto un ahorro de 9.292 millones de pesetas y por la reducción del coste de los combustibles por el mix de producción en 2.526 millones de pesetas.

Hay que considerar también el efecto derivado del comienzo de la amortización de los gastos a distribuir en varios ejercicios surgidos como consecuencia de la dotación de provisión para reestructuración al 31-12-97.

La dotación a la amortización realizada por este concepto ha ascendido a 2.056 millones de pesetas y se ha visto compensada por la aplicación del nuevo criterio de considerar al consumo de combustible nuclear como gasto corriente en lugar de registrarlo como dotación a la amortización, tal y como se venía realizando en ejercicios anteriores.

D) Ingresos y gastos financieros

Una vez deducido el ingreso por la plusvalía de 13.469 millones de pesetas obtenida en la venta de las acciones de RWE, los resultados financieros han mejorado en un 2% como consecuencia del efecto neto de una reducción de 1,23 puntos en el coste medio de la deuda, que se ha situado en el 5,14%, y de un aumento de 223.000 millones de pesetas en el saldo medio de la deuda, derivado de las importantes inversiones realizadas durante el año 1997.

Es de destacar, sin embargo, como se ha señalado anteriormente, el descenso de 33.113 millones de pesetas experimentado por el endeudamiento durante el primer trimestre de 1998, que se situaba en 1.382.820 millones de pesetas al 31-3-98.

E) Cambios en la posición financiera

Los fondos generados ascienden a 116.774 millones de pesetas, un 8,6% por encima de los registrados al término del mismo trimestre del año anterior.

Las inversiones financieras fueron de 15.724 millones de pesetas, de las cuales destacan las realizadas en el área internacional. Las principales están relacionadas con la toma de un 7,23% adicional en Electricidad de Argentina S.A. por 6.423 millones de pesetas y con la compra de un 0,57% adicional en ENERSIS, por un importe de 3.389 millones de pesetas.

En el área de diversificación, durante el primer trimestre se ha producido la adjudicación a CYC, Sociedad en la que ENDESA participa en un 23,25 %, de las tres demarcaciones del cable de Madrid, sin que se haya producido ningún desembolso relacionado con tal adjudicación antes del 31 de marzo de 1998.

Por otra parte, en el mes de enero se ha pagado un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1997 de 28 pesetas por acción, lo que supuso un desembolso total de 29.092 millones de pesetas.

Aunque, entre el 31 de marzo de 1997 y la misma fecha de 1998, la deuda financiera del Grupo ha aumentado en 213.660 millones de pesetas como consecuencia de la fuerte actividad inversora del ejercicio 1997, durante el primer trimestre de 1998, los fondos generados han permitido hacer frente a las inversiones, al dividendo pagado, así como a una reducción del endeudamiento de 33.113 millones de pesetas.

V.4. Cuentas Anuales Individual y Consolidado, Informe de Gestión Individual y Consolidado e Informe de Auditoría del ejercicio económico 1997

Se incorporan al presente Folleto, como Anexo II, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión individual y el Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico de 1997; y como Anexo III, las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión Consolidado y el Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico de 1997.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN

Y EL CONTROL DEL EMISOR

VI.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

VI.1.1. Miembros del órgano de administración

1. Composición del Consejo a la fecha de celebración de la Junta General de 12 de Mayo de 1998.

El Consejo de Administración, a la fecha inmediata anterior a la Junta General de 12 de Mayo de 1998, estaba compuesto de 17 miembros si bien los Estatutos, a esa fecha, permitían hasta 18 miembros. Los 17 miembros del citado Consejo son:

Presidente:

D. Rodolfo Martín Villa,

Vicepresidentes:

D. Juan Echevarría Puig

D. Manuel Otero Luna

Consejero Delegado:

D. Rafael Miranda Robredo

Consejeros:

D. Joaquín Clotet Garriga

D. Rafael Español Navarro

D. José Fernández Olano

D. José M^a Fernández Osorio

D. José Manuel Ferrer Sodric

D. Francisco González Rodríguez

D. Juan Gurbindo Gutiérrez

D. Cristobal Montoro Romero

D. José Luis Oller Ariño

D. Manuel Pimentel Siles

D. Manuel Pizarro Moreno

D^{ña} Esther Rituerto Martínez

D. José Manuel Serra Peris

Secretario no-consejero:

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

2. Ceses y nombramientos

- En la Junta General han cesado los siguientes Consejeros.
 - . Los dos Vicepresidentes, por aplicación de la incompatibilidad de edad:
 - D. Juan Echevarría Puig (Vicepresidente)
 - D. Manuel Otero Luna (Vicepresidente)
 - . Los actuales Consejeros designados a propuesta de los Sindicatos mayoritarios en la empresa:
 - D. José Manuel Ferrer Sodric
 - D. José María Fernández Osorio.
- Para cubrir las vacantes producidas, la Junta General ha designado Consejeros a las siguientes personas:
 - D. Francisco Nuñez Boluda
 - D. Sebastián Martín Retortillo

3. Clasificación de los miembros del Consejo de Administración

Los Consejeros que componen el Consejo de Administración, después de concluida la Junta General pertenecen a las categorías establecidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales, del siguiente modo:

a) Consejeros ejecutivos, vinculados a la Sociedad con carácter permanente y profesional:

- D. Rodolfo Martín Villa (Presidente)
- D. Rafael Miranda Robredo (Consejero Delegado)

b) Consejeros independientes:

- D. Rafael Español Navarro
- D. José Fernández Olano
- D. José Luis Oller Ariño
- D. Manuel Pizarro Moreno

c) Consejeros representantes de participaciones estables y significativas (dominicales):

En representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales:

- D. Joaquín Clotet Garriga
- D. Juan Gurbindo Gutiérrez
- D. Cristobal Montoro Romero
- D. Manuel Pimentel Siles
- Dña Esther Rituerto Martínez
- D. José Manuel Serra Peris

En representación de Argentaria S.A.

- D. Francisco González Rodríguez

4. Relevo ulterior de los Consejeros representantes del capital público

Una vez realizada la próxima Oferta Pública de Venta de Acciones, anunciada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, cesarán en el Consejo los representantes de dicho accionista que han quedado relacionados en el apartado anterior.

Los Consejeros que los sustituyan serán elegidos de acuerdo con los criterios y proporciones entre las distintas clases establecidos en los Estatutos.

VI.1.2. Estructura Organizativa de la Empresa

El 8 de abril de 1997 el Consejo de Administración de ENDESA aprobó una estructura organizativa que respondía a la voluntad de adelantarse al cambio del entorno competitivo del sector eléctrico que afectaba al concepto del Grupo y a su forma de funcionamiento.

El concepto de Grupo aprobado concibe a ENDESA y su Grupo de Empresas como un *Grupo Industrial Integrado* alrededor de sus seis líneas de negocios básicas:

- Generación
- Distribución
- Comercialización a grandes clientes
- Minería
- Internacional, y
- Diversificación

Se crea un conjunto de siete Direcciones Generales de Grupo encargados de la gestión ejecutiva de cada una de las líneas de negocio mencionadas y de los Servicios de Grupo (Aprovisionamientos, Informática, Comunicaciones y Medio Ambiente), con carácter ejecutivo para todo el ámbito del Grupo y responsables de desarrollar las distintas líneas de negocio.

Adicionalmente, la organización del Grupo se completa con seis Direcciones Corporativas, que desarrollan funciones globales de gestión del Grupo, de establecimiento de directrices y políticas generales, y de apoyo al Presidente, Consejero Delegado y, dentro de su competencia funcional, las Direcciones Generales del Grupo, actuando con orientación matricial, es decir, desarrollando su cometido a través de las diferentes estructuras organizativas de cada una de las empresas que componen el Grupo.

Esta estructura, separa líneas de negocio de distinta naturaleza y con distintas prioridades estratégicas, reconoce ya los nuevos negocios con los grados de especialización necesarios y asegura la consolidación de las funciones que presentan economías de escala y ahorros potenciales de costes por una coordinación más activa entre todas las empresas del Grupo.

Adicionalmente, con fecha 17 de febrero de 1998 como respuesta a los progresos alcanzados en el proceso de consolidación e integración del Grupo, el Consejo de Administración de la Sociedad introdujo algunos perfeccionamientos en la estructura del Primer Nivel de la Dirección del Grupo persiguiendo consolidar la estructura diseñada e incrementar los niveles de coordinación de las actividades del Grupo.

Para ello, manteniendo el concepto desarrollado de organización de Grupo ENDESA por líneas de negocio, mediante Direcciones Generales y Direcciones Corporativas, se crearon dos grandes Direcciones Generales de Grupo: la Dirección General de Negocio Eléctrico, cuya función será la de gestionar, coordinar e integrar las Direcciones Generales que de ella dependen y con ámbito de responsabilidad que abarca a todas las empresas del Grupo; y por otra parte la Dirección General de Planificación y Medios, cuya misión se concreta en dirigir e integrar la planificación estratégica del Grupo, asegurando el coste mínimo para el conjunto. Su ámbito de actuación se entiende también a todas las empresas del Grupo.

Al mismo tiempo, la función de auditoría ha sido dotada de autonomía respecto a la gestión ordinaria para configurarla como apoyo del futuro Comité de Auditoría del Consejo de Administración, anticipando el proceso de institucionalización de los órganos de Gobierno que ENDESA espera culminar próximamente.

Como consecuencia de los cambios mencionados se configuran los siguientes órganos de dirección:

- Comité de Dirección del Grupo: integrado por el Presidente, el Consejero Delegado y todos los Directores de primer nivel.
- Consejo de Dirección del Grupo: formado por el Comité de dirección más los Presidentes y primeros ejecutivos de las Empresas del Grupo.
- Comité Ejecutivo de Dirección: presidido por el Consejero Delegado e integrado por los Directores Generales y Corporativos que se hallan bajo su dependencia directa y por el Secretario General.

VI.1.3. Directores y demás personas que asumen la gestión de la sociedad al nivel más elevado

Grupo ENDESA - Comité de Dirección

Presidente (*)	D. Rodolfo Martín Villa
Consejero Delegado (*)	D. Rafael Miranda Robredo
Secretario General (*)	D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga
Director General del Negocio Eléctrico (*)	D. José Damián Bogas Gálvez
Dirección General de Generación (**)	D. Manuel Morán Casero
Dirección General de Comercialización	D. José Luis Mayoral Cenzano
Dirección General de Distribución	D. Enrique García Álvarez

Dirección General de Minería	D. José Félix Ibáñez Guerra
Dirección de Empresas Insulares	D. Jaime Reguart Pelegrí
Director General de Planificación y Medios (*)	D. Luís Rivera Novo
Dirección Corporativa Planificación y Control	D. Antonio Pareja Molina
Dirección Corporativa Organización y RR HH	D. Germán Medina Carrillo
Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica	D. Santiago Fernández Plasencia
Dirección General de Servicios del Grupo	D. Evaristo Villa Ruiz
Dirección General Internacional (*)	D. Alfredo Llorente Legaz
Dirección General de Diversificación (*)	D. José Luis Marín López-Otero
Dirección Corporativa Económico-Financiera (*)	D. José Luis Palomo Alvarez
Dirección Corporativa de Auditoría de Grupo	D. José Luís Puche Castillejo
Dirección Corporativa de Comunicación (*)	D. Gabriel Castro Villalba

(*) Forman parte del Comité Ejecutivo
(**) Es, además, Director General de ENDESA

ENDESA, S.A.

Presidente	D. Rodolfo Martín Villa
Consejero Delegado	D. Rafael Miranda Robredo
Director General	D. Manuel Morán Casero
<u>Directores:</u>	
Control	D. Jesús Fernández Fernández
Económico	D. Luis Martín de Paz
Organización y Recursos Humanos	D. José Miguel Bernabé Rubio
Unidad Negocio Eléctrico	D. Pedro Martínez Crespo
Unidad Negocio Minero	D. José Félix Ibáñez Guerra
Servicios de Apoyo	D. Pablo del Casar Serrano
<u>Directores Zona:</u>	
Almería	D. Rafael Tapia Lucas
Andorra	D. Pablo Mayo Cosentino
As Pontes	D. Ramón Neira Torviso
Ponferrada	D. Félix Alonso Encinas
Vandellós	D. Juan Estapé Arnau
Asesor Jurídico	D. Francisco Casado Lacort

Grupo ENDESA - Principales empresas eléctricas

SEVILLANA	Presidente Director General	D. Manuel Otero Luna D. Rufino Parra Terrón
FECSA	Presidente Director General	D. Juan Echevarría Puig D. Miguel Vila Despujol
ENHER	Presidente Consejero-Director General	D. Joan Rosell Lastortras D. Carlos Vázquez Fernández Vitorio
ERZ	Presidente Consejero-Director General	D. Amado Franco Lahoz D. Francisco García Sánchez
GESA	Presidente Director General	D. Bartolomé Reus Beltrán D. Miguel Pocoví Juan

UNELCO	Presidente Director General	D. Angel Ferrera Martínez D. Joaquín García Tuñón
VIESGO	Vicepresidente Consejero-Director General	D. Santiago Fernández Plasencia D. Ricardo Rueda Fornies

VI.1.4. Modificaciones de Estatutos y Reglamento del Consejo de Administración.

1.4.1 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

La Junta General de Endesa celebrada el 12 de Mayo de 1998 ha aprobado la modificación de los Estatutos de la Sociedad, para adaptarlos a la nueva situación resultante de la presente Oferta Pública de Venta de Acciones y para reflejar en ellos las recomendaciones que formula el Informe elaborado por la Comisión Especial presidida por D. Manuel Olivencia, para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de Sociedades.

Las modificaciones estatutarias se refieren a la Junta General, al Consejo de Administración y al Grupo Empresarial:

- **Junta General.** Se establece el límite del 10% del capital social como número máximo de votos que un accionista puede emitir, aunque tenga una participación patrimonial superior. Este precepto persigue la estabilidad de la sociedad, preservándola de convulsiones accionariales en un contexto en el que su capital se encontrará muy disperso en pequeñas participaciones.
- **Consejo de Administración.** Se establecen las siguientes modificaciones:
 - Las funciones generales del Consejo de Administración se concretan en tres: el gobierno y administración de la sociedad, el establecimiento de la estrategia general del Grupo Empresarial y la de elaborar el Reglamento del Consejo.
 - El número de los Consejeros pasa de 18 a 15 y se tipifican tres clases de Consejeros: los que están vinculados profesionalmente y de modo permanente a la Sociedad (Consejeros ejecutivos); aquellos cuya pertenencia al Consejo deriva de una participación patrimonial estable y significativa en su capital social (Consejeros dominicales) y, finalmente, aquellos cuya vinculación con la Sociedad se circunscribe a la condición de miembro del Consejo de Administración, calificados estos últimos como consejeros independientes en la terminología del Informe de la Comisión Especial. Los Consejeros independientes serán mayoría respecto del total de los Consejeros, siempre que lo permita el número de Consejeros dominicales que representen participaciones patrimoniales.
 - La duración del cargo de Consejero se amplía de 2 a 4 años con objeto de dotar de una mayor estabilidad al Órgano de Administración. Se establece, sin embargo, que la reelección sólo podrá tener lugar por un período de otros 4 años para los Consejeros independientes.
 - La remuneración de los miembros del Consejo de Administración se regula en términos de completa transparencia y se limita a un máximo del 1 por mil de los beneficios netos de la Sociedad por todos los conceptos: asignación fija mensual, dieta por asistencia y participación en beneficios. Corresponde al Consejo la distribución de esta remuneración máxima entre los conceptos anteriores y los distintos Consejeros, sin perjuicio del régimen que corresponda a los Consejeros que estén vinculados con carácter profesional y permanente a la sociedad.

Los Estatutos establecen un riguroso sistema de incompatibilidades y limitaciones en los siguientes términos:

- a) La edad para ostentar la condición de Consejero no podrá exceder de 70 años y de 65 años para el Consejero Delegado.
- b) Con el fin de prevenir conflictos de interés, no podrán ser Consejeros quienes desempeñen cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas.

También con la finalidad de prevenir conflictos de interés, se prevé un régimen de incompatibilidades para quienes pertenezcan a entidades que sean clientes o proveedores de la Sociedad.

- c) Para asegurar la dedicación de los Consejeros y la eficiencia del Órgano de Gobierno, los Consejeros no podrán pertenecer simultáneamente a más de cinco Consejos de Administración no computándose, a estos efectos, los Consejos de las distintas empresas participadas.

Enunciada ya la diferenciación de los cargos de Presidente y Consejero Delegado en el Folleto de la última OPV, los Estatutos pasan a concretar sus respectivas funciones. Al Presidente corresponde una función institucional de impulso de la acción del gobierno de la Sociedad y de su Grupo, la dirección del Consejo y la representación de la Sociedad. El Consejero Delegado se configura como responsable de la gestión de la compañía y de la ejecución de la estrategia del Grupo empresarial, sin menoscabo de las competencias que corresponden a cada una de las empresas participadas.

La Disposición Transitoria de los Estatutos establece que los mismos son de aplicación a partir de su aprobación si bien, con objeto de facilitar una renovación escalonada del Consejo de Administración, los actuales Consejeros computarán el tiempo de duración de su mandato desde la fecha en que, por la Junta General, fueron designados o ratificados sus nombramientos.

▪ **Grupo Empresarial**

Está constituido por ENDESA y sus empresas participadas. Según los Estatutos, el Consejo de Administración fijará la estrategia general del Grupo, en coordinación con las Sociedades participadas y respeto a las normas legales aplicables.

1.4.2 REGLAMENTO DEL CONSEJO.

Acomodación del mismo al Informe elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de Sociedades.

El Consejo de Administración aprobará, en fecha próxima, un Reglamento que, al igual que los Estatutos ya aprobados, incorporará los principios y recomendaciones del Informe elaborado por la Comisión Especial que elaboró el Código Ético de los Consejos de Administración de Sociedades, y se interpretará conforme a los mismos.

Contenido básico del futuro Reglamento

Las líneas básicas del Reglamento del Consejo afectan: al régimen de los consejeros, al Consejo de Administración y a los Comités del mismo.

▪ **Régimen de los Consejeros.**

- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que formule el Consejo, previo informe de su Comité de Organización, Nombramientos y Retribuciones, promoverán la incorporación al Consejo de personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de sus funciones y que asuman un compromiso de dedicación suficiente para el desempeño de sus tareas.

- Las propuestas de reelección de Consejeros también deberán ser informadas por el Comité de Organización, Nombramientos y Retribuciones.
- El Reglamento establecerá como deberes de los Consejeros, entre otros, los de actuar con lealtad y diligencia, guiándose por el interés social; comunicar las operaciones realizadas por familiares o por sociedades a las que estén vinculados que tengan relevancia para la gestión de la Sociedad y guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial a que tengan acceso, incluso después de cesar en el cargo.
- Cuando así lo exija el desempeño de sus funciones, los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y sus sociedades participadas.
- **Retribución del Consejero.**
 1. Los miembros del Consejo tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las disposiciones estatutarias y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 2. El Consejo procurará que la retribución del Consejero en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía.
 3. El Consejo procurará así mismo que la retribución de los consejeros cuya vinculación con la Sociedad se circunscriba a la condición de miembros del consejo, se calcule de tal manera que ofrezca motivos para su dedicación pero no constituya un obstáculo para su independencia. Estos consejeros deberán ser retribuidos en función de su dedicación efectiva y quedar excluidos de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
 4. La retribución de cada Consejero será plenamente transparente. Con esta finalidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará una Memoria Anual sobre la política de retribución de los Consejeros y el detalle de la percibida por cada uno de ellos en su carácter de tales, con desglose de todas las partidas que la integren. Sin perjuicio de poder aplicar una individualización total en una fase ulterior, las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos se indicarán de forma global para todos ellos, indicando el número de los que las perciben por cada uno de los conceptos retributivos.
- **Consejo de Administración**
 - El Reglamento establecerá que, con independencia de las facultades representativas y de ejecución que correspondan al Presidente y al Consejero Delegado, así como de los apoderamientos y delegaciones conferidos, será necesaria una previa decisión del Consejo para:
 - Formular las Cuentas Anuales y el Informe de gestión de la Sociedad y aprobar los Presupuestos y las líneas básicas de la estrategia del Grupo.
 - Operaciones societarias de constitución de nuevas sociedades participación en otras existentes, y las de fusión, absorción, escisión o concentración.
 - Aprobación de inversiones y de enajenaciones de activos que afecten significativamente al Grupo ENDESA.
 - Operaciones financieras de emisión de obligaciones o títulos similares, y la concesión de fianzamientos.
 - Acuerdos comerciales, industriales o financieros de importancia estratégica, así como supervisar los compromisos del sistema de previsión del personal.
 - El Consejo se reunirá, al menos, una vez cada dos meses. Se podrá convocar cuantas veces el Presidente lo estime oportuno, y será obligatorio hacerlo cuando lo solicite la mayoría de los Consejeros. El Orden

del Día será fijado por el Presidente, si bien un tercio de los miembros del Consejo podrá pedir con antelación a la reunión la inclusión de los puntos que a su juicio sea conveniente tratar.

- El Consejo, a través de su Comité de Auditoría y de Relaciones con los Accionistas, se relacionará con el Auditor de la Sociedad y establecerá los mecanismos adecuados de información con los accionistas. En ningún caso la relación con los accionistas relevantes les otorgará una situación de privilegio o de ventaja respecto de los demás accionistas.
- **Comisión Ejecutiva y Comités del Consejo**

El Reglamento del Consejo prevé la constitución de una Comisión Ejecutiva, de un Comité de Auditoría y de Relaciones con los Accionistas y de un Comité de Organización, Nombramientos y Retribuciones.

- La Comisión Ejecutiva, con el carácter de órgano delegado del Consejo, adoptará los acuerdos correspondientes a las facultades delegadas. Asimismo, estudiará y propondrá al Consejo las directrices que han de definir la estrategia empresarial, con especial atención a las actuaciones en las áreas internacional y de diversificación.
- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva sobre asuntos en los que exista delegación de facultades por parte del Consejo serán de cumplimiento obligatorio, salvo que por la importancia del asunto, a juicio del Presidente o de la mayoría de sus miembros, se sometan a ratificación posterior del pleno del Consejo.
- El Comité de Auditoría y de Relaciones con los Accionistas tendrá como principal cometido, con funciones de estudio y propuesta, velar por la transparencia en todas las actuaciones de la Empresa, garantizar que se facilita la correcta información económico-financiera a los accionistas y a los Mercados de Valores, y evitar que pueda existir utilización privilegiada de la misma. Además, formulará al Consejo propuesta sobre la designación o cese del Auditor de Cuentas externo. Tendrá capacidad de decisión en materias específicas que de modo expreso se le deleguen.
- El Comité de Organización, Nombramientos y Retribuciones tendrá como función principal proponer la asignación de funciones a los miembros del Consejo de Administración y la remuneración de Consejeros y Directivos. Deberá valorar, además, la política de directivos de la Empresa. Su actuación es también de estudio y propuesta, en las mismas condiciones del Comité de Auditoría.

La Comisión Ejecutiva y los Comités del Consejo reflejarán en su composición las mismas proporciones que el pleno del Consejo por lo que se refiere a la participación en los mismos de las distintas clases de Consejeros.

Aunque el futuro Reglamento está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración, se estima que su redacción se ajustará, plenamente, a los extremos señalados en los apartados anteriores. El Consejo de Administración conserva su plena competencia legal para la aprobación final y definitiva del mismo.

VI.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1

VI.2.1. Acciones con derecho de voto y otros valores que dan derecho a su adquisición.

Ninguna de las personas citadas en los *apartados VI.1.1. y VI.1.2.* anteriores, son titulares de acciones de ENDESA u obligaciones en ellas convertibles, directa o indirectamente, en cantidad significativa. La participación directa de dichas personas en la Sociedad, a la fecha de presentación del folleto, asciende en conjunto a 69.343 acciones, con el siguiente detalle:

a) Consejeros:

Participación		Accionista
Directa	Indirecta	Representado

D. Rodolfo Martín Villa	3.268	0	
D. Juan Echevarría Puig	3.264	0	
D. Manuel Otero Luna	4	0	
D. Rafael Miranda Robredo	3.408	93	
D. Joaquín Clotet Garriga	2.615	0	SEPI
D. Rafael Español Navarro	451	0	
D. José Fernández Olano	4	0	
D. José María Fernández Osorio	0	0	
D. Manuel Ferrer Sodric	592	0	
D. Francisco González Rodríguez	4	0	
D. Juan Gurbindo Gutiérrez	0	0	SEPI
D. Cristobal Montoro Romero	0	0	SEPI
D. José Luís Oller Ariño	400	0	
D. Manuel Pimentel Siles	0	0	SEPI
D. Manuel Pizarro Moreno	4	0	
Dña. Esther Rituerto Martínez	0	0	SEPI
D. José Manuel Serra Peris	0	0	SEPI

b) Directores del Grupo ENDESA:

D. José Damián Bogas Gálvez	3.424	0	
D. Juan Ignacio De La Mata Gorostizaga	3.264	0	
D. Luís Rivera Novo	0	0	
D. Manuel Morán Casero	1.328	0	
D. José Luís Mayoral Cenzano	3.264	0	
D. Enrique García Álvarez	3.264	0	
D. José Luís Marín López-Otero	3.264	0	
D. Alfredo Llorente Legaz	3.264	0	
D. José Félix Ibáñez Guerra	1.632	0	
D. Evaristo Villa Ruiz	3.264	0	
D. Antonio Pareja Molina	3.264	0	
D. Santiago Fernández Plasencia	4.592	0	
D. Gabriel Castro Villalba	3.264	0	
D. José Luis Palomo Alvarez	3.325	0	
D. Germán Medina Carrillo	3.408	0	
D. José Luís Puche Castillejo	0	0	
D. Jaime Reguart Pelegrí	3.264	0	

c) Directores de ENDESA:

D. Jesús Fernández Fernández	261	0	
D. Luís Martín de Paz	0	0	
D. José Miguel Bernabé Rubio	979	0	
D. Pedro Martínez Crespo	2.724	0	
D. Rafael Tapia Lucas	3.560	0	
D. Pablo Mayo Cosentino	0	0	
D. Ramón Neira Torviso	0	0	
D. Félix Alonso Encinas	666	0	
D. Juan Estapé Arnau	0	0	
D. Pablo del Casar Serrano	0	0	
D. Francisco Casado Lacort	54	0	

VI.2.2. Participación en transacciones infrecuentes y relevantes de la sociedad

Los miembros del Consejo de Administración, los Directores y demás personas que asumen la gestión de ENDESA, al nivel más elevado, a los que se refiere el apartado VI.1. anterior no han participado, ni participan, en transacciones inhabituales y relevantes de la sociedad.

VI.2.3. Importe de sueldos, dietas y remuneraciones

A partir del 1 de marzo de 1998, cada miembro del Consejo de Administración tiene derecho a percibir como compensación por su asistencia a las reuniones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva 149.160 pesetas brutas mensuales, con un máximo para el año 1998 de 1.634.620 pesetas brutas, 1.606.990 pesetas brutas anuales en 1997 y 1996.

A 31 de diciembre de 1997 la remuneración global, incluyendo incentivos, de todos los Consejeros y principales Directivos de la Sociedad (una media de 128 personas) fue de 2.176 millones de pesetas

VI.2.4. Obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida

Las obligaciones contraídas en materia de pensiones con los miembros actuales del Consejo de Administración, son: 9 y 4 millones de pesetas en los ejercicios 1997 y 1996; y en primas de seguros de vida, 3 y 1,8 millones de pesetas en dichos ejercicios.

VI.2.5. Anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas

El importe de los anticipos concedidos a los miembros del Órgano de Administración de ENDESA, al 31 de diciembre de 1997 y 1996 ascendía a 24 y 21 millones de pesetas respectivamente. Estos anticipos devengan intereses al MIBOR más 0,5 por 100 y su devolución es en un plazo superior a los 12 meses.

VI.2.6. Principales actividades de los administradores y directores fuera de la sociedad

De las personas mencionadas en el apartado *VI.1.* ejercen otras actividades, las siguientes:

D. Rodolfo Martín Villa

Presidente del Grupo ENDESA

- Vicepresidente Consejero de Aguas de Barcelona, S.A. (AGBAR)
- Consejero de Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)
- Consejero de Unidad Eléctrica Española, S.A. (UNESA)

D. Rafael Miranda Robredo

Consejero Delegado del Grupo ENDESA

- Vicepresidente de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)
- Vicepresidente de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)

D. Juan Echevarría Puig

Presidente de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)

- Consejero de Nissan Motor Ibérica, S.A.
- Consejero de Mutua General de Seguros
- Consejero de Puerto de Barcelona

D. Manuel Otero Luna

Presidente de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)

- Vicepresidente no ejecutivo de Hotel Inglaterra, S.A.

D. Joaquín Clotet Garriga

Vicepresidente de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

- Presidente de Babcock Wilcox Española
- Consejero de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)
- Consejero de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)
- Consejero de Iberia Líneas Aéreas
- Presidente de MUPRESPA – MUPAG Previsión

D. Rafael Español Navarro

Presidente-Director General de La Seda de Barcelona, S.A.

- Presidente de Catalana de Polimers, S.L.
- Presidente de Industrias Químicas Asociadas, S.A.

- Presidente de IBERSEDA, S.L.
- Presidente de PROFIBRA

D. José Fernández Olano

Presidente de Aldeasa, S.A.

- Presidente de Aldeasa Almacenaje y Distribución, S.A.
- Presidente de Distribución Climatizada, S.A.
- Presidente de Aldeasa Internacional, S.A.
- Presidente de Aldeasa Chile, S.A.
- Presidente de Sociedade Portuguesa de Distribuicao de Cobustiveis Minerais, S.A.

(CARBOPOR)

- Consejero de T.P. Sociedade Térmica Portuguesa, S.A.

D. Francisco González Rodríguez

Presidente de Corporación Bancaria de España, S.A. (ARGENTARIA)

- Presidente de Banco Hipotecario de España, S.A.
- Presidente de Banco de Crédito Local de España, S.A.
- Presidente de Banco Exterior de España, S.A.
- Presidente de Caja Postal, S.A.
- Administrador Solidario de Inversiones Boreal, S.A.

D. Juan Gurbindo Gutiérrez

Director Jefe del Gabinete del Presidente

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

- Consejero de Electra de Viesgo, S.A.
- Consejero de Aviaco

D. Cristobal Montoro Romero

Secretario de Estado de Economía

Ministerio de Economía y Hacienda

- Consejero de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

D. José Luís Oller Ariño

Director General de MEFF Renta Fija

D. Manuel Pimentel Siles

Secretario General de Empleo

Ministerio de Trabajo

D. Manuel Pizarro Moreno

Presidente de IBERCAJA

- Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Vicepresidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid

Dña Esther Rituerto Martínez

Directora de Planificación y Control

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

- Consejera y miembro del Comité Financiero de INDRA Sistemas, S.A.
- Consejera de Construcciones Aeronáuticas, S.A.

D. José Manuel Serra Peris

Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía

- Consejero de Iberia Líneas Aéreas
- Consejero de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Consejero de SEPPA

VI.3. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN UN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EMISORA

El principal accionista es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con una participación directa del 41,19%. El 58,81% restante es propiedad de aproximadamente 1,5 millones de accionistas minoritarios, sin que se conozca la existencia de alguno que, aislada o conjuntamente, pueda ejercer un control sobre la sociedad.

Una vez que SEPI ha perdido su posición mayoritaria en ENDESA, ejerce su participación en la administración de la Sociedad a través de la presencia en su Consejo de Administración, nombrando un número de consejeros proporcional al porcentaje de capital que ostenta, ver apartado VI.1.1., siendo los demás miembros del Consejo de Administración independientes.

Una vez efectuada la venta de acciones objeto de esta Oferta Pública de Venta de Acciones (OPV) los Consejeros representantes de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales cesarán en el Consejo y serán sustituidos conforme se dice en el apartado 1.4. de este mismo Capítulo VI.

VI.4. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DETERMINADOS ACUERDOS

Se prevé que el Consejo de Ministros, siguiendo la política establecida para los casos de anteriores privatizaciones de empresas públicas, aprobará, sobre la base de lo establecido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas, para su aplicación a ENDESA, un régimen de *Autorización Administrativa Previa* a la adopción de determinados acuerdos específicamente relevantes una vez desaparecida la participación pública en la Sociedad.

El Real Decreto se prevé que contemple el establecimiento del mencionado *Régimen de Autorización Administrativa Previa* por un período de 10 años, tanto para ENDESA como para otras sociedades de su Grupo, y dispone que quedan sujetos al *Régimen de Autorización Administrativa Previa* los actos y acuerdos sociales de enajenación o gravamen, en cualquier forma y por cualquier título, de las acciones o títulos representativos del capital de que sea titular ENDESA, S.A. o cualquiera de las sociedades de su Grupo afectadas por el Real Decreto. A estos efectos, se equiparan a las acciones cualesquiera otros valores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de las mismas.

Quedan, además, sometidos al *Régimen de Autorización Administrativa Previa* los acuerdos sociales de disolución voluntaria, escisión o fusión de ENDESA, S.A. y de las demás sociedades de su grupo afectadas por el Real Decreto.

VI.5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EMISORA

SEPI es el único accionista que ha comunicado a ENDESA, conforme al Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas, ser titular de más de un 5% del capital social de ENDESA.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 1998, las entidades que se citan a continuación comunicaron las siguientes participaciones directas:

ENTIDAD	Nº DE ACCIONES	% DE CAPITAL
Banco Central Hispano Americano, S.A.	31.200.672	3,0
Corporación Bancaria de España Argentaría, S.A.	28.521.712	2,74
Chase Manhattan Bank	30.959.776	2,98

Las acciones de ENDESA están admitidos a cotización en la Bolsa de Nueva York bajo la forma de ADR, su equivalencia es de una por una, su número ascendía, a 31 de diciembre de 1997, a 41,9 millones de títulos, siendo la entidad financiera que mantiene la correspondencia de saldos o depósitos de los valores colocados en dicho mercado, Morgan Guaranty Trust Company.

VI.6. ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMISORA

El número de accionistas asciende a 1,5 millones aproximadamente.

VI.7. PRESTAMISTAS EN MAS DEL 20% DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD

No existe ninguna persona o entidad que sea prestamista de la sociedad, bajo cualquier forma jurídica y que participe en las deudas en más de un 20%, a la fecha de presentación del *Folleto*.

VI.8. CLIENTES O SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS

No existe ningún cliente o suministrador cuyas operaciones de negocio con ENDESA sean significativas, es decir, supongan, al menos, un 25% de las ventas o compras totales de la Sociedad.

VI.9. ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL SOCIAL

No existe ningún esquema de participación del personal en el capital social de ENDESA. En las Ofertas Públicas de Venta de acciones de ENDESA realizadas hasta ahora, se han reservado tramos de acciones para los empleados del Grupo ENDESA, igualmente, en la oferta actual existirá un tramo para los mismos, con el objetivo de incentivar su participación en la empresa.

A la fecha de registro del *Folleto* no existe ningún programa de opciones emitidas por ENDESA para sus Consejeros y niveles Directivos, si bien en el futuro podría estudiarse la posibilidad de ofrecer el mismo.

VI.10. AVALES

A 31 de diciembre de 1997, los avales prestados a terceros por las sociedades del Grupo ENDESA ascendían a 157.283 millones de pesetas debido, fundamentalmente, al tráfico comercial de las sociedades del Grupo.

VI.11. RETRIBUCIÓN DE LOS AUDITORES DE LA SOCIEDAD

Durante 1996, las retribuciones a Arthur Andersen, por trabajos adicionales distintos de los servicios de auditoría para la Sociedad ascendieron a 51,7 millones de pesetas, lo que supone un 36,49 % del total.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y **PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

VII.1. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LOS NEGOCIOS DE ENDESA Y SU GRUPO

VII.1.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

La evolución de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo ENDESA correspondiente al primer trimestre de los ejercicios 1997 y 1998, ha sido la siguiente:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En millones de pesetas.	31/3/98	31/3/97
INGRESOS DE EXPLOTACION	298.604	309.171
Importe neto de la cifra de negocios	290.517	300.695
Trabajos realizados por el Grupo para el inmovilizado	3.568	4.651
Otros ingresos de explotación	4.519	3.825
GASTOS DE EXPLOTACION	221.904	225.521
Aprovisionamientos	105.004	99.476
Gastos de personal	43.137	45.662
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	52.276	53.828
Variación de las provisiones de tráfico	671	833
Otros gastos de explotación	20.816	25.722
BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EXPLOTACIÓN	76.700	83.650
INGRESOS FINANCIEROS	15.965	2.228
GASTOS FINANCIEROS	26.481	26.710
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (NEGATIVOS)	(10.516)	(24.482)
Participación beneficios sociedades puestas en equivalencia	3.661	3.491
Participación pérdidas sociedades puestas en equivalencia	(1.069)	(33)
Amortización del fondo de comercio de consolidación	(2.341)	(369)
BENEFICIOS (PERDIDAS) ACTIVIDAD. ORDINARIAS	66.435	62.257
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.060	4.108
GASTOS EXTRAORDINARIOS	9.325	4.217
RESULTADOS EXTRAORD. POSITIV. (NEGATIVOS)	(5.265)	(109)
BENEFICIOS (PERDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	61.170	62.148
Impuesto sobre beneficios	14.994	16.784
RESULTADO EJERCICIO BENEFICIO (PERDIDA)	46.176	45.364
Resultado atribuido a la minoría	5.707	6.153
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE. BENEFICIO (PERDIDA)	40.469	39.211

VII.1.2. Evolución de los negocios

En el Capítulo V se ha analizado pormenorizadamente la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo correspondiente al primer trimestre de 1998. A continuación se explican los principales aspectos de la actividad y la cuenta de resultados del primer trimestre de 1998, que muestra los efectos que la entrada en vigor de la nueva legislación ha tenido sobre el negocio del Grupo, y por tanto permite analizar la evolución futura de los mismos.

En primer lugar hay que tener en cuenta que la actividad del Grupo, tanto en su actividad internacional como de diversificación, no supone ningún efecto significativo sobre su cifra de negocios, ya que al realizarse, en general, a través de empresas que no se consolidan por integración global sino por puesta en equivalencia, el resultado de sus operaciones se integra dentro de los resultados financieros.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la cifra de negocios del Grupo al 31 de marzo de 1998, teniendo en cuenta los nuevos conceptos retributivos existentes en el ejercicio 1998, se desglosan del siguiente modo:

Millones de pesetas.	
Ventas de energía	33.116
Garantía de suministro	21.850
Servicios complementarios y otros	1.513
Total ingresos a través del operador	56.479
Resto de ventas de energía	186.347
Costes tránsito a la competencia (CTC)	24.764
Otras ventas y prestación de servicios	22.927
TOTAL	290.517

El importe cobrado por los CTC se debe tanto a la parte correspondiente por el valor total recogido en la Ley del Sector Eléctrico, que es un valor actualizado a 31 de diciembre de 1997, como a los intereses devengados por el importe total de los CTC correspondientes al Grupo ENDESA durante este trimestre.

El operador de mercado asigna las compras y ventas de energía que se realizan a través del "pool" al resto de los que participan en el mismo, de forma que al realizarse la facturación entre compañías eléctricas, en el proceso de consolidación se eliminan las compras y ventas asignadas entre empresas de un mismo Grupo. Por ello la cifra de ingresos no recoge las ventas de energía producida por el Grupo y asignada a otras empresas del mismo, sino que estos ingresos se incluyen dentro del resto de ventas de energía por ingresos facturados al consumidor final.

Respecto de la actividad de generación de energía eléctrica, que como ya se ha señalado se ha desregulado a partir del 1 de enero de 1998, es importante señalar que hasta este momento esta liberalización no ha tenido efecto significativo sobre la cuota de mercado del Grupo ENDESA.

La cuota de ingresos de generación obtenida por el Grupo hasta el 30 de abril sin contar el mercado extrapeninsular donde el Grupo ENDESA produce el 100% de la energía eléctrica, y los autoprodutores que suponen aproximadamente un 14% del mercado, ha sido del 48,2 % frente a un 49 % de media de los primeros trimestres de los 5 últimos años, teniendo en cuenta que los primeros meses de 1997 han sido muy buenos desde el punto de vista hidráulico, lo cual representa una desventaja para el Grupo ENDESA, parece claro que el nuevo sistema de momento no ha supuesto ningún cambio significativo sobre la cuota de ingresos.

Este último hecho se puede observar a través de la evolución por meses de la cuota de ingresos de generación del Grupo ENDESA tal y como se detalla a continuación:

En %			
Enero	Febrero	Marzo	Abril
44	46	51	53

Por otra parte, respecto al precio de generación el Grupo ENDESA ha tenido un precio medio de generación ligeramente superior al medio de todos los productores (4,4 peseta/KWh frente a 4,3), lo que significa que la participación del Grupo en la producción ha sido superior en las horas punta.

Respecto del negocio de distribución, al continuar como negocio regulado, no hay ningún efecto significativo sobre la cuota de mercado dentro de este primer trimestre de 1998.

La comercialización se ha liberalizado para los clientes con consumo anual superior a 15 GWh año, aunque como se explicará más adelante, no ha habido ningún efecto significativo sobre los mercados del Grupo.

Por tanto, se puede apreciar, que respecto a cuotas de mercado en el sistema eléctrico, los primeros meses de la nueva regulación no han tenido ningún efecto significativo sobre los mismos, ni es previsible que los vaya a haber a corto plazo.

El margen de explotación del primer trimestre se ha reducido en un 8,31% como consecuencia de una disminución de un 1,7% en la producción del Grupo durante el primer trimestre y del descenso del

11,6% que se ha producido en los precios medios de generación (incluyendo los CTC), como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo mercado mayorista de energía eléctrica. La disminución del 1,7% en la producción ha sido debida a la mayor hidraulicidad del periodo, que como se ha comentado anteriormente, tiene un efecto negativo sobre la producción del Grupo y a la mayor participación de los autoprodutores en la producción de energía eléctrica en el ámbito nacional.

El Grupo ha implantado un plan de reducción de costes para poder compensar en el futuro esta reducción de márgenes que la nueva regulación está produciendo. Durante el primer trimestre de 1998 este plan ha supuesto un ahorro de costes de 9.292 millones de pesetas.

Este plan prevé que estos ahorros se vayan incrementado progresivamente hasta alcanzar en el año 2002 unos menores gastos en la cuenta de resultados de ese año en los conceptos incluidos en estos planes, respecto a los contabilizados en el año 1997, según se muestra a continuación (ver *Capítulo IV apartados 2.2.1 y 4.1*):

Miles de millones de pesetas	
Personal	46,5
Operación y mantenimiento	45,3
Combustibles (1)	20,1
Financieros (2)	28,0
Total	139,9

(1) Carbón nacional reducción sólo por precio

(2) Calculando sobre la base de costes de 1997 más la correspondiente al incremento de deuda para financiar la reducción de capital.

En relación con la reducción de costes se ha tenido en cuenta el efecto de posibles subcontrataciones necesarias para cubrir determinadas tareas de bajo nivel afectadas por la reducción de plantilla prevista.

Adicionalmente, el Grupo ENDESA se ha fijado un objetivo de reducción de todas aquellas inversiones que no suponen incremento de capacidad, tales como inversiones de mantenimiento, reposición, informática, etc, para el período 1998-2002 por un importe de 340.000 millones de pesetas aproximadamente. No se espera que esta reducción de inversiones se traduzcan en una menor disponibilidad de las plantas, ni en un incremento de los riesgos medioambientales.

El ahorro estimado en los gastos financieros está calculado sobre la base de los gastos de 1997 incrementados por el efecto que supondrá la financiación de la reducción de capital que inicialmente supondrá un incremento máximo sobre la deuda que exista en el momento de realizarse de 331.059 millones de pesetas.

Estos ahorros de costes se estima que compensarán sobradamente el descenso del margen producido por la introducción de la competencia en el mercado eléctrico. Es importante tener en cuenta que los gastos necesarios para llevar a cabo la reducción de plantilla que sirve de base para la reducción de costes de personal, cuyo importe ha sido provisionado en 1997, tendrá un efecto sobre los resultados futuros (ver *Capítulo V, apartado 2.1.4*) que se cubrirá sobradamente por los CTC que se cobrarán en cada ejercicio. Así en el primer trimestre de 1998 los CTC cobrados (24.764 millones de pesetas) han superado ampliamente, como se espera que ocurra a lo largo de los diez años del periodo de tránsito a la competencia, la amortización, tanto de los gastos a distribuir en varios ejercicios correspondientes a la reestructuración de plantilla, como a los de inmovilizado material que no será recuperado por los precios del *pool*, y han ascendido a 2.056 y 5.898 millones de pesetas respectivamente.

Por otra parte, los resultados financieros con una mejora de 13.966 millones de pesetas han permitido que el resultado de las actividades ordinarias haya mejorado un 6,7%. De la mejora en los resultados financieros 13.469 millones de pesetas corresponde a la plusvalía por la venta de un 0,5 % de RWE, realizada en el primer trimestre de 1998 por un importe total de 21.136 millones de pesetas.

Es intención del Grupo mantener la política de desinversión de participaciones no estratégicas ya iniciada con dos objetivos: por un lado obtener fondos que compensen parcialmente el incremento de deuda que va a suponer la reducción de capital y por otro obtener plusvalías que permitan compensar

la disminución de márgenes que trae consigo el nuevo entorno competitivo hasta que el programa de reducción de gastos permita compensar totalmente dicha reducción. Las participaciones que está previsto desinvertir son fundamentalmente, RWE, Unión Fenosa, Red Eléctrica (hasta el marco legal del 10%) y Antena 3 Televisión.

Con todos los efectos antes descritos el Grupo ha conseguido mejorar sus resultados un 3,2 % respecto al mismo periodo del ejercicio anterior en el primer trimestre de funcionamiento del nuevo marco regulatorio.

VII.1.3. Análisis de tendencias

1.3.1 Evolución general

El año 1997 ha sido un año muy favorable para la economía española, en la medida en que, a su término, se cumplían los requisitos exigidos para que el ingreso de España en la Unión Monetaria Europea fuera posible. El crecimiento del PIB para el ejercicio 1997 ha sido del 3,4%, superando las previsiones iniciales, tanto del Gobierno como de varias instituciones internacionales. Este balance positivo se ha visto ampliado por el buen comportamiento de las principales magnitudes económicas.

El nivel de inflación, indicador fundamental del grado de competitividad de la economía española ha alcanzado en diciembre de 1997, una tasa del 1,9%, la tasa interanual más baja de los últimos 20 años. Por otra parte se ha conseguido una reducción del déficit público, de forma que ha pasado de representar un 4,4% del PIB a finales de 1996, a un 2,6% a finales de 1997. Las nuevas condiciones financieras han permitido alcanzar unos tipos de interés nominales y reales por debajo del 5% a corto y medio plazo, y por debajo del 5,5% a largo plazo.

Por lo que se refiere al conjunto de países latinoamericanos, en los que ENDESA está adquiriendo progresiva presencia, el PIB ha continuado su incremento en términos reales alcanzando una media del 4,0% en 1997. Aquellos en los que la presencia de ENDESA es más acusada han obtenido, en general, crecimientos de sus PIB superiores a la media: Argentina 6%, Chile 5,5%, Perú 5%. Brasil, con un incremento del 3,5% y Venezuela, con el 3,7% no han alcanzado dicha media, aunque hay que señalar que ambos han intensificado su tasa de crecimiento respecto a ejercicios anteriores, por lo que cabe esperar su progresivo acercamiento al grupo de cabeza.

Los esfuerzos por contener la inflación en los países en los que el Grupo está presente también han obtenido resultados positivos. Frente a una tasa de crecimiento de los precios al consumo del 13,5% para el conjunto de países iberoamericanos, Argentina ha obtenido una tasa de inflación del 1,0%, Brasil del 8%, Chile del 6,0% y Perú del 9,4%.

1.3.1 Evolución del sector eléctrico

Bajo el nuevo marco regulatorio, que se ha descrito en el *Capítulo IV, apartado 1.3*, la Ley del Sector Eléctrico establece un mercado competitivo con libre entrada para todos los agentes interesados y donde la remuneración de los generadores no estará basada en sus costes estándares, sino en los precios resultantes del mercado.

La Ley define una actividad separada de comercialización, basada en la libre elección de suministrador por parte de los consumidores, con un periodo transitorio que hace posible un cambio gradual, y el transporte y la distribución se mantienen como actividades reguladas, cuyas retribuciones serán establecidas por la Administración; se establece el principio de acceso de terceros a la red, con lo que la propiedad de la red no garantizará su uso exclusivo.

En el anterior sistema eléctrico, el funcionamiento diario de las centrales eléctricas era determinado por Red Eléctrica de España (REE) de acuerdo con los criterios de política energética elaborados por el Ministerio de Industria y Energía. Ninguna Central podía enviar electricidad a la red si no estaba incluida en la programación de REE.

En el nuevo sistema, cada empresa productora ha de comunicar cada día las condiciones de cantidad y precio a las que está dispuesta a vender electricidad de sus instalaciones en cada una de las veinticuatro horas del día siguiente. Una vez recibidas las ofertas de todos los productores, se define, para cada hora del día siguiente, la entrada en funcionamiento de las instalaciones de producción en función del precio al

que éstas hayan ofrecido su energía, es decir, dando prioridad de manera sucesiva a las que ofrecen la electricidad más barata, hasta cubrir la totalidad de la demanda. Las centrales que ofrecen su producción a un precio superior al de la última instalación necesaria para atender la demanda de cada hora, no son seleccionadas para funcionar.

Las ofertas de venta de energía pueden ser presentadas por:

1. Titulares de unidades de producción cuya potencia sea superior a 50 MW (están obligados a realizar ofertas de venta).
2. Titulares de instalaciones cuya potencia instalada sea inferior o igual a 50 MW y superior a 1 MW.
3. Autoprodutores, por la energía eléctrica excedentaria que tuvieran salvo que su producción se realice en régimen especial, y
4. Los agentes externos autorizados (aquellos que entreguen o tomen energía de sistemas exteriores).

Las ofertas de venta de energía deberán incluir, al menos, el precio y cantidad ofertada, el período de programación, la identificación del agente que la realiza y la unidad de producción. Estas ofertas tendrán la consideración de ofertas simples.

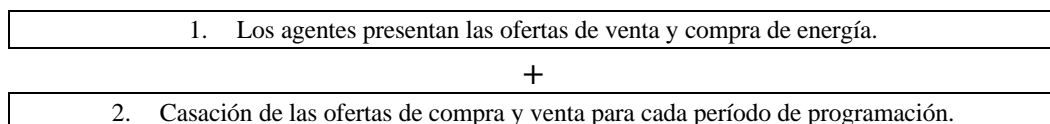
Sin embargo, los agentes podrán incorporar en las ofertas de venta de energía uno o varios condicionantes, teniendo entonces la consideración de ofertas complejas.

Los agentes podrán presentar para cada unidad de producción una pluralidad de ofertas simples o complejas.

Las ofertas de adquisición de energía podrán ser presentadas por: productores, distribuidores, comercializadores, y los consumidores cualificados (que podrán contratar en el mercado la totalidad de su suministro o aquella parte del mismo que no tuvieran cubierto por su contrato de suministro a tarifa).

El mercado de producción de energía eléctrica se estructura en mercado diario, mercado intradiario y mercado de servicios complementarios. El mercado diario recoge las transacciones de compra y venta correspondientes a la producción y al suministro de energía para el día siguiente; el mercado intradiario es el mercado que sirve como mecanismo de ajuste a la programación diaria; y el mercado de servicios complementarios recoge las transacciones de aquellos servicios indispensables para asegurar el suministro de la energía en las condiciones de calidad, fiabilidad y seguridad necesarias.

El esquema de funcionamiento del *pool* en el mercado diario es el siguiente:



El resultado de la casación es:

- Se fija el precio marginal para cada período de programación.
- Se establece el orden de precedencia económica de todas las instalaciones de producción de energía, aún cuando hubieran quedado fuera de la casación.

+

3. Información de los contratos bilaterales y los intercambios internacionales.
=
Programa diario base de funcionamiento.
+
4. Restricciones técnicas.
+
5. Resultado del mercado de servicios complementarios.
=
Programa diario viable.
+
Nuevos ajustes en oferta y demanda: Mercado intradiario.
=
Programación horaria final.
+
Últimos ajuste a realizar debido a situaciones de emergencia.

El 1 de enero se inició el nuevo sistemas de subastas competitivas en generación. Tras una primera etapa caracterizada por precios de generación bajos, el precio de las ventas al *pool* se ha estabilizado en torno a las 4,3 pesetas por Kwh previéndose una relativa estabilidad alrededor de este precio. Con unas oscilaciones entre las horas punta y las horas valle de un 30% - 40% sobre el precio medio

De cualquier forma durante los diez años establecidos de transito a la competencia, la oscilación del precio de la energía, dentro de límites normales, no debería tener influencia muy significativa sobre los ingresos del Grupo, ya que el cobro de los CTC es complementario al precio de la energía, aumentando cuando este baja y disminuyendo cuando sube.

Por otra parte, la Ley establece la separación entre las actividades reguladas: transporte y distribución, con retribución fijada por el Gobierno, y las actividades en competencia: generación, comercialización y otros negocios, que podrán ser ejercidas por un mismo Grupo, pero a través de sociedades diferentes. Esta separación deberá tener lugar, cuando la Administración lo decida mediante Real Decreto, antes del 31 de Diciembre del año 2000. El Grupo ENDESA está estudiando las diferentes alternativas posibles para realizar en su momento esta separación, sin que aún se haya tomado ninguna decisión al respecto. Si bien es intención del Grupo operar de una manera integrada todos sus recursos y medios existentes en estos momentos en las sociedades consolidadas por integración global. La decisión sobre la modificación en la estructura jurídica del Grupo que las diferentes alternativas de separación de los negocios pueden implicar se realizará teniendo en cuenta, en todo caso, la existencia de accionistas minoritarios en determinadas sociedades del Grupo.

Las compañías del Grupo ENDESA con actividades de distribución y/o generación y su aportación a los resultados del Grupo antes del resultado correspondiente a socios externos en el año 1997, son las siguientes:

SOCIEDADES	Aportación a los resultados del Grupo	ACTIVIDAD
ENDESA	69.906	Generación
ENECO	3.177	Generación
NANSA	543	Generación
Grupo ENHER	10.072	Generación y distribución
Grupo FECSA	21.855	Generación y distribución
Grupo SEVILLANA	25.783	Generación y distribución

Grupo UNELCO	19.364	Generación y distribución
Grupo ERZ	8.625	Generación y distribución
Grupo GESA	9.180	Generación y distribución
Grupo VIESGO	5.677	Generación y distribución

La situación del Grupo ENDESA al 31 de diciembre de 1997 con respecto al total del sector eléctrico se recoge, en cuanto a los datos más significativos, en el cuadro siguiente:

Cifras en millones de pesetas.	SECTOR (1) ELÉCTRICO	GRUPO ENDESA	% G.ENDESA S/SECTOR
Inmovilizado Neto	7.464.232	3.762.583	50,4
Fondos propios	3.331.766	1.512.388	45,4
Provisiones para riesgos y gastos	948.678	625.377	65,9
Acreedores a largo y corto plazo	3.871.746	1.854.561	47,9
Carga financiera	192.447	90.191	46,8
Importe neto de la cifra de negocios	2.504.798	1.245.435	49,7

(1) Fuente: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

DATOS DE PRODUCCIÓN	SECTOR (1) ELÉCTRICO	GRUPO ENDESA	% GRUPO S/SECTOR
Capacidad instalada (MW)	46.291	22.868	49,4
Producción (GWh)	188.814	89.401	47,3
Ventas a cliente final (GWh)	161.375	69.607	43,0

(1) Fuente: **UNESA**. Datos provisionales, incluyen una estimación de datos relativos a autogeneración.

MW = Megavatios.

GWh = Gigavatios/hora.

VII.2 PERSPECTIVAS

Se hace constar expresamente que el contenido de este apartado se refiere a estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no.

VII.2.1 Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras

La actividad y los resultados económicos de las compañías del Grupo ENDESA se encontraban sujetos a una regulación específica, conforme a la cual los precios venían fijados anualmente por las disposiciones de la autoridad correspondiente.

La nueva Ley del Sector Eléctrico, tiene por objeto liberalizar el sector eléctrico e incorporar nuestro ordenamiento jurídico a la Directiva 96/92 CE sobre las normas comunes para el establecimiento del mercado interior de la electricidad, si bien su alcance es mucho más ambicioso que el de la norma comunitaria, y supone la plasmación normativa de los principios del "Protocolo" suscrito el 11 de diciembre de 1996 entre el Ministerio de Industria y Energía y las empresas eléctricas.

La liberalización de la generación y comercialización de la energía eléctrica en 1998, ha abierto estos mercados de ENDESA a la competencia y a nuevos entrantes. Esta misma corriente liberalizadora que impone un reto nuevo al negocio tradicional del Grupo ofrece a la vez nuevas oportunidades al abrir a la competencia otros mercados energéticos, como el gas y antiguos servicios públicos como las telecomunicaciones y el agua, en definitiva se abren importantes expectativas de crecimiento y generación de valor para los accionistas.

En el *apartado 1.2* de este *Capítulo* se ha analizado el efecto que la liberalización del mercado ha tenido sobre los resultados del primer trimestre de 1998, y sus implicaciones hacia el futuro así como las medidas de carácter económico (reducción de costes) que el Grupo ha comenzado a aplicar. La adaptación a la nueva situación requiere además otras actuaciones del Grupo que permiten mejorar la situación competitiva y que en muchos casos ayudan también en el programa de reducción de costes, las cuales se explican a continuación

Para asegurar la consolidación del Grupo dentro del nuevo entorno competitivo, se ha desarrollado una nueva filosofía organizativa, basada en el concepto de “*Grupo Industrial Integrado*”, lo que ha supuesto la configuración de una nueva estructura que potencia la integración de las empresas del Grupo y de sus recursos. Esta nueva estructura se articula por “*Líneas de Negocio*”, a cuyas Unidades responsables de cada una de ellas se les ha dotado de responsabilidad integral sobre los resultados, con el apoyo de las Direcciones Corporativas y de las Empresas. Teniendo también en cuenta la exigencia legal de separación de las actividades eléctricas, todo ello podría suponer, culminado el proceso de privatización, modificaciones en la estructura jurídica del Grupo, para lo que se realizarán los estudios necesarios a fin de analizar diferentes alternativas y decidir en su momento lo más conveniente. Cuando al empresa decida la puesta en marcha de un plan ejecutable, lo pondrá en conocimiento del mercado.

El Grupo ENDESA ha iniciado durante el ejercicio 1997 y continuará durante 1998 su preparación para afrontar con éxito la competencia en el sector. En este sentido, se han puesto en marcha planes específicos encaminados a coordinar las actividades empresariales que iban a entrar en competencia a través del Grupo y se han desarrollado nuevas habilidades de gestión en los negocios básicos de generación, comercialización y distribución de energía eléctrica.

Así mismo, se han intensificado los esfuerzos para mejorar la calidad del servicio y para unificar las acciones y los canales de atención al cliente de los que las empresas eléctricas del Grupo disponen: reducción del TIEPI, desarrollo de la asesoría energética, promoción del “gestor de cuentas”, servicios telefónicos de atención al cliente, etc.

La mejora de la posición competitiva pasa también por adaptar las estrategias a desarrollar en el área de la minería a los nuevos requerimientos del Plan de la Minería, contemplando la optimización de los recursos en las explotaciones.

Recientemente, a fin de aprovechar las oportunidades abiertas por el nuevo marco regulatorio, se ha creado la Compañía ENDESA ENERGIA, S.A., (*ver Capítulo III, apartado III.8*) en la que, además de la matriz, dispondrán de participaciones las empresas eléctricas del Grupo, para comercializar energía eléctrica y servicios energéticos a grandes clientes y, en general, a clientes cualificados, operando al margen de los mercados de energía sometidos a regulación, en consonancia con la orientación estratégica del Grupo de estructurar una oferta de servicios múltiples.

En este sentido, es significativo el hecho de que el primer contrato de suministro de energía formalizado de acuerdo con la posibilidad abierta por la nueva Ley ha sido firmado por el Grupo ENDESA, que posteriormente ha firmado nuevos contratos y mantiene una posición activa, estando presente en las oportunidades que se presentan.

Por otra parte, el Grupo ENDESA se enfrentará a medio plazo a menores crecimientos de la demanda, tal como sucede en la actualidad en los mercados maduros de Europa occidental, ello llevará a la compañía a profundizar en estrategias de diversificación, tanto geográfica como por actividades.

Este nuevo entorno de mercado ha llevado a ENDESA a definir una estrategia de diversificación, que se fundamenta en tres puntos de actuación:

- Invertir en sectores industriales con importantes expectativas de crecimiento y que presentan claras sinergias con la actividad eléctrica, desde la generación hasta la comercialización, de ENDESA.
- Establecer alianzas estratégicas con socios tecnológicos y financieros en los nuevos sectores industriales donde invierta el Grupo.
- Liderar los nuevos proyectos como socio industrial y de gestión, poniendo en valor el “*fondo de comercio*” y el capital humano de las empresas del Grupo, convirtiéndolas en empresas multiservicios.

En enero de 1998, como colofón de la nueva estrategia de diversificación de ENDESA, se constituyó ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S.A. con el objetivo de aglutinar todas las inversiones de diversificación en una sola empresa y conseguir una mejor gestión y seguimiento de los nuevos negocios.

Así mismo, la madurez de los principales mercados de la Unión Europea y la previsible apertura a la libre concurrencia ha hecho nacer entre las compañías europeas un enfoque internacional, de *operador global*, enmarcado en este proceso ENDESA ha continuado, en 1997, su implantación en nuevos mercados

En el ámbito internacional, la expansión del Grupo ENDESA se centra en las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, en las que el Grupo posee mayores potencialidades por posición, dimensión y experiencia. Esta expansión se ha dirigido, fundamentalmente, hacia zonas con mercados en crecimiento, marco regulatorio claro, y culturas afines. En este sentido los países iberoamericanos, con tasas de crecimiento elevadas y por razones de identidad cultural y lingüística, Francia y Portugal, con quienes tradicionalmente se mantienen intercambios de energía eléctrica y Marruecos, con quién se establecerán en el futuro, son las áreas de actuación prioritarias.

La estrategia de expansión internacional para los próximos años contempla consolidar todas las inversiones ya realizadas, desde el punto de vista operativo y estratégico, y extraer el máximo valor de las mismas con el fin de aumentar su contribución a los resultados del Grupo.

Por último, cabe señalar que la estrategia expuesta a lo largo del *Folleto Informativo* se basa en la situación financiera existente en el Grupo ENDESA, que presenta, al 31 de marzo de 1998 un endeudamiento de 1.382.820 millones de pesetas, frente a unos fondos propios, incluyendo socios externos de 1.819.410 millones de pesetas y un *cash-flow* generado en 1997 de 477.795 millones de pesetas, cifra que se espera aumentar en el futuro a través de la estrategia descrita.

De esta manera, el incremento de deuda y disminución de fondos propios por un importe máximo de 331.059 millones de pesetas, que en su caso podría llegar a representar la reducción de capital es perfectamente asumible por el Grupo, ya que el *cash-flow* que se prevé generar en los próximos cinco años más las desinversiones que se realizarán a corto plazo superan ampliamente las inversiones previstas en ese período que ascienden a 1.188.000 millones de pesetas, y continuar con la política de remuneración al accionista establecida, pudiendo reducirse en este período el nivel de deuda que se alcance tras la reducción de capital hasta niveles inferiores a los existentes al 31 de marzo de 1998.

VII.2.2 Política de distribución de resultados, inversión, dotación a la amortización, ampliaciones de capital, emisión de obligaciones y endeudamiento general a medio y largo plazo.

A) Política de distribución de resultados

Como en los últimos ejercicios, las empresas del Grupo ENDESA esperan pagar un dividendo a cuenta y otro complementario en cada año fiscal. El dividendo a cuenta se pagará, generalmente, después de que los Consejos de Administración de las sociedades lo hayan aprobado, en el primer mes del ejercicio fiscal siguiente. El dividendo complementario se pagará después de que los accionistas hayan aprobado las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión en las Juntas Generales de Accionistas correspondientes que se celebrará en la primera mitad del año siguiente al año fiscal al que haga referencia. Aunque las sociedades esperan pagar dividendos todos los años, el mismo dependerá del beneficio que obtengan, de las condiciones financieras y de otros factores.

En relación con la rentabilidad del accionista ENDESA, mantendrá una política de dividendos que permita mantener una adecuada remuneración al mismo, de acuerdo con la disponibilidad de fondos. En 1997, ENDESA incrementó la tasa de reparto de beneficios de un 44,1% de 1996, hasta el 47,98%, lo que supone un incremento del dividendo del 10% sobre 1996, año en el que el incremento ya fue muy significativo.

ENDESA mantiene la política ya anunciada de incrementar progresivamente la tasa de reparto de beneficios hasta alcanzar niveles comprendidos entre el 50 y el 60 por 100, similares al de las principales compañías eléctricas europeas comparables.

Sobre reparto de dividendos con respecto al ejercicio 1997, ver *Capítulo III, apartado 5*.

B) Política de inversión

Las inversiones previstas se realizarán fundamentalmente en la internacionalización y diversificación del Grupo ENDESA, actuaciones medioambientales, compras de combustible nuclear, y mejora y mantenimiento de las centrales, minas y redes de transporte y distribución.

La expansión internacional del Grupo ENDESA es un elemento clave de su estrategia para el próximo quinquenio. La evolución del negocio estará basada en la consolidación del importante programa de inversiones ya realizadas, así como, en la construcción de nuevas centrales y líneas, en mercados que se encuentran en una fase importante de desarrollo. ENDESA considera que los acuerdos que lleva a cabo con empresas eléctricas y financieras, le permitirán continuar participando directa o indirectamente en algunas privatizaciones en países en fase de desarrollo en varias zonas del mundo.

Se prevé que las inversiones podrán financiarse con los recursos generados por las compañías del Grupo ENDESA, y las previsiones indican que en el conjunto de los cinco años analizados se producirá una reducción de la deuda neta. Para un mayor detalle de las inversiones previstas ver *Capítulo IV, apartado 5.3.*

C) Política de dotación a la amortización, de ampliaciones de capital, y de emisión de obligaciones y endeudamiento general a medio y largo plazo

Las compañías del Grupo ENDESA, previsiblemente, continuarán manteniendo los mismos criterios de amortización, ampliación de capital y emisión de deuda que han seguido en los últimos ejercicios, dependiendo en cada caso, de las circunstancias y situación de los mercados financieros.

Madrid, 14 de mayo de 1998.

Por Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

(En lo relativo a los capítulos I y II del presente Folleto)

Fdo: D. Luís Daniel Sanz Suárez

Por ENDESA, S.A.

(En lo relativo a los capítulos I y III a VII, ambos inclusive, del presente Folleto)

Fdo: D. José Luís Palomo Álvarez